36

16d15

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 359.3/M61
Nro. Inv.: 36
Fecha: 16d15

0677
1953
# 00037 (en 2007)

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA
SE RUEGA DEVOLVER AL
TERMINO DE SU CONSULTA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 1

Lima, 12 Enero 1957

DECRETOS SUPREMOS

**Autoriza a la Escuela Naval para administrar montos de las Partidas Nros. 25a, 25b, 35, 52, 52a, 58**

D.S. Nº 1.—EL PRESIDENTE DE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12683 del Presupuesto General de la República para 1957;—Que, conviene a la mejor aplicación de las Partidas del Presupuesto, así como también por ser necesario que la Escuela Naval del Perú cuente en forma inmediata con los fondos para llenar su misión;— Teniendo en cuenta que igual procedimiento se ha venido cumpliendo en los Presupuestos anteriores;— DECRETA:—Autorízase a la Dirección de la Escuela Naval del Perú para consignar en los ajustamientos mensuales del año 1957, a fin de que administre los siguientes montos de Partidas:

Nº 25a) por S/. 16,880.00 para Propinas de Cadetes de la Escuela Naval del Perú.

Nº 25b) por S/. 1,440.00 para Propinas de los Cadetes de la Escuela Náutica Miguel Grau.

Nº 35 por S/. 4,500.00 para Conservación y limpieza.

Nº 52 por S/. 26,000.00 para uniformes y equipos de Cadetes de la Escuela Naval del Perú, incluyendo hospitalizaciones y otras necesidades.

Nº 52a) por S/. 26, 000.00 para uniformes y equipos incluyendo hospitalizaciones y otras necesidades de la Escuela Náutica Miguel Grau.

Nº 58 por S/. 4,800.00 para sostenimiento de la Enseñanza. De estos valores, deberá rendir cuenta mensual documentada a la Dirección General de Administración de Marina, por Partidas independientes.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los 2 días del mes de Enero de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.—EMILIO BARRON.

**Autoriza al Servicio de Sanidad Naval para administrar el dozavo de la Partida No. 55**

D.S. Nº 2.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Lev Nº 12683 del Presupuesto General de la República para 1957;—Que, para mejor atención del Personal de la Armada, es conveniente que el Servicio de Sanidad administre directamente

la Partida del Pliego del Ramo, destinada a la adquisición de medicinas y material de aplicación sanitaria, como lo ha venido haciendo en años anteriores;— Que igualmente es conveniente encargar a la Jefatura de Sanidad Naval, el suministro de medicinas y materiales a los Buques y Dependencias de la Armada, centralizando en dicha repartición el pago de estos servicios.— DECRETA:—Art. 1º.—Autorízase al Servicio de Sanidad Naval para administrar directamente, durante el año 1957 el dozavo de la Partida Nº 55 del Pliego del Ramo, ascendente a la suma de OCHENTA MIL SOLES ORO (S/. 80,000.00) destinada a la adquisición de medicinas, instrumental, aparatos de sanidad y materiales de aplicación sanitaria, debiendo rendir cuenta mensual documentada por las adquisiciones y pagos que efectúe;— Art. 2º.—La Farmacia Central del Servicio de Sanidad, atenderá todos los pedidos de medicinas, instrumental y material de sanidad que soliciten los Buques y Dependencias de la Armada.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los 2 días del mes de Enero de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— EMILIO BARRON.

**Autoriza a la Dirección General de Administración para administrar el dozavo de la Partida No. 31**

D.S. Nº 3.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12683 del Presupuesto General de la República para 1957;—Que, la necesidad de proveer a los Buques y Dependencias de la Armada, de los fondos necesarios para la adquisición de útiles de escritorio y gastos menudos, hace necesario disponer de los recursos para este fin;—Que, igual procedimiento seguido en años anteriores ha demostrado la conveniencia de continuarlo.—DECRETA:— ARTICULO UNICO.— Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar directamente, durante el año 1957, el dozavo de la Partida Nº 31 del Presupuesto del Ramo ascendente a la suma de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 24,500.00), destinada a la adquisición de útiles de escritorio y gastos menudos, importe que será distribuído entre los Buques y Dependencias de la Armada, de acuerdo con la importancia de sus servicios, debiendo rendir cuenta mensual documentada por los gastos que efectúe.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los 2 días del mes de Enero de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— EMILIO BARRON.

**Autoriza a la Dirección General de Administración para administrar el dozavo de la Partida No. 51**

D.S. Nº 4.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12683 del Presupuesto General de la República para 1957;—Que, en los años anteriores se ha autorizado a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar el dozavo de la Partida del Presupuesto destinada a la provisión de uniformes y equipos del personal de la Armada;— Que, existen los Talleres en los que confecciona los Equipos y que funcionan dirigidos por la Administración de Marina, debiendo proveersele de los medios para su operación;— Que, es conveniente continuar observando el procedimiento.—DECRETA:— ARTICULO UNICO.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar directamente, durante el año 1957, el dozavo de la Partida Nº 51 del Pliego del Ramo, ascendente a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL SOLES ORO (S/. 390,000.00), destinada para uniformes, equipos de tripulación, confección en general, incluyendo gastos de material, con cargo de rendir cuenta documentada por los gastos que efectúe. —Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los 2 días del mes de Enero de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO. —EMILIO BARRON.

**Autoriza a la Dirección General de Administración para administrar el dozavo de la Partida No. 37**

D.S. Nº 5.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12683 del Presupuesto General de la República para 1957;— Que, el programa de construcciones que lleva a cabo el Ministerio de Marina, requiere una atención oportuna en el abono de las sumas que representan los Presupuestos de las diversas obras.—Que, la experiencia del año anterior indica que es conveniente continuar el procedimiento adoptado.— DECRETA:— ARTICULO UNICO.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar directamente el dozavo de la Partida Nº 37 del Presupuesto del Ramo de 1957, ascendente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 250,000.00) destinada a la construcción, ampliación, reparación y conservación de edificios del Ministerio y Dependencias de la Armada y Escuelas, incluyendo materiales y jornales, pagos de proyectos y gastos conexos y pintado de edificios con cargo de rendir cuenta documentada.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los 2 días del mes de Enero de mil novecientos cincuentisiete.—MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

Autoriza al Centro Médico Naval para considerar en Ajustamientos mensuales los gastos de conservación y limpieza con cargo a la Partida No. 35

D.S. Nº 6.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12683 del Presupuesto General de la República para 1957;—Que, es conveniente asignar al Centro Médico Naval, una suma mensual para atender de inmediato a sus gastos de conservación y limpieza indispensables.—DECRETA:— ARTICULO UNICO.— Autorízase al Centro Médico Naval, para considerar durante el año 1957, en sus Ajustamientos mensuales la suma de SEIS MIL SOLES ORO (S/. 6,000.00) para atender a sus gastos de conservación y limpieza con cargo a la Partida Nº 35 del Pliego del Ramo, debiendo rendir cuenta mensual documentado por los gastos que efectúe a la Dirección General de Administración de Marina.— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los 2 días del mes de Enero de mil novecientos cincuentisiete. —MANUEL PRADO.— Emilio Barrón.

Autoriza al Servicio de Sanidad Naval para administrar el dozavo de la Partida No. 60

D.S. Nº 7.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12683 del Presupuesto General de la República para 1957;—Que, para la atención sanitaria del Personal de la Armada, que presta servicios en los distintos lugares de la República, así como la fumigación de los Buques y Dependencias es necesario que se encomiende al Servicio de Sanidad Naval, la administración directa de esta operación, centralizando en ella el pago de esos servicios.—DECRETA:— Art. 1º.— Autorízase al Servicio de Sanidad Naval, para administrar directamente durante el año 1957, el dozavo de la Partida Nº 60 del Presupuesto del Ramo, ascendente a la suma de NUEVE MIL SOLES ORO (S/. 9,000.00) destinada a la atención de servicios médicos del Personal Naval de dotación en los distintos lugares de la República y a la fumigación de los Buques y Dependencias de la Armada, debiendo rendir cuenta mensual documentada;— Art. 2º. —El Servicio de Sanidad Naval, abonará con esta Partida, los servicios proporcionados por establecimientos ajenos a la Armada y que correspondan su aplicación.— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los 2 días del mes de Enero de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Emilio Barrón.

Asigna sumas mensuales para adquisición de artículos navales y combustibles para la Fza. Fluv. del Amz.

D.S. Nº 8.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12683 del Presupuesto General de la República para 1957;—Que, es conveniente que la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, disponga de inmediato de los fondos necesarios, destinados a la adquisición de artículos navales y

combustibles para las Unidades de esa Fuerza;—Que, este mismo procedimiento se ha adoptado en los años anteriores, lo que ha permitido que esa Fuerza se encuentre oportunamente aprovisionada para el desempeño de sus comisiones.—DECRETA:— Art. 1º.—Autorízase a la Tesorería Fiscal de Loreto, para que abone mensualmente a la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, la suma de TRES MIL SOLES ORO (S/. 3,000.00) para artículos navales con cargo a la Partida Nº 56 y TRES MIL SOLES ORO (S/. 3,000.00) para combustibles, con cargo a la Partida Nº 54 del Presupuesto del Ramo de Marina para 1957.—Art. 2º.—Dicho abono se efectuará contra entrega de recibo provisional y con cargo de rendir cuenta documentada.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los 2 días del mes de Enero de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Emilio Barrón.

**Autoriza a la Dirección General de Administración para Administrar el dozavo de la Partida Nº. 63**

D.S. Nº 9.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12683 del Presupuesto General de la República para 1957;— Que, es conveniente para el mejor servicio, disponer por anticipado de los fondos necesarios para atender al suministro del racionamiento al Personal de la Armada;— Que, habiéndose autorizado en años anteriores a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar y girar los dozavos para atender ese servicio, es necesario que se continúe el procedimiento.— DECRETA:— ARTICULO UNICO.— Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para que administre directamente durante el año 1957 el dozavo de la Partida Nº 63 del Pliego del Ramo, ascendente a UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 1'800,000.00) destinada al racionamiento del Personal de la Armada, debiendo girarse por adelantado del 1º al 5 de cada mes y rendir cuenta documentada por el importe de las raciones que suministre.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los 2 días del mes de Enero de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Emilio Barrón.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente:

**Aprueba los "Lineamientos Básicos de la Doctrina de Defensa Nacional"**

D.S.— Nº 1-GM.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que la Seguridad de la Nación reposa sustancialmente en el valor y grado de adaptación de la potencialidad integral del país para proporcionar los medios necesarios a la Defensa Nacional.— Que incumbe al Gobierno asegurar la unidad de acción en el impulso y desarrollo de dicha potenciali-

dad a fin de que sus diversos elementos concurran armónicamente al Bienestar y Seguridad Nacionales.— Que de la preparación de la Defensa Nacional, desde el tiempo de paz, depende la eficacia de la acción de la Fuerza Armada en campaña y el mantenimiento de su capacidad combativa en el curso de las operaciones. —Que para esta preparación es necesario definir la Doctrina de Defensa Nacional a fin de coordinar el cumplimiento de las funciones que al respecto incumbe a todos los organismos estatales; orientar la capacitación del Alto Mando de la Fuerza Armada, y sentar las bases de la culturización del elemento director del país y demás miembros de éste, en materia de dicha Defensa.— Que la Doctrina Estratégica común a las Fuerzas Terrestres, Navales y Aéreas tiene su origen y principales fundamentos en la propia Doctrina de Defensa Nacional.—Que los "Lineamientos Básicos de la Doctrina de Defensa Nacional", elaborados por la Comisión creada por Decreto Supremo de 3 de Setiembre del año ppdo., satisface a los fines enunciados en los considerandos que preceden.—Con el voto consultivo del Consejo de Ministros. —DECRETA:—Artículo 1º.—Apruébase los "Lineamientos Básicos de la Doctrina de Defensa Nacional".—Artículo 2º.—Los Lineamientos Básicos de la Doctrina de Defensa Nacional constituyen norma obligatoria a la que deberán ceñirse todos los organismos estatales en el cumplimiento de las funciones que les incumbe en el proceso de preparación y ejecución de la Defensa Nacional.—Artículo 3º.— Los Ministros de Guerra, Marina y Aeronáutica formularán las Instrucciones Generales para el cumplimiento, en las reparticiones estatales, de lo prescrito en el Artículo 2º del presente Decreto; y, con el Ministro de cada Ramo, las que sean peculiares al correspondiente Ministerio. Las referidas Instrucciones serán aprobadas por Resolución Suprema. —Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.— MANUEL PRADO.—Alejandro Cuadra R.—Emilio Barrón.— Manuel P. García.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

**Cambios de colocación**

R.S. Nº 1.—2 Enero 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Contralmirante Dn. Florencio Teixeira Vela, Director del Material de la Marina, a Director General de Administración de Marina.

Capitán de Fragata Dn. Luis Rivero Romainville, Comandante del B.A.P. "Ferré", a Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Capitán de Fragata Dn. Luis M. Ponce A. Comandante del B.A.P. "Sechura", a la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Fragata Dn. Natalio Sánchez Carvallo Comandante del B.A.P. "Talara", a Capitán de Puerto de Chimbote.

Capitán de Fragata Dn. Ramiro Ramírez de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Fragata Dn. Pedro Pedro Vargas Prada Comandante del B.A.P. "Cabo Blanco", a la Dirección del Personal de la Marina.

Capitán de Fragata Dn. Alberto Benvenuto Cisneros, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a Instructor de la misma Escuela.

Capitán de Fragata Dn. Germán Castillo Z. Comandante del B.A.P. "Gálvez", a 2do. Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo.

Capitán de Fragata Dn. José Arce Larco, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Fragata Dn. Luis Ernesto Vargas Caballero, Agregado Naval del Perú en Washington, a Comandante del B.A.P. "Ferré".

Capitán de Fragata Dn. Oscar Iturrino Falco de la Estación Naval de San Lorenzo, al Servicio Industrial de la Marina.

Capitán de Fragata Dn. Alfredo Battistini Moore, del Estado Mayor General de Marina, a Comandante del B.A.P. "Cabo Blanco".

Capitán de Fragata Dn. Oscar Cuadros M. del Servicio Industrial de la Marina, a Comandante del B.A.P. "Talara".

Capitán de Fragata Dn. Gerardo Rossel Bueno de la Escuela Naval del Perú, a Comandante del B.A.P. "Sechura".

Capitán de Corbeta Dn. Manuel Benza Ch. de la Escuela Superior de Guerra Naval, a la Dirección General de Administración de Marina.

Capitán de Corbeta Dn. Rafael Zevallos Távara, Capitán de Puerto de Chimbote, al Servicio Industrial de la Marina.

Capitán de Corbeta Dn. Jorge Mazuré G. de la Escuela Naval del Perú al B.A.P. "Gálvez".

Capitán de Corbeta Dn. Guillermo Villa P. del B.A.P. "Pariñas", a la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Corbeta Dn. Jacques Bartra Q. del B.A.P. "Gálvez", a la Escuela Naval del Perú

Capitán de Corbeta Dn. Edmundo Deville P. de la Escuela Naval del Perú, al B.A.P. "Pariñas".

R.S. Nº 2.—2 Enero 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Contralmirante Dn. Alfredo Sousa Almandoz, Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Consejo de Oficiales Generales.

Capitán de Navío Dn. Juan Luis Kruger Alzamora, Capitán de Puerto del Callao, a Comandante de la División de Fragatas.

Capitán de Navío Dn. Carlos Monge Gordillo, Comandante de la Flotilla de Submarinos, a Director de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Capitán de Navío Dn. Carlos Lindley López, de la Escuela Superior de Guerra Naval, a Capitán de Puerto del Callao.

Capitán de Navío Dn. Luis Castro Reus, Sub-Director General de Administración de Marina, Capitán de Puerto de Mollendo.

R.S. Nº 3.—2 Enero 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Navío Dn. Julio Giannotti Landa, Comandante de la División de Fragatas, a Comandante de la Flotilla de Submarinos.

Capitán de Fragata Dn. Federico Salmón de la Jara, de la Escuela Superior de Guerra Naval, a Sub-Director General de Administración de Marina.

Capitán de Fragata Dn. Juan Bonuccelli Biondi, Capitán de Puerto de Mollendo, al Estado Mayor General de Marina.

R.S. 15.—2 Enero 1957.—Que dispone que el Contralmirante Dn. Luis Edgardo Llosa Gonzales Pavón, Director General de Administración de Marina, pase a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su nombramiento como Agregado Naval del Perú en Washington D.C. y Delegado Naval ante la Junta Interamericana de Defensa.

R.S. Nº 16.—2 Enero 1957.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. Alejandro de la Puente León, Ayudante del Jefe de la Misión Naval Americana en el Perú, pase a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, para ser nombrado adscrito al Agregado Naval en Washington.

**Nombramiento**

R.S. Nº 4.—2 Enero 1957.—Que nombra Director del Centro Médico Naval al Capitán de Navío SN. (MC) Dn. Francisco Guerrero Burga.

R.S. Nº 5.—2 Enero 1957.—Que nombra Director de Sanidad de la Marina, al Capitán de Navío SN (MC) Dn. Humberto Tori Castro.

**Pasando a la situación de Retiro**

R.S. Nº 6.—2 Enero 1957.—Que dispone pasar a la Situación de Retiro, por Incapacidad Física, al Capitán de Fragata Dn. Arturo López Jiménez, en conformidad con lo establecido en el Artículo 43º, inciso (b) de la Ley de Situación Militar Nº 12326.

**Autorizando el uso de Condecoración y Medalla**

R.S. Nº 8.—2 Enero 1957.—Visto el oficio presentado por el Capitán de Corbeta Dn. Rómulo Guidino Predonzán, en que comunica haber sido condecorado por el Gobierno del Brasil y solicita autorización para usar la Condecoración de la Orden del Mérito Naval del Brasil en el grado de "Caballero" y Medalla al Mérito "Santos-Dumont", en bronce, que le ha sido conferida por dicho gobierno.— Estando a lo prescrito en el Artículo D-2401 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.—SE RESUELVE:— Autorizar al Capitán de Corbeta Dn. Rómulo Guidino Predonzán, el uso de la Condecoración de la Orden del Mérito Naval del Brasil en el grado de "Caballero" y Medalla al Mérito "Santos-Dumont" en bronce, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República del Brasil.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

**Designa Oficiales para seguir curso de la Escuela de Submarinos de New London**

R.S. Nº 9.—2 Enero 1957.—Visto el oficio P.200-431 RESERVADO del Comandante de la Flotilla de Submarinos, de fecha 14 Diciembre 1956, con el que remite el cuadro de resultados del Examen de Selección de Oficiales para seguir el curso de la Escuela de Submarinos de New London, a fin de ocupar las vacantes ofrecidas por el Departamento de Marina de los Estados Unidos de Norte América; y—Estando a las recomendaciones del citado Comandante, a lo informado por el Director del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Designar para ocupar las vacantes del curso de la Escuela de Submarinos de New London, debiendo pasar sus revistas de presencia en la Dirección del Personal de la Marina, a los siguientes Oficiales:— Teniente Primero Dn. Jaime Blanco Chesseboeuf.— Teniente Segundo Dn. José Carcelén Basurto.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—BARRON.

**Aprueba proyecto "Inst. Genrls. para el Serv. de la Comd. Gral. de la Marina**

R.S. Nº 13.—2 Enero 1957.— Vista la necesidad de Reglamentar las funciones y actividades de los diversos organismos que constituyen la Camandancia General de la Marina;— Teniendo en cuenta el proyecto anexo al Expediente Inicial EM-19-56 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Apruébase el proyecto adjunto "Instrucciones Generales para el Servicio de la Comandancia General de la Marina" que consta:— Parte A-Reglamento Interno de la Comandancia General de la Marina.— Parte B-Reglamento Interno del Despacho M22 de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina.— Parte C-Manual del Estado Mayor General de Marina.— 2º.—Quedan anuladas todas las disposiciones que se opongan a la presente reglamentación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— (D.O.R.). —Rúbrica del señor Presidente de la República.—BARRON.

**Ampliando el Curso para Alumnos de la Escuela Náutica "MIGUEL GRAU"**

R.S. Nº 14.—2 Enero 1957.—Visto las razones expuestas por el Director de la Escuela Naval del Perú pidiendo la ampliación del Curso de los Alumnos de la Escuela Náutica "MIGUEL GRAU";— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina según el Expediente Inicial Nº CGM-03-56;— SE RESUELVE:— 1º.—Amplíese el Curso autorizado según el Artículo 2º de la Resolución Suprema Nº 205 del 28 de Setiembre 1956 a dos años en lugar de 18 meses, debiendo efectuarse la graduación de los citados Alumnos en la misma fecha que la de los Alfereces de Fragata de la Escuela Naval del Perú.— Regístrese y

comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

**Aumenta tarifas básicas de los Estibadores del Callao**

R.S. Nº 17.—10 Enero 1957.—Visto el pliego de reclamos presentado por los Estibadores del Cabotaje Mayor del Callao, en el que solicitan un aumento de las tarifas básicas y modificación de otras condiciones de trabajo, y visto lo informado por el Presidente de la Comisión Especial Nombrada por Resolución Suprema Nº 159 y 160 de fechas 10 y 14 de Agosto de 1956, en el que aparece que las partes no han llegado a un acuerdo ni aceptado las fórmulas conciliatorias propuestas por los Miembros Gubernamentales de dicha Comisión en los siguientes puntos:—a) Aumento general de tarifas.—b) Modificación de los pagos actuales por manipulación de insecticidas de carácter nocivo.—c) Modificación del recargo actual por concepto de sobre-estiba.—d) Establecimiento de un recargo por manipulación de artículos frágiles.—e) Salario mínimo.— CONSIDERANDO:— Que las fórmulas conciliatorias propuestas por los Miembros Gubernamentales de la referida Comisión, son producto de un detenido estudio contemplado los intereses de ambas partes así como del Estado y del público en general;— SE RESUELVE:— 1º.— Aumentar las tarifas básicas de los Estibadores del Callao, en un 20% debiendo la Comisión confeccionar las nuevas tarifas resultantes, incorporándose los aumentos otorgados por la Resolución Suprema de fecha 11 de Febrero de 1946 y Resolución Suprema de fecha 15 de Noviembre de 1951, con excepción de los artículos de primera necesidad, cuya tarifa ha sido acordada por las partes.— 2º.—Los recargos por insecticidas de carácter nocivo, continuarán pagándose en la forma establecida.— 3º.— Apruébase la reglamentación relativa del pago del 25% de recargo de sobre-estiba, presentado por Miembros Gubernamentales de la Comisión Especial.— 4º.—La tarifa por manipulación de artículos frágiles, no tendrá ningún recargo especial.— 5º—Apruébase la fijación del nuevo salario mínimo y su reglamentación en siete artículos propuesto por los Delegados Gubernamentales de la Comisión Especial.— 6º.—De acuerdo con lo pactado en la Comisión Especial, fíjase en S/. 2,400.00 la suma que deberá percibir cada Estibador del Cabotaje Mayor del Callao como retribución equitativa por el tiempo que ha empleado la Comisión Especial en establecer la nueva tarifa, debiendo ser cubierto el monto total por todos los Empleadores, en forma proporcional a los salarios pagados a dichos trabajadores, por cada uno de éllos, en el período comprendido entre el 1º de Setiembre al 31

de Diciembre del año 1956.— 7º.—Las disposiciones contenidas en la presente Resolución, así como los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Especial, entrarán en vigencia a partir del 1º de Enero de 1957.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

**Nombra Consejos de Investigación**

R.M. Nº EM-1.—2 Enero 1957.— Visto que el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 18 del 15 Setiembre 1956 dispone el nombramiento de los Consejos de Investigación.—Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:-1º-Nombrar los siguientes Consejos de Investigación:-Para Oficial General:-Presidente: C.Alm. GUILLERMO TIRADO LAMB.-Vocales:-C.Alm. ALFREDO SOUSA ALMANDOZ.-C.Alm. FLORENCIO TEIXEIRA VELA.— Para Oficiales Superiores:— Presidente: C.Alm. PEDRO DE LA TORRE UGARTE.— Vocales: —C. de N. GUSTAVO MATHEY.— C. de N. MIGUEL CHAVEZ GOYTIZOLO.— C. de N. ALBERTO ZAPATERO FERNANDEZ.— C. de N. AURELIO PEDRAZA FULLER.— Para Oficiales Subalternos: C.Alm. PEDRO DE LA TORRE UGARTE.— Vocales: C. de N. CARLOS MONGE GORDILLO.— C. de N. RAUL DELGADO ESPANTOSO.— C. de F. LUIS PONCE ARENAS.— C. de F. GERMAN CASTILLO.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.)— FDO. —BARRON.

**Nombrando Cadetes Navales**

R.M. Nº DP-24.—2 Enero 1957.—Visto el oficio P.300-791 del 31 Diciembre 1956, elevado por el Director de la Escuela Naval del Perú, solicitando el nombramiento de Cadete Naval de los Aspirantes que han rendido satisfactoriamente las pruebas para su ingreso a la Armada; en conformidad con lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 26 del 27 Diciembre de 1943;—SE RESUELVE:— Expídase nombramiento de Cadete Naval de la Armada del Perú, a los siguientes Aspirantes:

AICARDI ELCOLOBARRUTIA JUAN
ALFARO SALAZAR JOFFRE
ALVARADO GUZMAN MIGUEL
ALZAMORA LUJAN ROGER
BEYER STAHLER GUSTAVO
BUONAMICI SILVESTRE ALBERTO

CALDERON CHAMOCHUMBI JAIME
CALLE SOTHERS JUAN
CASTILLO JIMENEZ JORGE
DELGADO NUÑEZ DEL ARCO CARLOS
FASCE VILLAVICENCIO ANGEL
FIGARI ECHEANDIA ERNESTO
GAVIDIA FERNANDEZ OSWALDO
GIAMPIETRI ROJAS LUIS
GRAU UMLAUFF FERNANDO
HESSE RAMIREZ JORGE
MATELLINI BURGA DANTE
MENDIETA RIVERO RODOLFO
MILETICH SOUZA PEIXOTO CRISTOBAL
PALMA NATERS CESAR
PAGANO LUZA LUIS
PAZETA BAR RAUL
POLAR ECHEANDIA LUIS
RAYGADA GARCIA JULIO ABEL
RIOS DE ARMERO TOMAS
SANGUINETTI ANGULO ROBERTO
SUITO LAPEYRA CESAR
TORRES DE LA FLOR LUIS
VASQUEZ GUERRA FRANCISCO
VIDAL GARLAND CESAR
VILLARAN TAPIA RICARDO
ZAPATA SALDAÑA ABEL

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— BARRON.

**Encarga preparar proyecto de Organización del Servicio de Bienestar de la Armada**

R.M. Nº EM-46.—10 Enero 1957.—Visto la necesidad de dictar la Organización del Servicio de Bienestar de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Encárguese al Capitán de Fragata Dn. FEDERICO SALMON DE LA JARA, preparar el proyecto de Organización del Servicio de Bienestar de la Armada, en adición a sus funciones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

**Destaques**

R.M. Nº DP-2.—2 Enero 1957.—Que dispone que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval pasen destacados a las Unidades que se indica:— Teniente Primero SN. (MC) ARISTIDES HERRERA PALACIOS, del Centro Médico Naval, al B.A.P. "Almirante Grau".— Teniente Segundo Asim. SN. (MC) MANUEL ALVAREZ LINARES, del B.A.P. "Almirante Grau", al B.A.P. "Chimbote".

Nombra Jefe de Ingeniería

R.M. Nº DP-3.—2 Enero 1957.—Que nombra Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Aguirre" al Teniente Primero Herbert Koster Janhsen.

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-42.—9 Enero 1957.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Tiburón", al Alférez de Fragata Dn. Carlos de Izcue Cavero.

Altas

R.M. Nº DP-4.—2 Enero 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), al postulante GREGORIO AURORA MENDEZ, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-22.—2 Enero 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante TEODORO JULCAPOMA RAMIREZ en la dotación del B.A.P. "Chimbote".

R.M. Nº DP-33.—4 Enero 1957.—Que da de alta a don PEDRO ZAMBRANO FLORES, como Ayudante 6º en la dotación del Centro Médico Naval; por un período de noventa días, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-52.—10 Enero 1957.— Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), al postulante JAVIER BOCANEGRA RENGIFO, en la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Modifica las siguientes páginas del "Libro de Organización Interna e Instrucciones para Destroyers Escolta"

R.M. Nº EM-11.—2 Enero 1957.—Visto la necesidad de actualizar el "Libro de Organización Interna e Instrucciones para Destroyers Escolta" aprobado por R/M. Nº 902 del 23 de Junio de 1953;—Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina y a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-20-56;—SE RESUELVE:— 1º.—Modifíquese las páginas: 121-(1), 124-(1), 125-(1), 130-(1), 132-(1), 133-(1), 134-(1), 135-(1), 136-(1) y 137-(1), del "Libro de Organización Interna e Instrucciones para Destroyers Escolta", de conformidad a los anexos a la presente Resolución que comprende los Artículos: 4-R-1, 4-R-2, 4-R-4, 4-R-5, 4-R-6, 4-S-1, 4-S-2, 4-S-3, 4-S-4, 4-S-5, 4-T-1, 4-T-2 y 4-T-3.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

**Asignación sumas para Quiebras de Caja**

R.M. Nº DA-12.—2 Enero 1957.—Siendo conveniente mantener distribuir la suma consignada en la Partida Nº 27 del Presupuesto vigente.—SE RESUELVE:— A partir del presente mes de Enero las respectivas dependencias consignarán en sus ajustamientos mensuales para Quiebras de Caja, los siguientes valores:

| | | |
|---|---|---|
| Cajero del Ministerio de Marina .... .... .... | S/. | 200.00 |
| 1er. Pagador del Ministerio de Marina .... .... | S/. | 150.00 |
| 2do. Pagador del Ministerio de Marina .... .... | S/. | 150.00 |
| Cajero de la Fuerza Fluvial del Amazonas .. .... | S/. | 100.00 |
| Cajero de la Escuela Naval del Perú .. .... .... | S/. | 100.00 |
| Cajero del Centro Médico Naval .... .... .... | S/. | 100.00 |
| Pagador del Dpto. de Almacenes Direc. Admon. | S/. | 60.00 |
| Pagador del Dpto. de Transportes Direc. Admón. | S/. | 60.00 |
| Pagador del Dpto. de Vestuario .... .... .... | S/. | 60.00 |
| Pagador de la Proveeduría de Víveres Direc. Admón. | S/. | 60.00 |

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

**Asigna sumas mensuales para gastos de Instrucción de las diferentes Escuelas de la Armada**

R.M. Nº DA-13.—2 Enero 1957.—Siendo necesario asignar a las Escuelas y Buques de la Armada, los recursos económicos para que puedan atender a la Instrucción.—SE RESUELVE:—1º.— Las cantidades mensuales para atender a los gastos de instrucción de las diferentes Escuelas y Buques de la Armada serán:

| | | |
|---|---|---|
| Escuela Naval .... .... .... .... .... .... | S/. | 4,800.00 |
| Escuela Superior de Guerra Naval .... .... | S/. | 500.00 |
| Centro de Entrenamiento Naval del Callao y Escuelas Anexas .... .... .... .... .... | S/. | 3,200.00 |
| Escuela de Torpedos .... .... .... .... .... | S/. | 250.00 |
| Escuela de Enfermeros .... .... .... .... .... | S/. | 250.00 |
| Comandancia Gral. de la Escuadra .. .... .... | S/. | 1,000.00 |

2º.—El egreso será aplicado a la Partida Nº 58 del Presupuesto vigente, debiéndose rendir cuentas documentadas mensuales.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

**Asigna sumas mensuales para gastos menudos y útiles de escritorio para Buques y Dependencias**

R.M. Nº DA-14.—2 Enero 1957.—Siendo necesario asignar a los Buques y Dependencias, los montos para atender a sus gastos menudos y útiles de Escritorio.—SE RESUELVE:—1º.— Las cantidades mensuales para útiles de escritorio y gastos menudos para los Buques y Dependencias, durante el año en curso y de las que rendirán cuenta mensual documentada, serán:

| | |
|---|---|
| Comandancia General de la Escuadra | S/. 400.00 |
| Comandancia División de Fragatas | 120.00 |
| Comandancia División de Destroyers | 120.00 |
| Comandancia Flotilla de Submarinos, Estación de Submarinos y Torpedos | 350.00 |
| B.A.P. "Almirante Grau" | 150.00 |
| " "Coronel Bolognesi" | 120.00 |
| " "Ferré" | 130.00 |
| " "Palacios" | 130.00 |
| " "Gálvez" | 130.00 |
| " "Rodríguez" | 130.00 |
| " "Castilla" | 130.00 |
| " "Aguirre" | 130.00 |
| " "R-1" | 90.00 |
| " "R-2" | 90.00 |
| " "R-3" | 90.00 |
| " "R-4" | 90.00 |
| " "Lobo | 100.00 |
| " "Tiburón" | 100.00 |
| " "Callao" | 120.00 |
| " "Rímac" | 120.00 |
| " "Atún" | 100.00 |
| " "Merlín" | 100.00 |
| " "Talara" | 120.00 |
| " "Sechura" | 120.00 |
| " "Pariñas" | 120.00 |
| " "Cabo Blanco" | 120.00 |
| " "Chimbote" | 120.00 |
| " "Bondy" | 50.00 |
| " "San Martín" | 50.00 |
| " "Olaya" | 50.00 |
| " "Selendón" | 50.00 |
| Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas | 2,000.00 |
| Escuela Naval del Perú | 600.00 |
| Escuela Superior de Guerra | 300.00 |
| Arsenal Naval del Callao | 400.00 |
| Estación Naval de San Lorenzo | 150.00 |
| Grupo de Artillería Móvil | 120.00 |
| Centro Médico Naval | 800.00 |
| Servicio Hidrográfico y Faros | 80.00 |
| Dirección de Capitanías | 100.00 |
| Zona Judicial de Marina | 120.00 |

| | | |
|---|---|---|
| Capitanía del Callao | S/. | 160.00 |
| " Chancay | | 30.00 |
| " Cerro Azul | | 30.00 |
| " Supe | | 30.00 |
| " Huacho | | 30.00 |
| " Salaverry | | 60.00 |
| " Talara | | 120.00 |
| " Lobitos | | 30.00 |
| " Chicama | | 30.00 |
| " Chimbote | | 50.00 |
| " Eten | | 40.00 |
| " Pacasmayo | | 50.00 |
| " Paita | | 50.00 |
| " Pimentel | | 50.00 |
| " Mollendo | | 120.00 |
| " Zorritos | | 40.00 |
| " Chala | | 30.00 |
| " Lomas | | 30.00 |
| " Pisco | | 40.00 |
| " Tambo de Mora | | 30.00 |
| " Puno | | 70.00 |
| " Iquitos | | 80.00 |
| " Ilo | | 40.00 |
| Estación Naval de Ancón | | 70.00 |
| Juzgado de Instrucción de Iquitos | | 50.00 |
| Centro de Entrenamiento Naval del Callao | | 800.00 |

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

**Asigna sumas para Gastos de Movilidad**

R.M. Nº DA-19.—2 Enero 1957.—Siendo necesario fijar la distribución del importe de la Partida Nº 8 del Presupuesto vigente del Ramo, destinada al pago de movilidad de los Jefes que ocupan altos cargos en la Armada;— SE RESUELVE:— A partir del presente, las sumas asignadas para la movilidad serán las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Comandante General de la Marina | S/. | 800.00 |
| Jefe del Estado Mayor General de Marina | | 250.00 |
| 2 Vocales del Consejo de Oficiales Generales a S/. 450.00 c/u. | | 900.00 |
| Oficiales Generales en actividad, disponibilidad y retiro S/. 350.00 c/u. | | 10,150.00 |

| | | |
|---|---|---|
| Director de la Escuela Naval del Perú | S/. | 450.00 |
| Comandante General de la Escuadra | | 450.00 |
| Comandante Gral. de la Fza. Fluvial del Amazonas. | | 450.00 |
| Director Gral. de Administración de Marina | | 450.00 |
| Director del Personal de la Marina | | 250.00 |
| Director del Material de la Marina | | 250.00 |
| Director de Capitanías | | 250.00 |
| Director de la Escuela Superior de Guerra Naval | | 250.00 |
| Jefe de la Zona Judicial de la Marina | | 250.00 |
| Comandante del Arsenal Naval del Callao | | 250.00 |
| Secretario del Sr. Ministro de Marina | | 300.00 |
| Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor Gral. de Marina | | 200.00 |
| Asesor Jurídico del Ministerio de Marina | | 150.00 |
| Auditor de la Zona Judicial de Marina | | 150.00 |
| Comandante de la Flotilla de Submarinos | | 150.00 |
| Comandante de la División de Fragatas | | 150.00 |
| Comandante de la División de Destroyers | | 150.00 |
| Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros | | 120.00 |
| Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo | | 120.00 |
| Comandante del B.A.P. "Almirante Grau" | | 120.00 |
| Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi" | | 120.00 |
| Comandante del B.A.P. "Gálvez | | 120.00 |
| Comandante del B.A.P. "Ferré" | | 120.00 |
| Comandante del B.A.P. "Palacios" | | 120.00 |
| Comandante del B.A.P. "Aguirre" | | 120.00 |
| Comandante del B.A.P. "Castilla" | | 120.00 |
| Comandante del B.A.P "Rodríguez" | | 120.00 |
| Comandante del B.A.P. "Chimbote" | | 120.00 |
| Comandante del Centro de Ento. Naval del Callao. | | 120.00 |
| Jefe del Estado Mayor de la Escuadra | | 120.00 |
| Capitán de Puerto del Callao | | 120.00 |
| Contador de Marina | | 240.00 |

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

**Abono a favor de la Sociedad "E. Strassberger y Cía." de Iquitos**

R.M. Nº EM-25.—2 Enero 1957.—Visto el recurso de la Sociedad "E. Strassberger y Cía." por el que solicita la devolución de la suma de soles S/. 27,511.70, valor de unas mercaderías que le fueron expropiadas y entregadas después a la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, de acuerdo con disposiciones tomadas durante el último conflicto bélico

mundial contra los súbditos alemanes.—CONSIDERANDO:— Que de acuerdo con la resolución suprema de 30 de Abril de 1945 se expropiaron los bienes de la recurrente y se ordenó después la entrega de mercadería de su propiedad a la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas por valor de S/. 27,511.70 constituyéndose el Estado en retenedor del precio de tasación de la misma;—De acuerdo con el dictamen del Asesor Jurídico de Marina;— Oída la opinión de la Comandancia General de la Marina;— SE RESUELVE:— Abónese a la Sociedad "E. Strassbeger y Cía." de Iquitos, la cantidad de S/. 27,511.70 valor de la mercadería que se expropió y entregada después a la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas durante el conflicto bélico mundial, y que el Estado se constituyó en retenedor del precio de tasación de la misma antes indicada.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

**Aprueba presupuesto para construcción Edificio en Base Fluvial de Nanay**

R.M. Nº DM-45.—10 Enero 1957.—Visto el presupuesto y planos presentados por la Dirección del Material de la Marina, para efectuar la construcción del Edificio Central con instalaciones interiores de la Enfermería de la Base Fluvial de Nanay;—SE RESUELVE:— 1º.—Apruébase el presupuesto para la construcción del Edificio Central con instalaciones interiores de la Enfermería de la Base Fluvial de Nanay, ascendente a la suma de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO Y 00/100 (S/. 107,350.00), que se llevará a cabo por la Base Fluvial de Nanay, con la Asesoría Técnica de la Dirección del Material de la Marina.— 2º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina cargar el importe de dicha obra, a la cuenta "Fondo Timbre Unico", Ley 11833 (Construcción de Bases Navales).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— BARRON.

**Fija escala de gratificación para personal del B. A. P. "Chimbote" que viaja a la Zona del Canal**

R.M. Nº DA-63.—11 Enero 1957.— Debiendo aprovechar las facilidades que ha ofrecido la Marina de los Estados Unidos, para que una Unidad de la Armada efectúe un viaje a la Zona del Canal, a fin de que el personal pueda visitar las instalaciones militares y también las del propio Canal, se ha dispuesto que el B.A.P. "Chimbote" se dirija a dicha Zona con los Cadetes del 1º, 2º y 3º años de la Escuela Naval del Perú, en viaje de instrucción;— Que de acuerdo con el inciso (d), del artículo 11 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, es necesario fijar la bonificación que se abonará al personal del B.A.P.

"Chimbote" por los días efectivos que permanezcan en puerto extranjero;—SE RESUELVE:— 1.— Autorizar a la Dirección General de Administración de Marina para que se abone al Personal del B.A.P. "Chimbote" y Personal destacado para el viaje, una gratificación diaria de acuerdo a la siguiente escala:

| | | |
|---|---|---|
| C. de C. ..... | US. $ | 5.00 |
| Tte. 1º a A. de F. ..... | | 4.00 |
| Cadetes..... | | 1.00 |
| Mtos. hasta OM2. ..... | | 2.00 |
| OM3. hasta Mar2. ..... | | 1.00 |

2.—Para el pago de la bonificación deberán formularse las relaciones nominales por triplicado.— 3.—El egreso se aplicará a la Partida Nº 19 del Presupuesto vigente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. —BARRON.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-23.—2 Enero 1957.—Que dispone que el Teniente 2do. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-35.—7 Enero 1957.—Que dispone que el Teniente Segundo Dn. ENRIQUE ANDERSON ROSAS, de la dotación del B.A.P. "Gálvez", pase a prestar sus servicios como Ayudante del Jefe de la Misión Naval Americana.

R.M. Nº DP-41.—9 Enero 1957.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. Alfonso Nieri Galindo, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, (Alumno Escuela Buceo), pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Ferré".

R.M. Nº DP-64.—12 Enero 1957.—Que dispone que los siguientes Oficiales del Centro de Entrenamiento Naval del Callao (Alumnos Escuela Electrónica), pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo Dn. Luis Soluguren Larrabure, al Centro de Entrenamiento Naval del Callao, como Instructor Escuela Electrónica.

Teniente Segundo Dn. Víctor Silva Santisteban, al B.A.P. "Gálvez".

Teniente Segundo Dn. Víctor Nicolini del Castillo, al Servicio Comunicaciones Navales.

**Bajas**

R.M. Nº DP-32.—4 Enero 1957.—Que deja sin efecto la Resolución Ministerial Nº DP-3253, del 13 Diciembre 1956, por la que nombraba como Ayudante 6º a don Urbano Salcedo Salazar, C.69-56, en la dotación del Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-69.—12 Enero 1957.—Que el Ayudante 6º Julio Pinto Farfán, C.12-52, de la dotación de la Dirección del Personal de la Marina, cese en el servicio por incapacidad física de de conformidad con lo prescrito en el Artículo 55º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.

**Ascensos**

R.M. Nº DP-68.—12 Enero 1957.—Otorga la categoría de Ayudante 1º., al Ayudante 5º Emilio Rojas Castillo, C.8-50, de la dotación de la Dirección del Material de la Marina.

**Prorrogando Permiso a buque pesquero "ELISA".**

R.M. Nº DC-34.—4 Enero 1957.—Que prorroga por UN AÑO más, que se contará desde el 28 de Diciembre del año ppdo., el permiso para que el buque pesquero de bandera panameña "ELISA" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de Inter-América de Navegación y Negocios S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2622 de 28 de Diciembre de 1954, con la diferencia de que estando este buque equipado para la pesca del atún, solo podrá emplear caña quedándole prohibido el uso de cualquier otro medio de pesca.

**Autorizando operar en el litoral nacional a los buques pesqueros "ANA MARIA" "MIKE KING" y "CAROLY FOLET"**

R.M. Nº DC-75.—12 Enero 1957.—Vista la solicitud de fecha 31 de Diciembre de 1955, presentada por la Compañía de Negocios de Ultramar S.A., pidiendo autorización para traer al Perú los buques pesqueros de bandera panameña "ANA MARIA", "MIKE KING" y CAROLY FOLET", con objeto de utilizarlos en la pesca de langostinos en aguas nacionales;— Vista asimismo, su comunicación fechada el 9 de los corrientes, ampliatoria de su solicitud, manifestando que los mencionados buques, especializados para la pesca de langostino serán destinados a pescar no solo en las zonas actuales que están siendo explotadas por embarcaciones nacionales, sino que fundamentalmente, estarán dedicados a la búsqueda de nuevos bancos, mar afuera;— Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza,

lo informado por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante; y, de conformidad con lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorízase a la Compañía de Negocios de Ultramar S.A. para traer al Perú los buques pesqueros de bandera panameña "ANA MARIA", "MIKE KING" y "CAROLYN FOLET", para dedicarlos a la pesca del langostino en aguas peruanas.— 2º.—Los citados buques pescarán exclusivamente a beneficio de la Compañía de Negocios de Ultramar S.A. y ejercerán sus actividades no solo en los bancos que actualmente están siendo explotados por embarcaciones nacionales, sino que, fundamentalmente se dedicarán a la explotación de lugares más alejados de la costa, a fin de descubrir nuevos bancos que permitan extender las zonas de pesca; debiendo elevar mensualmente, a la Dirección de Pesquería y Caza y Dirección General de Capitanías, un informe sobre sus actividades, indicando con la mayor precisión, las zonas exploradas y los resultados obtenidos.— 3º.—Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de estos buques a cualquier otro de bandera extranjera ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.— 4º.—De acuerdo con lo previsto en el Artº 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a estos buques acercarse a las Puntas e Islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.— 5º.—Les es asimismo prohibido la pesca de anchoveta, machete y sardina con fines de su industrialización para convertirlos en abono o harina, así como de otras especies. —6º.—La presente autorización es válida por un año, a partir de la fecha de llegada al Perú de los citados buques.— 7º.— La Compañía embarcará en estos buques dándole alojamiento y alimentación a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras los buques se hallen operando.— 8º.—Las operaciones de estos buques estarán sujetos al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.— 9º.— Tanto los propietarios de estos buques como la compañía recurrente, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 10º.— La Compañía de Negocios de Ultramar S.A., así como los bu-

ques pesqueros "ANA MARIA", "MIKE KING" y "CAROLY FOLET", cuyas actividades se autorizan en la presente Resolución, asume toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— (D.O.P.). Fdo.— BARRON.

**Otorgando Títulos de la Marina Mercante**

R.M. Nº DC-73.—12 Enero 1957.—Que otorga Título de Segundo Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al Tercer Maquinista don JUAN GUELESPE BRAVO, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-74.—12 Enero 1957.—Que otorga Título de Segundo Motorista de la Marina Mercante Nacional al ex-Maestro de Segunda Motorista don ALFONSO BARRAZA MARTINI, en conformidad con el Art. 544º inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

**Autoriza para operar taller de construcciones navales en Chorrillos**

R.M. Nº DC-40.—7 Enero 1957.— Vista la solicitud de don Reynaldo Castillo Espichán, de fecha 10 de Diciembre de 1956, pidiendo se le conceda la licencia reglamentaria para el funcionamiento del taller de construcciones navales que tiene instalado en la calle Paraguay Nº 236, en Chorrillos.— CONSIDERANDO:—Que de acuerdo con lo previsto en el Art. 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los Astilleros, diques y talleres de construcción y reparación deberán tener licencia para su funcionamiento;—Que, según la inspección ocular efectuada por la Capitanía de Puerto del Callao, el mencionado taller cuenta con los implementos necesarios para la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, y que en consecuencia, satisfacen en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo informado por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante y de acuerdo con lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Autorizar a Don Reynaldo Castillo Espichán, para operar el taller de construcciones navales que tiene instalado en la calle Paraguay Nº 236, en Chorrillos.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

**Autoriza para construir muelle industrial en la bahía de Lomas**

R.M. DC-72.—12 Enero 1957.— Vista la solicitud adjunta de D. Guillermo Dasso Drago, Director Gerente de Panamerican Commodities S.A. de fecha 14 de Setiembre 1956, pidiendo la autorización respectiva para construir un muelle industrial en la bahía de Lomas, en los terrenos que le fueron adjudicados de acuerdo con la Resolución Ministerial de fecha 24 de Diciembre de 1955, el cual estará ubicado en lugar distinto del actual atracadero del puerto y sin interferir con el área actual del pueblo, destinado a las operaciones de embarque del mineral proveniente de sus yacimientos de hierro de "Acarí", y a cuyo efecto, acompaña los planos y descripción de dicha obra; —Considerando:—Que efectivamente, por Resolución Ministerial Nro. 2630 de 24 de Diciembre de 1955, se autorizó la adjudicación a la Compañía recurrente de una área de 124 hectáreas de terrenos en el Puerto de Lomas para destinarlas a las instalaciones y edificaciones necesarias para el funcionamiento del indicado muelle;—Que dicha obra no interfiere con las zonas reservadas por el Estado para obras portuarias;— Estando a los informes emitidos por la Dirección de Administración Portuaria y la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante; y,— Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1.—Autorizar a la Panamerican Commodities S.A. para construir un muelle industrial en la bahía de Lomas, en el lugar que indica y de acuerdo con las especificaciones y planos acompañados, destinado a las operaciones de embarque del mineral proveniente de los yacimientos de hierro de sus concesiones "Acarí".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

**Declara sin lugar solicitud de la Comunidad de Religiosas del "Sagrado Corazón"**

R.M. Nº DC-39.—7 Enero 1957.—Visto el recurso de la Comunidad de Religiosas del "Sagrado Corazón" por el que solicitan que se les adjudique un lote de terreno de 5,000.00 metros cuadrados de extensión situado en el Balneario "Las Delicias", Departamento de la Libertad, para la construcción de su colegio y convento;—CONSIDERANDO:— Que de acuerdo con la Ley Nº 4940, sobre terrenos ribereños al mar éstos sólo pueden venderse sin el requisito del remate público para los fines especiales allí indicados, pero no para el propuesto por la Comunidad recurrente;— De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Fiscal en lo Administrativo;— SE RESUELVE:— Declarar sin lugar la solicitud presentada por la Comunidad Religiosa del "Sagrado Corazón" para que se autorice la venta a su favor de un lote de terreno ribereño al mar sin el requisito del remate público

de 5,000.00 metros cuadrados de extensión sito en el balneario "Las Delicias" Departamento de La Libertad.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. BARRON.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta
Secretario del Comandante General de la Marina
MIGUEL BERNOS DIAZ

MINISTERIO DE MARINA - Sec. Gral. del Cmdte. Gral. de la Marina - REPUBLICA PERUANA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 2

Lima, 7 Febrero 1957.

### Ley Nº 12691

Modifica el artículo 4º. de la Ley 9302

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO 1º.— Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 9302 en la forma siguiente:— "Artículo 4º.—Las clases de la Guardia Civil son, en la categoría de Tropa: Guardia, Cabo, Sargento Segundo, Sargento Primero y Sub-Oficial; en la categoría de Oficiales: Alférez, Teniente, Capitán, Mayor, Teniente Coronel, Coronel, General y Teniente General".— ARTICULO 2º.—Para ascender a Teniente General de la Guardia Civil, se requiere tener cuatro años de servicios efectivos en la clase de General y ser propuesto al Congreso por el Poder Ejecutivo.— ARTICULO 3º.— La separación forzosa de la Actividad, por límite de edad del Teniente General de la Guardia Civil, será a los 65 años de edad.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuentisiete.— RAUL PORRAS, Primer Vice Presidente del Senado.— CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.— E. MARTINELLI TIZON, Senador Secretario.— ERNESTO GUZMAN, Diputado Secretario.— Al Señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Jorge Fernández Stoll.

### Ley Nº 12702

Créase el distrito Veintisiete de Noviembre

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO 1º.—Créase en la Provincia de Canta, del Departamento de Lima, el Distrito Veintisiete de Noviembre, que tendrá por capital el pueblo de Cárac.— ARTICULO 2º.—El Distrito que se crea por la presente ley estará constituída por los pueblos de Cárac y Coto, y sus límites serán los mismos que tienen estos pueblos.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los dieciseis días del mes

de enero de mil novecientos cincuentisiete.— RAUL PORRAS BARRENECHEA, Primer Vice-Presidente del Senado.— CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.— E. MARTINELLI TIZON, Senador Secretario.— ERNESTO GUZMAN, Diputado Secretario.— Al Señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Jorge Fernández Stoll.

## DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido los siguientes:

**Ratifica Resolución Suprema sobre creación del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas**

D.S. Nº 10.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas creado por Resolución Suprema Nº 390 del 14 de Noviembre de 1954, fué instalado oportunamente y se halla en pleno ejercicio de sus actividades;— Que por Decreto Supremo del 5 de Enero de 1956, al reglamentar el otorgamiento de permisos de pesca a barcos extranjeros en aguas jurisdiccionales del Perú, se ha creado la cuenta "Fondos para Investigaciones Hidrobiológicas" que se formará con los fondos que se recauden por concepto de Permisos de Pesca y Matrícula y que deberá ponerse a disposición del Consejo para que éste pueda atender a los gastos que ocasionen sus planes de investigación;— Qué, en consecuencia, es necesario dar al citado Consejo la personería jurídica e instrumentos legales para el cabal desenvolvimiento de sus actividades;— Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.— DECRETA:—1º.— Ratificar la Resolución Suprema Nº 390 del 14 de Noviembre de 1954, que creó el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas.— 2º.— Apruébase el siguiente:— REGLAMENTO DEL CONSEJO DE INVESTIGACIONES HIDROBIOLOGICAS.— Art. 1º.— El Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas tiene personería jurídica y a él le corresponde la Dirección Administrativa y Técnica de las actividades que realice para los fines que le son propios.— Art. 2º.— El Consejo estará constituído por:— Un Representante del Ministerio de Marina con el carácter de Presidente nato.— Un Representante del Ministerio de Agricultura.— Un Representante del Ministerio de Hacienda y Un Representante de la Sociedad Nacional de Pesquería.— El Consejo podrá decidir la inclusión de otros miembros nacionales o extranjeros que serán elegidos por

tiempo determinado.— Art. 3º.— El Comité Científico Asesor funcionará como organismo técnico adjunto al Consejo y estará constituído por:—Un Representante del Servicio Hidrográfico de la Marina.— Un Representante de la División de Investigación Pesquera de la Dirección de Pesquería y Caza.— Un Representante del Departamento Técnico de la Compañía Administradora del Guano.— Un Representante del Personal Técnico del Punto 4to.— El Consejo podrá decidir la inclusión de otros miembros, nacionales o extranjeros, los que serán elegidos por tiempo determinado.— Art. 4º.— El Consejo elegirá entre sus miembros su Vice-Presidente y un Secretario que desempeñarán sus cargos por un año, pudiendo ser reelegidos.— Art. 5º.—El Presidente y el Secretario son personeros legales del Consejo y tiene su representación.— Art. 6º.— Corresponde al Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas:—a) Coordinar e intensificar los estudios Hidrobiológicos con miras al mejor aprovechamiento y control de los recursos naturales.—b) Establecer a propuesta del Comité Científico Asesor y de las Comisiones Técnicas especiales, el orden de prioridades de los programas técnicos del Consejo.—c) Distribuir los recursos asignados por ley de acuerdo con los planes aprobados.—d) coordinar los programas de las diferentes instituciones especializadas con el plan general de investigación del Consejo, pudiendo solicitar las facilidades necesarias y proporcionarles, por su parte, el equipo, instrumental y personal que requieran para estos fines.—e) Contratar, nombrar y remover al personal administrativo y técnico que requieran las actividades del Consejo y fijar sus haberes.— f) Celebrar los contratos y demás actos jurídicos y administrativos que sean necesarios para cumplir con sus fines.— g) Crear las comisiones técnicas necesarias para el mejor desarrollo de sus planes y programas.—h) Organizar y aprobar los trabajos del Comité Científico y de las Comisiones Técnicas Asesoras.—i) Designar cada mes al miembro del Consejo que deba intervenir en las operaciones contables de sus organismos administrativos.— j) Formular los reglamentos administrativos internos de sus oficinas.—k) Presentar al Supremo Gobierno una Memoria Anual de sus actividades y proyectos.—l) Someter a la aprobación del Supremo Gobierno su Presupuesto General.—m) Aprobar sus presupuestos administrativos.—n) Elevar anualmente para su aprobación por el Supremo Gobierno sus Cuentas y Balance General.— Art. 7º. Los empleados administrativos del Consejo serán considerados empleados públicos sujetos a las disposiciones vigentes sobre la materia.— Art. 8º.—El Consejo se reunirá ordinariamente dos

veces al mes y extraordinariamente cuando el Presidente los convoque en razón de la urgencia de los asuntos a tratar.—Art. 9º.—Para que haya quorum en las sesiones del Consejo será necesaria la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros hábiles entendiéndose por tales para los efectos del cómputo tanto a los representantes de los Ministerios de Marina, Agricultura y Hacienda como al de la Sociedad Nacional de Pesquería y a los demás que hayan sido incorporados de conformidad con el último acápite del Artículo 2º.— Art. 10.— Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría absoluta de los concurrentes. En caso de empate el Presidente o Vice Presidente cuando lo reemplace tendrán doble voto.—Art. 11.—El Secretario del Consejo llevará un libro de actas de las sesiones, en la que constarán los acuerdos. Las actas serán firmadas por todos los asistentes y se formará un Legajo documental y en él se incluirá una copia del acta, firmada por el Presidente, y todos los documentos relativos a los puntos tratados.—12.—Los miembros del Consejo están facultados para solicitar en cualquiera de sus oficinas adminstrativas los datos e informaciones relacionadas con las actividades que le son propias.—13.—El Consejo proyectará y aprobará los reglamentos internos de sus oficinas y está autorizado para suplementar las normas generales del presente Reglamento.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Barrón.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente:

**Aprueba proyecto de Reglamento de la Ley No. 12633 y la declara en vigencia**

D.S. Nº 1-GM/1.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA: —CONSIDERANDO:—Que para la mejor aplicación de la Ley Nº 12633 es conveniente fijar las reglas que deben observarse en el cumplimiento de sus diversas disposiciones;— Que la Comisión designada por Resolución Suprema Nº 8-GM. de 26-Jun.-56, ha formulado el proyecto de Reglamento de la mencionada Ley;— y—Estando a lo opinado por los señores Ministros de Gobierno, Guerra, Marina y Aeronáutica;— DECRETA:— Apruébase el proyecto de Reglamento de la Ley Nº 12633 y declárasele en vigencia.—Los señores Ministros ya mencionados refrendarán este documento y se servirán disponer lo conveniente para la impresión del Reglamento que se está aprobando para su difusión en los respectivos Ministerios.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— J. Fernández Stoll.— Alejandro Cuadra Rabines.— Emilio Barrón.— Manuel P. García.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido el siguiente:

**Disponiendo remisión de Cuenta Patrimonial**

D.S. Nº 1.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que el artículo 26º de la Ley 12683 dispone que anualmente las Reparticiones del Estado y las Corporaciones y entidades administrativas que cubren total o parcialmente sus presupuestos administrativos con cargo a Cuentas Especiales, formularán, sin excepción, su Cuenta Patrimonial valorada y en detalle debiendo dichas cuentas centralizarse en la Dirección de Bienes Nacionales del Ministerio de Hacienda y Comercio para que dicho organismo formule la Cuenta Patrimonial General del Estado;— Que hasta la fecha no ha podido formularse esa Cuenta Patrimonial General, porque algunos Ministerios y Corporaciones no han cumplido con presentar sus respectivas Cuentas Patrimoniales;— Que es necesario atender al cumplimiento del dispositivo legal mencionado;— DECRETA:— Primero.— Todos los Ministerios y las Corporaciones y entidades administrativas a las que sea aplicable el artículo 26º de la Ley 12683, deberán remitir su Cuenta Patrimonial, valorada y en detalle, a la Dirección de Bienes Nacionales del Ministerio de Hacienda, antes del 31 de Marzo de cada año;—Segundo.— Los Ministerios de Guerra, de Marina y de Aviación, no están obligados a remitir en detalle y valorización de su Cuenta, en la parte que sea necesario omitirlo por razones de reserva militar;— Tercero.— Las Contadurías de los Ministerios y de las Corporaciones y entidades administrativas obligadas a la presentación de su Cuenta Patrimonial, deberán suspender el pago de haberes a solicitud de la Dirección de Bienes Nacionales, a los funcionarios que resulten responsables de su no presentación dentro del plazo señalado. —Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— J. Pardo Heeren.

**Creación del Comando Conjunto de la Fuerza Armada**

"Por Decreto Supremo Nº 2-GM/1 de 1º del presente mes, ha sido creado el Comando Conjunto de la Fuerza Armada que se encargará del planeamiento y coordinación de las acciones de las Fuerzas del Ejército, de la Marina y de la Aeronáutica".

## RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

Se ha expedido las siguientes:

**Ascenso a Contralmirante**

R.L. Nº 12743.—Lima, 31 de enero de 1957.—Señor:— El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º, del artículo 123º

de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío don JUAN FRANCISCO TORRES MATOS.— Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a Ud.—RAUL PORRAS B., Primer Vice-Presidente del Senado.—CARLOS LEDGARD J., Presidente de la Cámara de Diputados.— ENRIQUE MARTINELLI T., Senador Secretario. —ERNESTO GUZMAN R., Diputado Secretario.— AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— Lima, primero de febrero de mil novecientos cincuentisiete.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL PRADO.— Emilio Barrón.

**Ascensos a Capitán de Navío**

R.L. Nº 12744.—Lima, 31 de enero de 1957.—Señor:— El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don JULIO J. ELIAS MURGUIA.— Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a Ud.—RAUL PORRAS B., Primer Vice-Presidente del Senado.— CARLOS LEDGARD J., Presidente de la Cámara de Diputados. —ENRIQUE MARTINELLI T., Senador Secretario.— ERNESTO GUZMAN R., Diputado Secretario.— AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— Lima, primero de febrero de mil novecientos cincuentisiete.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL PRADO.— Emilio Barrón.

R.L. Nº 12745.—Lima, 31 de enero de 1957.—Señor:— El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don EDUARDO A. CARRILLO BURGOS.— Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a Ud.— RAUL PORRAS B., Primer Vice-Presidente del Senado.— CARLOS LEDGARD J., Presidente de la Cámara de Diputados.— ENRIQUE MARTINELLI T., Senador Secretario.— ERNESTO GUZMAN R., Diputado Secretario.— AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.—Lima, primero de febrero de mil novecientos cincuentisiete.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL PRADO.— Emilio Barrón.

R.L. Nº 12746.—Lima, 31 de enero de 1957.—Señor:— El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don FEDERICO SALMON DE LA JARA.— Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud.—RAUL PORRAS B., Primer Vice-Presidente del Senado.— CARLOS LEDGARD J., Presidente de la Cámara de Diputados.— ENRIQUE MARTINELLI T., Senador Secretario.— ERNESTO GUZMAN R., Diputado Secretario.— AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— Lima, primero de febrero de mil novecientos cincuentisiete.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

R.L. Nº 12747.—Lima, 31 de enero de 1957.—Señor:— El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don LUIS RIVERO ROMAINVILLE.— Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a Ud.—RAUL PORRAS B., Primer Vice-Presidente del Senado.— CARLOS LEDGARD J., Presidente de la Cámara de Diputados.— ENRIQUE MARTINELLI T., Senador Secretario.— ERNESTO GUZMAN R., Diputado Secretario.— AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— Lima, primero de febrero de mil novecientos cincuentisiete.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—MANUEL PRADO.— Emilio Barrón.

R.L. Nº 12748.—Lima, 31 de enero de 1957.—Señor:— El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don JORGE LUNA FERRECCIO.— Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a Ud.—RAUL PORRAS B., Primer Vice-Presidente del Senado.— CARLOS LEDGARD J., Presidente de la Cámara de Diputados.—ENRIQUE MARTINELLI T., Senador Secretario.— ERNESTO GUZMAN R., Diputado Secretario.— AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— Lima, Primero de

febrero de mil novecientos cincuentisiete.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

**Ascensos a la Clase de Capitán de Fragata**

R.S. Nº 32-D.—Lima, 1º Febrero 1957.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, a los siguientes Capitanes de Corbeta, debiendo expedírseles los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha:

Jaime Saavedra Navarro
Manuel Benza Chacón
Mario Celi Coronado
Manuel Amat y León Mujica
Hugo Quevedo Bolívar

**Ascensos a la Clase de Capitan de Corbeta**

R.S. Nº 33.—Lima, 1º Febrero 1957.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional a los siguientes Tenientes Primero, debiendo expedírseles los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha:

Pedro Gálvez Unzueta
Juan Egúsquiza Babilonia
José Carbajal Pareja
Carlos Francia Osma
Francisco Mariátegui Angulo
Hernán Quiroz Alva
Miguel Pérez Carmelino
Oscar Barco Sisley
Alejandro de la Puente León

**Ascensos a la Clase de Teniente Primero**

R.S. Nº 34.—Lima, 1º Febrero 1957.—Que asciende a la Clase de Tenientes Primero de la Armada Nacional a los siguientes Tenientes Segundo, debiendo expedírseles el Despacho respectivo con la antiguedad de la fecha:

Armando Reátegui Canga
Jerónimo Cafferata Marazzi
Enrique Petrozzi Molfino
José Carcelén Bazurto
Enrique Anderson Rosas

Rómulo Aste Baptista.
Jorge Portella Rocca
Carlos Farfán Mariátegui
Alvaro Rotalde de Romaña
Fernando Roca Alzamora
Germán Gonzales Ugarte
Jorge Villalobos Urquiaga
Carlos Ramírez Canaval
Guillermo Angulo Denegri
Julio Pacheco Concha H.
Augusto Pérez del Solar
Luis Murguía Benvenuto
Andrés Ferrari Rodríguez
Pablo Camogliano Larraín
Felipe Sologuren Larrabure

**Ascensos a la Clase de Teniente Segundo**

R.S. Nº 35.—Lima, 1º Febrero 1957.—Que asciende a la Clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional a los siguientes Alfereces de Fragata, debiendo expedírseles el Despacho respectivo con la antiguedad de la fecha:

Daniel Mariscal Galiano
Raúl Sánchez Sotomayor
Oscar Anderson Noriega
Olej Kriljenko Vujich
Miguel Bustamante Sosa
Jorge Salinas Sedó
Luis Velezmoro Venturo
Alberto Pérez Barreto Palacio
Augusto Fernández Hidalgo
Carlos de Izcue Cavero
Héctor Romaña Cabrera
Raúl Parra Maza
Luis Cabrera Villar
Jaime Navach Nápoli
Jorge Novoa Altamirano
Jorge Camino Rasso
Alberto Trigoso Trigoso
Fernando Calvo Huaquilla
Manuel Váscones Vásquez
Guillermo Yáñez Fernández

**Ascensos a la Clase de Capitán de Fragata SN(MC)**

R.S. Nº 36.—Lima, 1º Febrero 1957.—Que asciende a la Clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, Sanidad Naval (MC) a los Capitanes de Corbeta de Sanidad Naval (MC),

debiendo expedírseles el Despacho respectivo con la antiguedad de la fecha:

Capitán de Corbeta SN (MC) Oscar Maúrtua Moyano.
Capitán de Corbeta SN (MC) Matías Ferradas Matos.

**Ascensos a la Clase de Capitán de Corbeta SN (MC)**

R.S. Nº 37.—Lima, 1º Febrero 1957.—Que asciende a la Clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, Sanidad Naval (MC), a los Tenientes Primeros de Sanidad Naval (MC), debiendo expedírseles el Despacho respectivo con la antiguedad de la fecha:

Teniente Primero SN (MC) Primo Negrete Motta
Teniente Primero SN (MC) Luis Caballero Reyes.

**Ascenso a la Clase de Capitán de Corbeta SN (O)**

R.S. Nº 38.—Lima, 1º Febrero 1957.—Que asciende a la Clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, Sanidad Naval (O), al Teniente Primero de Sanidad Naval (O) Roque del Carpio Benavente, debiendo expedírsele el Despacho respectivo con la antiguedad de la fecha.

**Ascensos a la Clase de Teniente Primero SN (O)**

R.S. Nº 39.—Lima, 1º Febrero 1957.—Que asciende a la Clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, Sanidad Naval (O), a los siguientes Tenientes Segundo de Sanidad Naval (O).

Teniente Segundo SN (O) Rafael Reynafarge Dávila
Teniente Segundo SN (O) Edilberto Castro Santolaya
Teniente Segundo SN (O) Uberto Lozada Cervantes.

**Asimila a la Clase de Teniente Segundo Asimilado, Cuerpo Jurídico**

R.S. 40.—Lima, 1º Febrero 1957.—Que Asimila a la Clase de Teniente Segundo Asimilado de la Armada Nacional, Cuerpo Jurídico, al Alférez de Fragata Asimilado, Cuerpo Jurídico Enrique Gonzáles Ruíz de Castilla.

**Ascensos de Empleados Civiles**

R.S. Nº 19.—19 Enero 1957.—Que asciende a la Categoría de Oficial 2º, al Oficial 3º Dn. Luis de Rutte y Camino, Contador de la Dirección General de Administración de Marina.

R.S. Nº 20.—19 Enero 1957.—Que asciende a la Categoría de Oficial 6º a los siguientes:

Oficial 7º Oscar Ponce de León, Contador del Servicio Industral de la Marina; y Oficial 7º Manuel Ornano Pérez Egaña, Jefe del Departamento de Confecciones y Bazar Naval.

R.S. Nº 21.—19 Enero 1957.—Que asciende a la Categoría de Oficial 8º a los siguientes:

Oficial 9º Bernardino Negrete Rodríguez, Cajero de la Dirección General de Administración de Marina; y Oficial 9º Manuel Rivera Hartung, Técnico Criptógrafo de la Estación Alfonso Ugarte.

**Expide Despacho de Contralmirante de la Armada Nacional**

R.S. Nº 48.—5 Febrero 1957.—Que expide despacho de Contralmirante de la Armada Nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12743, del 1º febrero 1957, al Capitán de Navío Dn. JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, con la antiguedad del 1º Febrero 1957.

**Expide Despachos de Capitanes Navío de la Armada Nacional**

R.S. Nº 49.—5 Febrero 1957.—Que expide despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12744, del 1º febrero 1957, al Capitán de Fragata Dn. JULIO J. ELIAS MURGUIA, con la antiguedad del 1º Febrero 1957.

R.S. Nº 50.—5 Febrero 1957.—Que expide despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12745, del 1º febrero 1957, al Capitán de Fragata Dn. EDUARDO CARRILLO BURGOS, con la antiguedad del 1º Febrero 1957.

R.S. Nº 51.—5 Febrero 1957.—Que expide despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12746, del 1º febrero 1957, al Capitán de Fragata Dn. FEDERICO SALMON DE LA JARA, con la antiguedad del 1º Febrero 1957.

R.S. Nº 52.—5 Febrero 1957.—Que expide despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12747, del 1º febrero 1957, al Capitán de Fragata Dn. LUIS RIVERO ROMAINVILLE, con la antiguedad del 1º Febrero 1957.

R.S. Nº 53.—5 Febrero 1957.—Que expide despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12748, del 1º febrero 1957, al Capitán de Fragata Dn. JORGE LUNA FERRECCIO, con la antiguedad del 1º Febrero 1957.

**Cambios de Colocación**

R.S. Nº 54.—5 Febrero 1957.—Que dispone que los siguientes Oficiales, pasen a prestar sus servicios a la dotación de los Submarinos "Atún" y "Merlín", en construcción:

Teniente Primero Dn. JULIO PACHECO CONCHA HUBNER, del B.A.P. "R-1".

Teniente Segundo Dn. TEOFILO RAUL NUÑEZ VIZCARRA, del B.A.P. "R-3".

Debiendo pasar revista en la Dirección del Personal de la Marina.

**Aprueba contrato de Médico-Cirujano**

R.S. Nº 46.—5 Febrero 1957.—Visto el contrato celebrado por el Director General de Administración de Marina en representación del Estado y el Médico-Cirujano doctor CARLOS SAAVEDRA, por locación de servicios;— SE RESUELVE:— Apruébase el contrato celebrado entre el Director General de Administración de Marina, y el Médico-Cirujano doctor CARLOS SAAVEDRA, para prestar sus servicios profesionales por el término de un año en el Centro Médico Naval, como Especialista Neuro-Psiquiatra.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

**Nombramiento**

R.S. Nº 22.—19 Enero 1957.—Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Nombrar Sub-Director del Centro Médico Naval, al Capitán de Fragata SN. (MC) Dn. RICARDO ANGULO RAMIREZ.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

**Designa Alfereces en viaje de Instrucción en el Buque-Escuela Argentino**

R.S. Nº 29.—19 Enero 1957.— Vista la nota Nº R.E.P. Nº 6 del 5 de los corrientes del Embajador de la República Argentina, trasmitiendo una comunicación de su Gobierno, mediante la cual el Ministerio de Marina de ese País invita a la Marina de Guerra del Perú para que designe dos Oficiales para realizar el viaje de instrucción del año 1957 en el Buque-Escuela Argentino.—SE RESUELVE:— Designar a los Alfereces de Fragata JORGE LOPEZ PARDO FIGUEROA y FEDERICO HIGUERAS RAMOS, quienes han obtenido las más altas notas en la promoción del año 1956, para integrar la dotación del Buque-Escuela Argentino, en el viaje de instrucción que realizará el presente año. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

**Pasando al Retiro**

R.S. Nº 23.—19 Enero 1957.— Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. Eduardo Villa Salcedo, pase a la Situación de Retiro, con fecha 18 de Enero de 1957.

R.S. Nº 30.—22 Enero 1957.—Que dispone que el Capitán de Navío Dn. Alfredo V. Freyre Villafane, pase a la Situación de Retiro, con fecha 22 de Enero 1957.

R.S. Nº 44.—5 Febrero 1957.— Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. JORGE RUIZ DE CASTILLA ROSPIGLIOSI, pase a la Situación de Retiro, con fecha 4 de Febrero de 1957.

**Cese de un A. de Fgt. SN. (MC) Asim.**

R.S. Nº 28.—19 Enero 1957.—Que dispone que el Alférez de Fragata Asimilado SN. (MC) Dn. JOSE LUIS DARCOURT ROSSELL, cese en el Servicio a su solicitud, debiendo el citado Oficial abonar el 50% de los haberes y gratificaciones que ha percibido hasta la fecha, de acuerdo con la cláusula 4ta. del contrato respectivo.

**Aprueba la Parte "A" (Organización de la Dirección del Personal de la Marina) del M.S.P.A.**

R.S. Nº 18.—19 Enero 1957.—Visto el adjunto proyecto de la Parte "A" del Manual de los Servicios del Personal de la Armada (Organización de la Dirección del Personal de la Marina), corregido y puesto al día por el Estado Mayor General de Marina;—De acuerdo a los informes de la Dirección del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina según el Expediente Inicial Nº EMGM-02-57;—SE RESUELVE:—1º.— Apruébase la Parte "A" (Organización de la Dirección del Personal de la Marina), del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.—2º.—Anúlese la R|S. Nº 237 del 31 de Mayo de 1939 y todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—BARRON.

**Otorga Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"**

R.S. Nº 31.—25 Enero 1957.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío USN. Dn. Richard E. Nichols, Jefe de la Misión Naval Americana, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º, inciso (c) del Reglamento de la citada condecoración;—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Navío USN. Dn. RICHARD E. NICHOLS, Jefe de la Misión Naval

Americana, e inscríbasele en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Rúbrica del señor Presidente de la República. Fdo.—BARRON.

Declara sin lugar solicitud

R.S. Nº 41.—1º Febrero 1957.—Que declara sin lugar la solicitud presentada por el Capitán de Navío don ALFREDO CATTER ZAMBRANO, en Situación de Retiro; pidiendo la reconsideración de la Resolución Suprema Nº 194 de fecha 15 Setiembre 1956, que le denegaba el otorgamiento de una nueva cédula de Retiro, regulada con la clase de Contralmirante.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Reconoce tiempo fuera de filas

R.M. Nº DP-180.—26 Enero 1957.— En cumplimiento de la Ley Nº 12654, de amnistía e indulto;—SE RESUELVE:— Reconocer a los Oficiales de Mar de 2da. ALEJANDRO CASTILLO FEIJOO, VICTOR FLORES LLICAN, LUIS OBREGON CORDOVA, y a los Oficiales de Mar de 3ra. FERNANDO ECHEANDIA SANCHEZ, ALBERTO RA GOMEZ y JORGE HERRERA SALAS, el tiempo que han permanecido fuera de filas con motivo del proceso por razón del movimiento subversivo del 3 de Octubre de 1948; sólo para el efecto de que con este tiempo de servicios reconocidos mejoren su actual pensión de retiro, a partir de la fecha de la presente Resolución, pero sin derecho a devengados.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). Fdo.—BARRON.

R.M. Nº DP- 257.—31 Enero 1957.—Vistos los informes que anteceden y siendo necesario dar cumplimiento a la Ley sobre amnistía e indulto Nº 12654 de fecha 28 de Julio último;— SE RESUELVE:— Reconocer al Teniente Segundo de la Armada Nacional Dn. JUAN MANUEL ONTANEDA MEYER, en Situación de Retiro, el tiempo que ha permanecido fuera de filas con motivo del proceso por razón del movimiento del 3 de Octubre de 1948; sólo para el efecto de que con este tiempo de servicios reconocidos mejore su actual situación de Retiro, a partir de la fecha de la presente Resolución, pero sin derecho a devengados. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). Fdo.—BARRON.

Altas

R.M. Nº DP-94.—15 Enero 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), a los postulantes; en la dotación del Centro Médico Naval: IGNACIO F. MACAZANA TICLAYURE; JULIO HURTADO LUCERO.

R.M. Nº DP-107.—16 Enero 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Ex-OM3. EMILIO GUILLEN GUERRA, 4515-41, en la dotación de la Fza. Fluv. del Amazonas.

R.M. Nº DP-120.—16 Enero 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante GLICERIO FERRER ROMERO, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-160.—22 Enero 1957.—Que da de alta como Ayudante 6º a Dña. Elsa Erlinda Martínez Vargas, en la dotación de la Dirección de Sanidad de la Marina; por un período de prueba de noventa días, de conformidad con el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-177.—24 Enero 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), al postulante MANUEL VASSI SOTO, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

**Bajas**

R.M. Nº DP-95.—15 Enero 1957.—Que da de baja del servicio al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero) ARSENIO VALERA PORTALES, 2030-49, de la dotación del B.A.P. "Rodríguez", por estar sometido al fuero Civil, con disposición del Juzgado de Instrucción del Callao, para su internamiento en la Carceleta del Real Felipe.

R.M. Nº DP-119.—17 Enero 1957.—Que da de baja por "Indeseable" de conformidad con el Art. C-1.309 del Manual del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), BOLIVAR IZQUIERDO HUARANDA, 0028-56, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-156.—21 Enero 1957.—Que da de baja del servicio al Oficial de Mar de 3ra. (Señalero) SATURNINO HERAS SILVA, 4806-46, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo, por estar sometido al fuero Civil, con disposición del Juzgado de Instrucción del Callao, para su internamiento en la Carceleta del Real Felipe.

**Ascensos**

R.M. Nº DP-108.—17 Enero 1957.—Visto el informe presentado por la Junta de Selección para ascensos del Personal Civil; y.—Estando a lo dispuesto en los Artículos 28º, 29º y 30º

del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil;—SE RESUELVE:— Ascender al siguiente Personal Civil, a las Categorías que se indican:

A AUXILIAR 1º

Auxiliar 2º, Ramón Bahamonde Infantas;

A AUXILIAR 2º

Auxiliar 3º, Rafael del Castillo Reátegui;

A AUXILIAR 3º

Auxiliar 4º Julio Gordillo de la Fuente, y
Auxiliar 4º Carmen Tillit Tristán;

A AUXILIAR 4º

Auxiliar 5º Juan Vélez Sosa,
Auxiliar 5º Alfredo Luna Antuniano,
Auxiliar 5º Jorge Flor Bustamante Alcántara,
Auxiliar 5º Gonzalo Luna Salinas, y
Auxiliar 5º Rosa C. Bazalar Díaz;

A AUXILIAR 5º

Auxiliar 6º Luis M. Giraldo Rincón,
Auxiliar 6º Alberto Samanez Ramos de Ocampo, y
Auxiliar 6º Luz Sáenz Sáenz;

A AUXILIAR 6º

Auxiliar 7º Gilberto Pérez Dulanto,
Auxiliar 7º Mamerto Gonzáles Plaza,
Auxiliar 7º Carlos E. León Ginoux, y
Auxiliar 7º César Dulanto Valera;

A AUXILIAR 7º

Auxiliar 8º Eduardo A. del Rosario Otoya,
Auxiliar 8º Germán J. Bruno Reyes,
Auxiliar 8º Nicolás Céspedes Sobrino,
Auxiliar 8º Guillermo Lluncor Suárez,

Auixliar 8º Leonidas Vildozola Peña,
Auxiliar 8º Guillermo Ponce Pulgar,
Auxiliar 8º Guillermo Wiesse Bobadilla,
Auxiliar 8º José L. Tafur Galindo,
Auxiilar 8º Raúl Ruíz Altuna, y
Auxiliar 8º Mateo Crovetto Olivos;

A AUXILIAR 8º

Auxiliar 9º Carlos Amaya Yengle,
Auxiliar 9º Guillermo La Rosa Echenique,
Auxiliar 9º Oscar Cuadra Rabines,
Auxiliar 9º Mauro G. Salas Luna,
Auxiliar 9º Guillermo Mesinas Miles,
Auxiliar 9º Eduardo Gonzáles Silva,
Auxiliar 9º Eugenio Muller Claeysen, y
Auxiliar 9º Narciso Muro Arenas;

A AUXILIAR 9º

Ayudante 1º Arturo Martínez Sheen,
Ayudante 1º Aurelio Pino Banda,
Ayudante 1º Mateo Castillo Cueva,
Ayudante 1º Alberto Benavente Chávez,
Ayudante 1º Humberto Santillán Arista
Ayudante 1º Fernando Rosas Garcés
Ayudante 1º Leonardo Zevillanos Carrasco; y
Ayudante 1º Vildoro Maldonado Chunga;

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—(Fdo.).—BARRON.

R.M. Nº DP-109.—17 Enero 1957.—Teniendo en consideración los servicios que prestan los siguientes empleados civiles;—SE RESUELVE:—1º.— Nombrar como Auxiliar 6º al Auxiliar 9º Federico Luna Cortez, Secretario del Auditor de la Zona Judicial de Marina;—2º.— Nombrar como Auxiliar 9º al Ayudante 3º Víctor Mendoza Benites, Jefe de la Sección Liquidaciones de la Dirección General de Administración de Marina; y 3º.— Nombrar como Auxiliar 9º a la Ayudante 3º Gloria Tizón Benavides, Secretaria del Director General de Administración de Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—(Fdo.).—BARRON.

R.M. Nº DP-110.—17 Enero 1957.—Que asciende al siguiente Personal Civil, a las Categorías que se indican:

A AYUDANTE 1º

Ayudante 2º Armando G. Polo Alegre,
Ayudante 2º Augusto Montalvo Ruíz,
Ayudante 2º Antonio Rodríguez Ramírez Bustavade,
Ayudante 2º Carmen Luisa Sologuren Cafferata,
Ayudante 2º Roberto Ubillús Paredes,
Ayudante 2º Ernesto Quinteros Alfaro,
Ayudante 2º Gerardo Sarcar Negrón,
Ayudante 2º Edmundo J. Padilla Bejarano,
Ayudante 2º Julián Espinoza Malqui,
Ayudante 2º Juan Carreras Iglesias,
Ayudante 2º Jorge A. Zegarra Rojas,
Ayudante 2º Eleodoro Méndez Landeo,
Ayudante 2º Amadeo D'Angelo Ramírez,
Ayudante 2º Carlos Munar Torres, y
Ayudante 2º Luis Pérez Espinal.

A AYUDANTE 2º

Ayudante 3º Germán Jaramillo Puelles,
Ayudante 3º Gerardo Venegas Villavicencio,
Ayudante 3º Lorenzo Michelini Bernuy,
Ayudante 3º Daniel Ojeda Campos,
Ayudante 3º Carlos Portal Verdeguer,
Ayudante 3º Belisario Duharte Oxley,
Ayudante 3º Natalio Alemán Luna,
Ayudante 3º Angel Vásquez Aguilar,
Ayudante 3º Leopoldo L. Ríos Morales,
Ayudante 3º Manuel Bracamonte Esquerre,
Ayudante 3º César Maura Ríos,
Ayudante 3º José Velásquez Reyes,
Ayudante 3º Eliseo Pinto Ponce,
Ayudante 3º Alberto Carreras Iglesias,
Ayudante 3º Gustavo Bossio Revello,
Ayudante 3º Isidoro Passalaqua Caro,
Ayudante 3º Juan Sudman Stratta, y
Ayudante 3º Rosa Fabby Vda. de Gray,

A AYUDANTE 3º

Ayudante 4º Alejandro Tapia Barrios,
Ayudante 4º Manuel Montero Arrunátegui,

Ayudante 4º Edilberto Bravo Bravo,
Ayudante 4º Félix Reyna Medrano,
Ayudante 4º Carlos Berroa Núñez,
Ayudante 4º Reynaldo Dodds Nugent,
Ayudante 4º Luis Cruz Valdivia,
Ayudante 4º Pablo Ivancocich Minaya,
Ayudante 4º Eduardo Auza Albarracín,
Ayudante 4º Luis Benites Guerrero,
Ayudante 4º Víctor Viñas Zambrano,
Ayudante 4º Luis Dominguez Santander,
Ayudante 4º Alfredo Gordillo Fuelles,
Ayudante 4º Guillermo Angeles Dávila,
Ayudante 4º Ricardo Cornejo Avila,
Ayudante 4º Carlos Larrea Rondón,
Ayudante 4º Adolfo Canchumani Maraví,
Ayudante 4º Félix R. Rosas Castillo, y
Ayudante 4º Ana Salazar Portilla;

A AYUDANTE 4º

Ayudante 5º Gabino Cuadros Velarde,
Ayudante 5º Telésforo Robles Valerio,
Ayudante 5º Amelia Rodríguez de Lara,
Ayudante 5º Alfredo Bocanegra Román,
Ayudante 5º Hugo Doria Medina Collantes,
Ayudatne 5º Jorge Garay Ordinola,
Ayudante 5º Manuel Bossio Sánchez,
Ayudante 5º Félix Villamonte Paredes,
Ayudante 5º Jesús Polar Fernández,
Ayudante 5º Carmen S. Zúñiga de Maquilón,
Ayudante 5º Martín Paz García,
Ayudante 5º Juan Vargas Salazar,
Ayudante 5º Oscar de la Torre Zúñiga,
Ayudante 5º Julio Ríos Nash,
Ayudante 5º Alejandro Aponte Montero,
Ayudante 5º Ignacio Ramírez Estrada,
Ayudante 5º Pablo Calisaya Mamani,
Ayudante 5º Carlos Angeles Díaz, y
Ayudante 5º Eduardo Ponce Tudela;

A AYUDANTE 5º

Ayudante 6º Augusta Carrera Bocanegra,
Ayudante 6º Emilio Ubillas Puga,

Ayudante 6º Víctor Pérez Uribe,
Ayudante 6º Adela Pomar Alavena,
Ayudante 6º José Elías Guerrero Córdova, y
Ayudante 6º Nicéforo Yataco Medina;

A AYUDANTE 6º

Ayudante 7º Manuel L. Guerra Ladrón de Guevara,
Ayudante 7º Gloria Díaz de Subiría,
Ayudante 7º Luis Ortiz Cruzado,
Ayudante 7º Héctor Castañeda Contreras,
Ayudante 7º Napoleón Colina Parodi, y
Ayudante 7º Víctor Ornano Egúsquiza;

A AYUDANTE 7º

Ayudante 8º Fermín Vilela Raygada, y
Ayudante 8º Enrique C. Morales Angeles.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—(Fdo.).—BARRON.

R.M. Nº DP-161.—22 Enero 1957.—Que ascienda al siguiente Personal Civil, a las Categorías que se indican:

A AUXILIAR 6º:

Auxiliar 7º Arturo Francia Buckingham

A AUXILIAR 8º:

Auxiliar 9º Jorge Saavedra Guerrero

A AYUDANTE 1º

Ayudante 2º Alfredo Seminario Arana,
Ayudante 2º Teodoro Ortíz Dueñas.

A AYUDANTE 2º

Ayudante 3º Bernabé Ulffe Rodríguez.

A AYUDANTE 3º

Ayudante 4º Isabel Tipacti Centeno,
Ayudante 4º Hernán Romero Enriquez, y
Ayudante 4º Jesús Sotelo Campos.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—(Fdo.).—BARRON.

**Ratifica Nombramiento de Enfermeras**

R.M. Nº DP-97.—15 Enero 1957.—Visto el oficio P.600-09, de fecha 3 del presente, elevado por el Director del Centro Médico Naval; y—Estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina; —SE RESUELVE:— Ratificar el nombramiento de las siguientes Enfermeras del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que determina el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946:

Auxiliar 7º Ana Georgina Torrejón Aguilar, C.59-56,
Ayudante 1º Olivia Rodríguez Zevallos, C.60-56, y
Ayudante 1º Elsa A. García Infantes, C.61-56.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—(Fdo.).—BARRON.

**Nombra en comisión para seguir entrenamiento en equipos de Radio-Teletypo**

R.M. Nº DP-101.—15 Enero 1957.—Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Nombrar en comisión del Ministerio de Marina al siguiente personal, perteneciente a la dotación de la Estación Central de Comunicaciones, seleccionado para seguir el entrenamiento en equipos de Radio-Teletypo en la Estación Naval de Comunicaciones de Balboa C. Z.; por un período de cuatro semanas y con el auspicio de la Marina de los Estados Unidos de Norte América:

Maestro Técnico de 2da. (Radio) Julio Contreras Núñez, 18-27.

Oficial de Mar de 1ra. (Radio) Armando Delgado Fernández, 4318-39.

Oficial de Mar de 1ra. (Radio) César Muñoz Serván, 4341-39.

Oficial de Mar de 2da. (Radio) César Rojas Torrico, 5162-48.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—BARRON.

**Nombra representante del Ministerio de Marina para estudiar los problemas sobre explosivos**

R.M. Nº DP-175.—24 Enero 1957.—Visto el oficio s|n. de fecha 21 Enero 1957, de la Dirección General de Gobierno y Municipalidades, en el que se trascribe la Resolución Suprema Nº N-333 del Ministerio de Gobierno y Policía del 21 Enero 1957, la que dispone ampliar la Resolución Suprema Nº N-304, de 21 Diciembre 1956, en el sentido de que la Comisión encargada de estudiar todos los problemas relacionados con la fabricación, importación, tránsito, venta y uso de explosivos en general y de

proponer al Gobierno los Proyectos correspondientes, estará integrada, además del personal que la misma Resolución consigna, con un representante del Ministerio de Marina;— SE RESUELVE:—Nombrar al Capitán de Fragata Dn. Fernando Rojas Guerrero, Representante del Ministerio de Marina, para que integre dicha comisión.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—BARRON.

**Nombra Jefe de Ingeniería**

R.M. Nº DP-92.—15 Enero 1957.—Que nombra Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Gálvez" al Teniente Primero AURELIO MUÑOZ PIMENTEL.

**Nombra Jefes de Administración**

R.M. Nº DP-111.—17 Enero 1957.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Aguirre", al Teniente Segundo Dn. José Noriega La Hoz.

R.M. Nº DP-121.—18 Enero 1957.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Lobo", al Alférez de Fragata Dn. Jorge Novoa Altamirano.

R.M. Nº DP-141.—19 Enero 1957.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Palacios", al Teniente Segundo Dn. Carlos Sáenz Balarezo.

**Modifica páginas del Libro "Organización Interna e Instrucciones para Fragatas - O.I.F. - 1953"**

R.M. Nº EM-113.—17 Enero 1957.—Visto la necesidad de actualizar el Libro "Organización Interna e Instrucciones para Fragatas O.I.F.-1953";— Estando a lo solicitado por el Comandante General de la Escuadra y a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-03-57;— SE RESUELVE:—1º.—Modifíquese las páginas: IV-34, 35, 36, 36a, 36b, 36c, 36d, 43, 44, 45, 46, 47 y 47a del Libro "Organización Interna e Instrucciones para Fragatas - O.I.F. - 1953, anexas a la presente Resolución que comprende los Artículos: 4.16.1, 4.16.2, 4.16.3, 4.16.4, 4.16.5, 4.16.6, 4.16.7, 4.16.8, 4.16.9, 4.19.1, 4.19.2, 4.19.3, 4.19.4, 4.19.5, 4.19.6, y 4.19.7.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—BARRON.

**Aprueba modificación del Cap. IX del Reg. de la Esc. Naval del Perú, Régimen Interno**

R.M. Nº EM-174.—24 Enero 1957.—Visto el adjunto proyecto de modificación del Capítulo IX del Reglamento de la Escuela Naval del Perú, Régimen Interno, propuesto por el Director de dicha Escuela y con la recomendación del Consejo Académico;—Estando a los informes anexos al Expediente Inicial EMGM-06-57;— SE RESUELVE:— Apruébase la modificación del Capí-

tulo IX del Reglamento de la Escuela Naval del Perú, Régimen Interno, referente al Plan de Estudios adjunto a la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.—(D.O.R.).—Fdo.—BARRON.

**Baja del servicio de vehículos motorizados**

R.M. Nº DA-163.—22 Enero 1957.—Que da de baja del servicio de la Armada, a los siguientes vehículos, por encontrarse en pésimo estado y sin lugar a reparación:

Automóvil Oldsmóbile Nº de Motor G-199023. Nº de Rodaje 600041 Año 1940.

Automóvil Studebaker Nº de Motor 190712. Nº de Rodaje 600047 Año 1942.

Automóvil Studebaker Nº de Motor G-196825. Nº de Rodaje 600049 Año 1941.

Camioneta Fargo Nº de Motor T-112-77727. Nº de Rodaje 2099 Año 1946.

Camión Diamond "T" Nº de Motor CS-1592356. Nº de Rodaje 2097 Año 1945.

Camión Chevrolet Nº de Motor BL-337767. Nº de Rodaje 2085 Año 1942.

Omnibus GMC Nº de Motor 24801644. Nº de Rodaje 2001 Año 1940.

Motocicleta Royal Enfield Nº de Motor 9300. Nº de Rodaje 731 Año 1951.

Motocicleta Harley Davidson Nº de Motor 45-US-2194. Nº de Rodaje 1110 Año 1945.

Motocicleta Harley Davidson Nº de Motor 45-US-2195. Nº de Rodaje 1111 Año 1945.

Motocicleta Indian Nº de Motor CDD-664-B. Nº de Rodaje 1540 Año 1942.

Triciclo a Motor DOT INGLES, Nº de Motor 951-7690. Nº de Rodaje 1902 Año 1951.—2º.—Sométase a remate dicho material de acuerdo con las reglamentaciones legales.

**Gastos construcción del B.A.P. "Zorritos"**

R.M. Nº DA-173.—24 Enero 1957.—De conformidad con la Ley Nº 12420 y de acuerdo con el contrato celebrado por este Ministerio con el Banco Central de Reserva del Perú;— SE RESUELVE:— El Banco Central de Reserva del Perú, pondrá a órdenes de la Dirección General de Administración de Marina, la suma de TRES MILLONES DE SOLES ORO (S/. 3'000,000.00) para atender a los gastos de construcción del B.A.P. "Zorritos" en el Astillero del Servicio Industrial de la Marina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—BARRON.

Otorgando Títulos de la Marina Mercante

R.M. Nº DC-104.—15 Enero 1957.—Que otorga Título de PRIMER MOTORISTA de la Marina Mercante Nacional al Segundo Motorista don GUILLERMO RIBBECK PEÑALOZA, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-125.—18 Enero 1957.—Que otorga Títulos de CAPITAN DE TRAVESIA y de PRIMER INGENIERO de la Marina Mercante Nacional, al Capitán de Fragata de la Armada Nacional, en situación de Disponibilidad, Dn. RAUL DE LA PUENTE HUGUES, los que le serán expedidos por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Autoriza para que Buque Motor "CHIRA" efectúe un viaje al Puerto de Buenaventura (Colombia)

R.M. Nº DC-158.—21 Enero 1957.—1.—Que autoriza al Buque Motor "CHIRA" de bandera peruana, de propiedad de la Compañía Naviera de Cabotaje S.A., para efectuar un viaje al Puerto de Buenaventura (Colombia), en cumplimiento de un contrato de fletamento con la Compañía Rayón Peruana S.A.—2.—Acéptase la fianza por CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 40,000.00) constituída por los recurrentes en el Banco de Crédito del Perú, para responder por los gastos de repatriación de los tripulantes peruanos en caso necesario, de acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 172 de 5 de Febrero de 1954, la que estará vigente hasta el 10 del próximo mes de febrero.

Autoriza operar un buque extranjero, entre Iquitos y puertos Litoral Nacional

R.M. Nº DC-162.—22 Enero 1957.—1º.— Que autoriza por un año, a los señores Víctor Israel y George Tilston para operar un buque de bandera extranjera en el servicio de navegación entre IQUITOS y los puertos del litoral nacional.—2º.—El buque que operen los recurrentes sólo podrá efectuar el servicio de transporte entre IQUITOS y cualquier puerto de la costa, pero no efectuar el cabotaje entre puertos del litoral.—3º.—El buque puesto al servicio de esta línea gozará de la misma condición de igualdad que cualquier buque de bandera nacional que efectúe este servicio.—4º.—No otorgar a dicho buque el Pasavante Provisional peruano solicitado, pues éste sólo se expide a los buques que han presentado el expediente de nacionalización reglamentario para cambiar su bandera extranjera por la bandera nacional, y, en esta virtud este buque estará sujeto a las disposiciones vigentes para buques de bandera extranjera que contempla el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.—5º.—Los interesados comunicarán con la debida oportunidad, a la Dirección General de Capitanía y Marina Mercante, el nombre, características y nacionalidad del buque que pongan en servicio, así como la fecha en que inicien sus actividades.

**Autoriza instalar varadero en el Callao**

R.M. Nº DC-157.—21 Enero 1957.—1º.—Que autoriza al Frigorífico Nacional S.A. para instalar en un terreno de su propiedad de 30 metros de frente por 40 de fondo, o sean 1,200 m2., ubicado en el Callao en la zona de playa que forma parte de la explanada del Terminal Pesquero, un varadero de doble línea para prestar servicios a embarcaciones menores, hasta de 100 toneladas.—2º.—Dado lo limitado de la zona de playa en que será instalado este varadero, la que es utilizada por los pescadores para el remiendo y secado de sus redes, dicha zona no será ocupada por la Compañía, sino en la proporción indispensable para el tendido de las líneas correspondientes, haciendo los servicios propios del varadero, fuera de ella, a fin de no interferir con ese menester de los pescadores; debiendo asimismo, en el mar fijarse una faja para el pase de las líneas de modo que no se obstaculice el fondeo y tráfico de las embarcaciones a ambos lados.—3º.—En conformidad con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional y las tarifas vigentes, la Compañía recurrente abonará al Estado por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/. 540.00) al semestre por concepto de licencia.

**Vacantes para la Escuela Básica de Sanitarios Año 1957**

R.M. Nº DP-112.—17 Enero 1957.—Siendo necesario establecer las vacantes para la Escuela Básica de Sanitarios que funcionará el año 1957 y teniendo en consideración las necesidades del servicio, lo informado por el Director del Centro Médico Naval, por el Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, por el Director del Personal, y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Las vacantes para la Escuela Básica de Sanitarios que funcionará en 1957 en el Centro Médico Naval, para Personal Subalterno, son las siguientes:—Escuela Básica de Sanitarios 33.— De estas vacantes, asígnase tres para la Fuerza Fluvial del Amazonas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo.— BARRON.

**Asigna planta de Pers. Sublt. a los Destróyers tipo "Castilla"**

R.M. Nº DP-159.—22 Enero 1957.—Siendo conveniente determinar la planta de dotaciones para los Destróyers tipo "Castilla", de acuerdo a su organización y la mayor eficiencia en el Servicio de estas Unidades, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comandante de la División de Destróyers, del Comandante General de la Escuadra, lo informado por la Dirección del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina; —SE RESUELVE:—Las plantas del personal subalterno de los

Destróyers tipo "Castilla" quedarán constituídas en la siguiente forma:—Departamento de Construcción:—1 Oficial de Mar de 1ra. (Maniobra).— 1 Oficial de Mar de 2da. (Maniobra).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra).—3 Cabos de 1ra. (Maniobra).—2 Cabos de 2da. (Maniobra).—7 Marineros de 1ra. (Maniobra).— 31 Marineros de 2da.— 1 Oficial de Mar de 2da. (Maestro de Armas).—1 Oficial de Mar de 2da. (Carpintero).— Departamento de Armamento:—1 Oficial de Mar de 1ra. (Artillero).—3 Oficiales de Mar de 2da. (Artilleros).—4 Oficiales de Mar de 3ra. (Artilleros).—4 Cabos de 1ra. (Artilleros).—7 Cabos de 2da. (Artilleros).—9 Marineros de 1ra. (Artilleros).— Departamento de Navegación y Comunicaciones:— 1 Oficial de Mar de 1ra. (Señalero).—1 Oficial de Mar de 2da. (Señalero).—1 Oficial de Mar de 3ra. (Señalero).—2 Cabos de 1ra. (Señaleros).—1 Cabo de 2da. (Señalero).—3 Marineros de 1ra. (Señaleros).—2 Oficiales de Mar de 2da. (Operadores de Radar).—3 Cabos de 1ra. (Operadores de Radar).—1 Oficial de Mar de 1ra. (Operador de Sonar).—1 Oficial de Mar de 3ra. (Operador de Sonar).—2 Cabos de 1ra. (Operadores de Sonar).— 1 Oficial de Mar de 1ra. (Radio-Operador).—1 Oficial de Mar de 2da. (Radio-Operador).—2 Oficiales de Mar de 3ra. (Radio-Operadores).—2 Cabos de 1ra. (Radio-Operadores).—1 Maestro de 2da. (Técnico Electrónico).— 1 Oficial de Mar de 1ra. (Técnico Electrónico).—1 Oficial de Mar de 2da. (Técnico Electrónico).— Departamento de Ingeniería:—3 Oficiales de Mar de 2da. (Maquinistas).—2 Oficiales de Mar de 3ra. (Maquinistas).— 2 Cabos de 1ra. (Maquinistas).—2 Cabos de 2da. (Maquinistas).— 3 Marineros de 1ra. (Maquinistas).—1 Maestro de 2da. (Motorista).— 1 Oficial de Mar de 1ra. (Motorista).— 3 Oficiales de Mar de 2da. (Motoristas).—6 Oficiales de Mar de 3ra. (Motoristas).—3 Cabos de 1ra. (Motoristas).— 1 Cabo de 2da. (Motorista).—3 Marineros de 1ra. (Motoristas).—1 Maestro de 2da. (Electricista).—2 Oficiales de Mar de 1ra. (Electricistas).— 5 Oficiales de Mar de 2da. (Electricistas).— 3 Oficiales de Mar de 3ra. (Electricistas).—3 Cabos de 1ra. (Electricistas).— 1 Cabo de 2da. (Electricista).—1 Marinero de 1ra. (Electricista).—1 Oficial de Mar de 3ra. (Soldador).— Departamento de Administración:—1 Oficial de Mar de 1ra. (Furriel).— 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Furriel).— 1 Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo).—1 Cabo de 1ra. (Mayordomo).—1 Cabo de 2da. (Mayordomo).—5 Marineros de 1ra. (Asistentes).—1 Oficial de Mar de 2da. (Cocinero).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero).— 1 Oficial de Mar de 2da. (Panadero).—1 Oficial de Mar de 3ra. (Lavandero).—1 Oficial

de Mar de 3ra. (Sastre).—1 Oficial de Mar de 3ra. (Peluquero).— Departamento de Sanidad:—1 Oficial de Mar de 1ra. (Sanitario).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo.— BARRÓN.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

## CUADRO DE MERITO PARA LA PROMOCION DEL 1º FEBRERO 1957

**Cuadro de Mérito para el Ascenso a Contralmirante:**

| | Nota: |
|---|---|
| 1.—Capitán de Navío Juan Francisco Torres Matos | 4.93 |
| 2.—Capitán de Navío Franklin Pease Olivera | 4.86 |
| 3.—Capitán de Navío Gustavo Mathey Morillas | 4.79 |
| 4.—Capitán de Navío Miguel Chávez Goytizolo | 4.79 |

**Cuadro de Mérito para el Ascenso a Capitán de Navío:**

| | |
|---|---|
| 1.—Capitán de Fragata Federico Salmón de la Jara | 4.93 |
| 2.—Capitán de Fragata Eduardo Carrillo Burgos | 4.86 |
| 3.—Capitán de Fragata Julio J. Elías Murguía | 4.85 |
| 4.—Capitán de Fragata Jorge Luna Ferreccio | 4.85 |
| 5.—Capitán de Fragata Luis Rivero Romainville | 4.71 |
| 6.—Capitán de Fragata Luis Ponce Arenas | 4.65 |
| 7.—Capitán de Fragata Juan Freundt S. | 4.57 |
| 8.—Capitán de Fragata Héctor Castro de Mendoza | 4.43 |
| 9.—Capitán de Fragata Fernando Rojas Guerrero | 4.43 |
| 10.—Capitán de Fragata Mario Castro de Mendoza | 4.42 |
| 11.—Capitán de Fragata Alfonso Navarro Romero | 4.36 |
| 12.—Capitán de Fragata Raúl Ríos Pardo de Zela | 4.36 |
| 13.—Capitán de Fragata Enrique Carbonel Crespo | 4.28 |
| 14.—Capitán de Fragata Oscar Carlín Arce | 4.28 |
| 15.—Capitán de Fragata Ricardo Maza Novaro | 4.28 |
| 16.—Capitán de Fragata César Espinoza Mansilla | 4.21 |
| 17.—Capitán de Fragata César Gonzáles Díaz | 4.21 |
| 18.—Capitán de Fragata Alfredo Lino Zamudio | 4.14 |
| 19.—Capitán de Fragata Esteban Zimic Vidal | 4.14 |
| 20.—Capitán de Fragata José Namihas M. | 4.07 |

Conforme a precedentes establecidos, el Cuadro de Mérito para el ascenso a la clase de Capitán de Navío se ha hecho tomando en consideración solamente a los Capitanes de Fragata hasta la Promoción del año 1951 inclusive, debido al hecho de que siendo el número de Oficiales aptos por tiempo mínimo en la clase muy superior al número de vacantes declaradas, por lo que la Junta estimó que no era conveniente por ahora considerar a las promociones posteriores.

**Cuadro de Mérito para el Ascenso a Capitán de Fragata:**

| | Nota: |
|---|---|
| 1.—Capitán de Corbeta Jaime Saavedra Navarro | 5.00 |
| 2.—Capitán de Corbeta Manuel Benza Chacón | 5.00 |
| 3.—Capitán de Corbeta Manuel Amat y León Mujica | 4.83 |
| 4.—Capitán de Corbeta Hugo Quevedo Bolívar | 4.83 |
| 5.—Capitán de Corbeta Mario Celi Coronado | 4.66 |
| 6.—Capitán de Corbeta Guillermo Faura Gaig | 4.50 |
| 7.—Capitán de Corbeta José Valdizán Gamio | 4.50 |
| 8.—Capitán de Corbeta Mario Rivadeneira Bedoya | 4.50 |
| 9.—Capitán de Corbeta Alejandro Arana Noriega | 4.33 |
| 10.—Capitán de Corbeta Augusto Gálvez Velarde | 4.33 |
| 11.—Capitán de Corbeta Humberto Pellegrini Delgado | 4.33 |
| 12.—Capitán de Corbeta Jorge del Río Roldán | 4.17 |
| 13.—Capitán de Corbeta Raúl Sala Orosco | 4.00 |

Y de acuerdo a normas establecidas no se ha tomado en cuenta para la confección del Cuadro de Mérito de Capitanes de Fragata a la última promoción llamada a Examen.

**Cuadro de Mérito para el Ascenso a Capitán de Corbeta:**

| | |
|---|---|
| 1.—Teniente Primero Alejandro de la Puente León | 5.00 |
| 2.—Teniente Primero Juan Egúzquiza Babilonia | 4.83 |
| 3.—Teniente Primero Pedro Gálvez Unzueta | 4.66 |
| 4.—Teniente Primero José Carbajal Pareja | 4.66 |
| 5.—Teniente Primero Francisco Mariátegui Angulo | 4.50 |
| 6.—Teniente Primero Oscar Barco Sisley | 4.50 |
| 7.—Teniente Primero Hernán Quiroz Alva | 4.33 |
| 8.—Teniente Primero Miguel Pérez Carmelino | 4.33 |
| 9.—Teniente Primero Carlos Francia Osma | 4.17 |
| 10.—Teniente Primero César Beltrán Battifora | 4.00 |
| 11.—Teniente Primero Rafael Cabredo Ríos | 4.00 |
| 12.—Teniente Primero David Esperanza Amiel | 3.83 |
| 13.—Teniente Primero Julio Guinand Thurne | 3.83 |

| | Nota: |
|---|---|
| 14.—Teniente Primero José Gálvez Lázaro de Ortecho | 3.66 |
| 15.—Teniente Primero Alfredo Parodi Galiani | 3.66 |
| 16.—Teniente Primero Jorge Hidalgo Reátegui | 3.66 |
| 17.—Teniente Primero Edmundo Masías Scheelje | 3.66 |
| 18.—Teniente Primero Aurelio Muñoz Pimentel | 3.50 |

**Cuadro de Mérito para el Ascenso a Capitán de Fragata SN (MC):**

| | |
|---|---|
| 1.—Capitán de Corbeta SN (MC) Oscar Maúrtua Moyano | 5.00 |
| 2.—Capitán de Corbeta SN (MC) Matías Ferradas Matos | 4.83 |
| 3.—Capitán de Corbeta SN (MC) José Lozano Pardo | 4.66 |
| 4.—Capitán de Corbeta SN (MC) Enrique Valencia Peña | 4.50 |
| 5.—Capitán de Corbeta SN (MC) Salvador Soriano Montoya | 4.33 |

**Cuadro de Mérito para el Ascenso a Capitán de Corbeta SN(MC)**

| | |
|---|---|
| 1.—Teniente Primero SN (MC) Primo Negrete Motta | 5.00 |
| 2.—Teniente Primero SN (MC) Luis Caballero Reyes | 4.83 |
| 3.—Teniente Primero SN (MC) Guillermo Zegarra Villar | 4.66 |
| 4.—Teniente Primero SN (MC) Augusto Perales Mogrovejo | 4.50 |
| 5.—Teniente Primero SN (MC) Desiderio Loayza García | 4.33 |
| 6.—Teniente Primero SN (MC) Carlos A. Saldías Bravo | 4.17 |
| 7.—Teniente Primero SN (MC) Germán Balarezo Barrios | 4.00 |
| 8.—Teniente Primero SN (MC) José Paseta Bar | 4.00 |

**Cuadro de Mérito para el Ascenso a Capitán de Corbeta SN (O):**

| | |
|---|---|
| 1.—Teniente Primero SN (O) Roque del Carpio Benavente | 5.00 |
| 2.—Teniente Primero SN (O) Rodolfo Palacios Cortez | 4.83 |
| 3.—Teniente Primero SN (O) José de Rivero Bustamante | 4.66 |

**Cuadro de Mérito para el Ascenso a Teniente Primero:**

| | |
|---|---|
| 1.—Teniente Segundo Armando Reátegui Canga | 4.69 |
| 2.—Teniente Segundo Rómulo Aste B. | 4.49 |
| 3.—Teniente Segundo Jorge Villalobos U. | 4.47 |
| 4.—Teniente Segundo Julio Pacheco Concha H. | 4.44 |
| 5.—Teniente Segundo Gerónimo Cafferata M. | 4.43 |
| 6.—Teniente Segundo Fernando Rocca A. | 4.41 |
| 7.—Teniente Segundo José Carcelén B. | 4.37 |
| 8.—Teniente Segundo Enrique Petrozzi M. | 4.35 |
| 9.—Teniente Segundo Germán Gonzales U. | 4.35 |
| 10.—Teniente Segundo Guillermo Angulo D. | 4.27 |
| 11.—Teniente Segundo Luis Murguía B. | 4.26 |
| 12.—Teniente Segundo Felipe Sologuren L. | 4.25 |
| 13.—Teniente Segundo Enrique Anderson R. | 4.23 |
| 14.—Teniente Segundo Augusto Pérez del Solar | 4.22 |

O. G. Nº 2—7—2—957.

| | Nota: |
|---|---|
| 15.—Teniente Segundo Carlos Ramírez C. | 4.19 |
| 16.—Teniente Segundo Jorge Portella R. | 4.17 |
| 17.—Teniente Segundo Pablo Camogliano L. | 4.09 |
| 18.—Teniente Segundo Andrés Ferrari R. | 4.06 |
| 19.—Teniente Segundo Alvaro Rotalde de Romaña | 4.05 |
| 20.—Teniente Segundo Carlos Farfán M. | 3.92 |

**Cuadro de Mérito para el Ascenso a Teniente Segundo:**

| | |
|---|---|
| 1.—Alférez de Fragata Raúl Sánchez S. | 4.37 |
| 2.—Alférez de Fragata Augusto Fernández H. | 4.36 |
| 3.—Alférez de Fragata Oscar Anderson N. | 4.26 |
| 4.—Alférez de Fragata Alberto Trigoso Trigoso | 4.18 |
| 5.—Alférez de Fragata Raúl Parra M. | 4.09 |
| 6.—Alférez de Fragata Carlos de Izcue C. | 4.05 |
| 7.—Alférez de Fragata Jorge E. Novoa A. | 4.03 |
| 8.—Alférez de Fragata Jorge Camino R. | 4.03 |
| 9.—Alférez de Fragata Manuel Váscones V. | 4.03 |
| 10.—Alférez de Fragata Oleg Kriljenko V. | 3.99 |
| 11.—Alférez de Fragata Luis Cabrera V. | 3.96 |
| 12.—Alférez de Fragata Alberto Pérez Barreto P. | 3.94 |
| 13.—Alférez de Fragata Jorge Salinas S. | 3.86 |
| 14.—Alférez de Fragata Daniel Mariscal Y. | 3.82 |
| 15.—Alférez de Fragata Héctor Romaña C. | 3.77 |
| 16.—Alférez de Fragata Fernando Calvo H. | 3.62 |
| 17.—Alférez de Fragata Guillermo Yáñez F. | 3.35 |
| 18.—Alférez de Fragata Miguel Bustamante S. | 3.30 |
| 19.—Alférez de Fragta Luis Velezmoro V. | 3.30 |
| 20.—Alférez de Fragata Jaime Navach N. | 3.30 |

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta
Secretario del Comandante General de la Marina
MIGUEL BERNOS DIAZ

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 2—7—2—957.

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
2da. SECCION

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 3

Lima, 1º de Marzo de 1957.

### Ley Nº 12707

Equivalencia de grados de la Guardia Civil y del Ejército

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO UNICO.— Los grados de Teniente General y de General de la Guardia Civil, equivalen a los grados de General de División y de General de Brigada del Ejército, respectivamente.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cincuentisiete.— RAUL PORRAS BARRENECHEA, 1er. Vice-Presidente del Senado.— CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.—E. MARTINELLI TIZON, Senador Secretario.—ERNESTO GUZMAN, Diputado Secretario.— Al Señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Jorge Fernández Stoll.

## DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:

Procedimiento para acelerar la tramitación de los expedientes en las Diversas Reparticiones de la Administración Pública

D.S. Nº 183.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que la Comisión nombrada por Resolución Suprema Nº N-266 de 17 de noviembre último, haciendo uso de la facultad que le confiere la última parte de dicha Resolución, ha sugerido la conveniencia de que se dicten algunas medidas de aplicación inmediata en las diversas Reparticiones de la Administración pública, con el objeto de acelerar la tramitación de los expedientes y evitar las demoras innecesarias que redundan en perjuicio del público y de la buena marcha de las propias oficinas;— Que las medidas que sugiere la indicada Comisión concuerdan con los propósitos del Supremo Gobierno y con las disposiciones legales vigentes al respecto; y.— Con acuerdo del Consejo de Ministros; DECRETA:— Primero.—A partir del día primero de febrero próximo, y mientras se expide el Reglamento

de Procedimientos Administrativos a que se refiere la Resolución Suprema Nº N-266 de 17 de noviembre último, se observarán en todas las oficinas de la Administración Pública, los siguientes procedimientos: A.— Las Mesas de Partes de todas las Reparticiones Públicas sujetarán todas sus tramitaciones a las reglas generales que se enuncian a continuación, a las que se condicionarán las normas especiales que pueda dictar cada una:— a) Todo documento o solicitud que se presenten ante las oficinas públicas deberá ingresar necesariamente por la respectiva Mesa de Partes, la que los despachará para su trámite correspondiente en el plazo máximo de veinticuatro horas;— b) Todo recurso o solicitud con que se inicie un expediente deberá contener, necesariamente, los nombres y apellidos, nacionalidad, ocupación, domicilio y números de Libreta Electoral y Militar o Carnet de Extranjería de los recurrentes, no debiendo admitirse los que carezcan de estos requisitos, con excepción de aquellos que provengan de provincias y que, a juicio del Jefe de la Mesa de Partes, puedan admitirse con esas omisiones. Cuando se trate de personas jurídicas, se consignarán los datos mencionados con respecto al representante legal que se apersone, además de la razón y domicilio sociales. Todo el que se presente a nombre de otro deberá acreditar legalmente su representación.— Los recursos subsiguientes requerirán sólo como dato complementario el número de registro que corresponda al expediente de acuerdo con el punto e) de este inciso.— De conformidad con lo establecido en el Artº 9º de la Ley Nº 11363, es necesaria la firma de letrado en todos los expedientes administrativos de carácter contencioso, los referentes a denuncios o concesiones de bienes y rentas fiscales o públicas y los recursos de reconsideración y revisión; c) Los recursos y solicitudes deberán presentarse en papel sellado y acompañados de los timbres de ley y dos copias en papel común, con expresión relacionada de los documentos que se acompañen. Se exceptúan del uso de especies valoradas los que presenten los trabajadores en ejercicio de sus derechos como tales. La Mesa de Partes inutilizará y marcará los timbres y el papel sellado, conservará una de las copias y devolverá la otra al interesado con indicación de la hora y fecha de presentación y del número de registro que corresponda. La copia de los recursos o solicitudes recibidas por correo, se devolverá por esa misma vía con su correspondiente indicación;— d) Las enmendaturas y los agregados que afecten el texto mismo de los recursos o solicitudes deberán estar salvados por la firma de los recurrentes;— e) Todos los documentos, recursos o solicitudes

que ingresen a la Mesa de Partes serán numerados y registrados por estricto orden de presentación, con expresión del día y hora de ingreso, y se inscribirán por el nombre de las reparticiones o entidades públicas remitentes o de los interesados según sea el asunto a que se contraigan;— f) Cualquier interesado puede solicitar constancia de trámite de sus recursos o solicitudes, debiendo anotarse el número de registro que corresponda y la repartición donde se encuentre el expediente;— g) Los expedientes deberán ser foliados sin exceptuar foja alguna, mediante un sello en que conste el nombre de la repartición a que pertenezcan, el número del registro y el del folio correspondiente, debiendo cuidar de ello las Mesas de Partes y las dependencias que intervengan en la tramitación;— h) Los recursos y solicitudes cuya tramitación se detenga por falta de papel sellado, documentación u otro requisito ineludible, serán comunicados a los interesados tan luego como se produzca la falta para su inmediata subsanación;— i) Los expedientes que permanezcan más de tres meses en las Mesas de Partes por no haber subsanado los interesados las omisiones que se les hubiera comunicado, se reputarán abandonados y serán archivados;— B.—Todas otras secciones o departamentos de las Reparticiones públicas sujetarán sus tramitaciones a las reglas generales siguientes, a las que se condicionarán las normas especiales que pueda dictar cada una:— a) Cuando sea necesario seguir varios trámites dentro de oficinas de un mismo Ministerio o Repartición, éstos se decretarán en forma clara y precisa, hasta donde sea previsible, por una sola vez debiendo cumplirse por su orden y sucesivamente sin volver a la Mesa de Partes hasta haberlo agotado.— Para efectos de control y de los establecidos en el punto f) del inciso A, las diversas oficinas de una Repartición pasarán a su respectiva Mesa de Partes, por medio de un formulario especial, una relación diaria de los documentos o expedientes que estén tramitando o hayan despachado;— b) Las oficinas que reciban documentos o expedientes que no sean de su competencia, deberán enviarlos inmediatamente a la correspondiente;— c) Todo informe de carácter legal debe precisar en forma clara y concreta las disposiciones que lo fundamentan. Las liquidaciones o informes de carácter numérico deberán llevar el Visto Bueno del Jefe de la Oficina que lo emita, para establecer la correspondiente responsabilidad solidaria. Dichos informes, así como cualquier documento que emane de las reparticiones públicas deberán consignar al final las iniciales del autor y del amanuense o mecanógrafo, para los efectos de la responsabilidad

ante los superiores;— Segundo.— Ningún expediente, documento o procedimiento administrativo podrá ser retenido para la absolución de un trámite por más de ocho días, bajo grave responsabilidad del respectivo Jefe sujeta a las disposiciones del Capítulo V del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil Ley Nº 11377, a menos que medie causa debidamente justificada, acreditada y autorizada por el Director o Jefe de la respectiva Repartición.— Tercero.— Dado el carácter de estas medidas y con el objeto de contar con los datos suficientes para la expedición del definitivo Reglamento de Procedimientos Administrativos, las diversas Reparticiones de la administración pública remitirán, en el término de noventa días, a la Comisión nombrada por Resolución Suprema Nº N-266 de 17 de noviembre de 1956, sus apreciaciones y sugerencias sobre el particular.— Cuarto.— Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Jorge Fernández Stoll.

## ANEXO A LA TRANSCRIPCION DEL DECRETO SUPREMO Nº 183 DE 25 DE ENERO DE 1957

Modelo de sello para numeración de folios

| | |
|---|---|
| Ministerio de ..... | Folio |
| ..... | |
| EXPEDIENTE Nº | |

Modelo de parte diario de movimiento

MINISTERIO DE .....

Señor Jefe de la Parte Nº .....

Mesa de Partes Fecha .....

Para los efectos de su registro en Libros, sírvase Ud. tomar conocimiento que esta Oficina ha dado curso en el día de hoy a los expedientes que se indican a continuación:

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES

Departamento de .....

| No. Registro | Materia | Tramite |
|---|---|---|
| | | |

Sello de la Oficina Firma del Jefe

---

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

**Nombramiento** R.S. Nº 68.—21 Febrero 1957.—Que nombra Comandante del B.A.P. "Ucayali" al Capitán de Corbeta Dn. GUILLERMO FAURA GAIG.

Que nombra Comandante del B.A.P. "Marañón" al Capitán de Corbeta Dn. LUIS CACERES GRAZIANI.

**Cambios de Colocación** R.S. Nº 55.—9 Febrero 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios al Servicio Industrial de la Marina:

Capitán de Fragata Dn. MANUEL MORAN MARQUEZ, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Capitán de Corbeta Dn. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, de la Comandancia General de la Marina.

R.S. Nº 58.—16 Febrero 1957.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. CARLOS TUDELA DE LA TORRE, de la dotación de la Dirección del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios a la Estación Naval de San Lorenzo.

R.S. Nº 59.—21 Febrero 1957.—Que dispone que el Contralmirante Dn. JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor de la Fuerza Armada.

R.S. Nº 60.—21 Febrero 1957.—Que dispone que el Capitán de Navío Dn. AURELIO PEDRAZA FULLER, Director del Personal de la Marina, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor de la Fuerza Armada.

R.S. Nº 61.—21 Febrero 1957.—Que dispone que el Capitán de Navío Dn. AUGUSTO GARCIA ZAPATERO GUTIERREZ, Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como Presidente del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina.

R.S.Nº 62.—21 Febrero 1957.—Que dispone que el Capitán de Navío Dn. JORGE BARRETO ALVAN, Jefe de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Director del Personal de la Marina.

R.S. Nº 63.—21 Febrero 1957.—Que dispone que el Capitán de Navío Dn. FERNANDO LINO ZAMUDIO, Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, pase a prestar sus servicios al Centro de Altos Estudios Militares.

R.S. Nº 64.—21 Febrero 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios como Alumnos de la Escuela Superior de Guerra Naval:

Capitán de Fragata Dn. MANUEL FERNANDEZ CASTRO, Instructor Encargado de la Escuela de Submarinos.

Capitán de Fragata Dn. CARLOS SALMON CAVERO, Vocal del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina.

Capitán de Fragata Dn. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, del Servicio Hidrográfico y Faros.

Capitán de Corbeta Dn. JORGE YEPEZ ZAPATERO, Capitán de Puerto de Iquitos.

Capitán de Corbeta Dn. JORGE VILLAVICENCIO SOTO, Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Cabo Blanco".

Capitán de Corbeta Dn. ISMAEL OTAROLA SALCEDO, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

R.S. Nº 65.—21 Febrero 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica; a partir del 1º Mayo del presente año:

Capitán de Fragata Dn. ALFREDO LINO ZAMUDIO, Comandante del B.A.P. "Pariñas", a Comandante de la Base Fluvial de Nanay.

Capitán de Corbeta Dn. JOSE VALDIZAN GAMIO, de la Escuela Naval del Perú, a Comandante del B.A.P. "R-2".

Capitán de Corbeta Dn. FRANCISCO QUIROZ TAFUR, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a Comandante del B.A.P. "R-3".

Capitán de Corbeta Dn. ALBERTO RUBIO WATKINS, del Servicio Industrial de la Marina, a Comandante del B.A.P. "Loreto".

Capitán de Corbeta Dn. JAVIER PINILLOS CABADA, de la Comandancia General de la Escuadra, a Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Capitán de Corbeta Dn. LUIS GUERINONI GARRIDO, Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Talara", a Jefe del Servicio Industrial de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Capitán de Corbeta Dn. JAIME VASQUEZ BEJARES, del Arsenal Naval del Callao, a Comandante del B.A.P. "Amazonas".

R.S. Nº 66.—21 Febrero 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Dn. CESAR GONZALES DIAZ, de 2do. Comandante del Arsenal Naval del Callao, a la Zona Judicial de Marina como Vocal del Consejo de Guerra Permanente.

Capitán de Fragata Dn. RAMIRO RAMIREZ DE PIEROLA, del Estado Mayor General de Marina a la Zona Judicial de Marina como Vocal del Consejo de Guerra Permanente.

Capitán de Corbeta Dn. JUAN RODRIGUEZ ORTIZ, de la Fuerza Fluvial del Amazonas a la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

R.S. Nº 67.—21 Febrero 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes que revistan en la Dirección del Personal de la Marina, para desempeño de una Comisión en el extranjero pasen a formar la dotación de los Submarinos "Atún" y "Merlín", en construcción, en la forma siguiente:

SUBMARINO "ATUN"

Capitán de Corbeta JORGE LUNA GARCIA, como Comandante.

Capitán de Corbeta PEDRO MAZURE LOPEZ, como 2do. Comandante.

SUBMARINO "MERLIN"

Capitán de Fragata MIGUEL ROTALDE DE ROMAÑA, como Comandante.

Capitán de Corbeta ALEJANDRO MARCHINI FACCIONI, como 2do. Comandante.

R.S. Nº 74.—21 Febrero 1957.—Que dispone que el Capitán de Navío Dn. ALBERTO SANCHEZ CARRION VELAOCHAGA, Presidente del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina, pase a prestar sus servicios como Director del Material de la Marina.

R.S. Nº 75.—23 Febrero 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Navío Dn. ALFONSO PAREJA MARMANILLO, Jefe de Estado Mayor de la Escuadra, al Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Navío Dn. EDUARDO CARRILLO BURGOS, de la Escuela Naval del Perú, a Jefe de Estado Mayor de la Escuadra.

Capitán de Fragata Dn. FERNANDO ZAPATER VANTOSSE, de la Comandancia General de la Marina, a la Escuela Naval del Perú.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido las siguientes:

**Ascensos Condecoración "Orden Militar de Ayacucho"**

R.S. Nº 25.—9 Diciembre 1956.—Que asciende al grado de "GRAN OFICIAL" de la "Orden Militar de Ayacucho", a los siguientes "Comendadores", por estar comprendidos en el inciso c)— Tiempo de Servicios— del Art. 6º del precitado Reglamento:

C. de N. Dn. JUAN FRANCISCO TORRES MATOS

C. de N. Dn. AUGUSTO GARCIA ZAPATERO GUTIERREZ.

Que asciende al grado de "COMENDADOR" de la "Orden Militar de Ayacucho" a los siguientes "Oficiales", por estar comprendidos en el inciso c)— Tiempo de Servicios— del Art. 6º del precitado Reglamento:

C. de N. Dn. CARLOS MONGE GORDILLO
C. de N. Dn. ALFONSO PAREJA MARMANILLO
C. de N. Dn. JULIO GIANNOTTI LANDA
C. de F. Dn. FERNANDO ROJAS GUERRERO
C. de F. Dn. JULIO J. ELIAS MURGUIA.

Que asciende al grado de "OFICIAL" de la "Orden Militar de Ayacucho" a los siguientes "Caballeros", por estar comprendidos en el inciso c)— Tiempo de Servicios— del Art. 6º del precitado Reglamento:

C. de F. Dn. CARLOS SALMON CAVERO
C. de F. Dn. JESUS POLAR VALDIVIA
C. de F. Dn. ALBERTO BENVENUTO CISNEROS.

R.S. Nº 27 O.A.—9 Diciembre 1956.—Que asciende al grado de "GRAN OFICIAL" de la "Orden Militar de Ayacucho" a los siguientes "Comendadores", por estar comprendidos en el Artículo 26º del Reglamento de la precitada Orden:

C. de N. Dn. FRANKLIN PEASE OLIVERA
C. de N. Dn. PEDRO GALVEZ VELARDE

C. de N. Dn. JUAN LUIS KRUGER ALZAMORA
C. de N. Dn. CARLOS LINDLEY LOPEZ
C. de N. Dn. EDMUNDO GUZMAN BARRON.

Que asciende al grado de "COMENDADOR" de la "Orden Militar de Ayacucho" a los siguientes Jefes de la Armada Peruana, por estar comprendidos en el Artículo 26º del Reglamento de la Precitada Orden:

C. de F. Dn. ESTEBAN ZIMIC VIDAL
C. de F. SN (O) Dn. JUAN OTERO VILLAMONTE.

**Otorgando Condecoración "Orden Militar de Ayacucho"**

R.S. Nº 29 O.A.—9 Diciembre 1956.—Que dispone otorgar la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "CABALLERO", por estar comprendidos en el inciso c) del Art. 6º del precitado Reglamento —Tiempo de Servicios—, a los siguientes:

C. de F. Dn. OSCAR CUADROS MUÑOZ
C. de F. Dn. MANUEL MORAN MARQUEZ
C. de F. Dn. GERARDO ROSELL BUENO
C. de C. Dn. JORGE DEL RIO ROLDAN
C. de C. Dn. HUMBERTO PELLEGRINI DELGADO
C. de C. Dn. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA
C. de C. Dn. RAUL SALA OROSCO
C. de C. Dn. HUGO QUEVEDO BOLIVAR
C. de C. Dn. MARIO RIVADENEIRA BEDOYA
C. de C. Dn. ALEJANDRO ARANA NORIEGA
C. de C. Dn. AUGUSTO GALVEZ VELARDE
C. de C. Dn. MANUEL PIQUERAS SANCHEZ CONCHA
C. de C. Dn. FRANCISCO QUIROZ TAFUR
C. de C. Dn. JULIO JIMENEZ CASTRO
C. de C. Dn. JORGE LUNA GARCIA
C. de C. Dn. FIDEL ESCUZA PEREZ EGAÑA
C. de C. Dn. RAFAEL ZEVALLOS TAVARA
C. de C. Dn. LUIS F. CACERES GRAZIANI
C. de C. Dn. ALBERTO INDACOCHEA QUEIROLO
C. de C. Dn. ROQUE A. SALDIAS BRAVO
C. de C. Dn. JORGE VILLAVICENCIO SOTO
C. de C. Dn. CESAR FERNANDEZ DAVILA OLIVERA
C. de C. Dn. MELITON CARVAJAL PAREJA
C. de C. Dn. RAFAEL DURAND REY
C. de C. Dn. LUIS F. VILLENA GUTIERREZ
C. de C. Dn. ROMULO GUIDINO PREDONZAN

C. de C. Dn. JOSE CONTERNO MONTANI
C. de C. Dn. ISAIAS PAREDES ARANA
C. de C. Dn. LUIS GUERINONI GARRIDO
C. de C. Dn. JORGE PARODI GALIANI
C. de C. Dn. JORGE ARNILLAS DE LA COTERA
C. de C. Dn. CARLOS BOZA LIZARZABURO.

R.S. Nº 30 O.A.—9 Diciembre 1956.—Que dispone otorgar la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "CABALLERO", por estar comprendidos en el inciso c) del Art. 6º del precitado Reglamento —Tiempo de Servicios—, a los siguientes:

MT1. M.Arm. Dn. Alejandro Bazalar Alarcón
MT2. Rad. Dn. Darío Viaña Abanto
M1. M. Arm. Dn. Pedro Angulo Rodríguez
M1. Señ. Dn. José Linares Zapata
M1. Torp. Dn. Federico Mazzotti Salazar
M1. Fur. Dn. Carlos Lima Jiménez
M1. Mot. Dn. Alberto Díaz Mendoza
M1. Mot. Dn. Ernesto Silva Camuzzo
M1. Mot. Dn. Pedro Pozadas Lizarzaburu
M1. Mt. Dn. Miguel Adriazola Azcue
M1. Mot. Dn. Domingo Guerra Chávez
M1. Sold. Dn. Rosendo Zevallos Saldarriaga
M1. San. Dn. José Anciburu Franco
M1. May. Dn. Pastor Colón Cerón
M2. Art. Dn. Juan Paredes Torres
M2. Art. Dn. Segundo Horna Serna
M2. Art. Dn. Alberto Molinari Rivera
M2. Art. Dn. Octavio Alamo Alamo
M2. Maq. Dn. Manuel Lobatón Colman
M2. Maq. Dn. Máximo Castillo Cabezas
M2. Maq. Dn. Silverio Cornejo Astudillo
M2. Maq. Dn. Justo Corzo Elliot
M2. Elec. Dn. Emilio Fernández Cárdenas
M2. Elec. Dn. Octavio Huamaní Arbieto
M2. Carp. Dn. José Navarro Torres
M2. Carp. Dn. Pedro Tataje Reyes
M2. Man. Dn. Natividad Soto Díaz
M2. Mot. Dn. Raúl Vaca Portocarrero
M2. Fur. Dn. Manuel Ferreyra Mantilla

M2. Chof. Dn. Moisés Pinto Esquivel
M2. Mús. Dn. Oscar Salinas Salinas
M2. San. Dn. Pedro Peralta Contreras
OM1. M.Arm. Dn. Alejandro Baca León
OM1. Coc. Dn. Josías Saboya Aspajo
OM1. May. Dn. Dionisio Sierra Pedraza
OM1. May. Dn. Víctor Flores Palomares
OM1. May. Dn. Pablo Chávez Valdivia.

**Pasando a la Disponibilidad**

R.S. Nº 57.—16 Febrero 1957.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. JORGE DEL RIO ROLDAN, pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 26º y 32º de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

**Pasando a la Situación de Retiro**

R.S. Nº 56.—16 Febrero 1957.—Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. HECTOR CASTRO DE MENDOZA, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los artículos 43º inciso (g) y 46º inciso (d) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

R.S. Nº 69.—21 Febrero 1957.—Que dispone que los Tenientes Primero GONZALO SAENZ CACHO Y SANTIAGO ALEXANDER ONETTO, pasen a la Situación de Retiro con fecha 24 de Febrero de 1957.

**Clasificación de los cursos que siguen los Jefes y Oficiales de Marina**

R.S. Nº 47.—5 Febrero 1957.—Teniendo en cuenta que los diversos cursos de Instrucción de Post-graduados que siguen los Oficiales de la Marina de Guerra son de diferentes categorías y que es necesario diferenciarlos;— Que la Instrucción en dichos cursos dan al Oficial conocimientos que deben ser debidamente utilizados en provecho del Servicio Naval;— Que el tiempo y los gastos empleados en la Instrucción del Oficial deben ser compensados a la Instrucción por un tiempo mínimo prudencial de Servicios posteriores a su Post-graduación;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-04-57;—SE RESUELVE:— 1º.— Los cursos que siguen los Jefes y Oficiales de Marina en su preparación de Post-graduados se clasificarán en las siguientes categorías:—a) Cursos de Entrenamiento.—b) Cursos de Calificación.—c) Cursos de Especialización.—d) Cursos de Comandos y Estado Mayor.— 2º.—Comprende la categoría de "Cursos de Entrenamiento", aquellos cursos cuya duración no sea mayor de 15 semanas como son las Escuelas de:— C.I.C.— Guerra Antisubmarina.— Control de

averías y lucha contra incendio y otros similares que al futuro se creen.— 3º.—Comprende la categoría de "Curso de Calificación", los seguidos en las Escuelas de:— Submarinos.— Buceo.— Giro Compás.— Artillería.— Comunicaciones.— Electrónica.— Ingeniería.— Torpedos.— Instrumentos de Precisión.— Observador Aéreo.— 4º.—Comprende la categoría de "Cursos de Especialización", los seguidos en los centros de Estudios Superiores como son las Universidades Nacionales o Extranjeras y que den título académico tales como:— Ingeniero Mecánico.— Ingeniero Metalúrgico.— Ingeniero Químico.— Ingeniero Electrónico.— Ingeniero Electricista.— Ingeniero Hidrográfico.— Ingeniero Constructor Naval.— Esta especialización obligará al Oficial a servir sólo en la especialidad que ha adquirido.— 5º.—Comprende la categoría de "Cursos de Comando y Estado Mayor", los seguidos en:— Instituto de Defensa Nacional.— Escuela Superior de Guerra Naval.— Escuela Superior de Guerra del Ejército.— Escuela Superior de Guerra Aérea.—Escuelas Superiores de Guerra Extranjeras.— 6º.—Los Oficiales que sigan los cursos de la categoría "C" en el extranjero tendrán las obligaciones establecidas en los artículos 33 y 52 de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.— 7º.—A la creación de cualquier nueva Escuela se establecerá la clasificación a la que corresponde.— 8º.—Agréguese la presente disposición al Manual de los Servicios del Personal de la Armada "Parte B".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-207.—Lima, 29 Enero 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante Santos Burgos Romero, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Músico), al postulante Juan Manrique Cardoza, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Músico), al postulante Pedro Manrique Cardoza, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), al Ex-OM3. Elec. Eliecer Muñoz Reátegui, 4070-49, en la dotación del B.A.P. "Ríos".

R.M. Nº DP-208.—Lima, 29 Enero 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Peluquero), al Ex-OM3. Pel. José Moscoiza Chancas, "E".57-46, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-213.—Lima, 29 Enero 1957.—Que ratifica el nombramiento de la Ayudante 6º. Luisa María Moyano Ramos de Bacigalupo, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que determina el Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-337.—13 Febrero 1957.—Que da de alta a doña Nora Elba Patiño Núñez, con la categoría de Ayudante Primero, Dietista, en la dotación del Centro Médico Naval; por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente, del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-338.—13 Febrero 1957.—Que da de alta en la dotación del Centro Médico Naval, como Ayudantes Primeros, Enfermeras, a las siguientes postulantes, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente, del 15 de Marzo de 1946;

Teresa Fernández Valdéz
Dora Sevilla Pizarro
Carmen Sánchez Mero
Susana Llerena Valle
Betty del Aguila Hoyos
Teresa Patricia Amador Huamán
Nélida Esther Balcázar Mendoza
Zoila R. Luna Bobadilla y
Olga Isabel Vilchez Vera.

R.M. Nº DP-358.—16 Febrero 1957.—Que da de alta como Ayudante 6º a don Luis Demetrio Lazo Jara, en la dotación de la Dirección de Sanidad de la Marina; por un período de prueba de noventa días en conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente, del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-359.—16 Febrero 1957.—Que da de alta como Ayudante 6º. a don Melquiades A. Ruiz Merel, en la dotación de la Dirección del Personal de la Marina; por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente, del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-366.—16 Febrero 1957.—Que da de alta como Ayudante 6º. a doña Zenobia Augusta Vidurrizaga Estrella en la dotación de la Dirección del Material de la Marina; por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente, del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-370.—18 Febrero 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Chofer) Asimilado, al postulante Justo Palma Gallardo, en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº 413.—23 Febrero 1957.—Que ratifica el nombramiento de las siguientes Ayudantes 1º., Enfermeras del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que determina el D.S. pertinente del 15 Marzo 1946;— Lidia Luzmila Alegre García.— Julia Dele Huachamberg.— Rosa Crovetto Lozano.

R.M. Nº DP-425.—25 Febrero 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Sastre), al postulante Julio Vela Soria, en la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº DP-427.—25 Febrero 1957.—Que da de alta a don Fernando Galdo Badham, como Profesor de Matemáticas y Física del Centro de Entrenamiento Naval, asignándole la categoría de Auxiliar 8º para los efectos del haber.

**Bajas**

R.M. Nº DP-315.—7 Febrero 1957.—Que da de baja a su solicitud, a la Ayudante 6º doña Julia Inés Bachet de Bahamonde, de la Dirección del Material de la Marina.

R.M. Nº DP-316.—9 Febrero 1957.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, a los siguientes Aspirantes a Cadetes Navales:

Julio Balbuena L.
César Caballero M.
Bernal Flores A.

Carlos Llosa R.
Jorge Calderón O.
Oscar Flores O.

R.M. Nº DP-361.—16 Febrero 1957.—Que da de baja del servicio por "Fallecimiento", al Maestro de 2da. (Fundidor), Máximo Gonzáles García, 48-27, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina, de conformidad con el Artículo C-1.311 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-362.—16 Febrero 1957.—Que da de baja del servicio por "INDESEABLE" al Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), Alfredo Fernández Cordero, "E".105-45, de la dotación del Ministerio de Marina (Cent. Nav. Perú).

R.M. Nº DP-412.—23 Febrero 1957.—Que da de baja del servicio por (INDESEABLE), al Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), Jorge Luis Reyes Ramos, 4256-54, de la dotación del B.A.P. "Chimbote".

**Cese en el servicio de un Auxiliar 3º.**

R.M. Nº DP-378.—20 Febrero 1957.—Que el Auxiliar 3º don LUIS SOLUGUREN CORREA, C.1-08, de la dotación de la Dirección del Personal de la Marina, cese en el servicio por encontrarse comprendido en lo dispuesto en el inciso (a) del Artículo 35, del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.

**Ascensos**

R.M. Nº DP-360.—16 Febrero 1957.—Que otorga la categoría de Auxiliar 8º, al Auxiliar 9º don Flavio Vega Villanueva, C.7-56, Profesor de Matemáticas de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-402.—21 Febrero 1957.—Que otorga la categoría de Ayudante 1º., a la Ayudante 2º. Rosa Balarezo de Sáez, C.19-47, de la dotación de la Zona Judicial de Marina.

**Nombra Junta para determinar aplicación militar que pueda darse a los B. A. P. "Grau" y "Bolognesi"**

R.M. Nº CG-367.—18 Febrero 1957.—Siendo necesario deteminar la aplicación militar que pueda darse a los B.A.P. "Almirante Grau" y "Coronel Bolognesi" con miras a efectuar su reacondicionamiento progresivo;— SE RESUELVE:— Designar la siguiente Junta integrada por el Contralmirante Pedro de la Torre Ugarte y los Capitanes de Navío Miguel Chávez Goytizolo y Eduardo A. Carrillo Burgos, la que elevará el informe respectivo a la Junta Superior de Marina para su resolución definitiva. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. BARRON.

**Designa Delegado de la Marina**

R.M. Nº DP-318.—12 Febrero 1957.— Habiendo sido cambiado de colocación el Contralmirante Dn. Luis Edgardo Llosa G.P., nombrado por Resolución Ministerial Nº. 2465 de fecha 29 Noviembre 1954, Delegado de la Marina para que integre la Representación Peruana y Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur;— SE RESUELVE:— Designar al Contralmirante Dn. GUILLERMO TIRADO LAMB, en reemplazo del citado Oficial General, para que integre la Representación Peruana y Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación de las riquezas Marítimas del Pacífico Sur.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo.—BARRON.

**Designa Representante de la Sanidad Naval**

R.M. Nº EM-374.—20 Febrero 1957.—Visto el oficio Nº 100/SDM/57 de fecha 14 de Febrero de 1957, del Señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, en la que comunica que por Resolución Suprema Nº 17 del 1º Febrero 1957, se ha constituido la Junta Permanente Asesora del Programa de Erradicación de la Malaria, en conformidad con lo que dispone el Decreto Supremo Nº 128 SP. del 18 Setiembre 1956. El Artículo 1º inciso (f) de la mencionada Resolución Suprema dispone que la Junta Permanente que se crea, estará integrada por un Representante de Sanidad de los Institutos Armados;— SE RESUELVE:— Designar Representante de la Sanidad Naval al Capitán de Corbeta SN. (MC) Dn. AUGUSTO BAYRO CARO, para que integre dicha comisión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— (D.O.R.).—Fdo.— BARRON.

**Designa cargos a Oficiales de la F.F. A.A.**

R.M. Nº DP-376.—20 Febrero 1957.—Que dispone que los siguientes Oficiales nombrados a la Fuerza Fluvial del Amazonas ocupen los cargos que a continuación se indica:

Teniente Primero ALEJANDRO PEREZ RUIZ, como Comandante del B.A.P. "América".

Teniente Primero ALBERTO SARAVIA HUDSON, como Comandante del B.A.P. "Napo".

Teniente Primero JOSE SANCHEZ ALBAVERA, como Comandante del B.A.P. "Iquitos".

Teniente Segundo RUBEN MARROU MILLA, a la dotación del B.A.P. "Ucayali".

Teniente Segundo ENRIQUE MECKLEMBURG CARMONA, a la dotación del B.A.P. "Marañón".

**Designa Presidente del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas**

R.M. Nº DP-398.—21 Febrero 1957.— Habiendo sido cambiado de colocación el Contralmirante Dn. Luis Edgardo Llosa G.P., nombrado por Resolución Ministerial Nº 528-A de fecha 10 Marzo 1955, Presidente del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas y miembro del Comité Científico Asesor;— SE RESUELVE:— Designar al Contralmirante Dn. GUILLERMO TIRADO LAMB, en reemplazo del citado Oficial General, Presidente del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas y miembro del Comité Científico Asesor.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— (D.O.R.).— Fdo.— BARRON.

**Designa Delegado del Perú en representación de las Fuerzas Armadas**

R.M. Nº DP-424.—25 Febrero 1957.—Visto el oficio Nº 107 GM/PL-3. de fecha 20 Febrero de 1957, del señor Ministro de Guerra, en el que comunica que, de acuerdo con las invitaciones cursadas oportunamente por el señor Presidente de la Unión Deportiva Militar Sudamericana (UDMSA), el Congreso Extraordinario se llevará a cabo en Río de Janeiro (BRASIL), entre el 18 y 23 de Marzo próximo;— SE RESUELVE:— Designar como Delegados del Perú en representación de las Fuerzas Armadas al Congreso Extraordinario en referencia, al Capitán de Navío Dn. JORGE LUNA FERRECCIO, Agregado Naval a la Embajada del Perú en el Brasil; debiendo al término de su misión presentar un informe sobre los resultados del mismo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo.— BARRON.

**Cambios de Colocación**

R.M. Nº DP-395.—21 Febrero 1957.—Que dispone que los siguientes Oficiales, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica, a partir del 1º Mayo del presente año:

Teniente Primero DAVID ESPERANZA AMIEL, Jefe de Armamento del B.A.P. "Palacios", a Jefe de la 3ra. Sección del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Primero RAUL GARCIA AYLLON, Jefe de Armamento del B.A.P. "Ferré", a Comandante de la Estación Fluvial Clavero y Capitán de Puerto de Iquitos.

Teniente Primero JAVIER LLERENA PEREZ, del B.A.P. "Rimac" a Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Primero JAIME PAREJA LECAROS, del B.A.P. "Talara", a Comandante del B.A.P. "Portillo".

Teniente Primero ROMULO ASTE BAPTISTA, de la Estación de Torpedos, al B.A.P. "Lobo".

Teniente Primero JORGE PORTELLA ROCA, Jefe de la Estación de Submarinos, al B.A.P. "Tiburón".

Teniente Segundo JORGE TELAYA HIDALGO, de la Comandancia de la Flotilla de Submarinos, al B.A.P. "R-4".

Teniente Segundo CIRO SARAVIA HUDSON, del B.A.P. "Rimac", al B.A.P. "Loreto".

Teniente Segundo CARLOS SAEZ BALAREZO, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "América".

Teniente Segundo LUIS TRIGOSO TRIGOSO, del B.A.P. "Lobo" a Jefe de la Estación de Torpedos.

Teniente Segundo EDGARDO TORRES MENDIOLA, del B.A.P. "Chimbote", al B.A.P. "Amazonas".

Teniente Segundo JORGE BUSTAMANTE ROCA, del B.A.P. "R-3", al B.A.P. "R-1".

R.M. Nº DP-399.—21 Febrero 1957.—Que dispone que el Alférez de Fragata Dn. ALEJANDRO CUSSIANOVICH CRUISSES, de la dotación del B.A.P. "Rodríguez", pase a prestar sus servicios a la Estación Naval de San Lorenzo.

**Nombra Jefes de Administración**

R.M. Nº DP-211.—29 Enero 1957.—Que nombra Jefe de Administración de la Estación Naval de San Lorenzo, al Teniente Segundo Dn. ANDRES FERRARI RODRIGUEZ.

R.M. Nº DP-212.—29 Enero 1957.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Sechura", al Alférez de Fragata Dn. HUGO BONILLA GONZALES.

R.M. Nº DP-311.—7 Febrero 1957.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Almirante Grau", al Teniente Segundo Dn. JOSE LUIS GUEROLA LAZARTE.

R.M. Nº DP-409.—23 Febrero 1957.—Que nombra Jefe de Administración del Grupo de Artillería Móvil, al Teniente Primero Dn. ALVARO ROTALDE DE ROMAÑA.

**Nombra Jefes de Ingeniería**

R.M. Nº DP-265.—2 Febrero 1957.—Que nombra Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Almirante Grau" al Teniente Primero Dn. JULIO ZAPATA MARTINEZ.

R.M. Nº DP-368.—18 Febrero 1957.—Que nombra Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Castilla", al Teniente Primero Dn. AUGUSTO PEREZ DEL SOLAR.

**Destaques**

R.M. Nº DP-335.—13 Febrero 1957.—Que destaca a la Comandancia de la División de Destróyers a los siguientes Oficiales de Sanidad Naval de la dotación del Centro Médico Naval:

C. de C. SN (O) JORGE KOSTER JAHNSEN
Tte. 1º. SN. (MC) DESIDERIO LOAYZA GARCIA.

R.M. Nº DP-375.—20 Febrero 1957.—Que destaca a la Comandancia General de la Escuadra al Capitán de Corbeta Dn. CARLOS BOZA LIZARZABURU, para actuar como Oficial de Enlace con la Marina Americana, durante el entrenamiento de la División de Destróyers en San Diego, California Estados Unidos de Norte América; debiendo efectuar el viaje de regreso a bordo de una de las citadas unidades.

**Aprueba Escalafón del Personal Civil**

R.M. Nº DP-416.—23 Febrero 1957.—Visto el proyecto de Escalafón de Actividad y Retiro con Cédula de Cesantía de los empleados civiles de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Persronal de la Marina hasta el 15 de Febrero 1957;— SE RESUELVE:— 1º.—Aprobar el citado Escalafón.— 2º.—La Dirección del Personal de la Marina queda encargada de su impresión y circulación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— BARRON.

**Escala de remuneraciones para personal de los Submarinos "Atún" y "Merlín"**

R.M. Nº DA-344.—14 Febrero 1957.—Que dispone que a partir del 1º de Marzo próximo, los Oficiales designados para la dotación de los Submarinos "Atún" y "Merlín" percibirán una asignación diaria de US. $. 3.10 para gastos de alimentación en la Cámara de Oficiales de la Base de Submarinos y una asignación mensual de US. $. 14.00 para el pago de alojamiento y lavado de ropa en la misma Base; 2º.—El personal Subalterno designado para la dotación de los nuevos Submarinos percibirá una asignación diaria de US. $. 1.10 para el pago de su racionamiento en la Base de Submarinos y una asignación mensual de US $. 3.70 para atender a los gastos de lavado de ropa de cama, prendas personales y corte de pelo en la mis-

ma Base de Submarinos;— 3º.—Tanto el Personal Superior como el Subalterno mientras dure su estadía en el área de New London, percibirán su sueldo y gratificación por servicios en Submarinos y además para atender los gastos extraordinarios que demanda la situación en el extranjero, una bonificación diaria de acuerdo a la siguiente escala:

| | | |
|---|---|---|
| Capitán de Fragata ..... | US $ | 6.00 |
| Capitán de Corbeta ..... | " | 5.00 |
| Tte. 1º a A. de F. ..... | " | 4.00 |
| MT. a OM2. ..... | " | 2.00 |
| OM3. a Mar2 ..... | " | 1.00 |

4º.—Los Oficiales siguiendo actualmente el curso regular en la Escuela de Submarinos de New London, de acuerdo al Plan de Ayuda Mutua, continuarán percibiendo sus haberes de conformidad a lo establecido en el inciso (c) del párrafo (B) del D/S. de fecha 12 Noviembre 1954, hasta la terminación del curso, debiendo después, al pasar a formar parte de las dotaciones, ser incluídos dentro de la misma escala del resto del personal;— 5º.—En adición a las asignaciones señaladas, el Inspector Encargado de los Submarinos percibirá una bonificación de US $. 500.00 mensuales para atender a los gastos de representación correspondientes a sus funciones.— 6º.—Los egresos que representan estos gastos se aplicarán a las correspondientes Partidas del Ramo de Marina.

**Gratificación para el personal que viaja en la División de Destróyers a San Diego**

R.M. Nº DA-372.—20 Febrero 1957.—Que autoriza a la Dirección General de Administración de Marina para que se abone al Personal de la Comandancia General de la Escuadra que viaja a bordo de la División de Destróyers al personal de ésta y al destacado por viaje, durante los días que efectivamente permanezcan en la Base Naval de San Diego (California), en el desempeño de la comisión que se les asigne para entrenamiento, una gratificación diaria de acuerdo a la siguiente escala:

| | | |
|---|---|---|
| Contralmirante ..... | US $. | 15.00 |
| C. de N. ..... | " | 8.00 |
| C. de F. ..... | " | 6.00 |
| C. de C. ..... | " | 5.00 |
| Tte. 1º a A. de F. ..... | " | 4.00 |
| Cadetes ..... | " | 1.00 |
| M. hasta OM2. ..... | " | 2.00 |
| OM3. a Mar2. ..... | " | 1.00 |

2º.—Para el pago de la bonificación deberán formularse las relaciones nominales por triplicado.— 3º.—El egreso se aplicará a la Partida Nº 19 del Presupuesto vigente.

**Aprueba contrato de locación de servicios de Médico Cirujano**

R.M. Nº DA-396.—21 Febrero 1957.—Visto el contrato de locación de servicios, celebrado entre el Director General de Administración de Marina y el Médico Cirujano Pedro Saona Figari;—SE RESUELVE:— 1º.— Aprobar el contrato de locación de servicios, del Médico Cirujano, doctor Pedro Saona Figari, en la especialidad de Ginecología y Obstetricia en el Centro Médico Naval.— 2º.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº. 6 del Presupuesto en Vigencia.— Regístrese y comuníquese.— Fdo.—BARRON.

**Otorgando títulos de la Marina Mercante**

R.M. Nº DC-215.—29 Enero 1957.—Que otorga Título de CAPITAN PRACTICO LACUSTRE de la Marina Mercante Nacional, al Piloto Práctico Lacustre don CARLOS RODRIGUEZ BALLIVIAN, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-216.—29 Enero 1957.—Que otorga Título de CAPITAN PRACTICO LACUSTRE de la Marina Mercante Nacional, al Piloto Práctico Lacustre don JOSE BELTRAN PACHECO, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-217.—29 Enero 1957.—Que otorga Título de CUARTO MOTORISTA de la Marina Mercante Nacional al ex-Oficial de Mar de 3ra. Motorista, don ROMANO BIBOLOTTI PAREDES, en conformidad con el Artº 544º inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-218.—29 Enero 1957.—Que otorga Título de SEGUNDO MOTORISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Maestro de Segunda, Motorista, Dn. ANTONIO MORENO REYES, en conformidad con el Artº. 544º inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-219.—29 Enero 1957.—Que otorga Título de CAPITAN PRACTICO LACUSTRE de la Marina Mercante Nacional, al Piloto Práctico Lacustre don CARLOS OBLITAS BALLI-

VIAN, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-314.—7 Febrero 1957.—Que otorga Título de CUARTO MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista, don NICANOR MARIN SALINAS, en conformidad con el Artº 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

**Reconoce como "Gremio Marítimo a los Parihueleros y Vagoneteros del Terminal Marítimo del Callao**

R.M. Nº EM-408.—21 Febrero 1957.—Vista la solicitud que presentan los Parihueleros y Vagoneteros que trabajan en el Terminal Marítimo del Callao, pidiendo su reconocimiento como Gremio Marítimo;— Teniendo en cuenta que el tipo de trabajo desarrollado de conformidad con el Art. 790º del Reglamento de Capitanías corresponde al 1er. Grupo de Trabajadores Marítimos; Que es conveniente que este personal se encuentre matriculado y que el trabajo se efectúe por rotación para su mejor ordenación;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-15-57;— SE RESUELVE:— Art. 1º.—La Comisión Controladora del trabajo Marítimo matriculará en los registros de Trabajo Marítimo al personal de Parihueleros y Vagoneteros que trabajan en el Terminal Marítimo del Callao.— Art. 2º.—El trabajo de este personal estará sujeto a lo dispuesto en el Art. 794 del Reglamento de Capitanías— Art. 3º.—Reconócese como "Gremio Marítimo" debiendo la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo establecer la limitación en número para las necesidades actuales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— (D.O.P.).— Fdo.— BARRON.

**Reconoce tiempo fuera de filas**

R.M. Nº DP-300.—5 Febrero 1957.—En cumplimiento con la Ley de amnistía é indulto Nº 12654;—SE RESUELVE:— Reconocer a los Oficiales de Mar de Primera: Avelino Martínez Salinas, Pedro Díaz Barco, Manuel Rabanal Díaz; Oficial de Mar de Segunda: Carlos Pinto Macedo y Oficiales de Mar de Tercera: Manuel Verá Espinoza y Eugenio Chuna Sanjinéz, el tiempo que han permanecido fuera de filas con motivo del proceso por razón del movimiento del 3 de Octubre de 1948; sólo para el efecto de que con este tiempo de servicios reconocidos mejoren su actual pensión de retiro a partir de la fecha de la presente Resolución, pero sin derecho a devengados.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— (D.O.R.).— Fdo.— BARRON.

## DISPOSICIONES JUDICIALES

**Resolución del Consejo de Oficiales Generales**

"Lima, veintidós de enero de mil novecientos cincuentisiete. —Vistos; de conformidad con el dictamen del Auditor; Resolvieron: que el Juez Instructor Sustituto de Aeronáutica en Lima, ejecute la sentencia del Consejo de Guerra de fojas ciento seis y ciento siete, su fecha catorce del actual, que condena al Marinero Rodolfo Sanoni Carrera, como autor del delito de ataque a fuerza armada, a la pena de dos meses de reclusión militar, que con descuento de la detención que viene sufriendo vencerá el veintidós del presente mes; y fecho: elevar esta resolución al Consejo de Oficiales Generales de conformidad con lo dispuesto en el inciso once del artículo veinticinco del Código de Justicia Militar.— Comuníquese.— Regístrese.— Fdo. C.E. Siles B.— G. Sarria B.—A. Gamón F.—L.A. García Matute".

"Lima, nueve de Enero de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda Donato Gálvez Sánchez, como reo del delito de abandono de destino, a la pena de cuatro meses de reclusión militar, compurgada con la mayor prisión preventiva sufrida; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.— Sousa A.— Pró A.— Villacorta A.—El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio.—(Fdo.).

"Lima, nueve de Enero de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Cabo de Primera Santos Piminchumo Díaz, como reo del delito de abandono de destino, a la pena de tres meses de reclusión militar, con descuento de la detención y prisión sufridas; y la accesoria de ley; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.— Sousa A.— Pró A.— Villacorta A.—El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, nueve de Enero de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial

de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al marinero de Segunda Santiago Arista Jara, como reo del delito de deserción calificada, a la pena de siete meses de reclusión militar y al pago de la cantidad de trescientos sesentinueve soles oro y sesentidós centavos en concepto de reparación civil a favor del Estado; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.—Sousa A.— Pró A.— Villacorta A.—El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, nueve de Enero de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos; de conformidad con lo dictaminado por los señores Fiscal General y Auditor General; resolviendo el disenso surgido: aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas cincuenta que declara no haber mérito para el juzgamiento del Marinero Luis Arana Rettis, por el delito de deserción calificada; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.— Sousa A.—Pró A.— Villacorta A.—El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta
Secretario del Comandante General de la Marina
MIGUEL BERNOS DIAZ

MINISTERIO DE MARINA · REPUBLICA PERUANA · Sec. Gral. del Cmdte. Gral. de la Marina

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 4

Lima, 22 Marzo 1957

## DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente:

Se establece clases del Personal Superior de las F. A. que desempeñarán los cargos de Agregados Militar, Naval y Aéreo

D.S. Nº. 4-GM/1.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. —CONSIDERANDO:— Que de acuerdo a los informes de nuestras misiones diplomáticas en mérito a las relaciones e importancia de ciertos países, es necesario ampliar las representaciones de las Fuerzas Armadas;— Que las Clases de los Agregados Militares deben considerarse con la flexibilidad suficiente, a fin de permitir al Supremo Gobierno la designación del personal correspondiente según las necesidades del servicio;— Que los haberes y demás conceptos que perciben los Agregados Militares deben estar sujetos a las variaciones que sufra el costo de vida en los países donde se encuentran acreditados;— Estando a lo acordado por los Ministros de Guerra, Marina y Aeronáutica, y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA. Artículo 1º.— Establecer las Clases del Personal Superior de las Fuerzas Armadas que desempeñarán los cargos de agregados Militares, Navales y Aéreos en los siguientes países:

**EJERCITO**

| | |
|---|---|
| ARGENTINA | Coronel o Teniente Coronel |
| BOLIVIA | Coronel o Teniente Coronel o Mayor |
| BRASIL | Coronel o Teniente Coronel |
| COLOMBIA | Coronel o Teniente Coronel |
| CHILE | Coronel o Teniente Coronel |
| EE. UU. de N. A. | General |
| ECUADOR | Coronel o Teniente Coronel o Mayor |
| FRANCIA | Coronel |
| VENEZUELA | Coronel o Teniente Coronel |

**MARINA**

| | |
|---|---|
| ARGENTINA | Capitán de Navío |
| BRASIL | Capitán de Fragata |
| CHILE | Capitán de Navío |
| EE. UU. de N. A. | Contralmirante |
| ESPAÑA, FRANCIA e INGLATERRA | Capitán de Fragata |
| VENEZUELA | Capitán de Fragata |

**AERONAUTICA**

| | |
|---|---|
| ARGENTINA | General FAP |
| COLOMBIA | Coronel FAP |
| CHILE | Coronel FAP |
| EE. UU. de N. A. | General FAP |
| ECUADOR | Coronel FAP |
| INGLATERRA | General FAP |

Artículo 2º.—En los países en que no hubiera sino un sólo Agregado, este desempeñará el cargo de Agregado Militar, Naval y Aéreo.— Artículo 3º.—Los Agregados Militar, Naval y Aéreo en EE. UU. de N. A., tendrán Agregado Auxiliar de la Clase de Oficial Superior.— Artículo 4º.— Modifíquese el coeficiente de multiplicación para determinar el "Haber de Estado en el Extranjero" de los Agregados Militar, Naval y Aéreo, establecidos en el su inciso b) del Artículo 1º del Decreto Supremo de 12 de Noviembre de 1956 expedido por el Ministerio de Guerra, en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Coeficiente CUATRO (4) | (ARGENTINA<br>(BOLIVIA<br>(COLOMBIA<br>(CHILE<br>(ECUADOR |
| Coeficiente CINCO (5) | (BRASIL<br>(EE. UU. de N. A.<br>(FRANCIA<br>(INGLATERRA |
| Coeficiente SEIS (6) | (VENEZUELA |

Estos coeficientes podrán ser modificados, de acuerdo con las variaciones que sufra el costo de vida en los mencionados países, previa aprobación en Acuerdo Supremo.— Artículo 5º.— El presente Decreto Supremo será refrendado por los Ministros de Guerra, Marina y Aeronáutica, quedando derogadas todas las disposiciones anteriores.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Alejandro Cuadra Rabines.— Emilio Barrón Sánchez.— Manuel P. García.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

**Otorga Clase de Tte. 1° SN. (MC)**

R.S. Nº 76.—Lima, 13 Marzo 1957.—Que otorga la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (MC), por reunir los requisitos reglamentarios, a los Tenientes Primero Asimilados SN (MC) RICARDO LANFRANCO BARRIOS é IVAN PINILLOS HOYLE, expidiéndoseles los despachos respectivos con la antiguedad del 30 de Setiembre de 1956.

**Otorga Condecoraciones**

R.S. Nº 76.—Lima, 1º Marzo 1957.— Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Brigadeiro Dn. HENRIQUE FLEUSS, Ministro de Aviación de la República del Brasil, debiéndosele inscribir en el escalafón respectivo.

R.S. Nº 79.—Lima, 13 Marzo 1957.— Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN OFICIAL" — Distintivo Blanco—, al señor Contralmirante don JUAN FRANCISCO TORRES MATOS; é inscribásele en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 80.—Lima, 13 Marzo 1957.— Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío Dn. RAUL DEL SOLAR GROVE, Agregado Naval de la República de Chile; debiéndosele inscribir en el escalafón respectivo.

R.S. Nº 81.—Lima, 13 Marzo 1957.— Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata Dn. GUILLERMO LESSA, Agregado Naval de la República Argentina; debiéndosele inscribir en el escalafón respectivo.

R.S. Nº 82.—Lima, 13 Marzo 1957.— Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Fragata de la Armada Venezolana Dn. Pedro María Parra Ruíz; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

**Cambios de Colocación**

R.S. Nº 84.—Lima, 13 Marzo 1957.— Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. JOSE GREGORIO DEL CASTILLO ARELLANO, Capitán de Puerto de Pacasmayo, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

O. G. Nº 4—22—3—957.

R.S. Nº 85.—Lima, 13 Marzo 1957.— Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. LUIS F. DIAZ ZUMAETA, Capitán de Puerto de Salaverry y Chicama, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

R.S. Nº 94.—Lima, 13 Marzo 1957.— Que dispone que los siguientes Jefes, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Dn. CARLOS LLOSA PAREDES, de Comandante del B.A.P. "Callao", al Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Fragata Dn. MANUEL MORAN MARQUEZ, del Servicio Industrial de la Marina, a Comandante del B.A.P. "Callao".

Capitán de Corbeta Dn. MARIO RIVADENEYRA BEDOYA, del Servicio Industrial de la Marina, a 2do. Comandante del B.A.P. "Rodríguez".

Capitán de Corbeta Dn. ERNESTO PALACIO VALDIVIESO, de la Escuela Naval del Perú, a 2do. Comandante del B.A.P. "Rímac".

Capitán de Corbeta Dn. ARMANDO FIGUEROA ROGGERO, 2do. Comandante del B.A.P. "Rímac", al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Capitán de Corbeta Dn. MELITON CARVAJAL PAREJA, 2do. Comandante del B.A.P. "Rodríguez", al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Capitán de Corbeta Dn. TOMAS PIZARRO DAVILA, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, a la Comandancia General de la Escuadra.

Capitán de Corbeta Dn. JORGE PARRA DEL RIEGO EUDARA, de Comandante del B.A.P. "Selendón" a Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Callao".

Capitán de Corbeta Dn. AURELIO MASIAS ABADIA, de Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Callao" a la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Corbeta Dn. HECTOR MOREY ARROSPIDE, de la Comandancia General de la Escuadra, al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Capitán de Corbeta Dn. PEDRO GALVEZ UNZUETA, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Cabo Blanco".

Capitán de Corbeta Dn. OSCAR BARCO SISLEY, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a Comandante del B.A.P. "Selendón".

R.S. Nº 95.—Lima, 13 Marzo 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Dn. JUAN BONUCCELLI BIONDI, del Estado Mayor General de Marina, a Comandante del B.A.P. "Chimbote".

Capitán de Fragata Dn. JORGE CAMINO DE LA TORRE, de la Dirección del Material de la Marina, a Comandante del B.A.P. "Palacios".

Capitán de Fragata Dn. ENRIQUE UREÑA ARGUMEDO, del Estado Mayor General de Marina, a Comandante del B.A.P. "Gálvez".

Capitán de Fragata Dn. HERNAN PONCE DE MENDOZA, Comandante del B.A.P. "Palacios", a Instructor de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Capitán de Corbeta Dn. RAUL SALA OROSCO, 2do. Comandante del B.A.P. "Palacios", al Arsenal Naval del Callao.

Capitán de Corbeta Dn. LUIS DE LA BARRA OLIVARES, 2do. Comandante del B.A.P. "Gálvez", al Arsenal Naval del Callao.

Capitán de Corbeta Dn. AUGUSTO GALVEZ VELARDE, 2do. Comandante del B.A.P. "Talara", a la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Corbeta Dn. RAFAEL DURAN REY, de la Comandancia General de la Escuadra, a la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Corbeta Dn. JULIO YARCHO GARCIA, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Talara".

Capitán de Corbeta Dn. JORGE MAZURE GAMBOA, del B.A.P. "Gálvez" a 2do. Comandante del B.A.P. "Palacios".

Capitán de Corbeta Dn. JOSE ROJAS HERNANDEZ, de la Dirección del Material de la Marina, al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Capitán de Corbeta Dn. ISAIAS PAREDES ARANA, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, a 2do. Comandante del B.A.P. "Gálvez".

**Pasando a la disponibilidad**

R.S. Nº 87.— Lima, 13 Marzo 1957.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. JOSE SANCHEZ ALBAVERA, pase a la Situación de Disponibilidad a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 32º de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

**Transfiérese al Ministerio de Justicia 15 máqninas hiladoras**

R.S. Nº 78.—Lima, 13 Marzo 1957.—Habiendo sido dadas de baja del Departamento de Confecciones y Bazar Naval, por Resolución Ministerial Nº DA-488 del 28 Febrero 1957, quince máquinas hiladoras que se encontraban en desuso; y.—Siendo éstas de utilidad en el Ministerio de Justicia.—SE RESUELVE:— Transfiérase al Ministerio de Justicia, las siguientes máquinas hiladoras, dadas de baja del Departamento de Confecciones y Bazar Naval, por Resolución Ministerial Nº DA-488 del 28 Febrero 1957;

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Máq. | Circular marca "Brinton" Nº 12773 Serie 2355, para tejido de punto | Precio Aprox. S/o. | 15,000.00 |
| 1 Máq. | Circular marca "Brinton" Nº 16505 Serie 1920, para tejido de punto | | 15,000.00 |
| 1 Máq. | Circular marca "Brinton" Nº 16506 Serie 1963, para tejido de punto | | 15,000.00 |
| 1 Máq. | Marca "Scotts Williams" Nº K-H Serie 51900, para tejer medias | | 12,000.00 |
| 1 Máq. | Marca "Scotts Williams" Nº K-H Serie 51863, para tejer medias | | 12,000.00 |
| 1 Máq. | Marca "Scotts Williams" Nº K-H Serie 51873, para tejer medias | | 12,000.00 |
| 1 Máq. | Marca "Scotts Williams" Nº K-H Serie 51853, para tejer medias | | 12,000.00 |
| 1 Máq. | Para remallar marca "Scotts Williams" Nº K-1235 Motor 27762 | | 5,000.00 |
| 1 Máq. | Para embobinar (24 bobinas) marca "Lever" Serie 3854887 (con motor s/n) | | 20,000.00 |
| 1 | Trasmisión completa con 7 poleas, motor de 5 HP, motor 2AB13362 | | 4,000.00 |

| | | |
|---|---|---|
| 1 Máq. | Remalladora camisetas de punto, marca "Wilcox" 970-CEDD-Serie 45170 con motor Nº 944639 | S/o. 5,500.00 |
| 1 Máq. | Remalladora de camisetas marca "Wilcox-Gibbs" serie 635067, motor Nº 941881 | 1,500.00 |
| 1 Máq. | Remalladora de camisetas marca "Wilcox-Gibbs" Serie 707204, motor 943537 | 1,500.00 |
| 1 Máq. | Remalladora de camisetas marca "Wilcox -Gibbs" serie 707230, motor Nº 948602 | 1,500.00 |
| 1 Máq. | Remalladora camisetas marca "Merrow" Nº 60-D Serie 78651, motor Nº 348084 | 3,000.00 |

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— BARRON.

**Autorizando al Ministerio de Marina a transferir el Local de la Capitanía de Puerto Pizarro al Ministerio de Gobierno y Policía**

R.S. Nº 83.—Lima, 13 Marzo 1957.— Teniendo en Consideración:—Que, la notoria escasez de un local apropiado para el funcionamiento de una Dependencia del Ramo de Gobierno y Policía en Puerto Pizarro;— Que, el señor Ministro de Marina ha planteado la posibilidad de que sea transferido el local de la Capitanía de Puerto Pizarro al Ramo de Gobierno y Policía, para atender a esa necesidad; SE RESUELVE:—Artículo 1º—Autorízase al Ministerio de Marina a transferir al Ministerio de Gobierno y Policía; el local de la Capitanía de Puerto Pizarro Dependencia de ese Ministerio para que en él funcionen Servicios del Ramo de Gobierno y Policía.—Artículo 2º.—La respectiva Escritura Pública de transferencia será refrendada por las personas que designen ambos Ministerios.—Artículo 3º—La Dirección de Bienes Nacionales efectuarán las anotaciones que corresponden como consecuencia de los efectos de la presente Resolución.— Artículo 4º.— El precio nominal de transferencia será de S/o. 70,000.00 (SETENTA MIL SOLES ORO).— Regístrese y comuníquese y archívese en la Dirección de Bienes y Rentas.— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) BARRON.

**Contratando Jefes de la Situación de Retiro**

R.S. Nº 77.—Lima, 1º Marzo 1957.—Que contrata al Capitán de Corbeta Dn. RICARDO VELEZMORO MATHEWS, en Situación de Retiro, para que sirva como Capitán de Puerto de Pacasmayo; debiendo mientras permanece en ese cargo percibir los haberes y gratificaciones de su clase naval y gozar de las preeminencias del servicio Activo, de conformidad con lo establecido en el Artº F.-5201 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.S. Nº 86.—Lima, 1º Marzo 1957.—Que contrata al Capitán de Corbeta Dn. RICARDO ZEVALLOS MIRANDA en Situación de Retiro, para que sirva como Capitán de Puerto de Salaverry y Chicama; debiendo mientras permanece en ese cargo percibir los haberes y gratificaciones de su clase naval y gozar de las preeminencias del servicio Activo, de conformidad con lo establecido en el Artº F.-5201 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-427.—Lima, 25 Febrero 1957.—Que da de alta a don FERNANDO GALDO BADHAM, como Profesor de Matemáticas y Física del Centro de Entrenamiento Naval, asignándosele la categoría de Auxiliar 8º para los efectos del haber.

R.M. Nº DP-494.—Lima, 28 Febrero 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Músico), al postulante SEGUNDO PACHERRES YARLEQUE, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-495.—Lima, 27 Febrero 1957.—Que da de alta con la categoría de Ayudante 8º al siguiente personal que se desempeña en la Dirección Gral. de Administración de Marina, con toda eficiencia, en la condición de contratado:

VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ
LIDIA CORZO ARCE
RAQUEL MEDINA LOPEZ
VICTORIA MIÑAN SEMINARIO

R.M. Nº DP-544.—Lima, 28 Febrero 1957.—Que da de alta como Ayudantes 7º, en la dotación de la Escuela Naval del Perú, a los siguientes postulantes; por un período de prueba de noventa días; que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946: MOISES QUISPE RAMIREZ y HUGO VALENCIA LEON.

R.M. Nº DP-545.—Lima, 28 Febrero 1957.—Que da de alta a don HECTOR MENACHO PASTOR, como Profesor de Educación Física del Centro de Entrenamiento Naval, asignándosele la categoría de Ayudante 5º, para los efectos del haber, y por un período de prueba de noventa días, que prescribe el Decreto Supremo del 15 de Marzo 1946.

R.M. Nº DP-552.—Lima, 1º Marzo 1957.—Que da de alta como Aspirantes a Cadetes Navales en Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, a los siguientes candidatos:

1.—FLORES ARAOZ ALEJANDRO
2.—FLORES FIOL OSCAR
3.—CALDERON ORAMS JORGE
4.—LLOSA ROJAS CARLOS
5.—TIRADO VILLENA GUILLERMO
6.—BENAVENTE ALEGRIA NAIM
7.—CONROY LUNA FERNANDO
8.—CHIARELLA CABALLERO ANDRES
9.—SILVA PEREZ JUAN
10.—VALLEJO ZAPATA CESAR
11.—GONZALES CORNEJO JAIME
12.—GOMEZ DE LA LAMA JOSE
13.—VELAZCO ARAMA IVAN
14.—BARRON ESPEJO ERWIN T.
15.—RAVETTINO FLORES VICTOR
16.—OLIVARES MONTERO JOSE
17.—PATRON AMPUERO RICARDO
18.—GRADOS HURTADO CARLOS
19.—TUPAC YUPANQUI AVALOS CARLOS
20.—BURGA CISNEROS AREVALO LUIS
21.—TEIXEIRA RIVAROLA JOSE
22.—GARCIA PIKE ROBERTO
23.—MAZA RODRIGUEZ CARLOS
24.—TRISANO VASQUEZ MIGUEL
25.— IBARCENA AMICO AMERICO
26.—DANERI VALDERRAMA FERNANDO
27.—BELTRAN ERCILLA CESAR
28.—PEREZ BARLABAS PERCY
29.—ESPINOZA NUÑEZ LUIS A.
30.—GIRIBALDI DEL CAMPO DOMINGO
31.—VIDAL GARLAND OSCAR
32.—RAMOS MONTOYA CARLOS
33.—NEWTON VASQUEZ GUILLERMO
34.—SCHNEIDER ANDERSON GUILLERMO
35.—LORET DE MOLA PACUSSICH ROQUE
36.—ROMERO VALDIVIESO JAIME
37.—BYRNE VIDAL FERNANDO
38.—URDANIVIA FERRARI CARLOS
39.—RODRIGUEZ MENDOZA ALEJANDRO

40.—ROUILLON SANCHEZ ELEODORO
41.—RIVADENEIRA COCKBURN MANUEL
42.—SACO COSTA PEDRO
43.—TRAVAGLINI QUINTANILLA EDUARDO
44.—VALEGA CANEPA JOSE
45.—ZORRILLA TORRES JOSE
46.—BOGGIANO MORALES WERNER
47.—PARRA MOROTE RUBEN
48.—VASQUEZ ROMAGNOLI ERNESTO
49.—VARGAS DONAYRE ERNESTO
50.—JIMENEZ ROMAN JORGE
51.—ROQUE RAMIREZ OTTO
52.—PANIZO KELLER CARLOS
53.—BEYER STHLER RODOLFO
54.—VILLAVICENCIO AIZCORBE JUAN
55.—SALAZAR RODRIGO AUGUSTO
56.—ORBAN BARRERA CARLOS
57.—INGUNZA SIMONETTI JAVIER
58.—GARCIA CASTAÑOS JOSE
59.—CORONADO TORRES MALAGA ROLANDO
60.—SALDARRIAGA TIRADO RICARDO
61.—DE RIVERO VARGAS TAYLOR HERNANDO
62.—ROSAS GOMEZ JORGE
63.—FLORES ORREGO VICTOR RAUL
64.—GARIBALDI FLORES PABLO
65.—MESINAS GRANADOS RAMON

R.M. Nº DP-581.—Lima, 7 Marzo 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), a los siguientes postulantes, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo:

VICENTE LAOS LOAYZA
ADAN ESPINOZA ZAPATA
TEOFILO CASTRO ANCOS
NICOLAS GALINDO PRADO
VICTOR ENRIQUEZ CHAVEZ
GUILLERMO CARDENAS LOVERA
ISAIAS POVEDA AGUILAR

R.M. Nº DP-613.—Lima, 9 Marzo 1957.—Que da de alta en la Escuela Naval del Perú al recurrente Dn. CARLOS ERNESTO MORAN MARQUEZ, como alumno supernumerario, con la obligación de que los gastos que demande su sostenimiento en ese Establecimiento sean cubiertos por el interesado.

R.M. Nº DP-640.—Lima, 16 Marzo 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), a los siguientes postulantes, en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Departamento de Transportes):

ADRIAN NESTOR PALOMINO RAMIREZ
JULIO TARZONA LOPEZ

Bajas

R.M. Nº DP-541.—Lima, 28 Febrero 1957.—Que da de baja del servicio a su "Solicitud", al Maestro de 1ra. (Carpintero), HECTOR ULFFE LEDO, 31-26, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina.

R.M. Nº DP-555.—Lima, 1º Marzo 1957.—Que da de baja a su solicitud, al Ayudante 4º don JULIO RIOS NASH, C.20-49, de la dotación de la Zona Judicial de Marina.

R.M. Nº DP-571.—Lima, 6 Marzo 1957.—Que da de baja por límite de edad, al Auxiliar 5º don ALBERTO SAMANEZ RAMOS, C.16-41, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina, por estar comprendido en lo prescrito en el inciso (b), del Artículo 35º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.

R.M. Nº DP-582.—Lima, 7 Marzo 1957.— Que da de baja a su solicitud, al Auxiliar 7º don RAMON ORTEGA CACERES, C.1-19 de la dotación de la Dirección del Material de la Marina.

R.M. Nº DP-604.—Lima, 9 Marzo 1957.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por Medida Disciplinaria, al Cadete Naval del 1er. Año don JULIO INSUA INSUA.

R.M. Nº DP-614.—Lima, 11 Marzo 1957.—Que da de baja del servicio por "Límite de edad" de conformidad con el Artículo C-6.102 inciso (b) del Manual del Servicio del Personal de la Armada, a los siguientes Maestros y Oficiales de Mar, que a continuación se indican:

Maestro de Primera (Maquinista) ARTURO SARMIENTO ASCENCIO, 9-33, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Dpto. de Transportes).

Maestro de Segunda (Maquinista) JUAN RAMOS SALAZAR, 2-17, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Maestro de Segunda (Sastre) JULIAN RODRIGUEZ CORDOVA, "E" 4-32, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Oficial de Mar de Tercera (Cocinero) MANUEL SAAVEDRA SANDOVAL, "E" 4-38, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Oficial de Mar de Tercera (Mayordomo) CESAR VISALOTE ROJAS, "E" 119-42, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº DP-617.—Lima, 12 Marzo 1957.—Que da de baja del servicio por "Límite de edad" de conformidad con el Artículo C-6.102 inciso (b) del Manual del Servicio del Personal de la Armada, a los siguientes Maestros y Oficiales de Mar, que a continuación se indican:

Maestro Técnico de Primera (Electricista) JUAN ROSADO MIRANDA, 3-11, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina.

Oficial de Mar de Primera (Peluquero) JOSE CAZORLA FLORES, "E" 1-23, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Oficial de Mar de Segunda (Cocinero) MARTIN AGRAMONTE PONCE, "E" 16-33, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Oficial de Mar de Segunda (Cocinero) JUAN F. MOROTE CACERES, "E" 3-32, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Oficial de Mar de Segunda (Cocinero) EMILIO RUIZ GONGORA, "E" 14-32, de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Oficial de Mar de Segunda (Peluquero) VICTOR BULLON FALLEQUE, "E" 5-32, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Oficial de Mar de Tercera (Músico) VICTOR CORCUERA DEVEQUE, "E" 31-23, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Oficial de Mar de Tercera (Cocinero) TOMAS HIDALGO RAMIREZ, "E" 2-33, de la dotación de la Estación Naval de Ancón.

Oficial de Mar de Tercera (Mayordomo) LINO LIZARRAGA GATICA "E" 176-43, de la dotación de la Estación Naval de Ancón.

Oficial de Mar de Tercera (Jardinero) MARIANO CANESSA UMPIRI, 17-49, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Oficial de Mar Tercera (Mayordomo) VICTOR MOGROVEJO CHAVEZ, "E" 49-53, de la dotación del B.A.P. "Cabo Blanco".

Oficial de Mar de Tercera (Chofer) VICTOR E. CARRILLO MIRANDA 0010-53, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Dpto. de Transportes).

Oficial de Mar de Tercera (Cocinero) CELESTINO CARRILLO MENDOZA, "E" 24-53, de la dotación del B.A.P. "Talara".

R.M. Nº DP-639.—Lima, 16 Marzo 1957.—Que da de baja del servicio por "Mala Conducta" al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), HERNAN PLACIDO PINTO, 0014-56, de la dotación del Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-641.—Lima, 16 Marzo 1957.—Que da de baja a su solicitud, al Auxiliar 9º Dn. FERNANDO DAPELO ZAZZALI, C.14-56, Profesor de la Escuela Naval del Perú.

Subrogación del personal civil

R.M. Nº DP-543.—Lima, 28 Febrero 1957.—Que subroga a los siguientes Profesores de la Escuela Naval del Perú, por supresión de plaza:

Auxiliar 9º GUILLERMO GRAU PRICE, C.1756, y
Ayudante 2º ALFONSO VARGAS VARGAS, C.37-44.

R.M. Nº DP-649.—Lima, 18 Marzo 1957.—Que subroga, a su solicitud a la Ayudante 1º Enfermera, OLIVIA RODRIGUEZ ZEVALLOS, C.60-56, de la dotación del Centro Médico Naval.

Reconsideración de la R.M.Nº360 del 15 Febrero 1956

R.M. Nº DP-618.—Lima, 13 Marzo 1957.—Que reconsidera la Resolución Ministerial Nº 360 del 15 de Febrero de 1956 que dió de baja del Servicio a Maestro de Primera Luis Rubio Cavassa, el que deberá continuar revistando en el Centro Médico Naval en la condición de enfermo ambulatorio, otorgándosele las licencias respectivas hasta completar el término de dos

años, con el descuento de los seis meses y doce días que ha permanecido hospitalizado, a fin de que sea tratado en la forma que establece la ley 12633.

**Ascensos**

R.M. Nº DP-493.—28 Febrero 1957.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Técnico Electrónico), a los siguientes Cabos de Primera:

| | |
|---|---|
| Técnico Electrónico ANTONIO CUENTAS SANDOVAL | 2009-56 |
| Técnico Electrónico ALEJANDRO LEON ZAPATA | 4649-54 |
| Técnico Electrónico ALBERTO BORJAS ORMEÑO | 4724-54 |
| Técnico Electrónico MANUEL JUAREZ PEREA | 2033-54 |
| Técnico Electrónico ENRIQUE FERNANDEZ REATEGUI | 8091-54 |
| Técnico Electrónico VICTOR ARIAS LUCAS | 2011-56 |
| Técnico Electrónico ARTURO RIVADENEYRA ANDRADE | 2013-56 |
| Técnico Electrónico RAUL ROJAS TALLEDO | 4094-53 |
| Técnico Electrónico GILBERTO DEL RIO ROJAS | 2014-56 |
| Técnico Electrónico FELIX MARCOS MARTINEZ | 2012-56 |

R.M. Nº DP-554.—Lima, 1º Marzo 1957.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Técnico Electrónico) al siguiente Cabo de 1ra.:— ADOLFO PHILIPON ARNAO 2015-56.

R.M. Nº DP-607.—Lima, 9 Marzo 1957.— Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 2da. (Técnico Electrónico), a los siguientes Oficiales de Mar de 3ra. (Técnicos Electrónicos):

| | |
|---|---|
| RAFAEL CARRILLO ALTAMIRANO, | 4075-49 |
| WILFREDO MONTERO CLENDENES | 4165-50 |
| ANDRES AGUIRRE HIGINIO, | 4190-50 |
| ARMANDO MARTINEZ RANGEL, | 4197-50 |
| MAXIMILIANO A. SERPA ZORRILLA, | 4119-51 |
| EDUARDO ELIZARBE GUTIERREZ, | 4100-51 |
| NELSON F. CRUCHAGA OTINIANO, | 4117-51 |
| CELSO ESPINO GELDREZ, | 4130-51 |
| VICTOR DE LA MADRID VALDEZ, | 4093-51 |

**Nombramientos**

R.M. Nº DP-490.—Lima, 28 Febrero 1957.—Que nombra al Teniente Primero Dn. JORGE PORTELLA ROCA, Ayudante del Capitán de Fragata USN. I. C. KIDD, Comandante del USS. "Barry" (DDE-933), mientras dure su permanencia en esta capital.

R.M. Nº DP-616.—Lima, 12 Marzo 1957.—Que nombra al Teniente Primero Dn. JORGE PORTELLA ROCA, Ayudante del Capitán de Fragata USN. J. B. Elliot, Comandante del USS.

"Staten Island" (AGB-5), mientras dure su permanencia en esta capital.

R.M. Nº DP-635.—Lima, 16 Marzo 1957.—Que nombra al Capitán de Corbeta Dn. JACQUES BARTRA QUINTANILLA, y Teniente Segundo Dn. VICTOR NICOLINI DEL CASTILLO, Ayudante del Capitán de Navío Claude Burin des Roxiers, Comandante del "Jeanne D' Arc" y Capitán de Fragata Philippe de la Londe de Celan, Comandante del Escoltador "La Grandiere", respectivamente; mientras dure la permanencia de los citados Jefes en esta capital.

R.M. Nº DP-637.—Lima, 16 Marzo 1957.—Que nombra al Alférez de Fragata Dn. MARIO SANCHEZ CARRION CRUISSES, Ayudante del Capitán de Corbeta USN. W. P. Duhon Comandante del USS. "Broush" (DE-148), mientras dure su permanencia en esta capital.

R.M. Nº DP-642.—Lima, 16 Marzo 1957.—Que nombra a Dn. EDUARDO CARRILLO BENVENUTO, como Profesor de Algebra de la Escuela Naval del Perú, asignándosele la Categoría de Auxiliar 9º para los efectos del haber.

Ratifica Nombramiento de un Empleado

R.M. Nº DP-608.—Lima, 9 Marzo 1957.—Que ratifica el nombramiento del Ayudante 6º CARLOS DANIEL ESPEJO LA ROSA, C.66-56, de la dotación de la Dirección del Personal de la Marina, destacado a la Circunscripción Provincial de Chancay; por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que determina el Decreto Supremo de 15 Marzo 1946.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-489.—Lima, 28 Febrero 1957.—Que dispone que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero SN. (MC) ARISTIDES HERRERA PALACIOS, del Centro Médico Naval, a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Primero Asim. SN. (MC) JOSE GUSTIN KAIRUS, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-632.—Lima, 13 Marzo 1957.—Que dispone que los siguientes Oficiales, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Dn. JOSE GALVEZ LAZARO DE ORTECHO, de la Fuerzo Fluvial del Amazonas, al B.A.P. "Rimac".

Teniente Primero Dn. JORGE HIDALGO REATEGUI, del B.A.P. "Rimac" al B.A.P. "Palacios".

Teniente Primero Dn. JORGE DEL AGUILA ALCORTA, del B.A.P. "Talara", al B.A.P. "Ferré".

Teniente Primero Dn. CARLOS FARFAN MARIATEGUI, del B.A.P. "Sechura", al B.A.P. "Ferré".

Teniente Primero Dn. GERMAN GONZALES UGARTE, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Pariñas".

Teniente Segundo Dn. HECTOR BEAS PORTILLO, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al B.A.P. "Gálvez".

Teniente Segundo Dn. LUIS GOYCOCHEA GARCIA GODOS, del B.A.P. "Callao", al B.A.P. "Palacios".

Teniente Segundo Dn. ALFONSO BURGA TELLO, del B.A.P. "Callao" al B.A.P. "Ferré".

Teniente Segundo Dn. ARMANDO MAZZOTTI PRETELL, del B.A.P. "Rimac", al B.A.P. "Gálvez".

Teniente Segundo Dn. MIGUEL BUSTAMANTE SOSA, del B.A.P. "Rimac" al B.A.P. "Ferré".

Teniente Segundo Dn. OLEG KRILJENKO VUJICH, del B.A.P. "Pariñas", al B.A.P. "Gálvez".

Teniente Segundo Dn. ALBERTO TRIGOSO TRIGOSO, del B.A.P. "Pariñas", al B.A.P. "Gálvez".

Teniente Segundo Dn. RAUL PARRA MAZA, del B.A.P. "Cabo Blanco", al B.A.P. "Palacios".

Teniente Segundo Dn. CARLOS NUGGENT COLFER, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Cabo Blanco".

Teniente Segundo Dn. HUMBERTO MONTENEGRO LARREA, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Talara".

Teniente Segundo Dn. JULIO DE LOS RIOS ROSAS, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Pariñas".

Teniente Segundo Dn. JORGE CAMINO RASSO, del B.A.P. "Chimbote", al B.A.P. "Gálvez".

Teniente Segundo Dn. FERNANDO CALVO HUAQUILLA, del B.A.P. "Chimbote", al B.A.P. "Palacios".

Teniente Segundo Dn. MANUEL M. VASCONES VASQUEZ, del B.A.P. "Pariñas", al B.A.P. "Ferré".

Alférez de Fragata Dn. ALFREDO GRANDA REY TORRES, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Pariñas".

Alférez de Faragata Dn. LUIS MONTES LECAROS, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Rimac".

Alférez de Fragata Dn. LUIS ELEJALDE ESTENSSORO, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Rimac".

Alférez de Fragata Dn. ENRIQUE PEREYRA RIOS, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Rimac".

Alférez de Fragata Dn. DAVID MINAYA MARQUEZ, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Rimac".

R.M. Nº DP-633.—Lima, 13 Marzo 1957.—Que dispone que los siguientes Oficiales, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Dn. JULIO ZAPATA MARTINEZ, Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Almirante Grau", a la Escuela Naval del Perú.

Teniente Segundo Dn. LUIS CABRERA VILLAR, del B.A.P. "Almirante Grau", al B.A.P. "Rimac".

Alférez de Fragata Dn. GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Callao".

Alférez de Fragata Dn. ALEJANDRO CUSSIANOVICH CRUISSES, de la Estación Naval de San Lorenzo, al B.A.P. "Callao".

R.M. Nº DP-636.—Lima, 16 Marzo 1957.—Que dispone que el Teniente Segundo Dn. CESAR SOLARI LIZARBE, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, desempeñe el cargo de Comandante del B.A.P. "Iquitos".

**Designa Oficiales para la dotación de los Submarinos "ATUN" y "MERLIN"**

R.M. NºDP-547.—Lima, 1º Marzo 1957.—Que dispone que los siguientes Oficiales que revistan en la Dirección del Personal de la Marina y que se encuentran en misión de estudios en la Escuela de Submarinos de New London, pasen a prestar sus servicios a la dotación del Submarino "Merlín", en construcción, debiendo permanecer en condición de destacados a la citada Escuela hasta el término de sus estudios:

Teniente Primero JAIME BLANCO CHESSBOEUF
Teniente Primero JOSE CARCELEN BASURTO.

R.M. Nº DP-548.—Lima, 1º Marzo 1957.—Que dispo que los siguientes Oficiales que revistan en la Dirección del Pers nal de la Marina para el desempeño de una comisión en el e tranjero, pasen a formar la dotación de los Submarinos "Atú y "Merlín", en construcción, en la forma siguiente:

SUBMARINO "ATUN"

Teniente Primero RAFAEL PINTO TEIXEIRA

SUBMARINO "MERLIN"

Teniente Primero JULIO PACHECO CONCHA HUBNER.

Teniente Segundo TEOFILO RAUL NUÑEZ VIZCARRA.

**Nombra Jefe de Ingeniería**

R.M. Nº DP-634.—Lima, 16 Marzo 1957.—Que nomb al Capitán de Corbeta Dn. JULIO YARCHO GARCIA, Jefe Ingeniería del B.A.P. "Talara".

**Destaque**

R.M. Nº DP-573.—Lima, 7 Marzo 1957.—Que desta al Arsenal Naval del Callao, al Capitán de Fragata Dn. JO GREGORIO DEL CASTILLO ARELLANO, Capitán de Puerto Pacasmayo.

**Baja de máquinas hiladoras**

R.M. Nº DA-497.—Lima, 28 Febrero 1957.—Que da baja a las siguientes máquinas hiladoras del Departamento Confecciones y Bazar Naval:

| | | Precio Apro |
|---|---|---|
| 1 Máq. | Circular marca "Brinton" Nº 12773, Serie 2355, para tejido de punto | S/. 15,000. |
| 1 Máq. | Circular marca "Brinton" Nº 16505 Serie 1920 para tejido de punto | 15,000. |
| 1 Máq. | Circular marca "Brinton" Nº 16506 Serie 1963, para tejido de punto | 15,000. |
| 1 Máq. | Marca "Scotts Williams" Nº K-H, Serie 51900 para tejer medias | 12,000. |
| 1 Máq. | Marca "Scotts Williams" Nº K-H, Serie 51873 para tejer medias | 12,000. |
| 1 Máq. | Marca "Scotts Williams" Nº K-H, Serie 51863 para tejer medias | 12,000. |
| 1 Máq. | Marca "Scotts Williams" Nº K-H, Serie 51853 para tejer medias | 12,000. |
| 1 Máq. | para remallar marca "Scotts Williams" Nº K-1235 Motor 27762 | 5,000. |
| 1 Máq. | para embobinar (24 bobinas) marca | |

| | | |
|---|---|---|
| | "Lever" Serie 3854887 (con motor s\|n.) | S\|. 20,000.00 |
| 1 Máq. | Trasmisión completa con 7 poleas, motor de 5 HP., motor 2AB13362 | 4,000.00 |
| 1 Máq. | Remalladora camisetas de punto, marca "Wilcox" 970-CEDD- Serie 45170 con motor Nº 944639 | 5,500.00 |
| 1 Máq. | Remalladora camisetas marca "Wilcox-Gibbs", Serie 635067, motor Nº 941881 | 1,500.00 |
| 1 Máq. | Remalladora camisetas marca "Wilcox-Gibbs", Serie 707204, motor 943537 | 1,500.00 |
| 1 Máq. | Remalladora camisetas marca "Wilcox-Gibbs", serie 707230, motor Nº 948602 | 1,500.00 |
| 1 Máq. | Remalladora camisetas marca "Merrow" Nº-60-D Serie 78651, motor Nº 348084 | 3,000.00 |

**Aprueba Contratos**

R.M. Nº DA-486.—Lima, 25 Febrero 1957.— 1º.—Que aprueba el contrato por reparaciones en la Estación Naval de Ancón, del Maestro-Contratista Abelardo Blas Vega y ascendente a la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTICINCO SOLES ORO Y 00/100 (S/. 11,935.00);— 2º.—El egreso que representa será cargado a la cuenta "Estación Naval de Ancón".

R.M. Nº DA-496.—Lima, 28 Febrero 1957.— 1º.—Que aprueba el contrato de locación de servicios, del Arquitecto Naval, Ingeniero John Boylan, de Southampton, Inglaterra, como Jefe de la Oficina Técnica de Construcciones Navales del Servicio Industrial de la Marina.

**Otorga a cuenta del Proyecto Caja de Pensiones y Previsión de las F.A. la suma S/o. 14,500.00**

R.M. Nº 600.—Lima, 7 Marzo 1957.—Vista la propuesta del señor General Presidente de la Comisión Proyecto. Pensiones y Previsión de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares; y— Conforme al acuerdo conjunto de los señores Ministros de Guerra y Aeronáutica y estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 5 G.M. del 15 Octubre 1956;—SE RESUELVE:— 1º.— Otorgar a cuenta del citado proyecto la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S\|o. 14,500.00), como primer adelanto con que este Ministerio debe contribuir;— 2º.—El presente gasto será cargado a la Partida Nº 68 del Presupuesto en vigencia.— Regístrese y comuníquese.— Fdo.— BARRON.

O. G. Nº 4—22—3—957.

**Autorizando la adjudicación en venta de un lote ribereño a la Compañía pesquera "El Pacífico" S.A.**

Vista la Solicitud adjunta de la Compañía Pesquera "El Pacífico" S.A., en el que pide se le adjudique en venta un lote de terreno de 10,000 m2. de extensión sito en la Caleta de Culebras, Punta María, Huarmey, para la instalación de una planta de reducción de harina de pescado y otras maquinarias para el mismo fin, cuya área y linderos constan del plano acompañado y de las operaciones técnica efectuadas;—Considerando:— Que según los informes emitidos, el lote de terreno a que se hace referencia, es adecuado para los fines que se propone la Compañía recurrente y no está reservado para fines de la Defensa Nacional;— Que de conformidad con lo que establece la ley 4940 y el Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949 que permiten la venta de terrenos ribereños al mar sin el requisito del remate público, no hay inconveniente para la adjudicación dado el fin de Centro Industrial a que el terreno está destinado:— Que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización que le respecta;— De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo, lo informado por el Asesor Jurídico de Marina y el Director General de Capitanías y, Oída la opinión del Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de la Compañía Pesquera "El Pacífico" S.A. del lote de terreno ribereño al mar de 10,000.00 m2. de extensión sito en la Caleta de Culebras, Punta María, Huarmey, para la instalación de una planta de reducción de harina de pescado y otras maquinarias para el mismo fin cuya área y linderos constan del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, por el precio de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL SOLES ORO 00/100), señalado por la tasación practicada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro el precio de la tasación efectuada, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura correspondiente de adjudicación —fdo.— BARRON.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido lo siguiente:

**Disignación de Oficiales del Ejército para seguir un Curso de Electrónica**

R.M. Nº 10-CGE/IM.—Lima, 27 Febrero 1957.—Visto el Oficio Nº G.100-75, del Sr. Contralmirante Comandante General de la Marina, en el que comunica la declaración de vacantes para oficiales del Ejército en el Curso de Electrónica pa

Oficiales, a realizarse en el presente año en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao.—Estando a lo acordado por la DGIM y a lo opinado por la CGE;—SE RESUELVE:—1.— Desígnase para seguir el Curso de Electrónica para Oficiales, a iniciarse el 1º de Abril del presente año, en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao, a los siguientes Oficiales:— Alfz. Art. FEDERICO BOURONCLE YEPES.- Alfz. Art. JORGE CARDENAS PEREZ PALMA.- Subtt. Ing. GUIDO GONZALO VELARDE RODRIGUEZ.- Subtte. Ing. OSCAR EDILBERTO PEREZ RODRIGUEZ.— 2. Los Oficiales designados pasarán al Gabinete Militar en la condición de destacados, mientras dure el curso.— Regístrese y comuníquese.— (fdo.) ALEJANDRO CUADRA RABINES.

## SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU

**Disposición sobre la entrega o renovación de la Cartas Mutuales**

Se hace presente a los señores JJ. y OO. miembros de la Sociedad Militar del Perú, que la entrega o renovación de las cartas mutuales deberán ser hechas personalmente por los interesados o por conducto de la Unidad o Servicio respectivo, quienes la remitirán con la nota correspondiente; sin cuyo requisito no serán aceptadas.— Este mismo procedimiento se observará para las cartas del Fondo de "INDEMNIZACION DE RETIRO".—Se dicta esta disposición para seguridad de los asociados en razón de haberse presentado casos que han dado lugar a múltiples reclamos, perjudicando a los deudos con largos y costosos procedimientos judiciales.

**Convocación a Asamblea Ordinaria para el sábado 6 Abril 1957**

A pedido del señor General Presidente de la "SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU", se cita a los señores Oficiales Generales, Superiores y Subalternos, de las situaciones de Actividad, Disponibilidad y Retiro, así como a los señores Delegados de las Regiones Militares, a la Sesión de Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 6 de Abril próximo, a las 17.00 horas, en el local del Círculo Militar del Perú, con el objeto de dar cuenta de la marcha administrativa de la Sociedad, correspondiente al período Abril 1956-Marzo 1957, conforme lo determina el inciso a) del Art. 10 del Estatuto.

## DISPOSICIONES DEL COMANDANTE GENERAL DE LA MARINA

Siendo necesario que los Señores Jefes y Oficiales reunan todos los requisitos que la ley señala, para encontrarse oportunamente expeditos para los ascensos de promoción, la Superioridad Naval trata de dar a cada uno de ellos de acuerdo con las exi-

gencias del servicio, el empleo que necesita para cumplir con los requisitos de COMANDO, TIEMPO DE EMBARQUE, SERVICIO DE MONTAÑA, etc.; por consiguiente si el Oficial interesado, directa e indirectamente tratase de rehusar el puesto para el que ha sido nombrado y que es requisito para el ascenso, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Situación Militar esta Comandancia General dispone: que la Dirección del Personal incluya en el Legajo Personal del citado Oficial la anotación correspondiente.

Se recuerda al Personal Superior que, a las invitaciones sociales de carácter oficial, hechas por miembros de la Institución en su calidad de representantes de ésta por razón del puesto que ocupan, la asistencia es obligatoria para los Señores Jefes y Oficiales invitados.

Cuando la invitación sea extensiva a los familiares, será potestativo de cada Oficial concurrir con éllos. En caso de no poder asistir deberán oportunamente excusarse fundamentando debidamente los motivos.

los oficiales los invitados

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original
El Capitán de Corbeta
Secretario del Comandante General de la Marina
MIGUEL BERNOS DIAZ

MINISTERIO DE MARINA - REPUBLICA PERUANA - Sec. Gral. del Cmdte. Gral. de la Marina

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 4—22—3—957.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 5

Lima, 15 Abril 1957

## DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido los siguientes:

**Se transfiere la Batería de 155 mm. del Grupo de Artillería Móvil al Ministerio de Guerra**

D.S. Nº. 12.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que la Batería de Cañones de 155 mm. que formó parte de la Defensa de Costas Zona Norte, fué trasladada al Callao por disposición del Decreto Supremo Nº 22 del 5 Marzo 1948, con el fin de organizar bajo un solo Comando el Grupo de Artillería Móvil;— Que la experiencia ha demostrado la escasa utilidad como unidad táctica; en condición de Artillería Móvil, ubicada en el Callao;—Que dicha batería en poder de la Marina solo tiene un fin definido o sea la Defensa de Costas;— Teniendo en cuenta lo propuesto por el Estado Mayor General de Marina que dicha Batería en poder del Ejército tendría además de utilizarse en la Defensa de Costas, la de ser empleada en otras misiones militares y la decisión de organizar en la Marina un Batallón de Infantería de Marina a cambio de esa Batería de Artillería;— Estando a los informes anexos al expediente inicial EMGM-20-57 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina y Consejo Superior de Marina;— DECRETA:— 1.—Dése de baja del Grupo de Artillería Móvil de Defensa Naval de Costa la Batería de 155 mm.—2.—Transfiérese dicha Batería con todos sus accesorios al Ministerio de Guerra.— 3.—El Ministerio de Guerra dotará a la Marina del Armamento ligero para organizar un Batallón de Infantería de Marina.— 4.—El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Guerra y Marina.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.

**Modificando Artº 266 del Reglamento del Ceremonial Marítimo**

D.S. Nº. 13.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:— Que según el nuevo "ORDO" de la Semana Santa el luto debe guardarse desde las 1830 horas del día Jueves hasta las 2400 horas del día Sábado, siendo el Canto de Gloria después de las 2400 horas del día Sábado;— DECRETA:—1º.—Modifíquese el Artículo 266 del Reglamento de Ceremonial Marítimo en el siguiente sentido:

Art. 266.—Los días Viernes y Sábado Santo se pondrán los pabellones a media asta desde las 0800 horas hasta la puesta del sol.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cincuentisiete.—MANUEL PRADO U.— Emilio Barrón.

## DECRETO SUPREMO Nº 11

El PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Determina nominación de las Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra Nacional

Que es necesario dictar normas adecuadas a la debida nominación de las unidades y dependencias de la Marina de Guerra Nacional;

Estando a lo opinado por el Consejo Superior de Marina;

DECRETA:

1º.—Las Unidades de la Marina de Guerra de las categorías Crucero, Portaviones, Destructores, ostentarán los nombres de Oficiales Superiores o Generales, héroes nacionales o de personalidades desaparecidas que hayan contribuído a la creación y progreso de la Marina de Guerra.

2º.—Las Unidades de las categorías Fragatas, Corbetas, Minadores, Barreminas, ostentarán los nombres de los Oficiales Subalternos héroes nacionales desaparecidos.

3º.—Las Unidades de categoría Submarinos, ostentarán los nombres de las batallas navales o fluviales.

4º.—Las Cañoneras Fluviales o lacustres se designarán con nombres de ríos, puertos o lagos de la región Amazónica o del Departamento de Puno.

5º.—Los barcos Auxiliares de las categorías Transportes, Hospitales, Petroleros, de Reparaciones o para Operaciones Anfibias, llevarán nombres de Puertos o lugares notables de la costa.

6º.—Los elementos auxiliares relacionados con operaciones portuarias, como Buques de salvataje, contra-incendio, re-

molcadores, dragas, grúas, etc., ostentarán nombres de héroes pertenecientes a la Plana Menor de la Marina de Guerra.

7º.—Todas las unidades se distinguirán además del nombre, por letras y números de acuerdo al tipo y número correlativo de su indicativo.

8º.—Las cisternas, chatas y lanchas de carga y otras embarcaciones menores con características y fines similares ostentarán sólo letras y numerales, las letras corresponden a la inicial de la palabra que indique el nombre de la Base o Unidad a que pertenece, la del numeral será del orden correlativo que le corresponde.

9º.—Las Bases Navales tanto marítimas como fluviales o lacustres, se denominarán con nombres de la región en que se encuentran ubicadas.

10º.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

11º.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO

BARRON.

Por el Ministerio de Aeronáutica se ha expedido el siguiente:

**Establece disposiciones para el Personal Militar que adolece de enfermedades que le impida continuar prestando servicios.**

D.S. Nº 5.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que las disposiciones legales en vigencia establecen la atención, por parte del Estado, al Personal Militar que adolece de enfermedades que le impida continuar prestando sus servicios;—Que presentándose casos de lesiones o dolencias adquiridas en acto o con ocasión del servicio, que a pesar de los tratamientos llevados a cabo en el país, dentro de los plazos establecidos por la ley Nº 12633, no se recuperan en forma satisfactoria, por no contarse, muchas veces, con medios altamente especializados, originando invalideces o incapacidad física, susceptibles de restablecimiento;—Que siendo propósito del Supremo Gobierno cautelar la salud del Personal Militar que presta importantes e invalorables servicios a la Nación;— De conformidad con lo informado por los Comandantes Generales del E-

jército, Marina y Aeronáutica y por el Director General de la Guardia Civil y Policía; y,—Estando a lo acordado por los Ministros de Estado en los Despachos de Guerra, Marina, Aeronáutica y Gobierno y Policía;— DECRETA:— Artículo 1º.—El Personal Militar que en acto del servicio o con ocasión del mismo contraiga dolencias o lesiones que lo invaliden temporalmente y que no obstante el tratamiento médico correspondiente en el País no llegara a conseguir su completa recuperación, previo peritaje médico e informe de la Junta de Sanidad respectiva, podrá ser enviado al extranjero a fin de conseguir en lo posible, su restablecimiento.— Artículo 2º.—Para que el Personal Militar pueda gozar de los beneficios a que se contrae el artículo anterior, es necesario que se establezca:—a) Si la dolencia o lesión ha sido contraída en acto del servicio o con ocasión del mismo; calificación que correrá a cargo del Consejo de Investigación correspondiente de acuerdo al artículo 56º de la Ley Nº 12326.— b) Si la dolencia o lesión es susceptible de tratamiento especializado sólo en el extranjero, calificación e informe del estado actual del paciente que correrá a cargo de la Jefatura de Sanidad respectiva para la solución en cada caso.—Artículo 3º.— El Personal Militar que sea enviado al extranjero para su tratamiento especializado de acuerdo con los artículos anteriores tendrá derecho:—a) a percibir en moneda nacional el haber, asignaciones, bonificaciones, gratificaciones, razonamiento y demás abonos de carácter permanente inherentes al grado o clase militar que le corresponda por cualquier concepto, excepción hecha de la que percibe por razones de empleo.—b) a los gastos de ida y vuelta que serán abonados por el estado.—c) A percibir las sumas siguientes en moneda americana mientras se encuentren hospitalizados o en tratamiento:

—US $ 10.00 diarios para el personal de Oficiales Generales y Superiores;

—US $ 7.00 diarios para el personal de Oficiales Subalternos; y

—US $ 5.00 diarios para el Personal Subalterno.

d) A que el estado corra con todos los gastos que origine su hospitalización, o tratamiento hospitalizado.— Artículo 4º.—Este Personal gozará de dichos beneficios por períodos de (tres) 3 meses, prorrogables por una sola vez, previa la Resolución Suprema que autorice a base del Informe que emita la Clínica ú Hospital donde haya sido internado por conducto de la Embajada del Perú en el extranjero.— Artículo 5º.— El presente De-

creto será refrendado por los Ministros de Estado en los Despachos de Guerra, Marina, Aeronáutica y Gobierno y Policía.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.— MANUEL PRADO.— Alejandro Cuadra Rabines.— Emilio Barrón Sánchez.—Manuel P. García.— Fernández Stoll.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

**Condecoraciones**

R.S. Nº 96.—Lima, 23 Marzo 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— Al Capitán de Navío Dn. CLAUDE BURIN DES ROZIERS, Comandante del "Jeanne D'Arc", debiéndosele inscribir en el escalafón respectivo.

R.S. Nº 97.—Lima, 23 Marzo 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata Dn. PHILIPPE DE LA LONDE DE CELNA, Comandante del Escoltador "La Grandiere", debiéndosele inscribir en el escalafón respectivo.

**Nombra Internos del Centro Médico con ASM de A. de F. SN. (MC)**

R.S. Nº 99.—Lima, 23 Marzo 1957.—Visto el oficio P. 200-402 del Director de Sanidad de la Marina, de fecha 15 Marzo 1957, informando sobre el resultado del concurso promovido para la provisión de Internos para la Sanidad Naval; y, de acuerdo a lo informado por el Director del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Aprobar los resultados de dicho concurso.— 2º.—Nombrar Internos del Centro Médico Naval, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC), a los siguientes Alumnos del Séptimo Año de la Facultad de Medicina, en conformidad con el Decreto Supremo Nº 9 del 19 Febrero 1955, y quienes deberán firmar los respectivos contratos por tres años:

GUILLERMO ESPEJO MORENO
JUAN ANIBAL CAVASSA CORPANCHO
LUIS ANTONIO ESPARZA MEDINA
ROLANDO CALDERON VELASCO
RAUL MUJICA CACHO
CARLOS DE LA FLOR OTERO
JOSE SAN MARTIN RAZZETO

CARLOS A. DE ROMAÑA Y GARCIA
RICARDO CHAVEZ FRISANCHO
CESAR MARTINEZ VARGAS
RAFAEL VELARDE CENTURION
MANUEL JOSE SOLORZANO PEREZ

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (fdo.).— BARRON.

**Nombra Jefe en Comisión a Londres**

R.S. Nº 105.—Lima, 29 Marzo 1957.—Que designa al Capitán de Fragata Dn. LUIS ERNESTO VARGAS CABALLERO, Comandante del B.A.P. "Ferré", para el desempeño de una comisión en Londres (Inglaterra).

**Pase a Situación de Retiro al Tte, 1o. D. Esperanza A.**

R.S. Nº 113.—Lima, 10 Abril 1957.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. DAVID ESPERANZA AMIEL, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

**Cambios de Colocación**

R.S. Nº 98.—Lima, 23 Marzo 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta Dn. RAMON ARROSPIDE MEJIA, de Comandante del B.A.P. "Lobo", al Centro de Entrenamiento Naval del Callao, como Instructor Encargado de la Escuela de Submarinos.

Capitán de Corbeta Dn. CARLOS TIRADO ALCORTA, de la Estación Naval de San Lorenzo, a Alumno de la Academia de Guerra Aérea del Perú.

R.S. Nº 104.—Lima, 29 Marzo 1957.—Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. JOSE RIVAROLA ROJAS, de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Pariñas".

R.S. Nº 110.—Lima, 9 Abril 1957.—Que pone a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores al Capitán de Fragata Dn. FERNANDO ZAPATER VANTOSSE, para ser nombrado Agregado Naval ante la Embajada del Perú en la República del Brasil.

R.S. Nº 112.—Lima, 10 Abril 1957.—Que dispone que

los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta Dn. JUAN VELARDE DE VIVERO, de la Escuela Naval del Perú, a 2do. Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Chimbote".

Capitán de Corbeta Dn. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, de Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Chimbote", a la Escuela Naval del Perú.

Otorga grado de A. de F. de la Reserva Naval

R.S. Nº 114.—Lima, 10 Abril 1957.—Que otorga el grado de Alférez de Fragata de la Reserva Naval al Dn. CARLOS CRUZADO ALLENDE.

Nueva denominación a los Buques que componen la Flotilla de Submarinos

R.S. Nº 101.—Lima, 29 Marzo 1957.—Vista la necesidad de cambiar la denominación de los submarinos para dar cumplimiento a la Reglamentación correspondiente.— Estando a lo opinado por el Consejo Superior de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Los Buques que componen la Flotilla de Submarinos toman la siguiente denominación:

| | | |
|---|---|---|
| B.A.P. "R-1" ..... | B.A.P. "Islay" | (R-1) |
| B.A.P. "R-2" ..... | B.A.P. "Casma" | (R-2) |
| B.A.P. "R-3" ..... | B.A.P. "Pacocha" | (R-3) |
| B.A.P. "R-4" ..... | B.A.P. "Arica" | (R-4) |
| B.A.P. "Lobo" ..... | B.A.P. "2 de Mayo" | (S-1) |
| B.A.P. "Tiburón" ..... | B.A.P. "Abtao" | (S-2) |
| B.A.P. "Atún" ..... | B.A.P. "Angamos" | (S-3) |
| B.A.P. "Merlín" ..... | B.A.P. "Iquique" | (S-4) |

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) BARRON.

Otorga Permiso y autorización para viajar a los EE. UU. al C. N. H. Tori C.

R.S. Nº 111.—Lima, 10 Abril 1957.—Que concede al Capitán de Navío SN. (MC) Dn. HUMBERTO TORI CASTRO, 29 días de permiso con autorización para dirigirse a los Estados Unidos de Norte América por asuntos particulares.

**Aprueba presupuesto para adquisición de dos grupos Electrógenos y 2 generadores para la Estación Naval de San Lorenzo**

R.S. Nº 100.—Lima, 28 Marzo 1957.—Vista la proforma presentada por la Corporación Comercial Sudamericana (COSMANA) S.A., para la adquisición de dos (2) grupos electrógenos marca "SIEMENS - DEUTZ" y dos (2) generadores con sus respectivos tableros de protección a fin de que sean instalados en la Estación Naval de San Lorenzo y ascendente a la suma de S|o. 226,100.00; y— De conformidad con lo opinado por la Dirección del Material;—SE RESUELVE:— 1º.— Aprobar el presupuesto que previa licitación ha sido otorgado a la Corporación Comercial Sudamericana S.A. (COSMANA), para la adquisición de dos (2) grupos electrógenos marca "SIEMENS - DEUTZ" y dos (2) generadores con sus respectivos tableros de protección a fin de que sean instalados en la Estación Naval de San Lorenzo y ascendente a la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN SOLES ORO (S|o. 226,100.00);—2º—El presente gasto será cargado a la Partida Nº 47 del Presupuesto en vigencia.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) BARRON.

**Aprueba presupuesto para construcción del Super-Market en la Proveeduría de Víveres**

R.S. Nº 102.—Lima, 28 Marzo 1957.—Vista la necesidad de efectuar la construcción del Super-market, altillo para empleados y ampliación de los servicios higiénicos de la Proveeduría de Víveres, y— Habiéndose efectuado licitación para proceder a la ejecución de dichos trabajos, en la que han intervenido las Compañías Salinas Krebs Garraud S.A. y Alfredo Sarmiento P.;—SE RESUELVE:—1º Aprobar el presupuesto presentado por la compañía de ALFREDO SARMIENTO P. que asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE SOLES ORO UN CENTAVO (S|o. 299,217.01), considerando las recomendaciones hechas por le Director del Material de la Marina, en su Memorándum Nº 11 del 27 Marzo 1957.— 2º.—El egreso que represente será cubierto con la partida Nº. 37 del Presupuesto vigente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) BARRON.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

**Altas**

R.M. Nº DP-681.—Lima, 23 Marzo 1957.— Que da de alta como Auxiliar 8º a Dn. JULIO RENATO ALEGRIA RIOS, en

la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas; por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-682.—Lima, 23 Marzo 1957.—Que da de alta a don CARLOS ATILIO PAZ CARIAT, como Profesor de Matemáticas, en la dotación de la Escuela Naval del Perú para dictar dicho curso en el Escuela Náutica "Miguel Grau", asignándosele la categoría de Auxiliar 9º para los efectos del haber; y por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-719.—Lima, 29 Marzo 1957.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Fundidor), al Ex-OM1. Fun. ANDRES BUENAÑO MIRANDA, C.3-36, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-720.—Lima, 29 Marzo 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante ARTEMIO REBAZA GADEA, en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

R.M. Nº DP-726.—Lima, 29 Marzo 1957.—Que da de alta a don JORGE ZEVALLOS NEWTON, como Profesor de Cadetes de la Escuela Naval del Perú, asignándosele la categoría de Auxiliar 9º para los efectos del haber; por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-729.—Lima, 30 Marzo 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), al postulante GUILLERMO PRADO QUISPE, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-755.—Lima, 1º Abril 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante CARLOS GABINO SANGINES FRIAS, en la dotación del B.A.P. "Pariñas".—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), al postulante TEODORO A. FERNANDEZ MENDOZA, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-758.—Lima, 1º Abril 1957.—Que da de alta como Ayudante 6º a Don ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ, en la dotación de la Dirección del Personal de la Marina,

por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente, del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-794.—Lima, 4 Abril 1957.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Ex-OM3. Máq. LORENZO UREÑA SANTISTEBAN, 4218-50, en la dotación del B.A.P. "Pariñas".— Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante BELISARIO DAVILA SANCHEZ, en la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº DP-795.—Lima, 4 Abril 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Furriel) Asimilado, al postulante MANUEL CASAPIA FLORES, en la dotación del Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-796.—Lima, 4 Abril 1957.—Que da de alta a don JULIO C. PANDURO LOPEZ, en la dotación de la Dirección del Personal de la Marina; por un período de prueba de noventa días de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-797.—Lima, 4 Abril 1957.—Que da de alta a don GERMAN LOPEZ CORZO, como ayudante 8º en la Dirección del Personal de la Marina; por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo pertinente, del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-817.—Lima, 4 Abril 1957.—Que da de alta al postulante don MIGUEL HECTOR ZAMORA CHOTA, como Ayudante 6º (Mecánico de Automóviles), en la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes); por un período de prueba de noventa días de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-839.—Lima, 8 Abril 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimiado (Peluquero), al postulante ORLANDO VILLALTA GUTIERREZ, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Peluquero), al postulante MANUEL JESUS BENAVENTE CARPIO, en la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

R.M. Nº DP-840.—Lima, 8 Abril 1957.—Que da de alta en la dotación del Centro Médico Naval, como Ayudante 1ºs.

Enfermera, a las siguientes postulantes; por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946:

ADELA TERESA QUEVEDO RIOS, y
FLOR DE MARIA CASTRO JARA

R.M. Nº DP-849.—Lima, 8 Abril 1957.—Que reincorpora como Ayudante 6º a don HUGO RIVERA GARMENDIA, en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina.

R.M. Nº DP-851.—Lima, 9 Abril 1957.—Que da de alta como Ayudante 5º a don RICARDO DEL CASTILLO ARELLANO, en la dotación del Departamento de Transportes de Administración de Marina, por un período de prueba de noventa días en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-870.—Lima, 10 Abril 1957.—Que da de alta como Ayudante 5º a doña VILMA CASTRILLON VIZCARRA en la Secretaría del Señor Ministro, por un período de prueba de noventa días de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-875.—Lima, 11 Abril 1957.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 2da (Artillero), al Ex-OM2. Art. JOSE SOSA CHIROQUE, 4466-43 en la dotación del Grupo de Artillería Móvil.

R.M. Nº DP-879.—Lima, 11 Abril 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), a los siguientes postulantes, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo:

JUAN DIAZ VALDIVIA
EDILBERTO MUNDACA VILLENA
JOSE MANUEL MUNDACA VALDEZ
VICTOR CHILON CUEVA
IGOR CLEYVE BARRON ESCUDERO.

Baja

R.M. Nº DP-677.—Lima, 23 Marzo 1957.—Que da de baja del Servicio por "Término de Contrato" a los siguientes Oficiales de Mar de conformidad con el Art. C-1-303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada:

Oficial de Mar de 1ra. (Radio-Técnico) PEDRO GALVEZ MARTINEZ, 4072-43, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Oficial de Mar de 2da. (Peluquero), DANIEL ENRIQUE SEMINARIO, E-101-42, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Oficial de Mar de 2da. (Furriel), ADOLFO PEREZ PALMA VEGA, 28-45, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Oficial de Mar de 2da. (Torpedista), AMILCAR SALOMON ZORRILLA 4049-46, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Oficial de Mar de 2da. (Furriel), CARLOS CUADRA OLIVOS, 4027-48, de la dotación del B.A.P. "Olaya".

Oficial de Mar de 2da. (Motorista), ALFREDO SALAZAR SIFUENTES, 4120-49, de la Estación Naval de San Lorenzo.

Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra), HERMOGENES JARA RAMOS, 5094-49, de la dotación del B.A.P. "Sechura".

Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), LEONIDAS ARANDA PESANTES, E.43-49, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

R.M. Nº DP-679.—Lima, 23 Marzo 1957.—Que da de baja del Servicio a "Su Solicitud", al Maestro de Primera (Artillero), ALEJANDRO PINTO GUZMAN, 20-23, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil.

R.M. Nº DP-717.—Lima, 29 Marzo 1957.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, a su solicitud, al Cadete Naval del 3er. año Dn. MANUEL A. REYNA ARIMBORGO.

R.M. Nº DP-733.—Lima, 30 Marzo 1957.—Que da de baja a su solicitud, a la Ayudante 1º. doña ISABEL P. VALLE NAVARRO, C.52-56, Enfermera del Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-809.—Lima, 4 Abril 1957.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por Medida Disciplinaria, al Cadete Naval de 2do. año Dn. HECTOR TOLEDO PAREDES.

R.M. Nº DP-810.—Lima, 4 Abril 1957.—Que da de baja por medida Disciplinaria, al Cadete de la Escuela Náutica "Miguel Grau" ALFREDO FIGUEROA BENZA.

R.M. Nº DP-838.—Lima, 8 Abril 1957.—Que da de baja del servicio, al Oficial de Mar de 1ra. (Agricultor) EMILIO TONUSSI DAL MAS, 12-50, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina, por ser extranjero y encontrarse comprendido en lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 5-GM/1., del 1º Marzo de 1957.

R.M. Nº DP-854.—Lima, 9 Abril 1957.—Que da de baja del Servicio por "Incapacidad Física" al Oficial de Mar de 3ra. (Radio), CARLOS D. YATACO ORE, 4097-51, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Deroga R/M No. 180 de 26/1/57, 257 de 31/1/57, 300 de 5/2/57, 587 de 7/3/57.

R.M. Nº DP-869.—Lima, 10 Abril 1957.—Vistos los oficios MM-49 de fecha 18 de Marzo último que el señor Ministro de Gobierno y Policía ha dirigido al Señor Ministro de Marina para que exprese los alcances que su Despacho hubiere dado a la Ley 12654 y la sugerencia hecha en respuesta de la misma fecha Nº G.504-171 Estrictamente Secreto, para que por el Ministerio de Guerra se convoque una reunión con el objeto indicado, de los Asesores Jurídicos de los Ramos Militares bajo la presidencia del Auditor General del Consejo de Oficiales Generales;— Visto asimismo el informe emitido por la referida Comisión, del que resulta que no es procedente el reconocimiento de servicios no prestados efectivamente por los beneficiarios de la Amnistía acordada por Ley; y con acuerdo del Consejo de Ministros;— SE RESUELVE:— Deróganse las resoluciones ministeriales Nº 180 de 26 de enero de 1957, Nº 257 del 31 del mismo enero, Nº 300 del 5 de Febrero de 1957 y Nº 587 del 7 Marzo ppdo., referentes a reconocimiento de servicios.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) BARRON.

Nombra Instructores para la Escl. de Ing. del Centro de Entrenamiento Naval

R.M. Nº DP-676.—Lima, 23 Marzo 1957.— Que nombra a los siguientes Jefes, Instructores de la Escuela de Ingeniería del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, en adición a sus funciones que desempeñan en el Servicio Industrial de la Marina:

Capitán de Fragata JOSE CABRERA IBAÑEZ
Capitán de Corbeta ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO.

R.M. Nº DP-676.—Lima, 23 Marzo 1957.—Que nombra en adición a sus funciones, al Ingeniero Químico don Gunter Rowol del Servicio Industrial de la Marina, como instructor de la Escuela de Ingeniería del Centro de Entrenamiento Naval.

**Nombra Alumno a Centro de Altos Estudios Militares**

R.M. Nº DP-673.—Lima, 21 Marzo 1957.—Que nombra Alumno del Centro de Altos Estudios Militares al Capitán de Navío Dn. RAUL DELGADO ESPANTOSO, en adición a sus funciones.

**Nombra Ayudte. del Comandante USS. "GLACIER"**

R.M. Nº DP-715.—Lima, 29 Marzo 1957.—Que nombra al Teniente Segundo Dn. JOSE GUEROLA LAZARTE, Ayudante del Capitán de Fragata B.J. LAUFF, Comandante del USS. "GLACIER", mientras dure su permanencia en esta Capital.

**Nombra Profesor de Electricidad**

R.M. Nº DP-722.—Lima, 29 Marzo 1957.—Que nombra profesor de Electricidad para los cursos de Oficiales del Centro de Entrenamiento Naval al Ingeniero Dn. HOLGUER VALQUI CASAS, debiendo percibir el haber mensual de Setecientos Veinte Soles Oro (S/o. 720.00), por seis horas de clases semanales.

**Nombra Capitán de Puerto de Máncora**

R.M. Nº DP-723.—Lima, 29 Marzo 1957.—Que nombra como Capitán de Puerto ad-honorem de Máncora a don MANUEL ALEJANDRO PINO G., funcionario del Ministerio de Agricultura.

**Nombra Jardinero de la Escuela Naval del Perú**

R.M. Nº DP-730.—Lima, 30 Marzo 1957.—Que nombra a don MARIANO CANESSA UMPIRI, como Jardinero de la Escuela Naval del Perú, asignándosele la categoría de Ayudante 6º para los efectos del haber.

**Nombra a un Ayudte. 6º como Chofer en el Dpto. Transportes**

R.M. Nº DP-731.—Lima, 30 Marzo 1957.—Que nombra a don VICTOR EDILBERTO CARRILLO MIRANDA, como chofer del Departamento de Transportes de Administración de Marina, asignándosele la categoría de Ayudante 6º para los efectos del haber.

**Nombra Comisión encargada de entregar al M. de Guerra de la Batería de cañones de 155 m/m.**

R.M. Nº EM-734.—Lima, 1º Abril 1957.—Vista la necesidad de dar cumplimiento al Decreto Supremo Nº 12 del 30 Marzo de 1957;—SE RESUELVE:— 1º.—Nómbrase la siguiente Comisión encargada de hacer entrega al Ministerio de Guerra de la Batería de Cañones de 155 m/m. de la Defensa de Costas:

Capitán de Navío GUSTAVO MATHEY
Capitán de Fragata JAIME SAAVEDRA
Capitán de Corbeta ISAIAS PAREDES
Capitán de Corbeta ANTONIO MIRANDA

Regístrese y comuníquese, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— BARRON.

**Nombra Jefe Encargado de la Escuela de Buceo**

R.M. Nº DP-806.—Lima, 4 Abril 1957.—Que nombra Encargado de la Escuela de Buceo, en adición a sus funciones al Capitán de Corbeta Dn. JOSE VALDIZAN GAMIO, Comandante del B.A.P. "R-3".

**Designa Jefe para Integrar Comisión Técnica Peruana para imponer ¡Resultados de estudios laboratorio Hidráulico en Peñaflor (Chile).**

R.M. Nº DP-832.—Lima, 5 Abril 1957.—Vista la nota reservada Nº: (D) 2-2-Y/24 del 9 Marzo 1957, del Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores al Ministro de Marina sobre designación de un miembro de la Marina para que integre la Comisión Técnica Peruana que debe imponerse de los resultados de los estudios realizados en el Laboratorio Hidráulico de Peñaflor (Chile), con relación a las obras portuarias para servicio del Perú, previstas en el Artículo 2º del Protocolo Complementario 1933;—SE RESUELVE:— Designar al Capitán de Navío Dn. EDUARDO CARRILLO BURGOS, para que integre la citada comisión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.).— BARRON.

**Nombra Comisión que estarán Encargadas de la Elevación del Proyecto de reconstrucción progresiva de la Escuela Naval del Perú**

R.M. Nº EM-868.—Lima, 10 Abril 1957.—Que el desarrollo material de las Fuerzas Operativas, Fuerzas Auxiliares y Dependencias de Tierra de la Marina, hace necesario el incremento del personal superior;

Que la Escuela Naval del Perú, cuenta actualmente con algunos edificios que por el tiempo de construídos y la calidad del material de que fueron hechos, demandan mucho gasto en su buena conservación y que otros más nuevos fueron construídos en forma sucesiva sin tener en cuenta un plano regulador ni previsto una futura expansión ni una adecuada distribución funcional;

Que los edificios que actualmente encierra el perímetro de la Escuela Naval tienen el inconveniente, además de los enumerados en el párrafo anterior, el echo de ocupar una gran extensión superficial en detrimento de la necesidad de contar con campos deportivos y de maniobras que es una necesidad básica para la educación física y militar de su personal;

Que la disposición de los edificios no permite ampliar la capacidad de la Escuela para alojar, instruir y entrenar al personal que recibe instrucción en dicho centro;

Que no habiendo sido prevista la expansión en sentido vertical de las edificaciones, que permitiría obtener mayores espacios libres para campos de deportes y de maniobras y mayor co-

modidad para instalaciones de alojamiento, estudio y recreación, ni la adecuada distribución funcional en los edificios existentes;

Que aún existen barracas de madera, que por ser material combustible, están siempre en peligro de producir en cualquier momento un incendio que pondría en peligro las otras instalaciones y las casas habitación del distrito; y

Que siendo propósito del Gobierno dar preferente atención a la reconstrucción progresiva de la Escuela Naval del Perú, tan pronto lo permita la disponibilidad de fondos para tal fin; siendo necesario tener preparado con la debida anticipación un Proyecto General de desarrollo para una nueva Escuela Naval, proyecto que debe mostrar el Plan Regulador de la Escuela, los planos de áreas y de distribución de locales atendiendo a las necesidades de orden funcional, las recomendaciones que deben observarse y exigirse para entregar este ante-proyecto a los estudios y desarrollos técnicos de firmas constructoras, las necesidades presentes y futuras y el orden de prioridad de los edificios por construirse así como las razones que se tengan para señalar tales prioridades;

Estando a lo propuesto por el Director de la Escuela Naval del Perú y los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-26-57;

SE RESUELVE:

1º.—Nombrar una Comisión que estará presidida por el Contralmirante Director de la Escuela Naval del Perú e integrada por el Sub-Director, Jefe de Estudios y los Jefes de los Departamentos de Disciplina y Construcción de la misma, el Jefe del Departamento de Construcciones Civiles de la Dirección del Material de la Marina y el Ingeniero Jefe de Construcciones Civiles del Arsenal Naval del Callao, asesorada por un miembro de la Misión Naval Americana, la que elevará el proyecto de reconstrucción progresiva de la Escuela Naval, ciñéndose a las pautas establecidas en la presente Resolución.

2º.—Dicha Comisión elevará el proyecto en el plazo de 60 días.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado. (D.O.R.).— (FDO.) BARRON.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido lo siguiente:

**Jefes del Ejército designados al XVII Curso de la Escuela Superior de Guerra Naval**

R.M. Nº 26 CGE/IM.—Lima, 29 de Marzo de 1957.— Visto el Oficio G.100-117 de 7 Feb. 57, del Contralmirante Comandante General de la Marina, en el que ofrece vacantes para Jefes de Ejército en el XVII Curso de la Escuela Superior de Guerra Naval;— Considerando, asimismo, el cuadro de mérito establecido por la Comisión nombrada por la OGE Nº 17 de 27 Feb. 57, para el examen de los antecedentes profesionales de los candidatos presentados a concurso; y—Estando a lo propuesto por la DGIM y a lo opinado por la CGE;—SE RESUELVE:— Designar al Mayor de Infantería LEONCIO PEREZ TENAUD y Mayor de Artillería PEDRO VERDEGUER DELGADO, para ocupar las vacantes ofrecidas por el Contralmirante Comandante General de la Marina en el XVII Curso de la Escuela Superior de Guerra Naval.—REGISTRESE Y COMUNIQUESE.— A. Cuadra R.

## SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU

**Sobre el Descuento de cuotas para el Fondo Indemnización de Retiro.**

A pedido de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" (Sección del Fondo de Indemnización de Retiro) se participa a los señores JJ. y OO. de la Institución, para que cuando pasen a las situaciones de Disponibilidad o de Retiro a su solicitud o por medida disciplinaria, se apersonen en las Oficinas de dicha Sociedad, para que proporcionen los datos relativos al lugar de su residencia, para los fines de la continuación del descuento de las cuotas correspondientes al "FONDO DE INDEMNIZACION DE RETIRO", con el fin de evitar perjuicios económicos a los interesados, tal como se viene observando en la actualidad.

## CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICO MILITARES DEL PERU

### BASES GENERALES

**Premios de estímulo a la Investigación y Estudio de la Historia Militar Peruana**

El CEHMP de acuerdo con sus finalidades institucionales ha establecido desde el presente año certámenes anuales sobre tópicos histórico-militares, correspondiendo uno a Jefes y Oficiales de los Institutos Armados y otro a Cadetes de las diversas Escuelas Militares del país, bajo las siguientes denominaciones y condiciones.

Certamen B) Premio "Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú" para Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

I.—Objeto: El certamen se referirá al estudio de un acontecimiento militar, de cualquiera de los períodos históricos y a contribución al estudio de la Historia Militar Peruana.

II.—Plazo de remisión: Los trabajos serán entregados el último día del mes de Octubre al CEHMP, Cotabambas 494 - Lima.

III.—Condiciones técnicas: Cada trabajo será inédito, firmado con seudónimo, y en sobre cerrado adjunto al trabajo se inscribirá el nombre del autor.

Las fuentes históricas se citarán indefectiblemente en los casos que sea menester al pie de página.

La extensión máxima del trabajo será de alrededor de 70 páginas tamaño oficio y escrito a máquina a dos espacios.

Los gráficos que fueran menester se dibujarán al ojo.

IV.—Tema: (Certamen para 1957).

a). Reseña histórica de la Revolución de 1814 y sus Campañas Militares;

b). Estudio crítico (político y militar) de esta Revolución y de sus Campañas Militares.

V.—Premios: Consistirán en:

1. Primer Premio: Diploma de Honor y la suma de **Cinco Mil Soles;**

2. Segundo Premio: a) Diploma de Primera Mención Honrosa y la suma de **Mil Quinientos Soles** y b) Diploma de Segunda Mención Honrosa y la suma de **Mil Soles.**

3. Premios Subsidiarios: Menciones Honrosas a los trabajos con dictamen aprobatorio y que no hayan alcanzado los premios anteriores.

Nota: El trabajo que haya obtenido el primer premio será publicado en la Revista del CEHMP y además se hará de él una separata de 100 ejemplares que se obsequiará al autor.

Certamen C) Premio "Coronel Manuel C. Bonilla" para Cadetes de las Escuelas Militares.

O. G. Nº 5—15—4—957.

I.—El certamen se referirá al estudio de un acontecimiento militar, de cualquiera de los períodos históricos, guardando relación su planteamiento con el estado de la enseñanza de Historia Militar Peruana en las diversas Escuelas.

II.—Plazo de remisión: los trabajos serán entregados al CEHMP, Cotabambas 494-Lima, por conducto de la Dirección de cada Escuela, el último día del mes de Octubre.

III.—Condiciones técnicas: Cada trabajo será inédito, firmado con seudónimo, y en sobre cerrado adjunto al trabajo se inscribirá el nombre del autor.

Las fuentes históricas se citarán indefectiblemente en los casos que sea menester al pie de página.

La extensión máxima del trabajo será de alrededor de 50 páginas tamaño oficio y escrito a máquina a dos espacios.

Los gráficos que fueran menester se dibujarán al ojo.

IV.—Tema: (Certamen para 1957).

a). Reseña histórico-militar del 2do. Sitio del Callao, desde la entrega a los realistas de la Fortaleza del Real Felipe del Callao y su capitulación por Rodil;

b). Estudio crítico político y militar.

V.—Premios: Consistirán en:

1. Un premio General: Diploma de Honor y la suma de **Dos Mil Quinientos Soles;**

2. Premios Subsidiarios: Menciones Honrosas a los trabajos con dictamen aprobatorio;

3. El trabajo que haya obtenido el premio será publicado en la Revista del CEHMP y además se hará de él una separata de 100 ejemplares que se obsequiará al autor.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original
El Capitán de Corbeta
Secretario del Comandante General de la Marina
MIGUEL BERNOS DIAZ

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 5—15—4—957.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 6

Lima, 22 Abril 1957

## DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido los siguientes:

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente:

Requisitos que debe reunir el personal de los II. AA.

D.S. Nº 5.—GM/1.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que los miembros del personal militar y civil que presta servicios en los Institutos Armados deben acreditar su condición de peruanos por nacimiento y la de haber cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley de Servicio Militar Obligatorio;— Que respecto de los Oficiales de Armas su documentación personal se lleva completa en el Legajo respectivo;— DECRETA:— 1º.—Los militares efectivos o asimilados de los servicios de Sanidad, Cuerpo Jurídico Militar, servicio Religioso Castrense y demás Servicios de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares y los civiles que presten servicios en los Ramos de Marina, Aviación, Ejército y Gobierno, deberán acreditar en el término de 30 días contados a partir de la fecha de este Decreto ante la respectiva Dirección del Personal su condición de peruanos por nacimiento con la correspondiente partida del Registro de Estado Civil, pudiendo hacerlo también con la partida de bautizo si su nacimiento es anterior a 1936. Comprobarán también en igual término haber cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley del Servicio Militar Obligatorio en el modo y forma por ella establecidos.— 2º.—Vencido el plazo a que se refiere el artículo anterior, los militares y civiles que no hayan cumplido con presentar la documentación exigida por el mismo serán pasados a la Situación de Disponibilidad o a la de Actividad Fuera de Cuadros si son efectivos o serán declarados cesantes si son asimilados o civiles hasta tanto que comprueben su nacionalidad y el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley de S.M.O.— 3º.—No ingresarán a los Cuadros de Aptitud ni de Mérito para el ascenso las personas comprendidas en el Art. 1º, si no han hecho la comprobación a que el mismo artículo se contrae.—4º.—Nadie podrá ingresar al Servicio como militar, ni como civil sino reune los requisitos a que este Decreto se refiere.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de Marzo de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— A. Cuadra R.

O. G. Nº 6—22—4—957.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

**Otorga Asimilación en la Clase de Teniente Segundo SN. (MC)**

R.S. Nº 127.—17 Abril 1957.—Visto el oficio P.20 500 del Director de Sanidad de la Marina, de fecha 5 Ab 1957, solicitando la Asimilación a Teniente Segundo SN. (M de nueve Alfereces de Fragata SN. (MC), por reunir los requi tos reglamentarios;— Estando a lo informado por el Director d Personal de la Marina, lo opinado por el Comandante Gener de la Marina, y lo establecido en el Artículo 2º inciso (b) d Decreto Supremo Nº 9 del 19 Febrero 1955;—SE RESUELVE:- Otorgar la Asimilación a Teniente Segundo SN. (MC), a l siguientes Alfereces de Fragata SN. (MC) quienes han firma contrato por tres años;—

EUGENIO VILLAR MORENO
DONALD PEREZ PEREZ
DAVID CALDERON OBLITAS
ALBERTO PARODI ARAUJO
GUILLERMO MENDOZA NOLASCO
PIO REYNALDO AGUILAR FAJARDO
EUSEBIO PINTO SARDON
RAFAEL SOTO GONZALES DEL RIEGO
VIRGILIO RIVAS VIDAL.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reserv do (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE L REPUBLICA.— (Fdo.) BARRON.

**Concurrencia de dos Jefes a la Zona del Canal de Panamá para presenciar ejercicio militar**

R.S. Nº 121.—17 Abril 1957.—Por razón del Servicio;- SE RESUELVE:— Que el Jefe del Estado Mayor General de M rina, Capitán de Navío PEDRO GALVEZ VELARDE y el Jefe la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina, Capit de Fragata JOSE ARCE LARCO, concurran en representación la Marina de Guerra del Perú a la Zona del Canal de Panam para presenciar un ejercicio militar que se llevará a cabo en el 23 y 27 de Abril del presente; se les otorgará la gratifi ción que establece el Decreto Supremo de fecha 30 Mayo 195 — RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- (Fdo.) BARRON.

**Nombra Internos con la clase de Alférez de Fragata**

R.S. Nº 128.—17 Abril 1957.—Visto el oficio P.200-4 del Director de Sanidad de la Marina, de fecha 15 Marzo 19 informando sobre el resultado del concurso promovido para

provisión de Internos para la Sanidad Naval; y, de acuerdo a lo informado por el Director del Personal de la Marina, y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Aprobar los resultados de dicho concurso.— 2º.—Nombrar Internos de las Dependencias que se indica, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC), a los siguientes Alumnos del Séptimo Año de la Facultad de Medicina de Lima, en conformidad con el Decreto Supremo Nº 9 del 19 Febrero 1955, y quienes deberán firmar los respectivos contratos por un (1) año:

**ESCUELA NAVAL DEL PERU**

GUSTAVO E. SAN MARTIN KEMPER
JULIO CESAR DEL AGUILA MOROTE
ENRIQUE VELAZCO SALAZAR

**ESTACION NAVAL DE SAN LORENZO**

VICTOR BERNAL MURILLO
DAVID LUCIANO VISE APARICIO
DAVID ARNALDO GALLARDO LOPEZ.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República (Fdo.).—BARRON.

ambios de Colocación

R.S. Nº 115.—12 Abril 1957.—Que dispone que el Capitán de Corbeta SN. (F) FRANCISCO ADRIAN LLERENA QUINTANILLA, Jefe del Departamento de Finanzas de la Dirección de Sanidad de la Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe del Servicio de Farmacia de la Dirección de Sanidad de la Marina y del Centro Médico Naval.

R.S. Nº 119.—12 Abril 1957.—Que dispone que el Capitán de Navío Dn. ALFONSO PAREJA MARMANILLO, del Estado Mayor General de Marina, pase a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, para ser nombrado Agregado Naval ante la Embajada del Perú en la República Argentina.

R.S. Nº 123.—17 Abril 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes de Sanidad Naval, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata SN. (MC) OSCAR MAURTUA MOYANO, de la Enfermería de Sanidad en el Arsenal Naval, al Centro Médico Naval.

Capitán de Corbeta SN. (MC) JUAN ALBERTO LO TIERREZ, de la Estación Naval de San Lorenzo, a la de Sanidad de la Marina.

R.S. Nº 131.—20 Abril 1957.—Que dispone que el C pitán de Navío Dn. JORGE LUNA FERRECCIO, de Ordenes d Ministerio de Relaciones Exteriores, pase a prestar sus servici como Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del C llao.

**Pasando a la Situación de Retiro**

R.S. Nº 116.—12 Abril 1957.—Que dispone que el C pitán de Navío SN. (MC) Dn. JOSE S. GAMERO FERNANDI pase a la Situación de Retiro, con fecha 9 de Marzo de 1957.

R.S. Nº 122.—17 Abril 1957.—Que dispone que el C pitán de Fragata Dn. ENRIQUE SALINAS CORTEZ, pase a Situación de Retiro, con fecha 21 de Abril de 1957.

**Cese en el servicio de Alfereces de Fragata de Sanidad Naval, Asimilados**

R.S. Nº 129.—17 Abril 1957.—Que dispone que los guientes Alfereces de Fragata de Sanidad Naval, Asimilados, sen en el servicio por Término de Contrato:

JAIME BARNABY ALFARO
CLAUDIO ROCCA CHICHIZOLA
RODOLFO RIOS RIVAS.

**Modifica Art. 0510 inc. (h) del Reglm. Org. de la Escuela Naval del Perú**

R.S. Nº 120.—17 Abril 1957.—Visto lo propuesto por Director de la Escuela Naval del Perú sobre la modificación un artículo del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval Perú;—Teniendo en cuenta las razones expuestas y los inform anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-21-57;— SE RESUE VE:—1º.—Modifíquese el Art. 0510 inc. (h) del Reglamen Orgánico de la Escuela Naval del Perú, en el siguiente sentid

"Art. 0510:

h) Los Cadetes pueden solicitar su baja en cualqui momento, debiendo cumplir los trámites siguient

1.—Elevar una solicitud dirigida al Director de Escuela exponiendo las razones que la fund mentan. Esta solicitud será hecha en pa sello 5º.

2.—Hacer un depósito en la Caja de la Escuela SIETE MIL SOLES ORO (S/. 7,000.00) por ca año de permanencia en ella y acompañar comprobante del mismo a la solicitud.

En caso de que el Ministerio deniegue la solicitud la suma depositada será devuelta al interesado".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República (Fdo.). —BARRON.

**Contrata por un año con la Asimilación a la clase de Teniente Primero SN. (MC)**

R.S. Nº 125.—17 Abril 1957.—Visto el oficio P.200-499 de fecha 5 Abril 1957, del Director de Sanidad de la Marina, en el que solicita la contratación por un año más, con la Asimilación a Teniente Primero SN (MC) de tres Tenientes Segundos Asimilados SN. (MC), cuyos contratos vencen el 28 Abril 1957.— Estando a lo informado por el Director del Personal de la Marina, lo opinado por el Comandante General de la Marina, y a lo dispuesto en el Artículo 2º inciso (b) del Decreto Supremo Nº 9 del 19 Febrero 1955;— SE RESUELVE:—Contratar por un año, con la Asimilación a la clase de Teniente Primero SN. (MC), a los siguientes Tenientes Segundo Asimilados SN. (MC), y quienes firmarán el contrato respectivo:

Teniente Segundo Asim. SN (MC) MANUEL ALVAREZ LINAREZ

Teniente Segundo Asim. SN (MC) ALFREDO BEYER ROSSEL

Teniente Segundo Asim. SN (MC) JUAN VARGAS TORRES.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República (Fdo.).—BARRON.

**Contrata por un año con la Asimilación a la clase de Teniente Segundo SN. (MC)**

R.S. Nº 126.—17 Abril 1957.—Visto el oficio P. 200-499 de fecha 5 Abril 1957, del Director de Sanidad de la Marina en el que solicita la contratación por un año más, con la Asimilación a Teniente Segundo SN. (MC), de dos Alfereces de Fragata Asimilados SN. (MC), cuyos contratos vencen el 24 Abril 1957;—Estando a lo informado por el Director del Personal de la Marina, lo opinado por el Comandante General de la Marina, y a lo dispuesto en el Artículo 2º inciso (a) del Decreto Supremo Nº 9 del 19 Febrero1955;—SE RESUELVE:— Contratar por un año, con la Asimilación a la clase de Teniente Segundo SN. (MC), a los siguientes Alfereces de Fragata Asimilados SN. (MC), y quienes firmarán el contrato respectivo:

Alférez de Fragata Asim. SN (MC) JORGE WUST GRADOS

Alférez de Fragata Asim. SN (MC) GUILLERMO FOWKS SANDOVAL.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República. —(Fdo.).—BARRON

Por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se ha expedido la siguiente:

**Otorga Concesión Directa de Transporte Marítimo a la Petrolera Transoceánica S. A.**

Lima, 10 de abril de 1957.—Visto el expediente organizado por la Petrolera Transoceánica S.A., compañía nacional representada por el Presidente de su Directorio, don Luis Echecopar García, para obtener una Concesión Directa de Transporte Marítimo, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo VII de la Ley Nº 11780 y su Reglamento;—CONSIDERANDO:— Que conforme a lo dispuesto en los artículos 6º de la Ley Nº 11780 y 6º y 9º de su Reglamento y en la Resolución Directoral Nº 123, de 20 de diciembre de 1956, ha quedado expedito el derecho de la recurrente para solicitar concesiones con arreglo a la Ley Nº 11780 y su Reglamento;— Que la Dirección de Petróleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 11780, ha calificado la capacidad técnica y económica de la recurrente para obtener la concesión a que se refiere la presente Resolución;— Que dentro de la Ley de la materia y su Reglamento se especifican los requisitos y condiciones que deben satisfacer esta clase de concesiones y se establece las obligaciones de los concesionarios y el control que corresponde al Gobierno de las operaciones que se realicen;—Que la expresada concesión se solicita para efectuar el transporte de petróleo crudo y derivados entre los puertos del litoral del país, así como transportar, en las aguas jurisdiccionales del Perú, carga de importación y exportación de dichos productos;— Que en la Ley Nº 6207 y en el artículo 83º de la Ley Nº 11780, se establece una limitación tratándose de cabotaje, el que se debe realizar en buques de bandera nacional, salvo en los casos que las mismas contemplan;— Que a mérito de los informes emitidos al respecto, que corren en autos, procede el otorgamiento de la concesión solicitada, ya que se propenderá al mejor abastecimiento del petróleo y derivados para el mercado interno, con beneficio para las industrias y público consumidor de los expresados productos;— Que en la tramitación del expresado expediente se han observado las prescripciones de la Ley Nº 11780 y su Reglamento;— De acuerdo con los informes de los Departamentos Legal y Técnica de la Dirección de Petróleo, de las dependencias del Ministerio de Marina y de la Comisión nombrada por Resolución Ministerial Nº 46, de 21 de marzo de 1953, y,—De con-

formidad con lo opinado por el Consejo Superior de Petróleo en su sesión de 2 de abril del año en curso;— SE RESUELVE:— 1º.—Otorgar sin perjuicio de tercero, a la Petrolera Transoceánica S.A., de acuerdo con la Ley Nº 11780 y su Reglamento, y por el plazo de cuarenta (40) años, la expresada Concesión Directa de Transporte Marítimo.—2º.—De conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 6207 y del artículo 83º de la Ley Nº 11780, salvo los casos que las mismas contemplan, el transporte de productos entre los puertos del litoral peruano deberá realizarse en buques de bandera nacional, para lo cual la compañía concesionaria podrá arrendar o fletar los que le sean necesarios, de conformidad con los contratos que acuerde con las respectivos propietarios o navieros. Podrá igualmente adquirir buques para los fines de la concesión que se le otorga. El transporte de petróleo crudo y derivados entre puertos del país y del extranjero, o viceversa, podrá efectuarse en naves de bandera peruana o extranjera; a juicio de la interesada.— 3º.— La concesión que se otorga por la presente Resolución Suprema queda sujeta sin reserva ni limitación alguna, a todas y cada una de las prescripciones que señala la Ley Nº 11780 y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 1, de 10 de junio de 1952, correspondiendo a la Dirección de Petróleo controlar y exigir su debido cumplimiento. —4º.—Procédase al otorgamiento y publicación por cuenta de la Petrolera Transoceánica S.A., de la escritura pública en la que constarán los actuados indispensables del expediente que disponga la Dirección de Petróleo y que solicite la compañía concesionaria debiendo ésta, en la escritura pública correspondiente, dejar constancia de su sometimiento a lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley Nº 11780. Un testimonio de la mencionada escritura pública deberá entregarse al Ministerio de Fomento y Obras Públicas y remitirse al expediente respectivo al Registro de las Concesiones Petroleras para los efectos legales consiguientes.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) C. ALZAMORA.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-883.—13 Abril 1957.—Que ratifica el nombramiento del Ayudante 6º Pedro Zambrano Flores, C.1-57, de la dotación del Centro Médico Naval, por haber cumplido satis-

factoriamente el período de prueba que establece el Decreto pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-937.—15 Abril 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante Segundo Marcial Olano Izquierdo, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-945.—16 Abril 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar 3ra. Asimilado (Peluquero), al postulante Segundo Clive Rodríguez Angulo, en la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

R.M. Nº DP-971.—20 Abril 1957.—Que da de alta como Ayudante 1º a doña Lelia Hernández Márquez, enfermera del Centro Médico Naval; por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

**Bajas**

R.M. Nº DP-848.—8 Abril 1957.—Que da de baja a su solicitud, a la Ayudante 1º doña Julia Dele Huachamberg C.64-56, Enfermera del Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-881.—13 Abril 1957.—Que da de baja del servicio por "Mala Conducta" al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), José Félix Castro Navarro, 0030-56, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-882.—13 Abril 1957.—Que da de baja, a su solicitud, al Ayudante 4º. don Alfonso Collantes Marticorena, C.22-56, de la dotación de la Dirección General de Administración (Departamento de Vestuario y Bazar Naval).

R.M. Nº DP-944.—16 Abril 1957.—Que da de baja del Servicio por no haberse presentado, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Peluquero), Manuel J. Benavente Carpio, E.54-57, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

R.M. Nº DP-969.—20 Abril 1957.—Que da de baja del Servicio por "Límite de edad" de conformidad con el Art. C-6.102, inciso (b) del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Maestro de 2da. (Carpintero) Santiago Limo Ríos 14-38, de la dotación del Centro Médico Naval.

**Nombra Alumnos para XIavo. Curso Táctico de la Academia de Guerra Aérea**

R.M. Nº DP-871.—11 Abril 1957.—Que nombra a los siguientes Jefes como Alumnos del XI avo. Curso Táctico de la Academia de Guerra Aérea en adición a sus funciones y con retención de los cargos que actualmente desempeñan.

Capitán de Corbeta Dn. MANUEL YORI RINGGOLD

Capitán de Corbeta Dn. MIGUEL BERNOS DIAZ.

**Nombra Cadetes Navales**

R.M. Nº DP-943.—16 Abril 1957.—Visto el oficio P. 300-262 del 11 Abril 1957, elevado por el Director de la Escuela Naval del Perú, solicitando el nombramiento de Cadete Naval con fecha 2 Enero 1957, de los Aspirantes que resultaron desaprobados en los exámenes finales de 1956 y a quienes el Consejo Académico les concedió el privilegio de rendir exámenes de aplazados en los cuales resultaron aprobados; SE RESUELVE:— Expídase nombramiento de Cadete Naval de la Armada del Perú, a los siguientes Aspirantes, con fecha 2 Enero 1957.

CARLOS CHIAPPE TRAVERSO
JORGE PARRO QUINTANILLA
ERNESTO PUYO BRAMOSIO
ROBERTO SALKED ANGULO
JAVIER DURAND GOMEZ
JOSE BRAGAGNINI OCAMPO
CARLOS TEIXEIRA OLORTEGUI
RICARDO MENENDEZ VASQUEZ DE VELASCO
MIGUEL VARGAS MERINO
JUAN VIDAL CASTELLANO
RENATO OREZZOLI CERNA
JUAN CHAVEZ ESPINOZA
ARMANDO RIOS MONTAGNE
ENRIQUE CARRANZA ARGOMEDO
HUGO MUR AYULO

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— BARRON.

**Cambios de Colocación**

R.M. Nº DP-942.—16 Abril 1957.—Que dispone que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero SN. (MC) JOSE PASETA BAR, de la Enfermería de Sanidad en el Arsenal Naval, al Centro Médico Naval.

Teniente Segundo Asim. SN. (MC) ENRIQUE BURGLANG, del B.A.P. "Rodríguez", al Centro Médico Naval.

Teniente Segundo Asim. SN. (MC) ANTONIO REYNOSCUENTAS, del B.A.P. "Sechura", al Centro Médico Naval.

Teniente Segundo Asim. SN. (MC) PEDRO MEJIA PAJARES, del B.A.P. "Rimac", al Centro Médico Naval.

Teniente Segundo Asim. SN. (MC) FRANCISCO FLORINDEZ PADILLA del B.A.P. "Talara", a la Fuerza Fluvial de Amazonas (Hospital Naval de Itaya).

Teniente Segundo Asim. SN. (MC) LUIS E. DE GORBITZROJAS, del B.A.P. "Callao", al Centro Médico Naval.

Teniente Segundo Asim. SN. (MC) JORGE TENORIO DELA FUENTE, del B.A.P. "Castilla", al Centro Médico Naval.

Teniente Segundo Asim. SN. (MC) MANUEL ALVAREZLINARES, del B.A.P. "Almirante Grau", a la Enfermería de Sanidad en el Arsenal Naval del Callao.

Teniente Segundo Asim. SN. (MC) ALFREDO BEYER ROSSELL, del B.A.P. "Pariñas", a la División de Destróyers.

Teniente Segundo Asim. SN. (MC) JUAN VARGAS TORRES, del B.A.P. "Cabo Blanco", al B.A.P. "Chimbote".

Alférez de Fragata Asim. SN. (MC) EUGENIO VILLARMORENO, del Centro Médico Naval, a la División de Fragatas.

Alférez de Fragata Asim. SN. (MC) DONALD PEREZ PEREZ, del Centro Médico Naval, al B.A.P. "Callao".

Alférez de Fragata Asim. SN. (MC) DAVID CALDERONOBLITAS, del Centro Médico Naval, al B.A.P. "Rimac".

Alférez de Fragata Asim. SN. (MC) ALBERTO PARODIARAUJO, del Centro Médico Naval, al B.A.P. "Sechura".

Alférez de Fragata Asim. SN. (MC) PIO REYNALDO AGUILAR FAJARDO, del Centro Médico Naval, al B.A.P. "Pariñas".

Alférez de Fragata Asim. SN. (MC) EUSEBIO PINTO SARDON, del Centro Médico Naval, al B.A.P. "Almirante Grau".

Alférez de Fragata Asim. SN. (MC) RAFAEL SOTO GONZALES DEL RIEGO, del Centro Médico Naval, al B.A.P. "Talara".

Alférez de Fragata Asim. SN. (MC) JORGE WUST GRADOS, de la Escuela Naval del Perú, al B.A.P. "Cabo Blanco".

Alférez de Fragata Asim. SN. (MC) GUILLERMO FOWKS SANDOVAL, de la Fuerza Fluvial del Amazonas (Hospital Naval de Itaya), a la Enfermería de Sanidad en el Arsenal Naval del Callao.

**Nombra Jefes de Administración**

R.M. Nº DP-872.—11 Abril 1957.—Que nombra Jefe del Departamento de Finanzas y Administración del Centro Médico Naval y de la Dirección de Sanidad de la Marina, por un período de prueba de sesenta días, al Auxiliar 7º GERMAN BRUNO REYES, C.1-55, de la dotación del Centro Médico Naval, al término de los cuales los respectivos Jefes deberán informar sobre su capacidad para el desempeño de esas funciones.

R.M. Nº DP-873.—11 Abril 1957.—Que nombra Jefe de Administración del Arsenal Naval del Callao, al Capitán de Corbeta Dn. RAUL SALA OROZCO.

R.M. Nº DP-874.—11 Abril 1957.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Talara", al Alférez de Fragata Dn. ALBERTO VATTUONE MICHELINI.

R.M. Nº DP-935.—15 Abril 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes nombrados a la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, desempeñen los cargos de Instructores de las Asignaturas que el Comandante de dicho Centro les asigne:

Capitán de Corbeta ARMANDO FIGUEROA ROGGERO

Capitán de Corbeta MELITON CARVAJAL PAREJA

Capitán de Corbeta JOSE ROJAS HERNANDEZ

Capitán de Corbeta HECTOR MOREY ARROSPIDE.

R.M. Nº DP-956.—17 Abril 1957.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Teniente Segundo Dn. JAIME NAVACH NAPOLI.

**Otorgando Títulos de la Marina Mercante**

R.M. Nº DC-844.—8 Abril 1957.—Que otorga Título de SEGUNDO MOTORISTA de la Marina Mercante Nacional, al Tercer Motorista don José Rivera Martínez, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

MINISTERIO DE MARINA * BIBLIOTECA *

**Buques de la Marina Mercante Nacional son Eximidos hasta nueva disposición de ser recibidos y despachados por el Práctico Oficial de las Capitanías del Litoral**

R.M. Nº DC-852.—9 Abril 1957.—Visto el pedido formulado por el Presidente de la Asociación de Armadores del Cabotaje Nacional, de que se simplifiquen los trámites que en la actualidad se observa en todos los puertos del Litoral para el despacho y recepción de Naves por las Capitanías;—CONSIDERANDO:—Que es necesario dar todas las facilidades posibles a la Marina Mercante Nacional;— Con lo informado por el Director de Capitanías; y, oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Que los buques de la Marina Mercante Nacional, hasta nueva disposición, sean eximidos del requisito de ser recibidos y despachados por el Práctico Oficial de las Capitanías del Litoral conforme lo señalan los artículos 185 inciso b) y 228 del reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, debiendo presentar sus documentos de arribo y recabar los de salida en las Capitanías de Puerto. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—BARRON.

## DISPOSICIONES DEL COMANDANTE GENERAL DE LA MARINA

**Uniforme de Invierno**

A partir del Miércoles 1º de Mayo de 1957, se usará el uniforme azul de Invierno.

Es potestativo el uso del uniforme kaki, recordándose a todo el personal que se prohibe estrictamente el uso de este uniforme en asistencias sociales u oficiales.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original
El Capitán de Corbeta
Secretario del Comandante General de la Marina
MIGUEL BERNOS DIAZ

MINISTERIO DE MARINA REPUBLICA PERUANA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 7

Lima, 30 Abril 1957

## DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido los siguientes:

**Declara que Vocales de los Tribunales y Jueces Instructores no pueden pertenecer a repartición ni órgano administrativo alguno**

D.S. Nº 14.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que el Consejo de Oficiales Generales, en Sesión de sala plena de fecha 1º Abril del presente año ha adoptado el acuerdo de: "Declarar que los Vocales de los Tribunales y Jueces Instructores no pueden pertenecer a repartición ni órgano administrativo alguno"; Comprendiendo la organización del Consejo Superior de Marina a todos los Oficiales Generales en Actividad;— DECRETA:— 1º.— Los Oficiales Generales que presten sus servicios en Tribunales de Justicia no podrán formar parte en ningún Consejo, Juntas o Comisiones que no correspondan a asuntos judiciales.— 2º.— Modifíquese el Art. 3º del D|S Nº 17 del 19 Setiembre de 1956 que fija las normas sobre constitución y funcionamiento del Consejo Superior de Marina en la forma siguiente: "Art. 3º.-COMPOSICION.-El Consejo Superior de Marina estará compuesto por todos los Oficiales Generales en servicio activo con excepción de los que integran los Tribunales de Justicia".—3º.— Modifíquense en este sentido todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

**Asignaciones para MT., M., OM. y Empleados Civiles de Carrera**

D.S. Nº 15.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:— Que por mandato de las leyes y reglamentaciones vigentes, los Maestros Técnicos, Maestros, Oficiales de Mar y los Empleados de Carrera de la Armada, al pasar a la situación de Retiro, después de prestar 35 años de servicios ininterrumpidos, pierden parte de los goces pecuniarios que percibieron estando en el Servicio;— Que dicha pérdida les irroga desequilibrio económico al que no pueden hacer frente, tanto porque al pasar al Retiro carecen ya de las energías requeridas por razón de edad y por haberlas agotado en el Servicio;— Por otra parte que no es justo privar a estos servidores del Estado de las Asignaciones y Gratificaciones que disfrutaron estando en la actividad;— Que de otro lado es conveniente y justo premiar a estos servidores que al llegar a cumplir 35 años de servicios han demostrado amor a la Institución y abnegación a la carrera; y—

Oída la opinión del señor Ministro del Ramo;—DECRETA:—Artículo 1º.—Los Maestros Técnicos, Maestros, Oficiales de Mar y los Empleados Civiles de Carrera de la Armada, con 35 años de servicios ininterrumpidos o más prestados en el Ramo de Marina, que pasen a la situación de Retiro, tendrán derecho a percibir la Asignación de Familia y el Racionamiento que tenían en la actividad.— Artículo 2º.— Se acogerán a los beneficios de este Decreto los Maestros Técnicos, Maestros, Oficiales de Mar y los Empleados Civiles de Carrera que hayan pasado al Retiro desde el 1º de Enero del presente año, contando con 35 años de servicios ininterrumpidos, o más.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Emilio Barrón.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas se ha expedido el siguiente:

**Jubilación de los Estibadores del Callao**

D.S. Nº 20 D.T.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO.—Que la ley Nº 9440, de 24 de noviembre de 1941, dispone que los obreros marítimos y portuarios tienen derecho a vacaciones anuales e indemnización por tiempo de servicios en caso de despedida e incapacidad para el trabajo, siempre que no gocen de jubilación; y el decreto supremo de 18 de diciembre de 1951, modificatorio del 21 de noviembre de 1949 en cuanto a la indemnización por tiempo de servicios de los estibadores del Callao, declara en el artículo 1º que éstos tienen derecho a dicha indemnización "cuando no hayan sido jubilados";—Que con arreglo a la ley Nº 12431, de 22 de noviembre de 1955, "la jubilación establecida para los trabajadores portuarios del Callao por contribución tripartita es independiente de los derechos de indemnización por tiempo de servicios que concede la ley Nº 9440 a los trabajadores marítimos, portuarios, fluviales y lacustres en todo el país";—Que en virtud de esta ley ha quedado, pués, eliminada, respecto a los trabajadores portuarios (estibadores) del Callao la incompatibilidad que existía entre el derecho de estos servidores a la indemnización por tiempo de servicios y el derecho a la jubilación; o sea que si obtienen a la vez ambos derechos no están obligados, como antes a optar por uno u otro, es decir que pueden disfrutar conjuntamente de los dos;— Que de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes el monto de la pensión de jubilación de los referidos servidores es de S|. 500.00 mensuales, puede jubilarse un máximo de ciento setenta estibadores, sin contar las plazas destinadas a los accidentados, y

adquieren ese derecho los que habiendo cumplido setenta años de edad o encontrándose incapacitados para el trabajo y, además, hubieren prestado servicios como estibadores durante veinte años por lo menos, solicitaren su jubilación a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo antes del 15 de Diciembre de cada año; y de conformidad con las disposiciones relativas a la indemnización por tiempo de servicios de los mismos servidores, obtienen este beneficio los que cesen en el trabajo por incapacidad para el desempeño de las labores marítimas y portuarias por edad avanzada, enfermedad inhabilitante, accidente de trabajo u otras análogas, por traslado de un gremio a otro o cambio del sistema de trabajo rotativo con empleadores múltiples por el sistema de trabajo exclusivo o viceversa, por retiro voluntario con arreglo a la ley Nº 10211 y su reglamento y por las demás causales que determinan las disposiciones generales y específicas sobre trabajo;— Que fundándose en que el goce simultáneo de la jubilación y de la indemnización ocasionaría el aumento del número de jubilados, la resolución suprema Nº 27 D.T., de 9 de mayo de 1956, ordenó que se constituyera una Comisión con un funcionario de la Dirección General de Trabajo, un representante de la Autoridad Portuaria, dos de los empleadores y dos de los estibadores, para el estudio del reajuste de las contribuciones destinadas al pago de la pensión de jubilación de los estibadores del Callao a cargo de las compañías de vapores (3.5%), los estibadores (2%) y la Autoridad Portuaria (S/. 1,470.00 mensuales);—Que, si bien del informe emitido por la Comisión constituída con arreglo a la citada resolución se desprende que no es necesaria la elevación de las mencionadas contribuciones para que se jubile, con la pensión establecida, el máximo de estibadores previsto en el régimen vigente, se ha contemplado en esta oportunidad la modificación de dicho régimen, con el objeto de que se cumpla mejor la finalidad de la jubilación, asignándoles a los jubilados una pensión suficiente, evitando que presten servicios los que hubieren cumplido setenta años de edad o se encontraren incapacitados permanentemente para el trabajo marítimo y portuario, facilitando la jubilación de los que, sin haber llegado a esa edad, pero teniendo más de sesenta años, hubieren trabajado durante un determinado lapso, y aumentando las posibilidades de trabajo de los que se hallen en la plenitud de sus facultades; modificación para la que si es necesario una elevación de las contribuciones;—Que el pedido fromulado por los actuales jubilados sobre el aumento de su pensión de jubilación quedó pendiente de la solución de ca-

rácter general que se adoptase acerca de este punto, por lo que teniendo en cuenta esa circunstancia, es procedente atenderlo en esta oportunidad con criterio de equidad;— Que es necesaria la terminación del proyecto referente a la inclusión de los trabajadores portuarios del Callao en el régimen del seguro social, que se encomendó a la Caja Nacional del Seguro Social;— De acuerdo con las conclusiones del citado informe y teniendo en cuenta las fundadas recomendaciones que contiene;— DECRETA:— Artículo 1º.— Establécese la jubilación obligatoria de los estibadores del Callao que hubieran cumplido setenta años de edad o que se encontraren incapacitados permanentemente para el trabajo marítimo y portuario;—Artículo 2º.— Los estibadores del Callao que tuvieren de sesenta a sesenta y nueve años de edad y veinte o más años de servicios podrán jubilarse voluntariamente;— Artículo 3º.— Auméntase a novecientos soles mensuales la pensión de jubilación de los estibadores del Callao;— Artículo 4º.—Los estibadores a quienes se jubile por haber cumplido setenta años de edad o por encontrarse incapacitados permanentemente para el trabajo marítimo y portuario por causa ajena al mismo percibirán la pensión íntegra siempre que tuvieran veinte o más años de servicios; sino, la vigésima parte de dicha pensión por cada año de servicios. También percibirán la pensión íntegra los que se jubilen conforme al artículo 2º.— Artículo 5º.— Los estibadores que fueren jubilados por estar incapacitados permanentemente para el trabajo marítimo y portuario a consecuencia directa de éste o sea por accidente de trabajo o enfermedad profesional, conforme a ley, percibirán la pensión íntegra, aunque no tengan 7 años de servicios;— Artículo 6º.—Al computarse los años de servicios indicados se incluirán los prestados anteriormente como estibador supernumerario, desde el ingreso al trabajo. En este caso los empleadores deberán empozar en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en la cuenta denominada "Fondo de Jubilación de los Estibadores del Puerto del Callao", sus propias cuotas y las de los estibadores, correspondientes a los salarios percibidos por éstos durante el tiempo que trabajaron como supernumerarios, con excepción de los ganados antes del 10 de febrero de 1944, por ser ésta la fecha desde la cual contribuyen conjuntamente los empleadores y los estibadores al sostenimiento del referido fondo. Tratándose de los actuales estibadores titulares que hubieren sido antes estibadores supernumerarios, el depósito de las cuotas mencionadas se efectuará en el plazo de seis meses, contado desde la fecha de la expedición del presente decreto; y respecto de los actuales esti-

badores supernumerarios, el plazo para dicho depósito será también de seis meses, que se contará desde la fecha en que adquieran la calidad de titulares;— Artículo 7º.—La determinación de la incapacidad de los estibadores del Callao estará a cargo de los médicos que designen los empleadores y los estibadores (uno por cada parte) o del que nombre la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en caso de no ser unánime el dictamen de los primeros;— Artículo 8º.—Los supernumerarios serán examinados en la forma indicada en el artículo precedente antes de ocupar las vacantes de los estibadores titulares;—Artículo 9º. —Los actuales estibadores jubilados tienen derecho a la pensión fijada en el artículo 3º a partir del 1º de enero último. El pago de la diferencia entre el importe de dicha pensión y el de la que han estado percibiendo desde esa fecha se efectuará junto con el de la pensión correspondiente a la próxima quincena, con cargo a la cuenta denominada "Fondo de Jubilación de los Estibadores del Puerto del Callao" y por intermedio de la Autoridad Portuaria.— Artículo 10º.— La jubilación comprenderá este año a los estibadores a que se refiere el artículo 1º, únicamente, y se llevará a cabo, a más tardar en el plazo de quince días contado desde la fecha de la expedición de este decreto. En los años sucesivos esta misma clase de estibadores como también los comprendidos en el artículo 2º serán jubilados de acuerdo con la relación que preparará con este objeto la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo antes del 10 de diciembre de cada año;—Artículo 11º.— Para el efecto del pago de las pensiones de los jubilados mencionados en el artículo 9º y en la primera parte del artículo anterior elévanse, a partir del 2 de mayo próximo, las contribuciones de los empleadores y de los estibadores al 4% y al 2.25% respectivamente. La suma que, no obstante esta elevación, falte, se tomará del "Fondo de Jubilación de los Estibadores del Callao", con cargo al reintegro de esa suma, que deberá efectuar el año próximo la Autoridad Portuaria;— Artículo 12º.— Con respecto a los estibadores de que trata el artículo 2º, su jubilación quedará expedita desde el año próximo y se realizará por orden de antiguedad, de acuerdo con la solicitud que formulen, antes del 1º de diciembre de cada año, a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo. El número de esta clase de jubilados no podrá exceder, anualmente, del 10% de la totalidad de los estibadores del Callao;— Artículo 13º. —El 10 de diciembre de cada año se instalará una comisión compuesta por un representante del Ministerio de Trabajo, que la presidirá, un representante de la Autoridad Portuaria, dos re-

presentantes de los empleadores y dos de los estibadores, con el objeto de determinar la suma que fuese necesaria para el pago de las pensiones de jubilación y de revisar las contribuciones a fin de establecer si dicho pago exige o no la modificación de éstas;— Artículo 14º.— En adelante el número de jubilados será el que fije, a más tardar, el 20 de diciembre de cada año, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas con arreglo a las pautas pertinentes y el resultado del estudio a que se refiere el artículo anterior;— Artículo 15º.— Los estibadores del Callao que obtengan su jubilación conforme a las reglas precedentes adquirirán al mismo tiempo, sin ningún otro requisito, el derecho a la indemnización por tiempo de servicios;— Artículo 16º.—La Caja Nacional del Seguro Social deberá llevar a cabo el estudio del proyecto relativo a la inclusión de los trabajadores portuarios del Callao en el régimen del seguro social, como está ordenado; —Artículo 17º.— Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los dieciseis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.— MANUEL PRADO.— Ricardo Elías Aparicio.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

**Otorga Condecoración**

R.S. Nº 136.—26 Abril 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN CRUZ" —Distintivo Blanco— al Almirante Dn. ARTHUR W. RADFORD, USN., Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).

**Concurrencia de dos Jefes a la Zona del Canal de Panamá para presenciar ejercicio militar**

R.S. Nº 132.—23 Abril 1957.—Por razón del servicio:— SE RESUELVE:— Que el Capitán de Navío Dn. CARLOS MONGE GORDILLO, y el Capitán de Fragata Dn. ALBERTO BENVENUTO CISNEROS, viajen a la Zona del Canal de Panamá para presenciar un ejercicio militar que se llevará a cabo entre el 23 y 27 Abril del presente, debiéndoseles otorgar la gratificación que establece el Decreto Supremo del 30 de Mayo de 1956. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.).—BARRON.

**Designa Jefe para seguir Curso en la Escuela Superior de Guerra Naval de Newport R. I.**

R.S. Nº 133.—23 Abril 1957.— Que designa al Capitán de Fragata Dn. LUIS LOPEZ DE CASTILLA HIDALGO, Comandante del B.A.P. "Abtao", para seguir el Curso de Comando y Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra Naval de Newport R. I., debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).

**Rectificación**

Rectifícase en la página Nº 7 de la Orden General de la Armada Nº 5 del 15 Abril 1957, lo siguiente:

| **Dice:** | **Debe Decir:** |
|---|---|
| R.S. Nº 114.— 10 Abril 1957.— Que otorga el grado de Alférez de Fragata de la Reserva Naval a Dn. CARLOS CRUZADO ALLENDE. | R.S. Nº 114.— 10 Abril 1957.— Que otorga el grado de Alférez de Fragata de la Reserva Naval, al ex-Cadete Naval Dn. CARLOS CRUZADO ALLENDE. |

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

**Altas**

R.M. Nº DP-997.—24 Abril 1957.— Que da de alta a doña Carmen Zevallos Alarcón, como Ayudante 1º Enfermera del Centro Médico Naval; por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

**Bajas**

R.M. Nº DP-976.—22 Abril 1957.— Que da de baja del servicio a "Su solicitud", al Maestro de Segunda (Maquinista), Francisco Ramírez Bardales, 39-25, de la dotación del Servicio Industrial de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

**Nombramientos**

R.M. Nº DP-998.—24 Abril 1957.—Que nombra Cadete de la Escuela Náutica "Miguel Grau", al ex-Cadete Naval de 2º año Dn. MANUEL JESUS LAÑAS RUBIO, en la sección de Máquinas.

R.M. Nº DP-999.—24 Abril 1957.—Que nombra Contador de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al Auxiliar 2º Dn. Rafael del Castillo Reátegui, C.3-22, quien actualmente desempeña dichas funciones.

**Cambios de Colocación**

R.M. Nº DP-975.—20 Abril 1957.—Que dispone que los siguientes Oficiales de las dotaciones que se indica, pasen a prestar sus servicios al Centro de Entrenamiento Naval del Callao, como Alumnos de las siguientes Escuelas:

**ESCUELA DE INGENIERIA**

Tte. 1º ALFREDO PARODI GALIANI, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Tte. 1º OSCAR GONZALES OLIVERA, del B.A.P. "Rodríguez".

Tte. 1º CARLOS FARFAN MARIATEGUI, del B.A.P. "Ferré".

Tte. 1º ALVARO ROTALDE DE ROMAÑA, del Grupo de Art. Móvil.

Tte. 2º ARMANDO MAZZOTTI PRETELL, del B.A.P. "Gálvez".

Tte. 2º RUBEN MARROU MILLA del B.A.P. "Ucayali".

Tte. 2º CESAR SOLARI LIZARBE, del B.A.P. "Iquitos".

Tte. 2º CESAR LEZAMETA BIZZETTI, de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

**ESCUELA DE ELECTRONICA**

Tte. 1º FELIPE SOLOGUREN LARRABURE, del B.A.P. "Olaya".

Tte. 2º JULIO DE LOS RIOS ROSAS, del B.A.P. "Pariñas".

Tte. 2º JOSE GUEROLA LAZARTE, del B.A.P. "Almirante Grau".

Tte. 2º ALFONSO BURGA TELLO, del B.A.P. "Ferré".

Tte. 2º DANIEL MARISCAL GALIANO, del B.A.P. "Rodríguez".

Tte. 2º JUAN BERGELUND REMY, del Grupo de Artillería Móvil.

**Baja de vehículos del servicio de la Armada**

R.M. Nº DA-1051.—26 Abril 1957.— Que da de baja del servicio de la Armada, a los siguientes vehículos que se encuentran en mal estado:

Camión Nº Rodaje 2015 Marca Ford 1940 Motor 23178.

Camión Nº Rodaje 2130 Marca Mack 1940 Nº Motor EN-271B-441.

Camión Nº Rodaje 2133 Marca Fordson 1949 Nº Motor 7210886.

Camión Nº Rodaje 2138 Marca Fordson 1950 Nº Motor ET6-721084.

Camión Nº Rodaje 2139 Marca Fordson 1950 Nº Motor ET6-721087.

Camioneta Nº Rodaje 2122 Marca Chrysler Año 1941 Mot. C-2890915.

Camioneta Nº Rodaje 2132 Marca Willys Año 1946 Nº Motor V-18306.

Camioneta Nº Rodaje 2152 Marca Dodge Año 1940 Nº Motor 7-112600704.

Motocicleta Nº Rodaje 729 Marca Royal E. Año 1951 Motor 9343.

Motocicleta Nº Rodaje 732 Marca Royal E. Año 1951 Motor 8478.

Motocicleta Nº Rodaje 1076 Marca H. Davison Año 1946 Motor 46US-171.

Sométase a remate dicho material de acuerdo con las reglamentaciones legales.

**Pérdida de beneficios sociales**

R.M. Nº AP-1052.—26 Abril 1957.—Visto que los diferentes servicios asistenciales y sociales de la Armada son sufragados con Fondos del Presupuesto con el fin de mejorar la situación económica del Personal de la Armada en Servicio Activo;— Que el Personal que deja el servicio de la Armada a su solicitud o por medida disciplinaria, goza de las pensiones que la ley señala por años de servicios prestados, teniendo en consideración además que al dejar el servicio Naval para obtener generalmente ventajas pecuniarias, no cumplen con el espíritu de sacrificio de los demás miembros que se quedan sirviendo en la Marina;— Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina y Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— A partir de la fecha el personal que deja el Servicio Activo de la Armada

Nacional a su solicitud o por medida disciplinaria no podrá gozar de los beneficios sociales establecidos por el Ministerio de Marina —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado. (D.O.R.).— Fdo. BARRON.

**Otorgando Títulos de la Marina Mercante**

R.M. Nº DC-845.—8 Abril 1957.— Que otorga Título de SEGUNDO MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Maestro de 1ra. Maquinista, don Arturo Sarmiento Asencio, en conformidad con el Artº. 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-952.—16 Abril 1957.— Que otorga Título de PRIMER RADIOTELEGRAFISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 1ra. Radio Técnico, don PEDRO GALVEZ MARTINEZ, en conformidad con el Artº. 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DP-970.—20 Abril 1957.—Vista la necesidad de utilizar los servicios de los Maestros Técnicos y Maestros como Primer y Segundo Motoristas y Primer y Segundo Maquinistas en los Transporte de la Marina de Guerra Nacional, estando de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, a lo propuesto por el Jefe del Estado Mayor General y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Otórguese títulos de Primer y Segundo Motorista; de Primer y Segundo Maquinista de la Marina Mercante Nacional de conformidad con el Artículo 544º inciso C del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional a los Maestros Técnicos y Maestros que a continuación se indican:—

**De Primer Motorista**

Maestro Técnico de 2da. Motorista Angelino Rodríguez Ríos, 13-28.

Maestro Técnico de 2da. Motorista Oscar Febrero Chávarri, 10-28.

**De Segundo Motorista**

Maestro de 1ra. Motorista Grimaniel Gonzáles Vásquez, 26-25.

Maestro de 1ra. Motorista Ernesto Silva Camuzzo, 52-27.

Maestro de 1ra. Motorista César Augusto Lino Montes Méndez, 14-20.

O. G. Nº 7—30—4—957.

Maestro de 1ra. Motorista Miguel Adriazola Azcue, 18-23.

**De Primer Maquinista**

Maestro Técnico de 2da. Maquinista Pedro Fiestas Purizaca, 3-26.

Maestro Técnico de 2da. Maquinista Jesús Llosa Medina, 7-20.

**De Segundo Maquinista**

Maestro de 1ra. Maquinista Artemio Banda Ortíz, 45-28.
Maestro de 1ra. Maquinista Félix García Aguilar, 32-25.
Maestro de 2da. Maquinista Manuel Lobatón Collman, 29-23.
Maestro de 2da. Maquinista Pedro Macuado Vidal, 2005-32.

2º.—La Dirección General de Capitanías y Marina Mercante Nacional, expedirá los títulos respectivos de acuerdo con la presente Resolución Ministerial.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— (D.O.P.).— Fdo.— BARRON.

**Autoriza traer al Perú una lancha y chata**

R.M. Nº DC-950.—16 Abril 1957.—Que autoriza a la Texas Petroleum Company Sucursal del Perú, la traída al Perú y la expedición de Matrícula Provisionales de una lancha denominada "CAHUAPANA" y una Barcaza (chata) Nº 47 en el Puerto de Iquitos, y puedan navegar usando la bandera nacional autorización que será válida por el término de un año, pudiendo ser renovada a su vencimiento.

**Autoriza traer al Perú al remolcador "BONGO"**

R.M. Nº DC-951.—16 Abril 1957.—Que autoriza a la Texas Petroleum Sompany, Sucursal del Perú, para traer al Perú el remolcador de su propiedad, de bandera norteamericana denominada "BONGO", para utilizarlo por el término aproximado de un año, exclusivamente en el remolque de los equipos, casas flotantes y demás aprovisionamientos necesarios para los trabajos de exploración en sus concesiones petrolíferas en la zona del Oriente.

**Autoriza traer al Perú el buque pesquero "GOLDEN WEST"**

R.M. Nº DC-920.—13 Abril 1957.—Que autoriza a la Compañía Pesquera de Coishco S.A. para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "GOLDEN WEST" y utilizarlo en las labores de pesca en el litoral nacional.— 2º.— Este buque pescará exclusivamente las especies "Atún" y "Barrilete" y solo para beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a las plantas industriales que posee en Chimbote.—3º.— La carnada para uso de

este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros barcos.— 4º.—Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las autoridades Marítimas y Aduaneras.— 5º.— De acuerdo con lo previsto en el Art. 782º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque, acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral bajo pena de severa sanción.— 6º.—Esta autorización es válida por el término de un año a partir de la fecha de esta Resolución.— 7º.—La Compañía recurrente embarcará en esta nave dándoles alojamiento y alimentación a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras este buque se encuentre operando.— 8º.—Las operaciones de este buque estará sujeta al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones técnicas y económicas que estime convenientes.— 9º.—Tanto los propietarios de estos buques como la Cía. Pesquera de Coishco S.A., no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 10º.—La Cía Pesquera de Coishco S.A. así como el buque pesquero "GOLDEN WEST", asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo que dure la autorización.

Prorrogando permiso a buques pesqueros

R.M. Nº DC-921.—13 Abril 1957.—Que prorroga por un año más que se contará desde la fecha 23 de Noviembre de 1956, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "CAVALLIERI" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio exclusivo de la Empresa Pesquera Ilo S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2423 del 23 de Noviembre de 1954, con la diferencia de que este buque solo podrá pescar las especies de "Atún" y "Barrilete".

R.M. Nº DC-922.—13 Abril 1957.—Que prorroga por un año que se contará desde el 28 de Febrero del presente año el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "STRANGER" pueda seguir operando en actividades de pes-

ca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de la Cía. Pesquera Coishco S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº. 2385 del 11 de Noviembre de 1955, con la diferencia de que este buque solo podrá pescar las especies de "Atún" y "Barrilete".

R.M. Nº DC-923.—13 Abril 1957.— Que prorroga por un año que se contará desde el 28 de Noviembree de 1956, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "SUN STAR" pueda seguir operando en las actividades de pesca en el litoral nacional, bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2510 del 28 de Noviembre de 1956, con la diferencia de que este buque solo podrá pescar las especies de "Atún" y "Barrilete", para beneficio de la Empresa Pesquera Ilo S.A.

R.M. Nº DC-924.—13 Abril 1957.— Que prorroga por un año más que se contará desde el 2 de Mayo último, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "NEW VAGABOND", puede seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de la Empresa recurrente (Empresa Pesquera Ilo S.A.), y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 1410 del 12 de Julio de 1954, con la diferencia de que este buque sólo podrá pescar las especies de "Atún" y "Barrilete".

R.M. Nº DC-925.—13 Abril 1957.— Que prorroga por un año más, a partir del 22 de Marzo del presente año, el permiso para que el buque pesquero de bandera alemana "HAMBURG", pueda seguir operando para la Cía. Freese P. en labores de pesca en el litoral nacional, bajo las mismas condiciones puntualizadas en la Resolución Ministerial Nº DC-107 del 17 de Enero de 1955, con la diferencia de que este buque solo podrá pescar las especies de "Atún" y "Barrilete".

R.M. Nº DC-1047.—26 Abril 1957.—Prorrogar por un año más, a partir del 9 de Abril del presente año, el permiso para que el buque frigorífico "OLMEDO" de bandera hondureña, continúe dedicado a las actividades de pesca en favor de la Compañía Marítima Pesquera S.A., en aguas nacionales, bajo las condiciones puntualizadas en la Resolución Ministerial Nº DC-1124 del 26 de Abril 1956.

**Cancela permiso a buque pesquero "FATIMA"**

R.M. Nº DC-1048.—26 Abril 1957.— Vista la solicitud adjunta de don Alfredo Granda Pezet, Director Apoderado de Frigoríficos Paita S.A., pidiendo la cancelación del permiso de

operaciones del buque pesquero de bandera norteamericana "FATIMA", en vista de haber dejado de prestar servicios a dicha entidad;— Apareciendo de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº 38 de 11 de Enero de 1954, se autorizó a la entidad recurrente para operar el citado buque en las actividades de pesca en el litoral nacional y en su beneficio por el término de un año, autorización que le fué prorrogada por Resolución Ministerial Nº DC-1531 del 1º de Junio de 1956, que ha vencido el 14 del mes en curso;— Estando a lo informado por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante; y, —Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Cancelar los efectos de la Resolución Ministerial Nº DC-1531 de fecha 1º Junio 1956 por la que se autorizaba a Frigoríficos Paita S.A., a seguir operando el buque pesquero de bandera norteamericana "FATIMA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. BARRON.

DISPOSICIONES DEL COMANDANTE GENERAL DE LA MARINA

1.—Se comunica al Personal Superior de la Armada que se encuentra disponible una beca para seguir estudios de especialización en Oceanografía en los Estados Unidos de Norteamérica.

2.—Las siguientes son las condiciones para la selección:

a) Grado: Teniente Primero o Capitán de Corbeta
b) Hablar Inglés.
c) Aceptar pasar al Cuerpo de Especialistas de la Armada.
d) Someterse al concurso de selección correspondiente.
e) Presentar las solicitudes antes del 15 de Mayo próximo.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta
Secretario del Comandante General de la Marina
MIGUEL BERNOS DIAZ

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 8

Lima, 11 Mayo 1957.

### RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

**Otorga Asimilación en la Clase de Teniente Primero SN. (MC.)**

R.S. Nº 137.—29 Abril 1957.— Visto el oficio P.200-500 del Director de Sanidad de la Marina, de fecha 5 Abril 1957, solicitando la Asimilación a Teniente Primero SN. (MC) de seis Tenientes Segundo SN. (MC) por reunir los requisitos reglamentarios;— Estando a lo informado por el Director del Personal de la Marina, lo opinado por el Comandante General de la Marina, y lo establecido en el Artículo 2º, inciso (b) del Decreto Supremo Nº 9 del 19 Febrero 1955;— SE RESUELVE:— Otorgar la Asimilación a Teniente Primero SN. (MC), a los siguientes Tenientes Segundo SN. (MC), quienes han firmado contrato por tres años:

ENRIQUE BURGA LANG
ANTONIO REYNOSO CUENTAS
PEDRO MEJIA PAJARES
FRANCISCO FLORINDEZ PADILLA
LUIS E. DE GORBITZ ROJAS
JORGE TENORIO DE LA FUENTE.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.) BARRON.

**Nombra en Misión de Estudios al C. de C. HECTOR MOREY A.**

R.S. Nº 139.—4 Mayo 1957.— Que nombra en Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, al Capitán de Corbeta Dn. HECTOR MOREY ARROSPIDE; debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina; se le otorgará los haberes y gratificaciones que establece el Decreto Supremo de fecha 12 Noviembre 1954, publicado en la Orden General de la Armada Nº 11, del 30 Mayo 1956.

**Cambios de Colocación**

R.S. Nº 138.—4 Mayo 1957.— Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. SALVADOR DIEZ CANSECO RUIZ, Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Palacios", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Olaya".

R.S. Nº 148.—7 Mayo 1957.—Que dispone que el Capitán de Corbeta SN. (MC), Dn. GUILLERMO MANRIQUE DE

LARA, de la dotación del Centro Médico Naval, pase a prestar sus servicios a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.S. Nº 149.—7 Mayo 1957.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. ROQUE A. SALDIAS BRAVO, 2º Comandante del B.A.P. "Aguirre", pase a prestar sus servicios como Comandante de la Estación Fluvial "Clavero".

**Modifica el Artº. B-3702 del MSPA. y Foja de Notas y Conceptos**

R.S. Nº 140.—7 Mayo 1957.— Visto el estudio de Estado Mayor P.200-11 del 18 de Marzo de 1957, referente a modificación del sistema de Calificación de Notas y Conceptos del Personal Superior de la Marina de Guerra;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial EMGM-23-57;— SE RESUELVE:— 1º.— Modifíquese el Artículo B-3702 del Manual del Servicio del Personal de la Armada y la Foja de Notas y Conceptos conforme a los anexos a la presente Resolución.—2º.— Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.).—BARRON.

## ART. B 3702 — FOJAS DE NOTAS Y CONCEPTOS

a).—La Foja de Notas y Conceptos tiene por objeto, facilitar la determinación de los Oficiales que están mejor dotados para ejercer el mando en el grado inmediato superior.

b).—Los Oficiales a quienes corresponda formularlas, se inspirarán al hacerlo en el más elevado sentimiento de justicia evitando tanto el rigor como la benevolencia que podría ser perjudicial para los intereses de la Armada.

c).—Las autoridades que formulan las fojas de conceptos son:

| Autoridad | Oficiales sobre los cuales informa |
|---|---|
| Ministro de Marina | Comandante General de la Marina<br>Almirantes del Consejo Superior de Marina.<br>Jefes y Oficiales a sus órdenes directas.<br>Jefe de la Zona Judicial de Marina y Jefes y Oficiales calificados sólo por el Inmediato Inferior. |

| | |
|---|---|
| Comandante General de la Marina | Jefe del Estado Mayor General de Marina.<br>Inspector de Marina.<br>Directores.<br>Jefes de Servicios<br>Comandantes Generales.<br>Directores de los Centros de Instrucción.<br>Agregados Navales.<br>Jefes de Bases, Arsenales y Estaciones Navales.<br>Jefes y Oficiales calificados sólo por el Inmediato Inferior. |
| Jefe del Estado Mayor General de Marina | Jefes de Sección del Estado Mayor General de Marina y Oficiales del E.M.G.M. |
| Jefes de Sección del Estado Mayor General de Marina. | Jefes y Oficiales de Negociados. |
| Directores | Jefes y Oficiales bajo sus órdenes directas. |
| Jefes de Servicios | Jefes y Oficiales bajo sus órdenes directas. |
| Comandantes Generales | Comandantes de Flotillas, Divisiones y Unidades.<br>Jefe Estado Mayor de la Escuadra.<br>Oficiales de Estado Mayor de la Escuadra.<br>Jefes y Oficiales calificados sólo por el Inmediato Inferior. |
| Comandante de Flotilla (Si tienen Comando Administrativo y Táctico). | Comandante de División y Unidades.<br>Oficiales de su Estado Mayor. |
| Comandantes de División (Si tienen Comando Administrativo y Táctico). | Oficiales del Estado Mayor de la División.<br>Comandantes de Unidades y Oficiales de Unidades. |
| Comandantes de Unidades. | Jefes y Oficiales a sus órdenes. |

En general todos los Jefes que tengan a Oficiales bajo sus órdenes directas están obligados a formular las respectivas Fojas

de Notas de Conceptos y remitirlas al Inmediato Superior para su calificación. Todo forma P-3 debe tener el Calificativo de un Inmediato Superior al Jefe Calificado.

d).—La Foja de Nota de Conceptos serán redactadas y remitidas con carácter "PERSONAL RESERVADO" al Director del Personal de la Marina, entre el 1º de Diciembre y 1º de Junio de cada año y comprende normalmente los conceptos de los últimos seis meses.

e).—Los Oficiales subordinados llenarán los datos generales y entregarán por duplicado las fojas al Jefe Calificador.

f).—Si hubiera cambio de Jefes en el intervalo reglamentario, el saliente formulará las fojas de Notas y Conceptos que correspondan hasta la fecha del cambio.

Desde esa fecha en adelante las formulará el que releva, siempre que el intervalo sea suficientemente largo como para permitirle formarse un juicio exacto.

Este intervalo salvo casos excepcionales, no será menor de dos meses. Se formularán también Fojas de Notas y Conceptos cuando los Oficiales cambien de destino excepto en los casos de destaque por comisiones accidentales o temporales o cuando hubiese formulado otra foja con intervalo menor de dos meses.

g).—Cuando un Oficial sea designado para el desempeño de una Comisión independiente de cualquier naturaleza que sea, el Superior de quien haya dependido o recibido las instrucciones correspondientes, una vez terminada la Comisión elevará un Oficio "PERSONAL RESERVADO" al Director del Personal de la Marina, dando cuenta de la forma como dicho Oficial se ha desempeñado, este informe será agregado a la Foja de Notas y Conceptos que le corresponda a ese semestre.

h).—Cuando un Oficial presente trabajos de índole profesional después de haberse llegado a una conclusión definitiva al respecto al mérito que le corresponda, se elevará por separado a la Dirección del Personal los conceptos que hayan merecido los trabajos de referencia para ser agregados a los legajos personales de los interesados.

i).—El Superior que califica formulará sus conceptos sobre las condiciones que, en justicia, pueda apreciar por conocimiento directo o por informaciones de los subordinados que sean superiores jerárquicos al Oficial que califica.

j).—Los Oficiales que califican, deberán estudiar a sus subordinados no sólo en actos del servicio, sino también fuera de él, de manera de poder formarse una opinión exacta y consciente de todos los puntos que expresan en la foja.

k).—La Foja de Notas y Conceptos será "PERSONAL RESERVADA" y se redactará en el formulario P-3.

l).—En la primera parte del formulario P-3 "A-Datos Generales" será llenada por el Oficial bajo el control del calificador.

m).—La Sección "B-Notas" se califica numéricamente y tiene por objeto indicar hasta que grado el Oficial posee cualidades que determinan su valor como conductor de hombres. Cada cualidad está definida y comprende cuatro divisiones que son las distintas gradaciones de la misma, (E) Excelente, (B) Bueno, (S) Suficiente y (D) Deficiente.

Escogida la gradación que corresponda al Oficial calificado, se escribirá a mano la nota numérica como sigue:

En la división (E) se calificará 16 á 20
En la división (B) se calificará 13 á 15
En la división (S) se calificará 11 á 12
En la división (D) se calificará 0 á 10

Estos calificativos serán sumados y promediados.

n).—La parte "C-Concepto" se expresa por escrito y significa el concepto que tiene el Jefe Calificador; en casos especiales se ampliarán las razones por las cuales se expresó el "Excelente" o "Deficiente".

ñ).—Después de que el Jefe del Oficial calificado ponga sus notas, las enviará inmediatamente a su inmediato superior para que éste califique. En caso de que se trate de Comandantes de Unidades o Dependencias, el Inmediato Superior después de poner su nota, las enviará al Director del Mate-

rial el que a su vez las remitirá al Director General de Administración, para los calificativos correspondientes.

o).—Cuando el Jefe de una Dependencia sea Oficial General el Jefe Calificador será el 2do. Comandante y el inmediato calificador será el Jefe de la Dependencia.

p).—El Director de Sanidad será el que ponga la nota correspondiente al Inmediato Superior a los Oficiales de Sanidad Naval.

q).—El último Jefe en calificar las devolverá a la Unidad para que el interesado tome conocimiento de sus calificativos, anote sus deseos para su próximo cambio de colocación y la devolverá firmada al Jefe Calificador, quien pondrá el promedio general en la columna correspondiente.

r).—El Jefe Calificador procederá a remitirla a la Dirección del Personal, anotando la fecha y hora de tramitación.

s).—Recibida la Foja de Notas y Conceptos en la Dirección del Personal, se anotará la hora y fecha de recepción y será agregada al Legajo Personal con la anotación del número del Folio que corresponda.

t).—El Oficial calificado es responsable de que su Legajo Personal esté al día, sin faltarle ninguna foja de Notas y Conceptos o demás documentos que por reglamento deban insertarse a su Legajo, para lo cual podrá presentar su solicitud en el término del semestre o al ser cambiado de colocación.

u).—Los Comandantes de Unidad tienen la obligación de formular las notas en las fechas prescritas y darles trámite inmediato.

Ningún Jefe Calificador deberá retener las formas P-3 más de 4 días en su poder sin darles el trámite correspondiente.

**Modifica Art. 0510 inc. i) del Reglm. Org. de la Esc. Naval del Perú**

R.S. Nº 141.—Lima, 7 Mayo 1957.— Visto que la Escuela Naval del Perú provee a los Cadetes que en ella se educan, una sólida preparación profesional y además les inculca hábitos y principios morales que redundan en beneficio de su educación, desarrollando su personalidad, elementos todos de incuestiona-

ble valor para su vida futura;— Que esta situación hace deseable para los jóvenes postulantes a profesiones liberales en perjuicio del Estado, forzando su baja de la Escuela por "Medida Disciplinaria", obteniendo a bajo costo los certificados que acreditan los estudios realizados y con los cuales pueden ingresar automáticamente a Escuelas Superiores;— Estando a lo propuesto por el Director de la Escuela Naval del Perú y a los informes anexos al Expediente Inicial EMGM-32-57;—SE RESUELVE:— Art. 1º.—Modifíquese el Art. 0510, inc i), del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval del Perú en el siguiente sentido:

ARTº 0510.—i) Los Cadetes que sean separados de la Escuela por "Medida Disciplinaria" o por falta de cumplimiento de los compromisos adquiridos con la misma, no recibirán ningún certificado hasta no haber satisfecho las cuotas señaladas en el acápite 2 del inciso anterior, como compensación por los gastos ocasionados al Estado durante su permanencia en la Escuela.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.).—BARRON.

**Otorga Patente de Navegación a la Motonave "MANTARO" de la CPV.-Al buque ballenero "DON CRISTOBAL" de la Cia Ballenera del Norte S. A.-Al buque ballenero "DON JUAN".-Y al buque ballenero "DON TOMAS"**

R.S. Nº 144.—7 Mayo 1957.— Que otorga Patente de Navegación Mercantil a la Motonave "MANTARO" Ex-"NORPALMA", para que pueda hacer uso de la bandera nacional.

R.S. Nº 145.—7 Mayo 1957.— Que otorga Patente de Navegación Mercantil al buque ballenero "DON CRISTOBAL", ex-"GAUPE", para que pueda hacer uso de la bandera nacional.

R.S. Nº 146.—7 Mayo 1957.— Que otorga Patente de Navegación Mercantil al buque ballenero "DON JUAN" ex-"THORGLIMT", para que pueda hacer uso de la bandera nacional.

R.S. Nº 147.—7 Mayo 1957.— Que otorga Patente de Navegación Mercantil al buque ballenero "DON TOMAS" ex-"HAUK", para que pueda hacer uso de la bandera nacional.

Por el Ministerio de Aeronáutica se ha expedido la siguiente:

**Destaques de Jefes y Oficiales Médicos de la FAP. al Centro Médico Naval**

R.S. Nº 120.—Lima, 4 Abril 1957.— Siendo conveniente y necesario una más amplia y estrecha colaboración entre los Servicios de Sanidad de la Marina y de la Fuerza Aérea desde que por Resolución Suprema Nº 406 de 18 de Diciembre de

1956, se aprobó el acuerdo médico asistencial para la atención del personal militar de la FAP y sus familiares en el Centro Médico Naval;— Que para la integración de los servicios que dicho acuerdo comporta, es conveniente asimismo, la designación de determinado número de Jefes y Oficiales FAP Médicos, que trabajen en el Centro Médico Naval para que puedan contar con un centro hospitalario donde incrementen su bagaje científico; —Estando a lo opinado por los Comandantes Generales de la Marina y de la Fuerza Aérea; y lo acordado con los Srs. Ministros de cada uno de dichos ramos;— SE RESUELVE:— Artículo 1º.—Destáquese a fin de que presten sus servicios en el Centro Médico Naval, a los siguientes Jefes Oficiales Médicos:

Mayor FAP (Médico) Luis Vinatea Montenegro...Otorrino.

Mayor FAP (Médico) Enrique Camprubi Alcázar...Cirujano.

Capitán FAP (Médico) Héctor G. Laos Eguiguren... Tisiólogo y Cirujano Tórax.

Capitán FAP (Médico) Juan Enrique Koster Hansen... Anestesista.

Artículo 2º.— Mientras dichos Jefes y Oficiales presten sus servicios en el Centro Médico Naval, estarán sometidos a las pautas reglamentarias, administrativas y disciplinarias del mencionado Centro.— Artículo 3º.— La presente Resolución Suprema será refrendada por los Srs. Ministros de Estado en los Despachos de Marina y Aeronáutica.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.).— Manuel P. García.— (Fdo.).— Emilio Barrón S.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores se ha expedido las siguientes:

**Encarga Cartera de Aeronáutica al Ministro de Marina**

R.S. Nº 388.—23 Abril 1957.— Debiendo ausentarse a Panamá el Ministro de Estado en el Despacho de Aeronáutica, Mayor General FAP don Manuel Polidoro García;— y—De acuerdo con el artículo 162 de la Constitución del Estado;—SE RESUELVE:— Encargar la Cartera de Aeronáutica al Ministro de Estado en el Despacho de Marina, Contralmirante Emilio Barrón, mientras dure la ausencia del titular.— Regístrese, comuníquese y publíquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.—(Fdo.).—Cisneros.

**Encarga Cartera de Guerra al Ministro de Marina**

R.S. Nº 389.—23 Abril 1957.— Debiendo ausentarse a Panamá el Ministro de Estado en el Despacho de Guerra, General de Brigada don Alejandro Cuadra Ravines;—y— De acuerdo con el artículo 162 de la Constitución del Estado;— SE RESUELVE:— Encargar la Cartera de Guerra al Ministro de Estado en el Despacho de Marina, Contralmirante don Emilio Barrón, mientras dure la ausencia del titular.— Regístrese, comuníquese y publíquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.—(Fdo.).—Cisneros.

**Nombramiento como Agregado Naval en la Rep. Argentina**

R.S. Nº 387.—24 Abril 1957.— Visto el oficio Nº G. 400-265, del Ministerio de Marina, de fecha 13 del pte. mes; y estando a lo acordado;—SE RESUELVE:— Nombrar al Capitán de Navío don ALFONSO PAREJA MARMANILLO, Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República Argentina.— Regístrese, comuníquese y publíquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.).—Cisneros.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

**Altas**

R.M Nº DP-1055.— 29 Abril 1957.— Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Radio-Técnico), al ex-OM2. Rad-Téc. Germán Zárate Escalante 4981-46, en la dotación de la Estación "Alfonso Ugarte".

R.M Nº DP-1056.— 29 Abril 1957.— Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al ex-OM3. Maq. José Gálvez Gonzales, 4048-47, en la dotación del B.A.P. "Selendón".

R.M Nº DP-1057.— 29 Abril 1957.— Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas) a los siguientes postulantes, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo:

Luis Herrera Calderón
Luis Guillermo Gastelumendi Angeles
Epifanio Ernesto Lagos Quintana.

R.M Nº DP-1058.— 29 Abril 1957.— Que da de alta como Ayudante 6º Sastre, a don Nemesio Morales Contreras, en la dotación de la Escuela Naval del Perú; por un período de prueba de noventa días de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente, del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-1072.—30 Abril 1957.— Que da de alta como Ayudante 5º a doña Lidia Navarro Bohorquez de Molina, en la dotación de la Dirección del Material de la Marina; por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo pertinente, del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-1087.—2 Mayo 1957.— Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Músico), al postulante Mauro Francisco Misajei Huarcaya, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-1091.—2 Mayo 1957.— Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante Pascual Jiménez Rodríguez, en la dotación del B.A.P. "Pariñas".

R.M. Nº DP-1112.—4 Mayo 1957.—Que da de alta como Ayudante 5º a don César A. de la Jara Loret de Mola, en la dotación de la Dirección del Material de la Marina (Departamento de Repuestos de Base), por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente de 15 Marzo 1946.

**Concede efectividad en la clase a 4 OM Asimilados**

R.M. Nº DP-1063.—29 Abril 1957.— Habiendo cumplido los siguientes Oficiales de Mar (Asimilados) más de dos años en esa condición, y estando a lo prescrito en el Artículo C-1.210 del Manual del Servicio del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar: Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Jardinero), Angel Cabana Siancas 0009-54, con la antiguedad del 10 Noviembre 1956 —Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), Arturo A. Gonzales Flores "E" 101-54, con la antiguedad del 20 Diciembre 1956.— Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) Miguel Ojeda López 4143-52, con la antiguedad del 16 Febrero 1957.— Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Panadero) Fausto Alzamora Rosario "E". 15-55, con la antiguedad del 16 Febrero 1957.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

**Bajas**

R.M. Nº DP-1054 —29 Abril 1957.— Que da de baja del servicio a "su solicitud" al Maestro de Primera (Señalero) Pedro Lazo Ríos 10-24, de la dotación del B.A.P. "Ríos".

R.M. Nº DP-1088.—2 Mayo 1957.— Que da de baja del servicio por "Ineptitud Profesional", de conformidad con lo dispuesto en el Art. C-1.304 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), Carlos Gabino Sanjinés Frías, "E".48-57, de la dotación del B.A.P. "Pariñas".

**Baja de Aspirante a Cadete Naval**

R.M. Nº DP-1092.—2 Mayo 1957.— Que da de baja de la Escuela Naval del Perú a su solicitud, al Aspirante a Cadete Naval Dn. Rubén Eduardo Parra Morote.

**Rectifica fecha de Baja**

R.M. Nº DP-1089.—2 Mayo 1957.— Que rectifica la Resolución Ministerial Nº 677 del 23 de Marzo 1957, en lo referente a la fecha de Baja del Personal Subalterno que a continuación se indica, considerándoseles con fecha 31 Marzo último:

Oficial de Mar de 1ra. Rad. Téc. Pedro Gálvez Martínez 4072-43.

Oficial de Mar de 2da. Pel. Daniel Erique Seminario, "E" 101-42.

Oficial de Mar de 2da. Fur. Adolfo Pérez Palma Vega, 98-45.

Oficial de Mar de 2da. Torp. Amilcar Salomón Zorrilla, 4049-46.

Oficial de Mar de 2da. Fur. Carlos Cuadra Olivos, 4027-48.

Oficial de Mar de 2da. Mot. Alfredo Salazar Sifuentes, 4120-49.

Oficial de Mar de 3ra. Man. Hermógenes Jara Ramos, 5094-48.

Oficial de Mar de 3ra. May. Leonidas Aranda Pesantes, "E".43-49.

R.M. Nº DP-1090.—29 Abril 1957.— Que da de baja del servicio por "Fallecimiento", al Oficial de Mar de 2da. (Torpedista), Sergio García Sánchez, 5021-47, de la dotación del B.A.P. "2 de Mayo", de conformidad con el artículo C-1.311 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

**Reconsidera motivo de baja de un MT2. Artillero**

R.M. Nº DP-1158.—8 Mayo 1957.— Que reconsidera la Resolución Ministerial Nº 682, del 2 Mayo 1951, por la que se daba de baja al Maestro Técnico de 2da. (Artillero) Mariano Cáceres Gonzáles, 1-21, por ineptitud profesional; dándosele de baja, con la misma fecha, por Término de Contrato, por contar

con más de 30 años de servicios eficientes, durante los cuales mereció excelentes notas de conceptos.

**Nombra Alumnos Curso Avanzado de Táctica Submarina**

R.M. Nº DP-1068.—30 Abril 1957.—Que nombra Alumnos del Curso Avanzado de Táctica Submarina a los siguientes Jefes, en adición a sus funciones.

Capitán de Corbeta JOSE VALDIZAN GAMIO
Capitán de Corbeta FRANCICO QUIROZ TAFUR
Capitán de Corbeta LUIS F. DIAZ ZUMAETA
Capitán de Corbeta JOSE FRANCO PONCE
Capitán de Corbeta ENRIQUE FERNANDEZ DAVILA N.
Capitán de Corbeta JUAN EGUSQUIZA BABILONIA
Capitán de Corbeta CARLOS FRANCIA OSMA
Tte. Navío Arm. Argentina JUSTO GOMEZ B.

**Nombra Ayudante del Almirante Dn. EDMUND T. WOOLDRIDGE USN.**

R.M. Nº DP-1111.—4 Mayo 1957.—Que nombra al Capitán de Fragata Dn. LUIS LOPEZ DE CASTILLA HIDALGO, Ayudante del Almirante Dn. EDMUND T. WOOLDRIDGE, USN., Presidente de la Academia Nacional de Guerra de la Marina de los Estados Unidos de Norte América, mientras dure su permanencia en esta capital.

**Nombra Instructores Auxiliares**

R.M. Nº DP-1121.—4 Mayo 1957.— Que nombra como Instructores Auxiliares en la Escuela Electrónica a los tripulantes:

Oficial de Mar de 1ra. Radt. Luis Valdivia Paz, 4047-42.
Oficial de Mar de 2da. Tec. Elect. Nelson Cruchaga O. 4117-51.

**Cambios de Colocación**

R.M. Nº DP-1067.—29 Abril 1957.— Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios al Centro de Entrenamiento Naval del Callao, como Alumnos de la Escuela de Submarinos.

Tte. 2º RAUL PARRA MAZA, del B.A.P. "Palacios".
Tte. 2º JORGE SALINAS SEDO, del B.A.P. "Castilla".
Tte. 2º RAUL SANCHEZ SOTOMAYOR, del B.A.P. "Chimbote".
Tte. 2º OSCAR ANDERSON NORIEGA, del B.A.P. "Aguirre".
Tte. 2º OLEG KRILJENKO VUJICH, del B.A.P. "Gálvez".
Tte. 2º JAIME NAVACH NAPOLI, del B.A.P. "Bolognesi".

Tte. 2º JORGE CAMINO RASSO, del B.A.P. "Gálvez".
A. de F. ALFREDO GRANDA REY TORRES, del B.A.P. "Pariñas".

R.M. Nº DP-1093.—2 Mayo 1957.— Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo Dn. JUAN CASTRO BAUDICIO, del B.A.P. "Cabo Blanco", al B.A.P. "Gálvez".

Teniente Segundo Dn. VICTOR RAMIREZ ISOLA, del B.A.P. "Bolognesi", al Grupo de Artillería Móvil.

Teniente Segundo Dn. JORGE CASTAÑEDA PILO PAIS, del B.A.P. "Gálvez", al Grupo de Artillería Móvil.

Teniente Segundo Dn. MARIO SANCHEZ PEREDO, del B.A.P. "Bolognesi", al B.A.P. "Almirante Grau".

Teniente Segundo Dn. HECTOR ROMAÑA CABRERA, del B.A.P. "Almirante Grau", al B.A.P. "Sechura".

Alférez de Fragata Dn. SAMUEL SANCHEZ CHECA, del B.A.P. "Cabo Blanco", al B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Alférez de Fragata Dn. JUAN CASTILLA MEZA, del B.A.P. "Cabo Blanco", al B.A.P. "Almirante Grau".

Alférez de Fragata Dn. LIZANDRO PAREDES INFANTES, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Almirante Grau".

R.M. Nº DP-1141.—6 Mayo 1957.— Que dispone que el Teniente Primero Dn. RAUL GARCIA AYLLON, Comandante de la Estación Fluvial Clavero y Capitán de Puerto de Iquitos, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

**Nombra Jefes de Administración**

R.M. Nº DP-1153.—8 Mayo 1957.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Cabo Blanco", al Teniente Segundo Dn. CARLOS NUGENT COLFER.

R.M. Nº DP-1154.—8 Mayo 1957.— Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Chimbote", al Teniente Segundo Dn. GASTON TAVARA UZATEGUI.

**Destaques**

R.M. Nº DP-1116.—4 Mayo 1957.— Que dispone que el Teniente Segundo Asim. SN. (MC) Dn. JORGE WUST GRADOS, de la dotación del B.A.P. "Cabo Blanco" pase destacado a la

Enfermería de Sanidad en el Arsenal Naval del Callao, mientras dure la reparación de su buque.

**Gratificación a 2 Oficiales**

R.M. Nº DA-1096.—2 Mayo 1957.—Que autoriza a la Dirección General de Administración de Marina para que se abone a los dos (2) Oficiales que viajen a bordo del buque-Escuela Argentino, durante el período de entrenamiento, una gratificación diaria de cuatro Dollares (US. $ 4.00), en adición a sus haberes. —2º.— El pago de esta bonificación se aplicará a la Partida Nº 19 del Presupuesto vigente.

**Modifica Tarifa de Fletes para Petroleros de la Armada**

R.M. Nº EM-1115.—Lima, 4 Mayo 1957.—Visto el costo de operaciones de los Petroleros de la Armada en sus viajes a los puertos del Sur del Callao y que los fletes cobrados no producen la utilidad debida;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial EMGM Nº 12-57;— SE RESUELVE:— Art. 1º.— Modifíquese la tarifa de Fletes aprobada por Resolución Ministerial Nº 302 del 12 Febrero de 1955 para los transportes de petróleo y derivados al Sur del Callao en el siguiente sentido:

| | Desde Talara | Desde el Callao |
|---|---|---|
| Pisco | S/. 44.07 | 23.21 |
| Mollendo | 56.90 | 38.50 |
| Ilo | 58.23 | 40.68 |
| Callao y Pisco (2 Puertos) | 48.07 | —.— |
| Callao y Mollendo | 59.60 | —.— |
| Pisco y Mollendo (2 Puertos) | 60.60 | 42.92 |
| Mollendo e Ilo (2 Puertos) | 61.98 | 46.57 |
| Pisco e Ilo (2 Puertos) | 62.70 | 46.62 |

Art. 2º.— Para el resto de los puertos del litoral seguirá en vigencia la tarifa anterior hasta que se terminen los estudios que se están efectuando al respecto.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— (D.O.P.).—Fdo.— BARRON.

**Autoriza viaje de 2 Oficiales para embarcarse a bordo del Bahía "Thetis" en la República Argentina**

R.M. Nº DP-1124.—4 Mayo 1957.—Que dispone que los Alfereces de Fragata JORGE LOPEZ PARDO FIGUEROA y FEDERICO HIGUERAS RAMOS, designados por Resolución Suprema Nº 29 de fecha 19 Enero 1957 para integrar la dotación del Buque Escuela Argentino "Bahía Thetis", viajen a la República Argentina a fin de que se embarquen a bordo del citado buque, debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Perso-

nal de la Marina; se les otorgará la gratificación establecida por Resolución Ministerial Nº DA-1096 del 3 Mayo 1957.

Otorga Títulos de la Marina Mercante

R.M. Nº DP-1160.—8 Mayo 1957.— Que otorga título de Segundo Motorista de la Marina Mercante Nacional de conformidad con el Art. 544 inciso C del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional al Maestro de 2da. Motorista Augusto Segura Guevara 5-38.—2.— La Dirección General de Capitanías y Marina Mercante Nacional, expedirá el título respectivo, de acuerdo con la presente Resolución Ministerial.

R.M. Nº DP-1161.—8 Mayo 1957.— Que otorga título de Segundo Radio Telegrafista de la Marina Mercante Nacional al ex-Oficial de Mar de 3ra Radio don CARLOS DANIEL YATACO ORE, en conformidad con el Art. 554º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercate.

R.M. Nº D C.-1162.—9 Mayo 1957.— Que otorga título de CAPITAN DE TRAVESIA de la Marina Mercante Nacional al Teniente Primero de la Armada Nacional, en situación de Retiro, don EDGARD SCHULTZ MACCHIAVELLO, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido la siguiente:

Designa Jefe para recibir y suscribir escritura pública del inmueble de la Capitanía de Puerto Pizarro

R.M. 29 Abril 1957.— Visto el oficio G.500-201, de 15-3-57, mediante el cual la Comandancia General de Marina, trascribe la Resolución Suprema Nº 83, de fecha 13-3-57, que autoriza al Ministerio de Marina trasferir al Ministerio de Gobierno y Policía, el local de la Capitanía de Puerto Pizarro, con destino al uso del Puesto de la Guardia Civil de dicha localidad; —Siendo necesario designar la persona que refrende la respectiva escritura pública de transferencia y reciba el citado inmueble;— Estando al informe del Abogado Asesor; y—A lo opinado por la Dirección General de la Guardia Civil y Policía;— SE RESUELVE:— Autorizar al Tnte. Crnl. 1er Jefe de la 1ra. Comandancia de la Guardia Civil, para que en representación del Ministerio de Gobierno y Policía, suscriba la escritura pública de transferencia y reciba el inmueble en mención del Capitán de Puerto de Talara, quien ha sido designado por el Ministerio

de Marina.— Regístrese, comuníquese y archívese.— Fdo.— J. FERNANDEZ STOLL.

Por el Ministerio de Aeronáutica se ha expedido la siguiente:

**Descuento del 20% en Tarifa de la FAP. para el Personal Militar y familiares**

R.M. Nº 641.—20 Abril 1957.— Teniendo en cuenta que el Artículo 10º del Decreto Supremo Nº 4, del 15 Febrero de 1950, autoriza al Ministerio de Aeronáutica para aprobar tarifas especiales para el Estado en el servicio que presta transportes Aéreos Militares;— Que, de acuerdo con el espíritu del Decreto Supremo Nº 6 del 20 de Marzo de 1950, Transportes Militares otorga en sus Tarifas el 20% de descuento a los miembros de los Institutos Armados y sus familiares, siempre que su importe sea pagado con fondos del Presupuesto Nacional;— Que, en algunas oportunidades los miembros de los Institutos Armados o sus familiares tienen que viajar por motivos particulares, no concediéndose en tales casos el mencionado descuento,—Que, es razonable hacer extensivo dicho descuento en los casos en que por motivos de índole particular tengan que viajar los miembros de los Institutos Armados o sus familiares; y,— Estando a lo informado por el Estado Mayor General de la FAP y a lo acordado con el Director General de Aeronáutica Civil y el Comandante General de la FAP;— SE RESUELVE:— ARTICULO UNICO.— Hacer extensivo el descuento del 20% que otorga Transportes Aéreos Militares en sus Tarifas a los Miembros de los Institutos Armados o a sus familiares directos: padres, hermanos, esposa e hijos, que figuren en su respectivo Carnet de Familia, cualquiera que sea el motivo de su viaje.— Regístrese y comuníquese.— (Fdo.).—M. P. GARCIA.

## DISPOSICIONES JUDICIALES

**Resoluciones expedidas por el Consejo de Oficiales Generales**

Lima, tres de abril de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda Humberto Saldaña Sánchez, como reo del delito de deserción calificada a la pena de cuatro meses de reclusión militar; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Sousa A.— Villacorta A.— Hurtado V.— El Mayor Secretario Accidental, Juan Fco. Miranda G.

Lima, tres de abril de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos; de conformidad con lo dictaminado por los señores Fiscal General y Auditor General: aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas cuarentidós, que declara no haber mérito para el juzgamiento del Marinero

de Segunda Luis Rojas Moscol, por el delito de deserción calificada; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga Tejada, Bernales B., Sousa A., Torrejón O., Villacorta A. —El Mayor Secretario Acc., Juan Fco. Miranda G.

Lima, tres de abril de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos; de conformidad con lo dictaminado por los señores Fiscal General y Auditor General: aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treintiuno, que declara no haber mérito para el juzgamiento del Marinero de Segunda Víctor Calderón Salinas, por el delito de "Deserción" calificada; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga Tejada, Bernales B., Sousa A., Torrejón O., Villacorta A.— El Mayor Secretario Acc. Juan Fco. Miranda G.

Lima, ocho de abril de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos en revisión; leída la vista del señor Fiscal General quien se ratificó en sus conclusiones, oídos los defensores, y de conformidad con el dictamen del señor Auditor General, aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina de fojas ciento cincuentiuno que condena, como reos del delito contra la propiedad en agravio del Estado a los civiles Francisco López Altuna, a la pena de seis meses de prisión; Eduardo Vásquez Acosta, a cuatro meses de reclusión militar; Jorge Castillo López y Alberto Costa de la Puente, a tres meses de la misma pena, compurgada para el primero de los nombrados; absuelve a Félix Masías Ballesteros de la imputación que se le hacía como encubridor y lo condena a dos meses de reclusión militar por el delito "Contra la propiedad" en agravio del Estado; condena a Luis Pacheco Vásquez a un mes de la misma pena por el mismo delito; y manda abrir instrucción contra el civil Román Machado Sosa, por el delito materia del juzgamiento; la aprobaron en lo demás que contiene; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.— Sousa A.— Villacorta A.— Enriquez Q.— El Mayor Secretario Acc., Juan Fco. Miranda G.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta
Secretario del Comandante General de la Marina
MIGUEL BERNOS DIAZ

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 9

Lima, 1º Junio 1957.

LEY Nº 12813

Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la Ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la Ley siguiente:

## TITULO I

### OBJETO DE LA LEY

Artículo 1º.—Autorízase la organización y funcionamiento de Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda (AMCV) como asociaciones de derecho privado, sin ánimo de lucro, en las cuales pueden invertir sus economías y rentas las personas naturales y jurídicas con el objeto de promover bajo su propia administración, la formación de capitales destinados al otorgamiento de préstamos para vivienda.

## TITULO II

### MIEMBROS

Art. 2º.—Pueden pertenecer a las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda todas las personas naturales o jurídicas que se inscriban en sus respectivos registros, inviertan en ellas su dinero desde un límite mínimo de cincuenta soles oro (S|o. 50.00) y satisfagan las demás condiciones subsidiarias que señalen sus Estatutos. Se reputa hecha la inscripción por el simple hecho de la apertura de una cuenta individual de inversión.

Dejarán de pertenecer a las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda los asociados cuyas inversiones, con derecho a las participaciones que señala el artículo 14º, no sean mayores de doscientos cincuenta soles oro (S|o. 250.00) durante cuatro meses consecutivos, quedando facultada la respectiva Asociación para cancelar la cuenta correspondiente previa devolución de su saldo acreedor, sin castigo alguno.

## TITULO III

## FUNDACION

Art. 3º.— Las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda podrán ser organizadas por un número mínimo de veinticinco personas, las que otorgarán una escritura pública que contenga el instrumento de constitución con sus estatutos de acuerdo a la presente ley, y se obligarán a hacer inversiones inmediatas por un total mínimo de sesenta mil soles oro (S/o. 60,000.00), entre las cuales haya cuando menos cinco de diez mil soles oro (S/o. 10,000.00) cada una.

La Superintendencia de Bancos dentro de un plazo máximo de treinta días, podrá obtener las minutas de constitución en caso de no hallarlas ajustadas a la ley y podrá, además objetar la persona de uno o más de los fundadores por no tener intachable reputación. En defecto de una u otra observación, o si la segunda no redujera el número de los fundadores a menos de veinte (20), ni las inversiones, a menos de cincuenta mil soles oro (S/o. 50,000.00), todo lo cual constará de certificación notarial, la Asociación elevará la minuta a escritura pública la que deberá inscribirse en el Registro Público de personas jurídicas del distrito de su domicilio y deberá dar comienzo a sus actividades dentro de los ciento veinte días de esa inscripción bajo de pena de considerarse abandonado el proyecto.

## TITULO IV

## OPERACIONES

Art. 4º.—Las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda podrán realizar exclusivamente las siguientes operaciones:

1.—Recibir en inversión dinero de sus asociados, el que acreditarán en cuentas individuales nominativas sin limitación de cuantía. Las inversiones podrán ser retiradas, parcial o totalmente por los titulares legítimos de la cuenta, mediante previo aviso escrito con sesenta días de anticipación, pero si la Asociación no tuviere la liquidez necesaria para atender todos los pedidos de retiro que reciba, procederá a atenderlos por entregas parciales iguales, sea cual fuere el monto de las inversiones o pedidos de retiro, y en el orden de solicitudes en que hubiesen

sido formulados, todo de acuerdo con el plan que prepara la misma Asociación y qué habiendo sido sometido al conocimiento de la Superintendencia de Bancos, no fuera observada por ésta en el término de cinco días;

II.—Otorgar préstamos hipotecarios a sus mismos asociados o a terceras personas bajo las siguientes condiciones:

a).—Tener como finalidad la vivienda, sea para su compra, construcción, mejora o sustitución de otro gravamen, entendiéndose por vivienda el terreno y la fábrica o una de ambas, con capacidad para una o más familias, sea su ubicación urbana o rural y sirva a la vez como vivienda y lugar de trabajo, siempre que tenga la finalidad indicada y se encuentre ubicada dentro del Departamento del domicilio de la Asociación.

b).—Estar limitados a la suma máxima de cien mil soles oro (S/. 100,000), sin excepción alguna, y dentro de esta limitación, en ningún caso ser mayores del ochenta por ciento (80%) del valor de tasación del inmueble o inmuebles que deberán garantizar el préstamo con primera hipoteca. La tasación del bien se hará por su valor actual, salvo que el préstamo se solicite para construcción o mejora, caso en el cual se considerará el valor resultante de su inversión. El bien hipotecado deberá estar ubicado en el mismo Departamento del domicilio de la Asociación.

c).—Ser amortizados en el plazo de cinco a veinte años, mediante el pago de cuotas mensuales fijas e iguales, en las cuales se incluye además, los intereses al rebatir y los premios de los seguros correspondientes; y

III.—Otorgar préstamos a sus propios asociados o a terceras personas, sin exigencia de garantía inmobiliaria, bajo las siguientes condiciones:

a).—Tener como finalidad la mejora de un inmueble destinado a vivienda, entendida ésta en los términos expuestos en el inciso II anterior.

b).—Estar limitados a la suma máxima de veinticinco mil soles oro (S/. 25,000.00) sin excepción alguna, y estar garantizados por la cuenta de inversión de un asociado, que a juicio de la Asociación tenga la calidad personal necesaria, y cuyo nivel, para el cálculo de sus participaciones en

el semestre anterior no haya sido menor a la tercera parte del préstamo o alternativamente, por la renta de un inmueble cuyo monto bruto anual no sea menor del treinticinco por ciento (35%) del préstamo, como la renta se apreciará atendiendo a la mejora para la cual se solicita el préstamo.

La Asociación podrá eximir de estas garantías a los préstamos que a su juicio no la requieran debido a las condiciones de excepción que los justifiquen.

c).—Ser amortizados en el plazo de uno a tres años, susceptible de una prórroga extraordinaria a cinco años, mediante cuotas mensuales, fijas e iguales, en las que se comprende además los intereses a rebatir y los premios de los seguros correspondientes.

Art. 5º.—Las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda sólo podrán dedicar hasta el límite de ochenticinco por ciento (85%) de las inversiones acreditadas en cuentas individuales y de sus reservas generales a los préstamos autorizados en el artículo anterior, cuidando a su vez que no más del ochenticinco por ciento (85%) de dicho límite de préstamo sea aplicado a los hipotecarios y no más del quince por ciento (15%) del mismo a los otros préstamos.

Art. 6º.—Las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda mantendrán obligatoriamente en efectivo o en depósitos a la vista no menos del cinco por ciento (5%) de las inversiones acreditadas a sus asociados, y además, no menos de un diez por ciento (10%) adicional en créditos e imposiciones a plazo no mayor de un año y en valores de primera clase.

Art. 7º.—Para la ejecución de sus operaciones y para la conducción de sus actividades, las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda podrán celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles, activa y pasivamente, incluyendo operaciones bancarias y la emisión y suscripción de bonos, letras pagarés, vales u otros efectos mercantiles, seguir toda especie de procedimientos judiciales y administrativos otorgar documentos privados o públicos. También podrán fijar las condiciones y trámites que consideren más convenientes inclusive el plazo, el tipo de interés y la comisión destinada a cubrir el estudio de títulos, la tasación o inspección de inmuebles u obras y en general todos los gastos de la operación. Esta Comisión no pasará, en ningún caso del dos y medio por ciento (2½%) del importe del préstamo y se cobrará por una sola vez; el tipo de in-

terés se establecerá dentro de los límites que cada Asociación fije semestralmente.

## TITULO V

## GOBIERNO

Art. 8º.—Las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda se gobernarán por sus Juntas de Administración y sus juntas Generales de Asociados, y estarán sujetas a la inspección de la Superintendencia de Bancos.

## TITULO VI

## JUNTAS DE ADMINISTRACION

Art. 9º.—Las Juntas de Administración se compondrán de no menos de cinco ni más de once miembros, todos elegidos por voto directo de los asociados para un período de tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Para ser elegidos se requiere ser miembro de la Asociación, tener en cuenta individual una inversión no menor de cinco mil soles oro (S/. 5,000.00) en el semestre anterior, con derecho a participaciones y gozar de intachable reputación. La renovación de las Juntas de Administración se hará por tercios cada año, y para este efecto, los integrantes de las primeras Juntas serán elegidos por tres, dos y un años, respectivamente, según estricto orden del número de votos recibidos, debiendo resolverse por sorteo los casos en que hubiere empate.

Como única remuneración por sus servicios, los miembros de las Juntas de Administración percibirán el honorario que previamente señalen las Juntas Generales de Asociados por su asistencia personal a las sesiones, con la exclusiva excepción de quienes sean, además funcionarios permanentes de las Asociaciones, los cuales percibirán el haber que le señalen las Juntas de Administración. En ningún caso dicho honorario podrá exceder de la suma que fije la Superintendencia de Bancos.

Art. 10º.—Las Juntas de Administración ejercen la plena representación de las Asociaciones Mutuales de Crédito para la Vivienda y tienen como misión y responsabilidad su gobierno y la dirección de sus operaciones, con tal objeto gozan de todos los poderes y facultades requeridos por la naturaleza y fines de las

Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda sin otros límites que los establecidos por la presente ley y sus respectivos estatutos y las atribuciones de las Juntas Generales de Asociados. Las Juntas de Administración procederán por mayoría de votos y de acuerdo con su criterio a ejercer dichos poderes y facultades, entre las cuales estarán las de dictar sus reglamentos, concertar cada operación, aprobar todo acto o contrato, designar comités, funcionarios y empleados, abrir agencias y otorgar poderes y en general adoptar todas las decisiones requeridas para el debido cumplimiento de su misión.

## TITULO VII

## JUNTAS GENERALES DE ASOCIADOS

Art. 11º.—Las Juntas Generales de Asociados estarán formadas por todos los miembros de las Asociaciones legalmente inscritas en el Registro correspondiente treinta días antes de la sesión anual ordinaria. Deberá celebrarse en los meses de enero o febrero de cada año calendario por convocatoria de las Juntas de Administración y con el quórum que resulte de los asociados que concurran o se hagan representar mediante poder otorgado por carta notarial o ante notario.

Las atribuciones de las Juntas Generales son las siguientes:

a).—Elegir a los miembros de las Juntas de Administración;

b).—Señalarles su honorario por asistencia a sesión;

c).—Recibir de las Juntas de Administración un informe detallado sobre la marcha y el estado económico de las Asociaciones y un programa de acción para el año siguiente;

d).—Reformar los Estatutos y acordar la disolución o la fusión de la Asociación con otra de igual clase. Para ejercer las atribuciones de este inciso se necesita Junta General Extraordinaria.

Art. 12º.—Las Juntas Generales de Asociados elegirán a las Juntas de Administración a razón de un voto por cada asociado hábil cuyas inversiones con derecho a participaciones en la fecha límite a que se refiere el artículo anterior hubieran sido de cuatro mil soles oro (S/o. 4,000.00) a fracción menor, aumentándose el número de votos por Asociado a razón de uno más por cada cuatro mil soles oro, o fracción menor, sin que este aumento pueda en ningún caso dar derecho a una acumu-

lación mayor de veinticinco votos (25) por persona cualquiera que fuere el volumen de inversión indicado en su cuenta individual.

## TITULO VIII

## BALANCE Y PARTICIPACIONES

Art. 13º.—La Junta de Administración hará el 30 de Junio y al 31 de Diciembre de cada año un balance general con cuenta de ganancias y pérdidas y demás anexos que fueron necesarios. Dichos balances y sus anexos serán puestos en conocimiento de la Junta General Ordinaria anual antes de procederse a la elección de miembros de la Junta de Administración, sin perjuicio de haber sido previa y oportunamente distribuídos por correo a los asociados o publicado en uno de los diarios que tenga mayor difusión en el Departamento. En la Junta General Ordinaria los asociados tendrán derecho a formular pedidos de explicación y análisis de los balances y sus anexos, sin limitación alguna, estando obligada la Junta de Administración a proporcionar la información correspondiente.

Art. 14º.—Si de un balance semestral resultare un superávit, después de pagado todos los gastos del ejercicio y hechas las provisiones castigos y reservas que el buen criterio de la Junta estimare necesarias y dicho superávit será aplicado en la siguiente forma:

a).—No menos del diez por ciento (10%) para la formación o incremento de una Reserva General; y

b).—El saldo para ser distribuído y acreditado como participación en las cuentas de inversión de todos los asociados en proporción al promedio de los saldos más bajos registrados durante los diez primeros días de cada mes durante el semestre. Las cuentas cuyos saldos no alcancen en todos los meses el mínimo que cada Asociado fije en sus Estatutos, que no podrá en ningún caso ser menor de cincuenta soles oro (S/o. 50.00), no tendrán derecho a participación.

Art. 15º.—Las cuentas individuales de inversión de las que no se retiren fondos durante un semestre y que en el mismo período reciban nuevas entregas por el monto mínimo de quinientos soles oro (S/o. 500.00) y el máximo de cinco mil soles oro (S/o. 5,000.00) podrán participar en un sorteo semestral de

estímulo, que las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda están facultadas para establecer mediante el cual se acreditará a los favorecidos los premios que determinen sus Juntas de Administración.

Art. 16º.— Las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda quedan exoneradas de todo impuesto, tasa o contribución, sea fiscal, regional, o municipal, creados o por crearse. La exoneración se extiende a los superávit que obtengan, a los documentos que otorguen y a los actos y contratos que realicen.

Gozan de igual exoneración los prestatarios de las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda en los actos y contratos mediante los cuales apliquen los préstamos recibidos a los fines de compra, construcción mejora o sustitución del gravamen para los cuales los reciben. Esta exoneración se extenderá también al aporte que haga el prestatario con el mismo objeto, teniendo la exoneración total un límite de cien mil soles oro (S|o. 100,000). Los inmuebles que se compren, construyan, o mejoren con dichos préstamos, gozarán durante cinco años de la exoneración del impuesto a los predios.

Art. 17º.—Están exonerados también de todo impuesto, tasa o contribución, sea fiscal, regional o municipal creados o por crearse, incluso los impuestos a la sucesión, las inversiones que se efectúen hasta un límite de cien mil soles oro (S|o. 100,000.00) y sus correspondientes participaciones, así como los documentos, actos o contratos que a tales inversiones se refieran.

Los incrementos netos con derecho a participación registrados en las cuentas individuales de inversión durante cada año, serán deducibles, hasta por el monto de cien mil soles oro (S|o. 100,000) de la renta sujeta a los impuestos de la Ley Nº 7904 y sus complementarias.

Art. 18º.—Las inversiones efectuadas de acuerdo con la presente ley son inembargables dentro de los límites que fija la Ley de Bancos para los depósitos de ahorros.

## TITULO IX

## REFORMA DE ESTATUTOS-DISOLUCION-FUSION

Art. 19º.—Las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda modificarán sus Estatutos o acordarán su fusión con otra

Asociación o disolución, por acuerdo de su Junta General de Asociados extraordinariamente convocada con diez días de anticipación por la Junta de Administración, sea por su propia decisión o a pedido del diez por ciento (10%) de los asociados cuyas cuentas de inversión alcancen esta misma proporción respecto del fondo acumulado de todas ellas treinta (30) días antes de hacer el pedido. La decisión aprobatoria de la Junta deberá tomarse por voto de los dos tercios (2|3) de los asociados presentes, guardándose las reglas de la Junta General ordinaria para el quórum y el derecho a voto, debiendo tales dos tercios (2|3) representar esa misma proporción con respecto del monto acumulado de las cuentas individuales de inversión representadas en la Junta.

La reforma de los Estatutos entrará en vigencia después de inscrita en el Registro Público observando el procedimiento del artículo 3º.

Para la fusión o disolución voluntaria de una Asociación, el procedimiento aplicable será el que proponga la Junta de Administración a la Superintendencia de Bancos, siempre que ésta no lo objete dentro de los diez días de serle puesto en su conocimiento.

Art. 20º.—En caso de disolución de una Asociación, podrán las otras otorgarle préstamos con garantía de sus créditos hipotecarios o adquirir éstos, hasta un monto no superior para cada una del diez (10) por ciento de su activo o de cinco veces el límite máximo del préstamo individual autorizado según el artículo 4º.

Igualmente podrá el Gobierno, en el mismo caso, hacer semejantes préstamos o adquirir los mismos créditos hipotecarios hasta por el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) de éstos, quedando facultado para éste objeto a emitir bonos de deuda pública interna y entregar éstos o su producto en ejecución del préstamo o en pago del precio de transferencia. Las operaciones a que el presente artículo se refiere deberán ser hechas, en todo caso, sólo con el objeto de facilitar el proceso de liquidación de una Asociación, y siempre que merezcan la aprobación de la Superintendencia de Bancos.

## TITULO X

## INSPECCION POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Art. 21º.—Las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda estarán sujetas a la inspección de la Superintendencia de

Bancos, la cual las aplicará en cuanto sea adecuado a la naturaleza de éstas, las disposiciones de los capítulos VI y VII de la Ley de Bancos. La misma Superintendencia aplicará también las normas del capítulo VIII de la mencionada Ley en los casos de no aprobar el procedimiento previsto al final del artículo 19º de la presente Ley, o en los casos del artículo 128º de la Ley de Bancos, con excepción de los incisos (a) y (c).

La Junta Asesora prevista por la Ley citada estará formada por un representante del Ministerio de Hacienda, otro de la Junta de Administración de la Asociación y otro de la Junta General de Asociados de la misma, elegidos éstos dos últimos en la forma prevista en sus Estatutos para la actuación ordinaria de uno y otro organismo.

La Superintendencia de Bancos podrá acotar y cobrar a las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda únicamente el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas que les correspondería abonar de acuerdo con los artículos 12º y 13º de la Ley de Bancos.

## TITULO XI

## VIGENCIA DE LA LEY

Art. 22º.—Los beneficios que establece la presente ley no podrán ser modificados en el plazo de 25 años sin el consentimiento de las propias Asociaciones, de acuerdo con la Superintendencia de Bancos, la cual queda facultada a pedido de cualquiera de ellas, para elevar hasta el cincuenta por ciento (50%) y de acuerdo con las condiciones económicas generales, la cuantía de los límites establecidos en los artículos 4º, 15º y 17º de la presente ley.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso en Lima, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—RAUL PORRAS BARRENECHEA, Presidente del Senado.— CARLOS BALAREZO DELTA, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.— ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Senador Secretario.— ERNESTO GUZMAN R., Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO, Presidente Constitucional de la República.— Juan Pardo Heeren, Ministro de Hacienda y Comercio.— Carlos Alzamora, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA



## DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido el siguiente:

**Liberación del pago de derechos aduaneros**

D.S. Nº 6.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que de conformidad con el Decreto Supremo Nº 310 del 22 de Julio 1953, los funcionarios especializados que existen en las Legaciones y Embajadas Peruanas propuestos por otros Ministerios y nombrados por el de Relaciones Exteriores están sujetos en lo referente a instrucciones y régimen económico general a los Ramos de que dependen;— Qué, si bien tales funcionarios no son de carrera en el servicio Diplomático y Consular del Perú, al recaer en ellos nombramientos del Ministerio de Relaciones Exteriores para integrar las Misiones Diplomáticas respectivas, procede que se les acuerde, también los beneficios de la exoneración de derechos aduaneros, dictándose el reglamento correspondiente; en armonía con el inciso c) del artículo 1º de la Ley Nº 11232, y—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA:—1º.—El equipaje, muebles y automóviles de los Agregados Comerciales, Militares, Navales y de Aeronáutica que prestan servicios en las Misiones del Perú en el extranjero, siempre que no tengan el carácter de ad-honorem, podrán ingresar al territorio nacional libres del pago de todo derecho de importación y adicionales, inclusive del impuesto de lujo.—2º.— Los automóviles a que se refiere el artículo anterior no podrán ser transferidos durante el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de la Resolución liberatoria. Sólo en casos debidamente justificados podrá hacerse, pero pagando los derechos e impuestos en la parte proporcional al tiempo que falta para el vencimiento del plazo antes mencionado, requiriéndose el permiso de transferencia respectivo, previa liquidación de derechos que efectuarán la Aduana por donde fué despachado el vehículo.—3º.—El pedido de liberación respectivo será hecho por el Ministerio del que depende directamente el servidor, al de Hacienda y Comercio y hasta cuatro meses después de su llegada al Perú, debiendo cuidar el Ministerio correspondiente que el monto de la liberación esté en proporción con la representación ejercida por el que resultare beneficiado.—4º.—Los aumóviles que ingresen al País amparados en el presente Decreto, sólo podrán ser inscritos en la Capital de la República, en la Dirección General de Tránsito.— 5º.— El Ministerio de Hacienda y Comercio dictará las medidas que estime convenientes para el mejor cumplimiento del presente Decreto,

quedando derogadas las disposiciones que se opongan al mismo. —Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Juan Pardo Heeren.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

**Designa al A. de F. César Villarán en viaje de instrucción que realizará "Buque-Escuela" de la Armada del Brasil**

R.S. Nº 152.—16 Mayo 1957.— Que designa al Alférez de Fragata Dn. CESAR VILLARAN TAPIA, de la dotación del B.A.P. "Rodríguez", para que integre la dotación del Buque-Escuela de la Armada del Brasil "Duque de Caxias", en el viaje de instrucción que realizará el presente año, debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina; se le abonará la gratificación diaria de cuatro dollars (US. $. 4.00) en adición a sus haberes conforme a los establecidos en la Resolución Ministerial Nº DA-1096 de fecha 3 Mayo 1957, para casos similares.

**Nombra Comisión para resolver reclamo de Guardianes Marítimos del Callao**

R.S. Nº 156.—21 Mayo 1957.— Visto el reclamo presentado por los Guardianes Marítimos del Callao, en el que solicitan se les pague sus tarifas con el recargo del 100% y 200% en las horas extraordinarias de guardianía;— CONSIDERANDO: Que es necesario conciliar tanto los intereses navíeros como el de los trabajadores marítimos y que es indispensable el estuudio del pedido que formulan los Guardianes Marítimos del Callao, para dar una justa solución sobre el particular;— SE RESUELVE:— 1º. —Nombrar una Comisión Especial, encargada del estudio y modificación del actual pago que se les hace a los Guardianes Marítimos del Callao, la que estará formada por los siguientes miembros:— El Capitán de Puerto del Callao, quién la presidirá. —El Director de Estadísticas del Ministerio de Hacienda, como Delegado de ese Ministerio.— El Inspector Regional del Trabajo del Callao, como Delegado del Ministerio de Trabajo.— Un Delegado de la Autoridad Portuaria del Callao.— Un Delegado de las Compañías Navíeras del Callao.— El Jefe de la Oficina del Trabajo Marítimo del Callao, que actuará como Secretario, pudiendo ser reemplazado por el Sub-Jefe de la misma.— Dos Delegados del Gremio de Guardianes Marítimos del Callao.—2º.— La referida Comisión presentará a la brevedad posible al Supremo Gobierno Ramo de Marina, la solución a la presente cuestión. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. BARRON.

**Cambios de Colocación**

R.S. Nº 150.—7 Mayo 1957.— Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. JOSE NAMIHAS MESHALI, de Comandante del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios como 2do. Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao y Encargado de la Escuela de Ingeniería.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).

R.S. Nº 151.—7 Mayo 1957.— Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. RAMIRO FERRADAS DEL AGUILA, Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Rímac".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).

**Nombra Comandante Gral. de la FF. AA.**

R.S. Nº 153.—21 Mayo 1957.— Que nombra al Capitán de Navío Dn. FRANKLIN PEASE OLIVERA Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).

R.S. Nº 157.— Lima, 31 Mayo 1957.— Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. JORGE PARODI GALIANI, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios como 2do. Comandante del B.A.P. "Aguirre".

R.S. Nº 158.—31 Mayo 1957.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. RAFAEL DURAN REY, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

R.S. Nº 159.—31 Mayo 1957.— Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. ALEJANDRO ARANA NORIEGA, 2do. Comandante del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

**Autoriza el uso de Medalla**

R.S. Nº 164.—31 Mayo 1957.— Que autoriza al Capitán de Navío Dn. JORGE BARRETO ALVAN, el uso de la Medalla Militar de la Armada, de 2da. Clase, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Chile.

**Pasando a la situación de Disponibilidad por medida disciplinaria a 2 Jefes**

R.S. Nº 163.—31 Mayo 1957.—Visto el expediente organizado con motivo de la falta cometida por los Jefes y Oficiales del B.A.P. "Callao" en sus últimos viajes; y—Teniendo en consideración que los hechos realizados a bordo de dicho buque requieren la sanción correspondiente;— De conformidad con lo opinado por el Consejo de Investigación Permanente de Marina; —SE RESUELVE:—1º.— Pasar a la Situación de Disponibilidad por medida disciplinaria al Capitán de Fragata Dn. CARLOS LLOSA PAREDES y Capitán de Corbeta Dn. CARLOS TUDELA

DE LA TORRE, quienes desempeñaban los cargos de Primer y Segundo Comandante respectivamente de dicha Unidad.—2º.— El Comandante General de la Marina, impondrá los arrestos correspondientes al resto de los Oficiales responsables de esa dotación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. BARRON.

**Aprueba Escalafón del Cuerpo General de la Armada**

R.S. Nº 165.—31 Mayo 1957.— Visto el proyecto de Escalafón de las Situaciones de Actividad, Disponibilidad y Retiro del Cuerpo General de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de la Marina; y—En armonía con lo prescrito en el Título III, Capítulo II de la Ley 12326 de Situación Militar;— SE RESUELVE:—1º.— Aprobar el citado Escalafón. —2º.—El Ministerio de Marina queda encargado de su impresión y circulación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. BARRON.

**Aprueba proyecto para construir primer block de casas para el Personal Subalterno**

R.S. Nº 166.—31 Mayo 1957.— CONSIDERANDO:—Que siendo conveniente llevar a cabo el plan de construcciones de viviendas para el Personal Subalterno de la Armada, como parte del plan de bienestar social en que está empeñado el Supremo Gobierno;—Qué habiéndose elaborado por intermedio de la Corporación Nacional de la Vivienda, por encargo del Ministerio de Marina, un proyecto para urbanizar y construir viviendas de tipo económico en el terreno denominado "Huerto de la Marina", contiguo al Arsenal Naval del Callao;— Que conforme a la Licitación respectiva realizada de acuerdo a los planos, bases y especificaciones técnicas confeccionados por la Corporación Nacional de la Vivienda, la propuesta más baja ha correspondido a la firma "Empresa Constructora y Urbanizadora, S.A."; y— Estando a los informes emitidos por la Corporación Nacional de la Vivienda y por la Dirección del Material de la Marina, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Aprobar el proyecto que, por encargo del Ministerio de Marina, ha elaborado la Corporación Nacional de la Vivienda, para llevar a cabo la construcción del primer block de 48 casas de tipo económico en los terrenos del "Huerto de la Marina", como parte de un futuro plan integral.— 2º.— Otorgar la buena pró de la licitación, que se efectuó el día 13 del presente mes, a la firma "Empresa Constructora y Urbanizadora S.A.", por la cantidad de S/. 1'568,000.00 que resultó ser la propuesta más baja.—3º.— Autorizar al Ministerio de Marina

para que encomiende a la Corporación Nacional de la Vivienda la dirección y control de la referida obra, para cuyo efecto se le señalará la suma de S/. 59,550.00 por concepto de gastos que demanden el control y dirección técnica de los trabajos y aquellos correspondientes a la confección del proyecto ya ejecutado.— 4º.— Autorizar igualmente, al Director General de Administración de Marina para que, en representación del Ministerio de Marina, suscriba el respectivo contrato de obra e intervenga, conjuntamente con el Representante que designe la Corporación Nacional de la Vivienda, en los demás actos administrativos que se originen durante el proceso de la construcción.— 5º.— La Dirección del Material de la Marina, ejercerá la supervigilancia técnica y el control del material que se utilice en la obra.— 6º.—Los egresos que demande la ejecución de esa obra, serán atendidos con los fondos que el Ministerio de Marina dispone para este fin.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. BARRON.

**Pasando a la Situación de Retiro**

R.S. Nº 154.—21 Mayo 1957.—Que dispone que el Capitán de Fragata SN. (MC) Dn. ASCENSION VENERO GUEVARA, pase a la Situación de Retiro, con fecha 27 Mayo 1957.

R.S. Nº 155.—21 Mayo 1957—.Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. MANUEL GONZALES CORCUERA, pase a la Situación de Retiro con fecha 31 de Mayo 1957.

**Otorga Patente de Navegación Mercantil**

R.S. Nº 167.—31 Mayo 1957.—Que otorga Patente de Navegación Mercantil a la Motonave "NAPO" ex-"FISHERMAN'S BEND" para que pueda hacer uso de la bandera nacional.

R.S. Nº 168.—31 Mayo 1957.—Que otorga Patente de Navegación Mercantil a la Motonave "HUALLAGA" ex-"CROWN KNOT", para que pueda hacer uso de la bandera nacional.

R.S. Nº 169.—31 Mayo 1957.—Que otorga Patente de Navegación Mercantil a la Motonave "PACHITEA" ex-"THIMBLE EYE", para que pueda hacer uso de la bandera nacional.

R.S. Nº 170.—31 Mayo 1957.—Que otorga Patente de Navegación Mercantil a la Motonave "PUTUMAYO" ex-"COASTAL EXPLORER", para que pueda hacer uso de la bandera nacional.

R.S. Nº 171.—31 Mayo 1957.—Que otorga Patente de Navegación Mercantil a la Motonave "AMAZONAS" ex-'MA-

DAWASKA VICTORY", para que pueda hacer uso de la bandera nacional.

R.S. Nº 172.—31 Mayo 1957.—Que otorga Patente de Navegación Mercantil a la Motonave "YAVARI" ex-"CODY VICTORY", para que pueda hacer uso de la bandera nacional.

R.S. Nº 173.—31 Mayo 1957.—Que otorga Patente de Navegación Mercantil al Buque Tanque "OLAYA" ex-"MARIJBA", para que pueda hacer uso de la bandera nacional.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

**Altas**

R.M. Nº 1222.—15 Mayo 1957.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), al Ex-OM3 Fur. Adriano Ignacio Huacho, 60-45, en la dotación del Estado Mayor General de Marina.

R.M. Nº 1226.—15 Mayo 1957.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), al Ex-OM3. Art. Arsenio Valera Portales, 2030-49, en la dotación del Grupo de Artillería Móvil.

R.M. Nº DP-1241.—17 Mayo 1957.—Que ratifica el nombramiento de la Ayudante 6º doña Elsa Erlinda Martínez Vargas, C.2-57. de la dotación de la Dirección de Sanidad de la Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

**Bajas**

R.M. Nº DP-1190.—13 Mayo 1957.— Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física", al Maestro de 1ra. (Soldador) Rosendo Zevallos Saldarriaga, 24-29, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

**Baja de un Cadete de la Escuela Náutica**

R.M. Nº DP-1268.—21 Mayo 1957.—Que da de baja del servicio por Medida Disciplinaria al Cadete de la Escuela Náutica "Miguel Grau" Dn. LUIS BONDY REYES.

R.M. Nº DP-1269.—21 Mayo 1957.—Que da de baja del servicio "A su solicitud", al Oficial de Mar de 2da. (Man. Buzo), Daniel Ramírez Castillo, 5048-43, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina (Sección Buceo).

**Cambios de Colocación**

R.M. Nº DP-1193.—14 Mayo 1957.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. AUGUSTO PEREZ DEL SOLAR, de la dotación del B.A.P. "Castilla", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-1237.—17 Mayo 1957.—Que dispone que el Teniente Segundo Dn. OSCAR ANDERSON NORIEGA, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao (Alumno Escuela de Submarinos), pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Aguirre".

R.M. Nº DP-1265.—21 Mayo 1957.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero JORGE HIDALGO REATEGUI, del B.A.P. "Palacios" al Centro de Entrenamiento Naval del Callao (Alumno de la Escuela de Buceo).

Alférez de Fragata LUIS DIAZ ORJEDA, del B.A.P. "Castilla" al B.A.P. "Palacios".

R.M. Nº DP-1267.—21 Mayo 1957.—Que dispone que el Alférez de Fragata Dn. ANGEL CASTRO FAUCHEAUX, de la dotación del B.A.P. "Gálvez", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Chimbote".

**Nombra Jefes de Administración**

R.M. Nº DP-1179.—11 Mayo 1957.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Almirante Grau", al Teniente Segundo Dn. MARIO SANCHEZ PEREDO.

R.M. Nº DP-1194.—14 Mayo 1957.— Que nombra Jefe de Administración del Grupo de Artillería Móvil, al Teniente Segundo Dn. VICTOR RAMIREZ ISOLA.

R.M. Nº DP-1221.—15 Mayo 1957.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Teniente Segundo Dn. EZEQUIEL HUGUET NICOLINI.

R.M. Nº DP-1238.—17 Mayo 1957.— Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Callao", al Alférez de Fragata Dn. MANUEL LORES LEMBECK.

R.M. Nº DP-1266.—21 Mayo 1957.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Rímac", al Teniente Segundo Dn. LUIS CABRERA VILLAR.

**Nombra Jefes de Ingeniería**

R.M. Nº DP-1178.—11 Mayo 1957.—Que nombra Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Palacios" al Teniente Primero Dn. LUCIANO KURT PLATE CASTRO.

R.M. Nº DP-1236.—17 Mayo 1957.— Que nombra Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Rímac", al Teniente Primero Dn. JOSE GALVEZ LAZARO DE ORTECHO.

**Concede efectividad en la clase a 3 OM**

R.M. Nº DP-1261.—20 Mayo 1957.—Que concede la efectividad en su clase, a los siguientes Oficiales de Mar de 3ra. Asimilados (Carpinteros de Rivera); expidiéndoseles el título respectivo por la Dirección del Personal de la Marina: Ignacio Quevedo Chapilliquén, C.5-53; — Felipe Martínez Gutiérrez, C.6-53 y Orlando Acevedo Torres, C.7-53.

**Otorga Títulos de la Marina Mercante**

R.M. Nº DC-1184.—11 Mayo 1957.—Que otorga Título de TERCER MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 1ra. Maquinista, don Pedro Díaz Barco, en conformidad con el Art. 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

**Rectifica nombre de remolcador**

R.M. Nº DC-1228.—15 Mayo 1957.—Que ratifica la Resolución Ministerial Nº DC-951 de fecha 16 Abril 1957, en cuanto se refiere al nombre del citado remolcador que será "MARAÑON" y no "Bongo" como aparece.

**Prorrogando permiso a buque "CRICKET"**

R.M. Nº DC-1273.—21 Mayo 1957.— Que prorroga por un período de 180 días a partir de la fecha, el permiso que se concedió al vapor "CRICKET" por Resolución Ministerial Nº 531 de fecha 16 de Febrero de 1955 para viajar al extranjero, a fin de que dicho buque pueda regresar al Callao dentro de dicho plazo.—2.— Prorrógase asimismo por igual período, el Pasavante Provisional otorgado a dicha nave.

## DISPOSICIONES JUDICIALES

**Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales**

Lima, veinte de Marzo de mil novecientos cincuentisiete Visto; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas cincuentidós, que corta la secuela del juicio seguido contra el Cabo de Segunda Clemente Rivas Ibarra, por el delito de abandono de destino, por ser inapto para el servicio; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.— Sousa A.— Torrejón O.— Villacorta A.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio.

Lima, tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete Visto; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina de fojas veinte vuelta que sobresee al Marinero de Primera Fernando Durand Luchesi, del delito de Deserción Ca-

lificada; y las devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.— Sousa A.— Torrejón O.— Villacorta A.— El Mayor Secretario Acc. Juan Fco. Miranda G.

Lima, ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.— Vistos en revisión; leída la vista del señor Fiscal General, quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor; y de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina de fojas treinticinco, que condena al Marinero de Segunda Víctor Jacobo Mendoza, como reo del delito de deserción calificada, a la pena de seis meses de prisión compurgada con la mayor detención y prisión preventiva sufrida; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.— Sousa A.— Torrejón O.— Hurtado V.— El Mayor Secretario Acc. Juan Fco. Miranda G.

Lima, Veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condenó al Cabo de Segunda Enrique Miguel Cruzate Cárdenas, como reo del delito de "abandono de destino" a la pena de dos meses de reclusión militar; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.— Sousa A.— Villacorta A.— Hurtado V.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruiz de Somocurcio.

Lima, veintidós de abril, de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos; en revisión; leída la vista del señor Fiscal General, quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor; y de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treinticinco, que condena al Marinero de Segunda Marcial Alvarado Rodríguez, como reo del delito de "deserción Calificada", a la pena de ocho meses de prisión, con descuento de la detención y prisión preventiva sufrida con la accesoria de separación temporal del servicio durante el tiempo de la condena; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.— Sousa A.— Villacorta A.— Hurtado V.— El Mayor Secretario Acc. Juan Fco. Miranda G.

Lima, diez de abril de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de

Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar a ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda Manuel Angulo Vargas, como reo del delito de deserción calificada, a la pena de cuatro meses de reclusión militar y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.— Sousa A.— Villacorta A.— Hurtado V.— El Mayor Secretario Acc. Juan Fco. Miranda G.

Lima, ocho de Mayo de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos, de conformidad con lo dictaminado por los señores Fiscal General y Auditor General: declararon que no hay mérito para el juzgamiento del marinero asistente Carlos Miguel Sanguinetti Peredo, por el delito de abandono de destino; dispusieron el archivamiento definitivo del expediente en la Zona de origen; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Sousa A.— Torrejón O.— Villacorta A.— Hurtado V.— El Mayor Sec. Accidental, Juan Fco. Miranda G.

Lima, ocho de abril de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos; en revisión; leída la vista del señor Fiscal General, quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor y de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina de fojas cuareintiuno, que condena al Marinero de Segunda César Fernández Heredia, como reo del delito de deserción calificada, a la pena de ocho meses de prisión, con descuento de la prisión preventiva sufrida; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.— Sousa A.— Villacorta A.— Enríquez Q.— El Mayor Secretario Acc. Juan Francisco Miranda G.

Lima, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuentisiete; Vistos de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treintinueve, que sobresee al Cabo de Segunda José Santos Saavedra y Marinero de Segunda Eduardo Castillo Reynoso, del delito de desobediencia; y los devolvieron. —Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.— Torrejón O.— Villacorta A.— Enríquez Q.— El Mayor Secretario Acc. Juan Fco. Miranda G.

Lima, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuentisiete.—Vistos de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron el auto de sobreseimiento de fojas sesenti-

trés dictado por el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina en la causa seguida contra el Oficial de Mar de Tercera Luis Girón Schaffer, por el delito de insubordinación; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Bernales B.— Torrejón O.— Villacorta A.— Enríquez Q.— El Mayor Secretario Acc. Juan Francisco Miranda G.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta
Secretario del Comandante General de la Marina
MIGUEL BERNOS DIAZ

MINISTERIO DE MARINA - REPUBLICA PERUANA - Gral. del Cmdte. Gral. de la Marina - S.G.S.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 9—1—6—957.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 10

Lima, 1º Julio 1957.

## DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

Deroga D.S. No. 11 y R.M. No. 1000 del 29 Abril 1955 sobre ampliación de la Base "Santa Clotilde"

D.S. Nº 16.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO.— Que ha trascurrido el término legal para la tramitación del Decreto Supremo Nº 11, del 29 de Abril de 1955, sobre expropiación;—Que, además, los terrenos de que se trata no son indispensables, por ahora, para la ampliación de la Base Fluvial "Santa Clotilde" en el Departamento de Loreto;— Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;— DECRETA:—Derógase el citado Decreto Supremo Nº 11, del 29 de Abril de 1955 y la Resolución Ministerial Nº 1000 del 29 de Abril del mismo año, referentes a la expropiación de terrenos para la ampliación de la Base de "Santa Clotilde" de la Fuerza Fluvial del Amazonas, en el Departamento de Loreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cincuentisiete.—MANUEL PRADO.— Emilio Barrón.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Contrata al C. de C. retirado Dn. José L. Rivera López Aliaga para prestar sus servicios técnicos en el Servicio Hidrográfico y Faros

R.S. Nº 177.—11 Junio 1957.—Por razón del servicio;— SE RESUELVE:—Contratar al Capitán de Corbeta Dn. JOSE L. RIVERA LOPEZ ALIAGA, en Situación de Retiro, para que preste sus servicios técnicos en el Servicio Hidrográfico y Faros; debiendo mientras permanece en ese cargo percibir los haberes y gratificaciones de su clase naval y gozar de las preeminencias del servicio activo, de conformidad con lo establecido en el Artículo F.5201 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. BARRON.

Condecoraciones

R.S. Nº 173a.—3 Junio 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata Dn. ROBERTO DE BONNAFOS Van der SCHRAFT, Comandante del Buque Escuela "Esmeralda" de la Armada de Chile; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 183.—11 Junio 1957.— Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— a los siguientes Jefes de la Marina de Guerra de la República Argentina:

Contralmirante JORGE E. PERREN
Contralmirante ALBERTO P. VAGO
Contralmirante ARTURO H. RIAL
Contralmirante PEDRO FAVARON.

Las citadas condecoraciones deberán ser inscritas en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 184.—11 Junio 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR", —Distintivo Blanco— a los siguientes Jefes de la Marina de Guerra de la República Argentina:

Capitán de Navío Dn. MARIO A. ROBBIO
Capitán de Navío Dn. RAUL GONZALEZ VERGARA.

Las citadas Condecoraciones deberán ser inscritas en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 185.—11 Junio 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN CRUZ", —Distintivo Blanco— a los siguientes Jefes de la Marina de Guerra de la República Argentina:

Contralmirante (R) TEODORO E. HARTUNG
Contralmirante ISAAC F. ROJAS.

Las citadas Condecoraciones deberán ser inscritas en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 186.—11 Junio 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR", —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata don ALMYR CAMPBELL DE BARROS, Agregado Naval de la República de Brasil, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 187.—11 Junio 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "OFICIAL", —Distintivo Blanco— al Capitán de Corbeta (R) de la Marina de Guerra de la República Argentina Dn. JOSE LEON GOMEZ; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 188a.—11 Junio 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al señor Contralmirante Dn. EDUARDO BERALDO, de la Marina de Guerra de la República del Uruguay; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 188b.—11 Junio 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL"— Distintivo Blanco—, al señor Contralmirante Dn. LUIS M. GARCIA, de la Marina de Guerra de la República Argentina; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 188c.—11 Junio 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco—, al Capitán de Navío de la Marina de Guerra de la República Argentina Dn. RAFAEL ALBERTO PALOMEQUE, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 188d.—11 Junio 1957.—Que otorga a la Bandera de Guerra de la Escuela Naval de los Estados Unidos de Venezuela la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "OFICIAL" —Distintivo Blanco—; debiendo inscribírsele en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 193.—21 Junio 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío de la Armada Argentina Dn. HORACIO ESTEVERENA; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 194.—21 Junio 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR", —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata de la Armada Venezolana Dn. DANIEL GAMEZ CALCAÑO, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

Autoriza el uso de Condecoraciones

R.S. Nº 174.—4 Junio 1957.—Visto el oficio presentado por el Capitán de Navío Dn. Jorge Luna Ferreccio, en que comunica haber sido condecorado por el Gobierno del Brasil, y solicita autorización para usar las Condecoraciones de la "Orden del Mérito Naval" en el grado de Comendador, "Medalla del Pacificador" y "Medalla de Santos Dumont"; de la Marina, Ejército y Aviación, respectivamente, que le ha sido conferida por dicho gobierno;—Estando a lo prescrito en el Artículo D-2401 del Manual del Servicio del

Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Autorizar al Capitán de Navío Dn. JORGE LUNA FERRECCIO, el uso de las Condecoraciones de la "Orden del Mérito Naval" en el grado de Comendador, "Medalla del Pacificador" y "Medalla de Santos Dumont"; de la Marina, Ejército y Aviación, respectivamente que le ha sido conferida por el Gobierno de la República del Brasil.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo BARRON.

Designa a un C. de C. y Tte. 1o. SN (MC) para seguir cursos de entrenamiento en el Hospital Naval de Saint Albans, EE. UU. de América

R.S. Nº 179.—11 Junio 1957.—Por convenir al servicio; —SE RESUELVE:— Designar al Capitán de Corbeta SN (MC) Dn. LUIS CABALLERO REYES, para seguir el curso de entrenamiento en Urología y al Teniente Primero SN (MC) Dn. FERNANDO CASTILLO QUIROGA, para seguir el curso de Medicina Interna, Enfermedades Bronco-Pulmonares; seleccionados para ocupar las dos becas de un año de duración en el Hospital Naval de Saint Albans, EE.UU. de América, y bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.— Los citados Médicos revistarán en la Dirección del Personal de la Marina debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 de Noviembre de 1954, para los Jefes y Oficiales que sigan estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. BARRON.

Complementa Comisión designada por R.S. No. 156 del 21 Mayo 1957

R.S. Nº 180.—11 Junio 1957.—CONSIDERANDO:— Que es necesario dar intervención en la Comisión encargada del estudio y modificación del actual pago que se les hace a los guardianes marítimos del Callao, a un representante de la Cámara de Comercio del Callao;— SE RESUELVE:— Complementar la Comisión designada por Resolución Suprema Nº 156 de fecha 21 de Mayo de 1957, con un Delegado de la Cámara de Comercio del Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. BARRON.

Nombra Comisión Especial para estudiar reclamo presentado por el Sindicato de Pescadores de Chimbote

R.S. Nº 192a.—17 Junio 1957.— Visto el reclamo formulado por el Sindicato de Pescadores de Chimbote a la Asociación de Propietarios de Lanchas Pesqueras Bolicheras de ese puerto, relativo a la asignación de fondos para asistencia social y provisión de víveres; y, considerando que en las conversaciones previas efectuadas entre ambas partes ante la Autoridad Marítima de ese puerto no se ha llegado a ninguna solución;—SE RE-

SUELVE:— Nómbrase una Comisión Especial presidida por el Capitán de Puerto de Chimbote, e integrada por un representante del Ministerio de Agricultura de su Dirección de Pesquería y Caza, un representante del Ministerio de Trabajo, tres representantes de la Asociación de Propietarios de Embarcaciones Pesqueras y tres representantes del Sindicato de Pescadores de Chimbote, a fin de que lleve a cabo el estudio correspondiente y proponga la solución que más convenga al problema.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Pública (D.O.P.). Rúbrica del señor Presidente de la República. Fdo.—BARRON.

Designa Jefes para integrar Misión Militar

R.S. Nº 196.—24 Junio 1957.—En atención a la invitación formulada por el Gobierno de la República de Venezuela, y, debiéndose designar a los Miembros del la Marina de Guerra del Perú que deberán integrar la Misión Militar que asistirá a los actos conmemorativos de la Batalla de Carabobo;—SE RESUELVE:—Designar para integrar la Misión Militar que asistirá a los Actos Conmemorativos de la Batalla de Carabobo, República de Venezuela, a los siguientes Jefes:

Contralmirante Dn. JUAN FRANCISCO TORRES MATOS
Capitán de Navío Dn. JUAN LUIS KRUGER ALZAMORA
Capitán de Corbeta Dn. ANTONIO MIRANDA GARRIDO.

La Dirección General de Administración de la Marina atenderá los gastos de viaje correspondientes, en conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo de 12 de Noviembre de 1954.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. BARRON.

Designa al C. de C. TOMAS PIZARRO D. para integrar Delegación Peruana que asistirá a la Convención Latinoamericana de Radio-comunicaciones

R.S. Nº 198.—24 Junio 1957.— Debiendo realizarse en la ciudad de Maracaibo (República de Venezuela) la Convención Latinoamericana de Radiocomunicaciones, organizada por la Collins Radio Company de los Estados Unidos de Norte América, a la que asistirá una Delegación del Perú;— SE RESUELVE:— Designar al Capitán de Corbeta Dn. TOMAS PIZARRO DAVILA, para que en representación de la Marina de Guerra del Perú, integre la Delegación Peruana que asistirá a la Convención Latinoamericana de Radio-comunicaciones organizada por la Collins Radio Company, a llevarse a cabo en la ciudad de Maracaibo (República de Venezuela).—La Dirección General de Administración de la Marina atenderá los gastos de viaje correspondientes, de acuerdo con lo prescrito en el Decreto Supremo de 12 de

Noviembre de 1954.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—BARRON.

**Designa dos Oficiales para seguir curso de la Escuela de Submarinos de New London**

R.S. Nº 200.—24 Junio 1957.— Visto el oficio P.200-136 RESERVADO del Comandante de la Flotilla de Submarinos, de fecha 15 Junio 1957, con el que remite el cuadro de resultados del Examen de Selección de Oficiales para seguir el curso de la Escuela de Submarinos de New London, a fin de ocupar las vacantes ofrecidas por el Departamento de Marina de los Estados Unidos de Norte América; y—Estando a las recomendaciones del citado Comandante, a lo informado por el Director del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— Designar para ocupar las vacantes del curso de la Escuela de Submarinos de New London, al Teniente Primero HUGO RAMIREZ CANAVAL y Teniente Segundo ARMANDO VIDAL MARTINEZ.— Los citados Oficiales revistarán en la Dirección del Personal de la Marina, debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 de Noviembre 1954, para los Jefes y Oficiales que sigan estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. BARRON.

**Otorga efectividad en la clase**

R.S. Nº 191.—14 Junio 1957.— Que otorga la clase de Teniente Segundo de Sanidad Naval (O), por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Segundo Asimilado SN. (O) Dn. AUGUSTO FALCONI MEJIA, expidiéndosele el despacho respectivo con la antiguedad de la fecha.

R.S. Nº 192.—14 Junio 1957.— Que otorga la clase de Tenientes Primero de Sanidad Naval (MC), por reunir los requisitos reglamentarios, a los Tenientes Primero Asimilados SN. (MC) JOSE GUSTIN KAIRUS y FERNANDO CASTILLO QUIROGA, expidiéndoseles los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

R.S. Nº 201.—24 Junio 1957.—Que otorga la efectividad de la clase de Capitán de Corbeta del Cuerpo Jurídico de la Marina al Capitán de Corbeta Asimilado Dn. PEDRO L. SCARNEO HOVISPO e inscríbasele en el Escalafón General de la Armada, extendiéndosele los Despachos correspondientes.

**Pasando a la situación de Retiro**

R.S. Nº 178.—11 Junio 1957.—Que dispone que el Capitán de Fragata SN (O) Dn. JUAN OTERO VILLAMONTE, pase a la

Situación de Retiro por límite de edad, con fecha 18 Junio 1957, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

R.S. Nº 189.—12 Junio 1957.—Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. CESAR ESPINOZA MANSILLA, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los artículos 43º inciso (g) y 46º inciso (d) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

R.S. Nº 199.—24 Junio 1957.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. ALBERTO RUBIO WATKINS, pase a la Situación de Retiro a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los artículos 26º y 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Combios de Colocación

R.S. Nº 197.—24 Junio 1957.—Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. VICTOR ARENAS THORNE, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Juez Instructor Permanente de Marina.

Expide Despacho de Alférez de Fragata

R.S. Nº 181.—11 Junio 1957.— Habiendo terminado sus estudios profesionales en la Academia Naval de Annapolis, en los Estados Unidos de Norte América, el Cadete Naval Dn. Francisco Vainstein Borrani;— De conformidad con lo establecido por la Resolución Suprema Nº 479a, del 1º Julio de 1945;—SE RESUELVE:— Expídase despacho de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad del 19 de Diciembre de 1956, al Cadete Naval Dn. FRANCISCO VAINSTEIN BORRANI.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.—(D.O.R.).—Fdo. BARRON.

Por el Ministerio de Aeronáutica se ha expedido la siguiente:

Entrega de Casa Comando de la Base FAP. Pucallpa al Ministerio de Marina

R.S. Nº 222.—15 Junio 1957.—Teniendo en consideración que la Base FAP Pucallpa se encuentra actualmente en receso;— Que esta situación ha creado la desocupación de los locales de dicha Base, con el consiguiente peligro de que puedan deteriorarse por deficiencia o falta de uso y mantenimiento;— Que existen ciertas necesidades de Organismos del Estado que podrían utilizar dichos locales mientras dure esta situación; y— Estando a lo recomendado por el Consejo Superior de Aeronáutica a lo opinado por el Comandante General de la FAP y lo acordado con los Ministros de Aeronáutica y de Marina;— SE RESUELVE:— Artículo 1º.—Autorizar al Ministerio de Aeronáutica a entregar al Ministerio de Marina, la Casa Comando de la Base

FAP Pucallpa, para su utilización por la Capitanía de Marina del citado Puerto y mientras la referida Base se encuentre en receso; debiendo asumir este Organismo la obligación del mantenimiento de dicho local.—Artículo 2º.— Esta Resolución será refrendada por los Ministros de Aeronáutica y de Marina, respectivamente.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. BARRON.—Fdo. M. P. GARCIA.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

**Altas**

R.M. Nº DP-1290.—31 Mayo 1957.—Visto el oficio P.600-488, de fecha 24 Mayo del presente año, elevado por el Director del Centro Médico Naval; y—Estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— Ratificar el nombramiento de las siguientes Ayudantes 1ºs. Enfermeras del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946:

| | |
|---|---|
| Teresa F. Fernández Valdez, | C.4-57 |
| Dora I. Sevilla Pizarro, | C.5-57 |
| Carmen C. Sánchez Romero | C.6-57 |
| Susana R. Llerena Valle, | C.7-57 |
| Teresa P. Amador Huamán, | C.9-57 |
| Nélida E. Balcázar Mendoza, | C.10-57 |
| Olga I. Vílchez Vera, | C.12-57 |

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

R.M. Nº DP-1299.—3 Junio 1957.—Que da de alta como Reincorporado al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas) Paul L. Riquelme Vargas Machuca, 4968-52, en la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

R.M. Nº DP-1300.—3 Junio 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), al postulante Héctor Clement Vargas, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-1301.—3 Junio 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante Anselmo Vidal Bravo Caballero, en la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

R.M. Nº DP-1310.—3 Junio 1957.—Que ratifica el nombramiento de la Ayudante 6º doña Zenovia Augusta Vidurrizaga Estrella, C.15-57, de la dotación de la Dirección del Material de la Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-1311.—3 Junio 1957.—Que ratifica el nombramiento del Ayudante 6º Luis Demetrio Lazo Jara, C.13-57, de la dotación de la Dirección de Sanidad de la Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-1312.—3 Junio 1957.—Que ratifica el nombramiento del Ayudante 6º Melquiades Alejandro Ruiz Merel, C.14-57, de la dotación de la Dirección del Personal de la Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-1313.—3 Junio 1957.—Que ratifica el nombramiento de la Ayudante 1º doña Nora Elba Patiño Núñez, C.3-57, Dietista del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-1380.—4 Junio 1957.— Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Ex-OM3. Nicanor Marín Salinas 4149-51, en la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

R.M. Nº DP-1394.—6 Junio1957.—Que da de alta como Ayudante 8º a don Melvín Cortez King, en la dotación del Centro Médico Naval, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo pertinente. del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-1406.—8 Junio 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Asimilado Cocinero), al postulante Julio Aguilar Romero, en la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.— Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Peluquero), al postulante Hipólito Ruiz Bazalar, en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

R.M. Nº DP-1412.—10 Junio 1957.—Que da de alta a doña Teresa García Villa como Ayudante 1º, Enfermera, en la

dotación del Centro Médico Naval, por un período de prueba d noventa días de conformidad con lo prescrito en el Decreto Su premo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-1416.—10 Junio 1957.—Que da de alta doña Dolores Gloria Ugaz Reyes como Ayudante 1º, Enfermera en la dotación del Centro Médico Naval, por un período de prue ba de noventa días de conformidad con lo dispuesto en el De creto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-1433.—12 Junio 1957.—Que da de alta co la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Asimilado Peluquero), al pos tulante Roberto Salazar Olivares, en la dotación de la Estación "Alfonso Ugarte".

R.M. Nº DP-1437.—12 Junio 1957.— Que reincorpora don Teodoro Velorio Durand, C.24-43, como Ayudante 3º en l dotación del Estado Mayor General de Marina.

R.M. Nº DP-1438.—12 Junio 1957.— Que nombra co mo Auxiliar 1º a don Alfonso Rueckner del Solar, en la dotación de la Estación Alfonso Ugarte; por un período de noventa días de prueba, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supre mo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-1441.—13 Junio 1957.— Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), a postulante Augusto Verástegui Carhuancho, en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

R.M. Nº DP-1485.—18 Junio 1957.—Que da de alta co mo Ayudante 5to. a don Armando Ordóñez Huerto, en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina; por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-1536.—25 Junio 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), al postulante Jesús Vallejos Olivera, en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

Bajas

R.M. Nº DP-1302.—3 Junio 1957.—Que da de baja de servicio por "Término de Contrato", al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Soldador), Nicolás Estrella Chambillo, de la dotación del B.A.P. "Castilla".

R.M. Nº DP-1303.—3 Junio 1957.—Que da de baja de servicio por "Límite de edad" de conformidad con el Artícu

C-6.102, inciso (b) del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Maestro de Segunda (Calderero) Carlos Jhonson Puescos, 4-29, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-1381.—4 Junio 1957.—Que subroga a su solicitud, al Auxiliar 4º Dn. Gonzalo Luna Salinas, C.2-29, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina.

R.M. Nº DP-1382.—4 Junio 1957.—Que da de baja del servicio por "Indeseable" al Oficial de Mar de 3ra. (Práctico), Cecilio Lomas Torres, 4558-40 de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, de conformidad a lo establecido en el Art. C-1.309 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1383.—4 Junio 1957.—Que da de baja a su solicitud, a la Ayudante 1º doña Teodolinda Betty del Aguila Hoyos, C.8-57, Enfermera del Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-1432.—12 Junio 1957.—Que da de baja a su solicitud, a la Ayudante 1º doña Olgo Vilchez Vera, C.12-57, Enfermera del Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-1460.—14 Junio 1957.—Que da de baja del servicio por "Ineptitud Profesional" al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) Rosalino Liviapoma Yanayaco 2043-46, de la dotación del B.A.P. "Dueñas".

**Baja de un Aspirante Cadete Naval**

R.M. Nº DP-1387.—5 Junio 1957.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por Medida Disciplinaria, al Aspirante a Cadete Naval HERNANDO DE RIVERO VARGAS TAYLOR.

**Ascensos**

R.M. Nº DP-1295.—31 Mayo 1957.— De conformidad con lo prescrito en la Resolución Suprema Nº 217, del 3 Octubre 1956; y teniendo en cuenta las recomendaciones de los Comandos respectivos;—SE RESUELVE:—Ascender, con fecha 3 Junio 1957 a los siguientes Cabos de Primera que reunen los requisitos establecidos en la citada Resolución Suprema; debiendo expedírseles el título respectivo:

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA (MOTORISTA)

| | | |
|---|---|---|
| Cb1. Mot. | Julio Mourao Ríos, | 4353-53 |
| id | Pablo Silvano Huaynacari, | 8086-53 |
| id | Rubén C. Padilla Evaristo, | 5156-53 |
| id | Víctor R. Zegarra Peñarrieta, | 4294-54 |
| id | Víctor A. Villasis Guevara, | 8005-54 |
| id | Oscar J. Salinas Iglesias, | 4732-54 |

| | | |
|---|---|---|
| Cb1. Mot. | Jorge A. Cucalón Merino | 4735-54 |
| id | Humberto Bazzetti Ushenizhnik, | 4745-54 |
| id | Humberto Puente de la Vega López, | 4737-54 |
| id | Isidoro Rojas Ibáñez, | 4740-54 |
| id | Elar Cervantes Chávez, | 4631-54 |
| id | Miguel Fernández Guerrero, | 4744-54 |
| id | Augusto L. Schambaher Cahuas, | 4741-54 |
| id | Víctor R. Domínguez Ortiz, | 4746-54 |
| id | José Ruíz Gonzales, | 4739-54 |
| id | Antonio A. Diez Huby, | 4728-54 |
| id | Luis H. Balarezo Burga, | 4633-54 |
| id | Pedro J. Valdivia Hernández, | 4734-54 |
| id | Maximiliano P. Hurtado Criado, | 4625-54 |
| id | Benjamín Botoni Agurto, | 4738-54 |
| id | Francisco D. Sokolich Alvarado, | 4727-54 |
| id | Abraham Vega Castellano, | 4747-54 |
| id | Vicente Borda Carrasco, | 4733-54 |
| id | Carlos L. Pacheco Donayre, | 4743-54 |
| id | Luis N. Gismondi Delgado, | 4731-54 |

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA (ELECTRICISTA)

| | | |
|---|---|---|
| Cb1. Elec. | Alfredo Wilhelm Sánchez, | 4850-53 |
| id | Gerardo Ortiz Huamán, | 5132-53 |
| id | Elías A. Saldaña Marín, | 8110-54 |
| id | Alejandro Tapullima López, | 8038-54 |
| id | Ladislao Gordillo Fernández, | 4641-54 |
| id | Alfonso G. Román Guerrero, | 4654-54 |
| id | Marcelo R. López Almonte, | 4653-54 |
| id | José Aldo Kimura Gonzáles, | 4642-54 |
| id | Jorge E. Arellano Mogollón, | 4658-54 |
| id | José Antonio Devoto Luque, | 4637-54 |
| id | Rómulo O. Alva Murrugarra, | 4652-54 |
| id | Víctor C. Ponce de León Ugarte, | 4655-54 |
| id | Enrique G. Sotomayor Sánchez, | 4644-54 |
| id | Edison J. Fernández Castro, | 4639-54 |
| id | Primo Palomino Yaranga, | 4640-54 |
| id | Teófilo Arca Núñez, | 4643-54 |
| id | Jorge Denegri Meléndez, | 4656-54 |
| id | Víctor F. Luna Gallo, | 4661-54 |
| id | Oscar Quiroz Sierra, | 4638-54 |
| id | Javier R. Bolívar García, | 4645-54 |
| id | Mario A. Medina Ojeda, | 4648-54 |

O. G. Nº 10—1—7—957.

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA (FURRIEL):

| | | |
|---|---|---|
| Cbl. Fur. | Francisco Teixeira Chávez, | 8011-52 |
| id | Julio Correa Pereyra, | 5178-53 |
| id | Luis G. del Castillo Ramírez, | 8008-53 |
| id | Francisco Estela Palomino, | 4681-54 |
| id | Juan José Ramírez Soto, | 4384-54 |
| id | Guillermo Ramírez Tello, | 8048-54 |
| id | Miguel Navarro Robles, | 4630-54 |
| id | Javier M. Salas Cáceres, | 4624-54 |
| id | José J. Chávez Hurtado, | 4629-54 |
| id | Telmo H. Cobos Rodríguez, | 4634-54 |
| id | Inocente Alburqueque Correa, | 4636-54 |
| id | Moisés G. Llangato Gandolfo, | 4627-54 |
| id | Agustín Vásquez Haro, | 4730-54 |
| id | Víctor Quijano Díaz, | 4635-54 |
| id | César A. Pain Narvarte, | 4626-54 |

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—BARRON.

R.M. Nº DP-1442.—13 Junio 1957.—De conformidad con lo prescrito en la Resolución Suprema Nº 217, del 3 Octubre 1956; y teniendo en cuenta las recomendaciones de los Comandos respectivos;—SE RESUELVE:—Ascender, con fecha 17 Junio 1957, a los siguientes Cabos de Primera que reunen los requisitos establecidos en la citada Resolución Suprema; debiendo expedírseles el título respectivo:

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA (SANITARIO)

| | | |
|---|---|---|
| Cbl. San. | Manuel Castillón Cedrón, | "E". 99-52 |
| id | Paul F. Sarmiento Quispe, | "E". 101-53 |
| id | Ramón A. Teves Severo, | "E". 35-52 |
| id | Vicente Cueva Sánchez, | "E". 104-53 |
| id | Manuel Cadenas Fuentes, | "E". 84-53 |
| id | Oswaldo Rondoño Rivera, | "E". 14-54 |
| id | Manuel Sirlopu Ruiz, | "E". 10-54 |
| id | Pedro Gamarra Alvarez, | "E". 7-54 |
| id | Eduardo Castillo Narciso, | "E". 12-54 |
| id | Maglorio Alvarado Veramendi, | "E". 3-54 |
| id | Tomás Landa Cavero, | "E". 11-54 |
| id | Oscar Núñez Pulache, | "E". 8-54 |
| id | Miguel G. Roca Ramírez, | "E". 5-54 |

| | | |
|---|---|---|
| Cb1. San. | Santos La Rosa Oviedo, | "E". 13-54 |
| id | Víctor Aldana Reynoso, | "E". 6-54 |
| id | Gilberto Pizarro Montenegro, | "E". 78 54 |
| id | Virgilio Flores Ricse, | "E". 36-54 |
| id | Wenceslao Acosta Luna, | "E". 100-54 |
| id | Julio E. Rodríguez Arrascua, | "E". 89-54 |
| id | Demetrio H. Yábar Torres, | "E". 97-54 |
| id | Jerónimo S. Bacon Abanto, | "E". 95-54 |
| id | Manuel Rojas Rosas, | "E". 91-54 |
| id | Jorge G. Ramos Vega, | "E". 99-54 |
| id | Luis Sandoval Rivasplata, | "E". 79-54 |
| id | Alfredo Lock Sangama, | "E". 93-54 |
| id | Jorge M. Hinostroza Córdova, | "E". 83-54 |
| id | Justiniano Andía Chirinos, | "E". 92-54 |
| id | Braulio Vargas Chanca, | "E". 94-54 |
| id | Mario E. Vigueras Zubieta, | "E". 85-54 |
| id | Luis F. Espinoza Suárez, | "E". 80-54 |
| id | Julio R. Mendoza Ramírez, | "E". 82-54 |
| id | Mario C. Castro Guevara, | "E". 98-54 |
| id | Román Urbina Moscol, | "E". 86-54 |

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—BARRON.

R.M. Nº DP-1557.—26 Junio 1957.—De conformidad con lo prescrito en la Resolución Suprema Nº 271, del 3 Octubre 1956; y teniendo en consideración las recomendaciones de los Comandos respectivos;—SE RESUELVE:— Ascender, con fecha 27 Junio 1957, a las clases de Oficial de Mar de 3ra. (Criptógrafo), a los siguientes Cabos de Primera (Criptógrafos), que reunen las condiciones establecidas en la citada Resolución Suprema; debiendo expedírseles el título correspondiente:

| | | |
|---|---|---|
| Cb1 Crip. | Pedro A. Ayala Nieto, | 4473-54 |
| id | Modesto T. Torres Quesada, | 4358-55 |

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—BARRON.

R.M. Nº DP-1558.—26 Junio 1957.— De conformidad con lo prescrito en la Resolución Suprema Nº 217, del 3 Octubre 1956; y teniendo en consideración las recomendaciones de los Comandos respectivos;— SE RESUELVE:— Ascender, con fecha 29 Junio 1957, a los siguientes Cabos de Primera que reunen los requisitos establecidos en la citada Resolución Suprema, debiendo expedírseles el título respectivo:

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA (TORPEDISTA):

| | | |
|---|---|---|
| Cb1. Torp. | Paulino Moreno Retuerto, | 4363-54 |
| id | Enrique A. Bazalar Delgado, | 4423-54 |
| id | Aniceto R. Mendoza García, | 2032-54 |
| id | Arturo M. Manco Espichán, | 4750-54 |

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA (RADIO-OPERADOR)

| | | |
|---|---|---|
| Cb1. Rad. | Luis J. García Zapatero Parra, | 4671-54 |
| id | Juan J. Vaccaro Bado, | 4934-53 |
| id | Juan Alvarado Peña, | 4675-54 |
| id | Carlos de la C. Parker Taramona, | 4665-54 |
| id | Luis R. Ramírez Jáuregui, | 4676-54 |
| id | Walter E. Valverde Campoblanco, | 4667-54 |
| id | Eusebio N. Cazorla Fernández, | 4664-54 |
| id | Aniceto Aliaga Carasco, | 4678-54 |
| id | Jorge Marroquín Céspedes, | 4666-54 |
| id | Luis I. Torrico García, | 4677-54 |
| id | José I. Viteri Oyarzun, | 4674-54 |
| id | Víctor R. Cabrejos La Torre, | 4672-54 |
| id | Eduardo Stein Urresti, | 4663-54 |
| id | Víctor M. Diez Tafur, | 4673-54 |

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— BARRON.

**Nombra Ayudante del Comandante del Buque-Escuela Chileno "Esmeralda"**

R.M. Nº DP-1306.—3 Junio 1957.—Que nombra al Teniente Primero Dn. FERNANDO ROCA ALZAMORA, Ayudante del Capitán de Fragata Dn. ROBERTO DE BONNAFOS Van Der SCHRAFT, Comandante de Buque-Escuela de la Armada de Chile "Esmeralda", mientras dure su permanencia en esta capital.

**Nombra Ayudante del Inspector General de Marina de la República del Uruguay**

R.M. Nº DP-1413.—10 Junio 1957.—Que nombra al Teniente Primero Dn. JORGE DU BOIS GERVASI, Ayudante del Contralmirante Dn. Eduardo Beraldo, Inspector General de Marina de la República del Uruguay, mientras dure su permanencia en esta capital.

**Nombra Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval**

R.M. Nº DP-1393.—6 Junio 1957.—Que nombra Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Capitán de Fragata Dn. GERMAN CASTILLO ZAPATA, en adición a sus funciones.

**Designa dos Jefes para colaborar en el levantamiento de la Carta Nacional**

R.M. Nº DP-1469.—17 Junio 1957.—Visto el oficio del señor Ministro de Guerra Nº 293 GM|PI-3, de fecha 12 Junio 1957, en el que solicita la colaboración conjunta de los Organismos Técnicos de los Ministerios de Guerra, Marina y Aviación a fin de proceder a elaborar lo más pronto posible el levantamiento de la Carta Nacional;—SE RESUELVE:—Designar al Capitán de Fragata Dn. ESTEBAN ZIMIC VIDAL y Capitán de Corbeta en Situación de Retiro Dn. JOSE L. RIVERA LOPEZ ALIAGA, para que integren dicha Comisión.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—BARRON.

**Designa dos Jefes para integrar Comisión para establecer una sola doctrina para el empleo de los fuegos de la Fuerza Armada**

R.M. Nº DP-1470.—17 Junio 1957.—Visto el Oficio Nº 296.GM|PL-3.—SECRETO del señor Ministro de Guerra de fecha 12 Junio 1957, en el que solicita la designación de dos miembros de la Marina, para que integren la Comisión de los tres Institutos Armados que estudiarán la necesidad de establecer una sola doctrina para el empleo de los fuegos de la Fuerza Armada, en vista que la terminología que emplea la Marina difiere notablemente de los otros Institutos Armados;— SE RESUELVE: —Designar al Capitán de Fragata Dn. HERNAN PONCE DE MENDOZA y Capitán de Corbeta Dn. ISAIAS PAREDES ARANA, para que integren la Comisión en referencia.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—BARRON.

**Nombra Comisisión para que estudie y decida ubicación del nuevo edificio de la Escuela Naval del Perú**

R.M. Nº DP-1484.—18 Junio 1957.—Vista la necesidad de aumentar el número de Cadetes Navales, para lo cual es necesario disponer de un local apropiado con capacidad para mayor número de Cadetes;—Siendo intención de la Superioridad dejar un plan definido de construcción de la futura Escuela Naval;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina; —SE RESUELVE:—Nombrar la siguiente Comisión de Oficiales Generales y Superiores, para que de acuerdo con la actual Comisión nombrada por Resolución Ministerial Nº 868 del 10 de Abril 1957, estudie y decida la ubicación que deba tener el nuevo edificio de la Escuela Naval del Perú.—C.Alm. PEDRO DE LA TORRE UGARTE.— C.Alm. JUAN F. TORRES MATOS.— C. de N. USN. EDWARD SHELBY.—C. de N. PEDRO GALVEZ VELARDE.— C. de N. JULIO GIANNOTTI LANDA.— C. de F. MARIO CASTRO DE MENDOZA.— C. de F. LUIS PONCE ARENAS.— C. de F. GERMAN CASTILLO ZAPATA.— C. de C. JOSE VALDIZAN GAMIO.— C. de C. MELITON CARBA-

JAL PAREJA.— C. de C. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—BARRON.

**Nombra Instructor Auxiliar**

R.M. Nº DP-1474.—17 Junio 1957.—Que nombra Instructor Auxiliar en la Escuela de Submarinos al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) Teobaldo Pinzás Bottger, 4179-51, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

**Nombra Jefes de Administración**

R.M. Nº DP-1305.—3 Junio 1957.— Que nombra Jefe del Departamento de Administración del Centro Médico Naval, al Auxiliar 7º Guillermo Ponce Pulgar, C.6-35, por un período de prueba de sesenta días.

R.M. Nº DP-1307.—3 Junio 1957.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Ferré", al Alférez de Fragata Dn. LOYER BRANDON CLAYSSEN.

R.M. Nº DP-1308.—3 Junio 1957.—Que nombra Jefe de Administración de la Escuela Naval del Perú, al Capitán de Corbeta Dn. JACQUES BARTRA QUINTANILLA.

R.M. Nº DP-1473.—17 Junio 1957.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Castilla", al Alférez de Fragata Dn. CARLOS SIMPSON VILLA GARCIA.

**Nombra Jefe del Departamento de Finanzas del Centro Médico Naval**

R.M. Nº DP-1304.—3 Junio 1957.—Visto el oficio P.600-708, de fecha 20 Mayo 1957, elevado por el Director de Sanidad de la Marina; y—Estando a lo informado por el Director del Personal de la Marina y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Nombrar Jefe del Departamento de Finanzas del Centro Médico Naval y de la Dirección de Sanidad de la Marina, al Auxiliar 7º Germán Bruno Reyes, C.1-55, de la dotación del Centro Médico Naval.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— BARRON.

**Nombra Jefe de Ingeniería**

R.M. Nº 1388.—5 Junio 1957.—Que nombra Jefe de Ingeniería de la Escuadra al Capitán de Corbeta Dn. RAFAEL DURAN REY.

**Concede efectividad en la clase a 5 OM.**

R.M. Nº DP-1431.—12 Junio 1957.— Que concede la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar:

OM1. Asim. (Carpintero) Nicanor García Terrones, "E". 16-55, con la antiguedad del 24 Febrero 1957.

OM2. Asim. (Músico) Eliseo Márquez Beltrán, "E".37-55 con la antiguedad del 6 Junio 1957.

OM3. Asim. (Cocinero) Santos Távara Infantes, "E".31-55 con la antiguedad del 7 Mayo 1957.

OM3. Asim. (Músico) Gil Ladera Castañeda, "E".33-55 con la antiguedad del 30 Mayo 1957.

OM3. Asim. (Músico) Germán Vásquez Tello "E".36-55 con la antiguedad del 4 Junio 1957.

**Cambio de Especialidad**

R.M. Nº DP-1553.—26 Junio 1957.—Que cambia de especialidad al Maestro de 1ra. (Motorista) Juan García Time 22-30, y Maestro de 2da. (Maquinista) Marcelino Puig Romero 7-30, a (Chofer), de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

**Agrégase segundo nombre a documentos personaces de un Oficial de Mar de 2da.**

R.M. Nº DP-1280.—31 Mayo 1957.—Vista la solicitud presentada por el Oficial de Mar de 2da. (Sastre), Andrés Cherre Delgado, "E".54-47, en la que pide se le agregue a su primer nombre el de Manuel, que es el que le corresponde de acuerdo a la partida de nacimiento que acompaña, y de conformidad a lo informado por el Asesor Jurídico de Marina, con fecha 28 de Enero 1957; lo opinado por el Director del Personal de la Marina y Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—Que el Oficial de Mar de 2da. (Sastre) Andrés Cherre Delgado, "E" 54-47, figure en lo sucesivo en todos sus documentos con los nombres de: Manuel Andrés Cherre Delgado.— Regístrese, comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

**Clasifica como Motorista a OM2. Maquinista**

R.M. Nº DP-1294.—31 Mayo 1957.—Que clasifica como Motorista al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) Ceferino Jiménez Condori, 4189-40, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

**Otorga Títulos de la Marina Mercante**

R.M. Nº DC-1277.—31 Mayo 1957.—Que otorga Título de TERCER PILOTO de la Marina Mercante Nacional, al postulante Dn. Rafael Rey Lizarzaburu, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1278.—31 Mayo 1957.—Que otorga Título de TERCER PILOTO de la Marina Mercante Nacional, al postulante Dn. Luis Céspedes Voyset, el que le será expedido por Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DP-1293.—31 Mayo 1957.— Que otorga el título de Segundo Maquinista de la Marina Mercante Nacional de conformidad con el artículo 544 inciso C del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional a los siguientes Maestros:

**De Segundo Maquinista**

Maestro de 1ra. Maquinista Ezequiel Rivas Urunaga, 24-33.

Maestro de 2da. Maquinista Teófilo A. Cabanillas Ruiz, 2013-32.

2.—La Dirección General de Capitanías y Marina Mercante Nacional, expedirá los títulos respectivos, de acuerdo con la presente Resolución Ministerial.

R.M. Nº DC-1298.—3 Junio 1957.— Que otorga Título de CUARTO MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al Ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista, Dn. Jorge Bullón Albújar, en conformidad con el Artº 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DP-1395.—6 Junio 1957.—Que otorga títulos de Segundo Motorista de la Marina Mercante Nacional de conformidad con el artículo 344 inciso C del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional a los siguientes Maestros:

**De Segundo Motorista**

Maestro de 1ra. Motorista Ricardo Fernández Mendiola, 3-35.

Maestro de 2da. Motorista Francisco Lazo Herrera, 28-26.

2.—La Dirección General de Capitanías y Marina Mercante Nacional, expedirá los títulos respectivos, de acuerdo con la presente Resolución Ministerial.

R.M. Nº DC-1397.—8 Junio 1957.—Que otorga Título de CUARTO MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista, don Roberto Morales Meneses, en conformidad con el artículo 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1486.—18 Junio 1957.—Que otorga Título de TERCER MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 2da. Maquinista, don Luis Rodolfo Torres Zaravia, en conformidad con el Artº 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1487.—18 Junio 1957.—Que otorga Título de CUARTO MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional al ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista don Esteban López de la Cruz, en conformidad con el Artº 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1488.—18 Junio 1957.—Que otorga Título de CUARTO MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional al ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista, don Francisco Ortega Vásquez, en conformidad con el Artº 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1521.—22 Junio 1957.—Que otorga Títulos de CAPITAN DE TRAVESIA Y DE PRIMER INGENIERO de la Marina Mercante Nacional, al Teniente Primero de la Armada Nacional, en Situación de Retiro, don HUGO SOMMERKAMP BERNALES, los que le serán expedidos por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

**Aumenta tarifa a Trabajadores del puerto de Salaverry**

R.M. Nº EM-1424.—11 Junio 1957.—Vista la solicitud presentada por el Sindicato Obrero Marítimo del Puerto de Salaverry, pidiendo que se haga extensivo a dicho Puerto los beneficios que concede la Resolución Suprema de fecha 6 de Julio de 1946 que dispone un 25% sobre la tarifa básica en los embarques de azúcar para los Trabajadores Marítimos del Puerto de Chicama;—CONSIDERANDO:—Que las tarifas de los Trabajadores Marítimos de Salaverry son iguales a la de los Trabajadores Marítimos de Chicama y no debiendo existir esta diferencia en la tarifa de azúcar;— SE RESUELVE:—1º.— Los Trabajadores Marítimos de Salaverry percibirán a partir de la fecha, por la movilización de sacos de azúcar, igual suma que la que perciben en la actualidad los Trabajadores Marítimos de Chicama.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—BARRON.

O. G. Nº 10—1—7—957.

**Buques Pesqueros**

R.M. Nº DC-1297.—3 Junio 1957.—Que deja sin efecto la limitación impuesta en las Resoluciones Ministeriales números DC-921, DC-923 y DC-924 de fecha 13 de Abril del año en curso, por las que se prorrogó el permiso de pesca a los buques pesqueros de bandera norteamericana "NEW VAGABOND", "CAVALLIERI" y "SUN STAR", los mismos que, en consecuencia, seguirán operando por cuenta y beneficio de la Empresa Pesquera Ilo S.A., con solo las restricciones establecidas en las Resoluciones Ministeriales Nros. DC-1410 y DC-2423 de 12 de Julio y 23 de Noviembre de 1954, respectivamente, y DC-2510 de 28 de Noviembre 1955.

R.M. Nº DC-1378.—4 Junio 1957.—Que prorroga por un año más, a partir del 12 de Mayo del año en curso, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "SEA GIANT", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de Frigoríficos Paita S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 197 del 10 de Febrero 1954.

R.M. Nº DC-1397a.—8 Junio 1957.—Que prorroga por un año, a partir del 4 de los corrientes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "T/C MARY JO" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de Frigoríficos Paita S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-744 del 21 Marzo 1956.

R.M. Nº DC-1489.—18 Junio 1957.—Que autoriza a "Mercante Peruana S.A." para transferir al extranjero la lancha pesquera nacional de su propiedad "PATRICIA" y efectuar su cambio de bandera.

R.M. Nº DC-1541.—25 Junio 1957.—Que deja sin efecto la restricción impuesta en el Artº 2do. de la Resolución Ministerial Nº DC-3254-G, del 18 Diciembre 1956, por el que se estableció que los buques pesqueros de bandera norteamericana "MONTERREY", "FISHER" y "KILDEER" sólo podrían pescar las especies de "Atún" y "Barrilete" y en consecuencia, dichos buques podrán efectuar cualquier tipo de pesca.

**Autoriza operar taller construcciones navales**

R.M. Nº DC-1296.—3 Junio 1957.—Que autoriza a Dn. Matías Gonzales Fiestas, para operar el taller de construcciones navales que tiene instalado en la Caleta de San José, Provincia de Lambayeque.

R.M. Nº DC-1375.—3 Junio 1957.—Que amplía la Resolución Ministerial Nº DC-157 de 21 Enero 1957, autorizando a "Servicios Terminales y Portuarios S.A." para instalar en el terreno de su propiedad, un varadero para prestar servicios a embarcaciones hasta de 500 toneladas, cuya gradiente estará en las proximidades de la relación 1:15 o sea que no podrá tener una longitud mayor de 120 metros, contados desde la línea de más baja marea, a fin de evitar interferencia con el proyecto de ampliación de las Obras Portuarias del Callao.—2.— Servicios Terminales y Portuarios S.A. "se sujetará, en lo demás, a las condiciones establecidas en la mencionada Resolución Ministerial Nº DC-157 de 21 Enero del corriente año.

**Autoriza construir atracadero muelle**

R.M. Nº DC-1376.—4 Junio 1957.— Que autoriza a la Compañía Pesquera de Coishco S.A. para construir un atracadero-muelle adyacente y como ampliación del que actualmente posee en la Caleta de Coishco, Provincia de Chimbote, de 70 metros de longitud por 6 de ancho.—2.— Dicha construcción se sujetará a las especificaciones y modificaciones al plano, recomendadas por la Dirección de Administración Portuaria y el Servicio Industrial de la Marina.—3.—Este embarcadero y sus servicios quedarán sujetos a las disposiciones reglamentarias sobre el particular dictadas por los distintos Ramos de la Administración Pública.—4.—Este embarcadero podrá ser usado libremente por las embarcaciones de toda clase de la Armada Nacional.

**Antoriza operar taller construcciones navales**

R.M. Nº DC-1411.—10 Junio 1957.—Que autoriza al Capitán de Corbeta en situación de Retiro Dn. OSCAR HUBNER QUIROZ, para operar el taller de construcciones navales que tiene instalado en la calle Huáscar Nº 351, en el Callao.

**Autoriza instalar y operar astillero**

R.M. Nº DC-1523.—22 Junio 1957.—Que autoriza a Dn. Oscar Hubner Quiroz, para instalar y operar un astillero para la construcción y reparación de embarcaciones hasta de 100 tons. en un terreno de su propiedad de 30 metros de frente al río Itaya por 50 de fondo, o sean 1,500 m2., ubicado en la margen izquierda del río Itaya, Iquitos.—2º.— En conformidad con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional y las Tarifas vigentes, el recurrente abonará al Estado por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Dpto. de Recaudación) la cantidad de S/. 330.00 al semestre, por concepto de licencia.

**Declara inoficiosa reconsideración solicitada**

R.M. Nº DC-1396.—6 Junio 1957.—Que declara inoficiosa la reconsideración solicitada por el doctor Gaspar Fernández Concha de la Resolución Ministerial Nº DC-350 del 11 Fe-

brero 1956 dictada por el Ramo de Marina y que ha sido confirmada por el de Hacienda; y, segundo.—Que declara asimismo infundada la ocultación de documentos y libre por consiguiente de responsabilidad a los funcionarios intervinientes.

DISPOSICIONES DEL COMANDANTE GENERAL DE LA MARINA

Concurso para seguir Curso de Submarinos en New London

1.—Debiendo iniciarse en el mes de Julio próximo el Curso para Oficiales de Submarinos, en New London, se dispone que los Oficiales interesados presenten su solicitud al Comandante de la Flotilla de Submarinos.—2.—El Comandante de la Flotilla de Submarinos asesorado por un miembro que designe el Jefe de la Misión Naval Americana, procederá a la selección correspondiente de acuerdo a las bases ya establecidas.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta
Secretario del Comandante General de la Marina
MIGUEL BERNOS DIAZ




NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 10—1—7—957.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 11

Lima, 19 Julio 1957.

## DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido los siguientes:

**Eleva a la categoria de Puerto Mayor al Puerto Menor de Pucallpa**

D.S. Nº 17.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que la actividad portuaria en el puerto fluvial de Pucallpa ha alcanzado un gran desarrollo, constituyendo un importante centro de conexión entre la costa y la región oriental del país y siendo necesario el mejoramiento de sus servicios;— DECRETA:—1º.—Elevar a la categoría de Puerto Mayor al Puerto Menor de Pucallpa, situado en la márgen izquierda del Río Ucayali, departamento de Loreto.—2º.—Modifíquese el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional en este sentido, otorgando al puerto de Pucallpa las mismas prerrogativas y atribuciones que le confiere el citado Reglamento de Capitanías al puerto de Iquitos.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente:

**Requisitos para el personal de los II. AA. y Fuerzas Auxiliares**

D.S. Nº 6 GM/1.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que el Decreto Supremo Nº 5—GM/1. de 1º de Marzo de 1957, exige la condición de ser "peruano de nacimiento" para ingresar o pertenecer a los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares, así como para ser funcionario o empleado civil de los Ramos de Marina, Aviación, Ejército y Gobierno;— Que tal requisito no puede ser exigido en forma indiscriminada, sino en concordancia con los dispositivos que sobre peruanos nacionalizados y los derechos y obligaciones de éstos rigen en el País, derivados de los preceptos contenidos en los artículo 5. 84 y 86 de la Constitución y Ley Nº 12391; de los artículos 25 y 30 de la Ley Nº 10967 y del artículo 12 de la Ley Nº 11172:—Que, de otro lado, la Ley Nº 11377 del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil permite no sólo a los extranjeros nacionalizados peruanos, sino hasta a los propios extranjeros, desempeñar puestos públicos y acogerse a la Ley Nº 4916 y sus ampliatorias, según lo prescriben los artículos 18 y 22 de aquella;—DECRETA:— Artículo 1º.—Exceptúase de cumplir con el requisito exigido por el párrafo 1º del artículo 1º del Decreto Su-

premo Nº 5-GM/1 de 1º de Marzo último, al personal civil y militar contratado o técnico y a los extranjeros nacionalizados peruanos que tengan más de cinco años de residencia en el País.— Artículo 2º.—Exceptúase asimismo de los requisitos de ser peruano de nacimiento y de haber cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley de Servicio Militar Obligatorio al personal técnico extranjero civil o militar, especialmente contratado.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Alejandro Cuadra R.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido los siguientes:

**Suspende garantías por 30 días en los Departamentos de Arequipa, Puno y Cuzco**

D.S. Nº 302.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que la huelga ferroviaria del Sur perjudica gravemente el transporte de alimentos a las zonas de sequía y las actividades comerciales e industriales en general, y se está extendiendo a otros centros de trabajo a causa de los disturbios promovidos por los huelguistas en contra de la libertad de trabajo y del orden público;— Que es deber gubernativo salvaguardar los beneficios de la democracia contra tales desórdenes, con los que se intenta paralizar actividades esenciales para la vida misma del país;— En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 154º de la Constitución, de conformidad con el artículo 70º de la misma y con unánime aprobación del Consejo de Ministros;— DECRETA:—1º.— Suspéndese, desde la fecha y por treinta días, en los Departamentos de Arequipa, Puno y Cuzco, las garantías declaradas en los artículos 56º, 61º, 62º, 67º y 68º de la Constitución.—2º.—Hácese efectivo el apercibimiento del artículo 1º del Decreto Supremo de 18 de Junio último; y, en consecuencia, los servidores de los ferrocarriles del Sur que persistan en la huelga podrán ser reemplazados en sus labores a partir de la hora en que se inicien éstas el día miércoles 3 de Julio en curso. Las autoridades de trabajo resolverán las situaciones derivadas de esta disposición.—3º.— Los servidores de otros centros de trabajo que paralicen sus labores, quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo anterior.—4º.—Los Ministerios de Gobierno, Guerra, Marina, Aeronáutica y Trabajo quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a primero de Julio de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO—Jorge Fernández Stoll.

**Convoca al Congreso Nacional a Legislatura Ordinaria**

D.S. Nº 303.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 4º del artículo 154º de la Constitución del Estado.—DECRETA:—Convócase al Congreso Nacional a Legislatura Ordinaria para el 28 del mes en curso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107º de la Constitución.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.—J. Fernández S.

**Declara día Feriado el 25 Julio 1957 en la Provincia de La Convención**

D.S. Nº 305.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que, en el mes de Julio del año en curso, se conmemora el Primer Centenario de la Provincia de la Convención, creada en el Departamento del Cuzco, por Ley de 25 de Julio de 1857;—Que, con tal motivo, se llevarán a cabo diversas ceremonias destinadas a realzar dicho acontecimiento;— Que debe facilitarse la concurrencia de la ciudadanía de la circunscripción a las actuaciones programadas;— DECRETA:— Declárase Feriado, en la Provincia de La Convención, del Departamento del Cuzco, el día 25 de Julio del presente año, con motivo de celebrarse en la indicada fecha, el Primer Centenario de su creación. —Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Julio de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO. —Jorge Fernández Stoll.

Por el Ministerio de Salud Pública y A. S. se ha expedido el siguiente:

**Constitución del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**

D.S EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que es propósito del Supremo Gobierno realizar la descentralización sanitaria en el país de modo efectivo y en forma que permita la mejor defensa de la salud de los habitantes de las diferentes circunscripciones del territorio nacional, para consagrar el derecho que les asiste y cumplir la obligación que incumbe al Estado para la protección, fomento y recuperación de la salud y promover el bienestar social;— Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha formulado un Plan Nacional de Salud y Bienestar Social que es preciso cumplir;—Que la actual organización del citado Ministerio, tanto en su organismo central cuanto en los periféricos, impide la ejecución precisa y sistemática de dicho Plan, por no corresponder a los modernos principios normativos pertinentes;— Que es indispensable dar al Ministerio una estructura que haga posible la más efectiva coordinación entre todas sus dependencias, tanto en los organismos centrales cuanto en los ejecutivos periféricos, para evitar dupli-

cación de actividades y de gastos;— Que es igualmente necesario que la organización permita y asegure la autoridad suficiente y la responsabilidad correlativa en los diferentes niveles de las dependencias, para facilitar la solución técnica de los múltiples problemas que confronta la salud;—Que dada la índole de las funciones de Salud Pública debe propiciarse la especialización del personal técnico, administrativo y auxiliar, garantizarse la estabilidad en los cargos, y mantenerse un riguroso escalafón—que también fomentarse la participación activa de la colectividad en los programas de salud y bienestar que se desarrollen y elevar el nivel técnico de los servicios preventivo-asistenciales, de acuerdo a principios doctrinarios uniformes para todo el país;— Que para la ejecución de los programas es necesario modificar los actuales sistemas administrativos, en forma que la acción sea oportuna y cautele el mejor desarrollo de la función sanitaria y los intereses de la Nación;— Visto el informe integral presentado por la Comisión encargada de estudiar la reestructuración del Ministerio, nombrada por Resolución Suprema de 14 de Enero último; y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA:—Art. 1º).—El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social quedará constituído por:— I—**El Despacho Ministerial,** formado por:— a) Secretaría y Asesorías del Despacho; b) Asesoría Jurídica.— El Despacho Ministerial estará vinculado con los siguientes organismos y entidades relacionadas con la Salud Pública y la Seguridad Social:—a)—El Consejo Nacional de Salud presidido por el Ministro del Ramo e integrado por los Jefes de las Sanidades de los Ministerios de Guerra, Marina, Aviación, Gobierno y Policía; por un representante de cada uno de los siguientes Ministerios: Fomento, Educación y Agricultura; por un Delegado de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; un delegado de la Caja Nacional del Seguro Social, un delegado del Seguro Social del Empleado, un delegado del Consejo Superior del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, un delegado de la Federación Médica Peruana y por el Director General de Salud; b)—Los Directores de organismos de seguridad social: Caja Nacional de Seguro Social y Seguro Social del Empleado, cuyas actividades específicas relacionará con los intereses generales de la sanidad pública;—c)—El Consejo Superior del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social;—d)—El Servicio Cooperativo Inter-Americano de Salud Pública;—e)—La Oficina de Zona IV, de la Oficina Sanitaria Panamericana; y,—f)—Otros Organismos Internacionales.—II— **Dirección General de Salud,** organismo superior que mantiene la unidad de dirección técnico-administra-

tiva de todas las actividades de salud, preventivas y asistenciales y realiza la coordinación funcional. Estará formada por: 1)—Dirección General que comprende: A. a)—Oficina de Planificación, Coordinación y Evaluación; b) Oficinas de Sanidad e Intercambios Internacionales; c) Oficina de Prensa, Publicidad y Bibliotecas.— B—Instituto Nacional de Salud.—C— Instituto de Nutrición.— D—Instituto de Salud Ocupacional.—E—Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásticas.—2) Consejo Técnico-Consultivo de Salud presidido por el Director General e integrado por los Directores y Sub-Directores, Director del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, Jefe de Zona de la Oficina Sanitaria Panamericana o su delegado técnico y Representante del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia de las Naciones Unidas.—3 **Dirección de Servicios Técnico-Normativos**, encargada de todo lo relacionado con la protección, fomento y recuperación de la salud, capacitación de personal y promoción del bienestar social, e integrada por: a) Sub-dirección, b) División de Ingeniería Sanitaria; c) División de Enfermedades Transmisibles y Epidemiología; d) División de Tuberculosis; e) División de Madre y Niño; f) División de Salud Escolar; g) División de Lepra; h) División de Odontología de Salud Pública; i) División de Hospitales y Servicios Preventivos; j) División de Higiene Mental; k) División de Personal Profesional y auxiliar; l) División de Educación para la Salud; m) División de Bioestadística; n) División de Ayuda Social.—4)— **Dirección de Administración,** encargada de la ejecución fiscalización presupuestal, abastecimientos, supervisión patrimonial, y que comprenderá;—a) Sub-dirección; b) División de Administración; c) División de Finanzas, Presupuesto y Estadística Presupuestal: d) División de Contabilidad; e) División de Personal y Escalafón; f) División de Proveeduría.— 5) **Dirección de Farmacia,** encargada de todo lo relacionado con la producción y el comercio de productos farmacéuticos y supervigilancia de farmacias, boticas y droguerías; y que comprenderá:— a) sub-dirección.—b) División de supervisión de Laboratorios, Farmacias y Droguerías; c) División de Supervigilancia de Medicamentos y Botiquines de Asistencia Popular.—6) **Dirección de Alimentación,** encargada de todo lo relacionado a suministrar ayuda alimenticia a las clases populares y a los escolares; y comprenderá:— a) Sub-dirección; b) División de Refectorios Escolares; c) División de Restaurantes y Comedores Nacionales.—7)— **Dirección de Areas de Salud,** encargada de mantener la más estrecha relación entre los organismos ejecutivos y los centrales normativos del Ministerio y de supervigilar la organización y el funcionamiento de

los servicios periféricos; y comprenderá:—a) Sub-dirección; b) División de Organización de Servicios; c) División de Supervisión y Coordinación; d) División de mantenimiento y conservación de servicios; e) División de Beneficencias y f) División de Arquitectura y Construcción.—8)— **Areas de Salud;** son circunscripciones sanitarias constituídas por organismo ejecutivos técnico-administrativos del Ministerio, encargados de promover, proteger y recuperar la salud de los habitantes del país, atendiendo a sus características sociales, culturales y geográficas y de acuerdo a las normas generales y técnicas que dicta el organismo central.— Las Areas de Salud comprenderán todos los servicios que se relacionen con cualquier actividad de salud y los organismos o entidades de bienestar social.— El Ministerio determinará la extensión geográfica que abarque cada Area, en relación a la densidad de población y a las facilidades de comunicación y características médico-sociales y dispondrá lo que convenga para el señalamiento de Areas de Salud de tipo piloto en la Costa, Sierra y Selva que sirvan como centros de demostración y formación de personal.—Cada Area de Salud comprenderá:—a) Jefatura a cargo de médico a dedicación exclusiva y de preferencia especialista en Salud Pública;—b) Equipo técnico constituído por personal especializado, que formará el Comité Técnico del Area;—c) Comité Asesor del Area de Salud, formado por un delegado de la Municipalidad, representantes de Instituciones locales de ayuda social, inspector de Educación y delegados de los Seguros: Sociales del Empleado, Obrero y de Beneficencia, y que será presidido por el Médico Jefe del Area.—d) Unidades de Salud, que son los organismos ejecutivos del Area de Salud en su respectiva zona. Las Unidades de Salud constarán de:—1) Hospital Regional o Local y Centro de Salud; y Hospitales e Institutos asistenciales; 2) Comité Asesor de Salud, presidido por el Médico Jefe de la Unidad y formado por personas que se relacionen con asuntos de interés comunal y social;—3)—Centros de Salud; 4) Postas Médicas, que además de estar dotadas de los elementos esenciales para cumplir sus actividades, tendrán facilidades para hospitalización de casos de emergencia y casa-habitación para el médico y personal auxiliar; además dispondrá de medios de trasporte; 5) Póstas Sanitarias, destinadas a prestar atención preventivo-curativas en el medio rural, a cargo de personal auxiliar, con atención médica periódica;—6—Organismo de Bienestar Social, que comprenderán botiquines de asistencia popular, refectorios escolares, cunas maternales, etc.; y 7)—Equipo móvil adecuado a las condiciones geográficas, que realizará las conexiones indis-

pensables entre las Postas, los Centros de Salud y Hospitales.— III—**Dirección General del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social,** organismo encargado de dar cumplimiento a las disposiciones específicas señaladas en las leyes 11672, 12078 y 12358, está formado por:—a) La Dirección General y la Sub-dirección; y b) por los organismos técnicos creados o a crearse por el Consejo Superior del Fondo en uso de la facultad que le conceden las leyes vigentes y que en la actualidad son:—Departamento de Contabilidad, Departamento de Obras, Departamento Legal, Departamento de Servicio Social y Vivienda, Departamento de Inspecciones y Departamento Administrativo.—Art. 2º.—El nombramiento, la promoción y remoción del personal médico y técnico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de todas sus dependencias se tramitarán por conducto de la Dirección General de Salud ante el Ministro del Ramo; y una vez resueltos pasarán los documentos respectivos a la Dirección de Administración y Finanzas para los efectos de la Ley Nº 11377 y su reglamentación.—Art. 3º)—El Ministerio del Ramo formulará su Presupuesto de Egresos para 1958 de acuerdo con la organización que establece el presente Decreto y dictará las disposiciones que faciliten, a partir de la fecha su mejor aplicación.— Art. 4º)—El Ministerio adoptará todas las medidas indispensables para la más pronta vigencia del Escalafón en los organismos de Salud, preventivos o asistenciales, la estabilidad en los cargos, las promociones y remociones del personal, así como para su más completa preparación en las labores que les corresponda, quedando facultado para celebrar convenios, otorgar becas y crear los medios necesarios de capacitación y perfeccionamiento del personal.—Art. 5º)—El Reglamento Integral del Ministerio para sus organismos central y periféricos será formulado por el Consejo Técnico-Consultivo de Salud que establece el presente Decreto, con intervención del Asesor Jurídico en el plazo de noventa días; y comprenderá la determinación precisa de funciones, atribuciones, autoridad y responsabilidad de cada dependencia y sus respectivos funcionarios.—Art. 6º)—El mismo Consejo, con dicho Asesor, queda encargado de confeccionar el Manual de Procedimientos, que señale los sistemas que deben seguirse para mantener la más adecuada coordinación de funciones, evitar duplicación de actividades y conseguir la más pronta ejecución de los programas. El Manual comprenderá también todo lo que se refiere a los servicios administrativos y presupuestarios.—Art. 7º)—El Ministerio señalará los requisitos indispensables para la calificación de las plazas de carácter técnico, a fin de que tanto

las Direcciones cuanto las Sub-Direcciones y las jefaturas de las Areas de Salud sean desempeñadas por médicos a dedicación exclusiva y de preferencia con especialización en Salud Pública, y concederá las mayores facilidades para esta capacitación. Igualmente señalará el Ministerio los requisitos para la calificación de otras plazas que deban ser desempeñadas por profesionales.—Art. 8º)—Las delegaciones que, por disposiciones legales, eran desempeñadas por el Director General de Salud Pública y por el Director General de Asistencia Social y Hospitalaria serán ejercidas por el Director General de Salud y los Directores de Servicios Técnico-Normativos y de Areas de Salud en la forma que será determinada por Resolución Ministerial.—Art. 9º)—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.—Art. 10º)—Derógase todas las disposiciones que se opongan a la ejecución de lo prescrito en este Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos cincuentisiete.-MANUEL PRADO.-Jorge Haaker F.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

**Autorizando al Sr. Ministro de Marina para viajar a la Argentina**

R.S. Nº 204.—27 Junio 1957.—Que autoriza al señor Contralmirante Dn. EMILIO MARRON SANCHEZ, Ministro de Marina, para que viaje a la República Argentina, atendiendo una invitación del Gobierno de dicho país.—La Dirección General de Administración de Marina, atenderá los gastos de viaje y asignaciones correspondientes, de acuerdo con lo prescrito en el Decreto Supremo de fecha 12 Noviembre 1954.

**Autorizando al Aytd. del Sr. Ministro para viajar a la Argentina**

R.S. Nº 205.—27 Junio 1957.—Que autoriza al Capitán de Corbeta Dn. ROMULO GUIDINO PREDONZAN, para que viaje a la República Argentina, como Ayudante del Señor Ministro de Marina.—La Dirección General de Administración de Marina, atenderá los gastos de viaje y asignaciones correspondientes, de acuerdo con lo prescrito en el Decreto Supremo de fecha 12 Noviembre 1954.

**Encargando la Cartera de Marina al Ministro de Aeronáutica**

R.S. Nº 210.—1º Julio 1957.—Debiendo ausentarse a la República Argentina el Ministro de Estado en el Despacho de Marina, Contralmirante Dn. Emilio Barrón Sánchez; y—De acuerdo con el artículo 162 de la Constitución del Estado;— SE RESUELVE:— Encargar la cartera de Marina al Ministro de Es-

tado en el Despacho de Aeronáutica, Mayor General F.A.P. MANUEL POLIDORO GARCIA, mientras dure la ausencia del titular.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— MANUEL P. GARCIA.

Condecoraciones

R. S. Nº 203.—27 Junio 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Alférez de Navío de la Armada de la República Dominicana Dn. PORFIRIO TORRES TEJEDA; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

Otorga clase de Tte. 2°. SN (O) Asimilado

R.S. Nº 211.—1º Julio 1957.—Que otorga la clase de Teniente Segundo de Sanidad Naval (O) Asimilado al Cirujano-Dentista don ORLANDO ZUMAETA SERRON, y nómbrasele a la dotación del Centro Médico Naval, debiendo firmar el contrato respectivo.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 206.—27 Junio 1957.—Que dispone que el Capitán de Fragata SN. (O) JULIO GARCIA BAUDOUIN, de la dotación del Centro Médico Naval, pase a prestar sus servicios a la Dirección de Sanidad de la Marina.

R.S. Nº 209.—1º Julio 1957.—Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. MARIO CASTRO DE MENDOZA, de la dotación del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

R.S. Nº 218.—17 Julio 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata GUILLERMO LOSTAUNAU MATHEUS, de la Dirección General de Administración de Marina, a Jefe de Compras de la misma Dirección.

Capitán de Fragata ROMULO DANERI CASTAGNETO, de la Dirección General de Administración de Marina (Jefe del Departamento de Transportes), a Jefe de la Proveeduría de Víveres de la misma Dirección.

Capitán de Fragata CESAR BARANDIARAN NOVOA, de la Dirección General de Administración de Marina, (Jefe de la Proveeduría de Víveres), a Jefe del Departamento de Transportes de la misma Dirección.

Capitán de Fragata JAIME SAAVEDRA NAVARRO, 2do. Comandante del B.A.P. "Callao", a la Dirección General de Administración de Marina como Jefe de Almacenes.

Capitán de Fragata MANUEL BENZA CHACON, de la Dirección General de Administración de Marina, al Arsenal Naval del Callao.

Capitán de Corbeta GUILLERMO FAURA GAIG, Comandante del B.A.P. "Ucayali", a 2do. Comandante del B.A.P. "Callao".

R.S. Nº 220.—17 Julio 1957.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. ROMULO GUIDINO PREDONZAN, Ayudante del señor Ministro de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Ucayali".

**Contratando a un C. de C. y Tte. 1º. de la Situación de Retiro**

R.S. Nº 221.—17 Julio 1957.—Que contrata al Capitán de Corbeta Dn. ROBERTO LOPEZ MINDREAU, en Situación de Retiro, para que sirva como Capitán de Puerto de San Juan, debiendo mientras permanezca en ese cargo percibir los haberes y gratificaciones de su clase naval y gozar de las preeminencias del servicio activo, de conformidad con lo establecido en el Artículo F.5201 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.S. Nº 222.—17 Julio 1957.—Que contrata al Teniente Primero Dn. CESAR ROGELIO GONZALO GONZALES, en Situación de Retiro, para que sirva como Capitán de Puerto de Puno; debiendo mientras permanezca en ese cargo percibir los haberes y gratificaciones de su clase naval y gozar de las preeminencias del servicio activo, de conformidad con lo establecido en el Artº. F.5201 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

**Pasando a la Situación de Retiro a Jefes y Oficiales SN.**

R.S. Nº 219.—17 Julio 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes y Oficiales de Sanidad Naval, pasen a la Situación de Retiro con fecha 20 de Julio 1957:

C. de F. SN. (MC) VICTOR BURGA HURTADO
C. de F. SN. (MC) JORGE GAMERO AGUILAR
C. de C. SN. (MC) ALBERTO ROSPIGLIOSI CORNEJO
C. de C. SN. (MC) EDUARDO DEL CASTILLO ARELLANO
Tte. 1º SN. (MC) MARIANO BECERRA PINTO
Tte. 1º SN. (MC) ROBERTO ROSSELL Y VILLON
Tte. 1º SN. (MC) VICTOR VEGA SEMINARIO
Tte. 1º SN. (MC) JORGE RUBIO ESCUDERO.

Incorpora a la Armada del Perú al Submarino "ANGAMOS"

R.S. Nº 208.—27 Junio 1957.—Habiendo entregado la Electric Boat Division de la General Dinamic Corporation el Submarino "ANGAMOS" de acuerdo con las estipulaciones del contrato respectivo;—SE RESUELVE:— Incorporar a la Armada del Perú al Submarino "ANGAMOS".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— BARRON.

Aprueba parte "C" del M.S.P. de la Armada

R.S. Nº 214.—17 Julio 1957.—Visto el adjunto proyecto de la Parte "C" del "Manual de los Servicios del Personal de la Armada (Del Personal Subalterno de la Marina de Guerra del Perú), formulado por el Estado Mayor General de Marina;— De acuerdo a los informes anexos al Expediente Inicial Nº. EMGM-42-57;—SE RESUELVE:— 1º.— Apruébase la Parte "C" (Del Personal Subalterno de la Marina de Guerra del Perú) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, anexo a la presente Resolución.—2º.— Anúlese la Resolución Suprema Nº 110 del 17 Febrero de 1940 y todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— BARRON.

Aprueba parte "D" del M.S.P. de la Armada

R.S. Nº 215.—17 Julio 1957.—Visto el adjunto proyecto de la Parte "D" del "Manual de los Servicios del Personal de la Armada (Del Personal Civil al servicio de la Marina), formulado por el Estado Mayor General de Marina;— De acuerdo a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-45-57;— SE RESUELVE:—1º.—Apruébase la Parte "D" (Del Personal Civil al servicio de la Marina) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, anexo a la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— BARRON.

Incluye Calificación de Piloto Aviador

R.S. Nº 217.—17 Julio 1957.—Vista la nacesidad de incluir en el artículo 3º de la Resolución Suprema Nº 47 de fecha 5 Febrero 1957 la Calificación de Piloto Aviador;— Estando a los informes de la Dirección del Personal de la Marina y del Estado Mayor General de Marina, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— Incluir en el artículo 3º de la Resolución Suprema en referencia, la Calificación de Piloto Aviador.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. .—BARRON.



V.V.: O/G. # 3-pág. # 12-1957

**Designa representante para suscribir escritura pública**

R.S. Nº 216.—17 Julio 1957.—Siendo necesario designar un funcionario que represente al Estado en el Ramo de Marina en la Escritura Pública que debe formularse en Pucallpa con el Concejo Provincial de Coronel Portillo sobre cesión de un lote de terreno de 350 metros cuadrados de extensión situado en ese lugar en la esquina formada por las calles Ucayali y Armenia para la construcción de la Capitanía de Puerto, Administración Fluvial e instalación de comunicaciones y otros servicios, al que se refiere la Resolución Suprema D.M. Nº 75 de fecha 22 de Junio de 1957, expedida por el Ramo de Gobierno y Policía.— SE RESUELVE:— Designar al Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas para que represente al Estado en el Ramo de Marina, suscribiendo la escritura pública que para el efecto se formule.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— BARRON.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido la siguiente:

**Cede terreno a favor del Ministerio de Marina en Pucallpa**

R.S. D.M. Nº 75.—Lima, 22 de Junio 1957.—Visto el expediente adjunto, registro Mm-15-1956, iniciado por el Ministerio de Marina, relacionado con la cesión de un terreno de propiedad del Consejo Provincial de Coronel Portillo, a favor del citado Portafolio;— CONSIDERANDO:— Que, el Ministerio de Marina, ha solicitado un terreno de propiedad del Concejo Provincial de Coronel Portillo, con el objeto de construir en él, un local para la Capitanía, Administración Fluvial, instalaciones de Comunicaciones, y otros servicios; Que el Concejo Provincial de Coronel Portillo ha aceptado la donación del terreno materia de estos actuados, pidiendo al mismo tiempo que el Ministerio de Fomento hiciese previamente la separación del mismo al realizar las modificaciones del Plano, Regulador de Pucallpa, el mismo que estaría ubicado en la intersección de los jirones Armenia y Ucayali, y con una área de 350.00 m2;—Que, la Ley Nº 11954, de 9 de enero de 1953, amplía el artículo 41º del Código Civil, en el sentido de que los Municipios de la República, podrán hacer donación gratuita al Estado de bienes inmuebles de su propiedad que no sean de uso público y cuando tengan por finalidad construir cuarteles, locales escolares, hospitales, u otras obras de carácter público o de interés social;— Estando a lo informado por el Concejo Provincial de Coronel Portillo, Dirección General de Fomento y Obras Públicas, Dirección de Bienes Nacionales;— De conformidad con la vista Nº 15-M, del Fiscal

en lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Gilberto Chirinos Rodríguez;—SE RESUELVE:— Autorizar al Concejo Provincial de Coronel Portillo, para que ceda a perpetuidad, una área de terreno de su propiedad con una extensión de 350.00 m2., ubicada en la intersección de los jirones Armenia y Ucayali, de la ciudad de Pucallpa, a favor del Estado-Ramo de Marina, a fin de que se construya en él, las obras a que se hacen referencia; quedando facultado el mencionado Concejo para suscribir la correspondiente escritura pública.— Regístrese, comuníquese y vuelvan estos actuados al Concejo de su procedencia para los fines correspondientes.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— Gral. Alejandro Cuadra R.—Ministro de Guerra, encargado de la Cartera de Gobierno y Policía.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido la siguiente:

**Encarga Cartera de Marina al Ministro de Aeronáutica**

R.S. Nº 549.—27 Junio 1957.—Debiendo viajar a la República Argentina el Ministro de Estado en el Despacho de Marina Contralmirante don EMILIO BARRON;—y Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Encargar la Cartera de Marina a partir del 28 del presente y mientras dure la ausencia del Titular, al Ministro de Estado en el Despacho de Aeronáutica, Mayor General FAP MANUEL POLIDORO GARCIA.— La presente Resolución Suprema será refrendada por el doctor don Augusto Thorndike Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Culto, encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.— Regístrese, comuníquese y publíquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— THORNDIKE.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

**Altas**

R.M. Nº DP-1625a.—12 Julio 1957.—Que da de alta como Ayudante 6º a doña María Amelia Velásquez Guzmán, en la dotación de la Dirección de Sanidad de la Marina, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-1625b.—12 Julio 1957.—Que da de alta, en la dotación del Centro Médico Naval, y con las categorías que se indican, a los siguientes postulantes; por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946: Ayudante 5º Alfonso Misiego Genit.— Ayudante 6º Nelly Esquivel Pastor.

R.M. Nº DP-1636.—15 Julio 1957.—Que ratifica al nombramiento de la Ayudante 5º. doña Vilma Jesús Castrillón Vizcarra, C.36-57, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que determina el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-1637.—15 Julio 1957.—Que nombra a doña Josefa Zapata Delgado Vda. de Palomino, como Ayudante 6º en la dotación del Centro Médico Naval (Taller de Costura); por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

Bajas

R.M. Nº DP-1573.—2 Julio 1957.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, a su solicitud, al Aspirante a Cadete Naval Dn. J. Ricardo Valega Cánepa.

R.M. Nº DP-1587.—6 Julio 1957.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por Medida Disciplinaria, al Aspirante a Cadete Naval Oscar Flores Fiol.

R.M. Nº DP-1588.—6 Julio 1957.—Que da de baja del servicio con fecha 31 de Julio 1957 por "Límite de edad" de conformidad con lo establecido en el artículo C-6.102, inciso (B), del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Maestro de 1ra. (Mayordomo) Pastor Colón Cerón, "E".4-33, del Despacho del señor Ministro.

R.M. Nº DP-1591.—6 Julio 1957.—Que da de baja del servicio por "Término de Juicio" al Oficial de Mar de 1ra. (Carpintero) Virgilio Cobeñas Alcas, 2018-37, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.— Que da de baja del servicio por "haberse reincorporado indebidamente" al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Peluquero) Mauro Chero Ipanaque, "E".62-55, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-1595.—6 Julio 1957.—Que da de baja del servicio por "Ineptitud Profesional y Mala Conducta", al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero) Simón Sanjinez Luza, "E".49-55, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

R.M. Nº DP-1618.—12 Julio 1957.—Que da de baja del servicio con fecha 31 de Julio 1957 de conformidad con lo establecido en el artículo C.6-107 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Maestro de Segunda (Furriel) Satur-

nino Cayrampoma Velásquez, "E". 1-25 por haber cumplido más de 30 años de servicios, de la dotación del Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-1635.—15 Julio 1957.—Que da de baja del servicio con fecha 31 de Julio 1957 de conformidad con lo establecido en el Artículo C-6.107 del Manual del Servicio del Personal de la Armada al siguiente personal; por haber cumplido más de 30 años de servicios:

Maestro Técnico de 1ra. (Maestro de Armas) Alejandro Bazalar Alarcón, 1-16, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Maestro Técnico de 1ra. (Maniobra) Jorge Paredes Huertas, 3-20, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Maestro Técnico de 2da. (Maniobra) Toribio Chufandama Campos, 4-18, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Maestro Técnico de 2da. (Maquinista) Jesús Llosa Medina, 7-20, de la dotación del B.A.P. "Pariñas".

Maestro Técnico de 2da. (Furriel) José M. Muga Fernández, 23-22, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina.

Maestro de 1ra. (Motorista) Félix León Cáceres, 11-24, de la dotación del Centro Médico Naval.

Maestro de 2da. (Músico) Zacarías Ducos Quiróz, "E". 30-25, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Oficial de Mar de 1ra. (Maniobra) Felipe Alcalá Aguilar, 2001-19, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina.

**Ascensos**

R.M. Nº DP-1596.—6 Julio 1957.—Que asciende, con fecha 29 Junio 1957, a la clase de Oficial de Mar de 3ra.. (Radio-Operador) al CB1. Rad. Vicente Huatay Urteaga, 4668-54, por reunir los requisitos establecidos en la Resolución Suprema Nº 217 del 3 Octubre 1956; debiendo expedírsele el título respectivo.

**Cambios de colocación**

R.M. Nº DP-1586.—6 Julio 1957.—Que dispone que el Alférez de Fragata Dn. FRANCISCO VAINSTEIN BORRANI, de Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rodríguez".

**Dispone pasar Revista en Centro Médico Naval**

R.M. Nº DP-1615.—12 Julio 1957.—Que dispone que el Capitán de Corbeta SN. (MC) ROBERTO DILEO PAOLI, que ha terminado su entrenamiento en Pediatría en el Hospital Naval de Oak Knoll en Oakland, pase Revista a partir del mes de Agosto 1957 en el Centro Médico Naval.

**Nombra Jefe de Administración**

R.M. Nº DP-1667.—15 Julio 1957.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Gálvez", al Alférez de Fragata Dn. AUGUSTO PARODI RIVERA.

**Baja de 2 tractores**

R.M. Nº DA-1675.—16 Julio 1957.—Visto el informe proporcionado por el Jefe del Departamento de Almacenes, sobre mal estado de tractores de remolque y;—Atendiendo a lo opinado por la Junta nombrada para efectuar el reconocimiento del material;—SE RESUELVE:— 1º.—Dése de baja del servicio de la Armada, al siguiente material, por encontrarse en mal estado y sin lugar a reparación:

1 Tractor de remolque marca Mercury de 60 H.P., 4 cilindros, a gasolina.

1 Tractor de levantamiento marca Yale, de 80 H.P., 4 cilindros, a gasolina.

2º.—Sométase a remate el material indicado de acuerdo con las reglamentaciones legales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— (D.O.P.).— Fdo.— BARRON.

**Aprueba locación de servicios de Médicos Cirujanos**

R.M. Nº DA-1571.—27 Junio 1957.—Que aprueba el contrato de locación de servicio del Médico Cirujano, doctor RAFAEL GONZALES WILLIS, como Especialista Dermatólogo y Enfermedades tropicales en el Centro Médico Naval, con el haber mensual de UN MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 1,500.00).

**Cambio de Especialidad**

R.M. Nº DP-1617.—12 Julio 1957.—Visto el oficio P. 500-514 del Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al Director del Personal de la Marina de fecha 9 Julio 1957, por el que sugiere el cambio de especialidad de Maqui-

nista a Motorista, por haber rendido examen para ascenso satisfactorio, según Actas de Examen que acompaña; estando a lo informado por el Director del Personal de la Marina y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: —Cambiar a la especialidad de Motorista al siguiente personal:

Maestro de 1ra. (Maquinista) Angel Beltrán Hinojosa, 48-28, de la Estación Naval de San Lorenzo.

Maestro de 2da. (Maquinista) Humberto Urteaga Alarco, 2021-32, de la Dirección General de Administración de Marina (Dpto. Almacenes).

Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) Miguel García Flores, 4335-40, del B.A.P. "Selendón".

Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) Guillermo Torres Vegazo, 4324-42, del Grupo de Artillería Móvil.

Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) Agustín Zúñiga Vargas, 4082-41, del B.A.P. "Almirante Grau".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— BARRON.

**Considera calificación de "Piloto Aviador"**

R.M. Nº DP-1668.—15 Julio 1957.—Vista la solicitud que presenta el Capitán de Corbeta ARMANDO FIGUEROA ROGGERO, para que se le considere la calificación de "Piloto Aviador";— Estando a los informes de la Dirección del Personal de la Marina y del Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE: —Considérese en la Dirección del Personal de la Marina la calificación de "Piloto Aviador" al Capitán de Corbeta ARMANDO FIGUEROA ROGGERO, quien posee la licencia de Piloto 287 expedida por la Dirección General de Aeronáutica Civil.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— BARRON.

**Suprime planta de choferes**

R.M. Nº DP-1567.—27 Junio 1957.—Que suprime la planta de Choferes en las Unidades y Dependencias de Lima y Callao, exceptuando a la Estación Naval de Ancón.

**Otorga Títulos de la Marina Mercante**

R.M. Nº DC-1584.—2 Julio 1957.—Que otorga Título de CONTRAMAESTRE de la Marina Mercante Nacional, al ex-Ofi-

cial de Mar de 3ra. Maniobra Dn. Domingo Bautista Anicama, en conformidad con el Artº 544º inciso a) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1583.—2 Julio 1957.—Que otorga Título de PRIMER RADIOTELEGRAFISTA de la Marina Mercante Nacional al Segundo Radiotelegrafista Dn. Ramón Delgado Nadal, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1585.—2 Julio 1957.—Que otorga Título de PATRON DE CABOTAJE de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 2da. Señalero Dn. Rigoberto Baella Sánchez, en conformidad con el Artº. 544º inciso a) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1603.—6 Julio 1957.—Que otorga Títulos de CAPITAN DE TRAVESIA y de PRIMER INGENIERO de la Marina Mercante Nacional, al Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, en Situación de retiro, Dn. ALBERTO RUBIO WATKINS, los que le serán expedidos por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1605.—6 Julio 1957.—Que otorga Título de CUARTO MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista don Andrés Olivos Quiñones, en conformidad con el Artº. 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1606.—6 Julio 1957.—Que otorga Título de SEGUNDO RADIOTELEGRAFISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Radio, don Máximo Zegarra Lazo, en conformidad con el Artº. 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1607.—6 Julio 1957.—Que otorga Título de CUARTO MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista don César A. Zevallos García, en conformidad con el Artº. 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1608.—6 Julio 1957.—Que otorga Título de CUARTO MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista don Eduardo Aponte Mogollón, en conformidad con el Artº. 544 inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1609.—6 Julio 1957.—Que otorga Título de CUARTO MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista, don José Arroe Franco, en conformidad con el Artº. 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1614.—10 Julio 1957.—Que otorga Título de CUARTO MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista don Manuel Curo Antón, en conformidad con el Artº. 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

**Buques Pesqueros**

R.M. Nº DC-1604.—6 Julio 1957.—Que autoriza a Frigoríficos Paita S.A. para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "LUCY ELENA" y dedicarlo a la pesca del "Atún" con caña en el litoral nacional.— 2º.—Este buque pescará exclusivamente para beneficio de la Compañía recurrente. debiendo entregar el íntegro de su pesca a la Planta Congeladora que posee en Paita.— 3º.—La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros barcos.— 4º.—Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera ya sea en alta mar o en puerto; sal-

vo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduanera.— 5º.— De acuerdo con lo previsto en el Artº. 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.— 6º.—Esta autorización es válida por el término de un año, contado desde la llegada del citado buque "LUCY ELENA" al Perú.— 7º.—La Compañía recurrente embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras este buque se encuentre operando.— 8º.—Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.— 9º.—Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.—10º.— Frigoríficos Paita S.A. así como el buque pesquero "LUCY ELENA" que viene al Perú en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.

**Autoriza adjudicación de terreno a la Cía Pesquera "La Florida" S. A.**

R.M. Nº DC-1446.—14 Junio 1957.— Que autoriza la adjudicación en venta a favor de la Compañía Pesquera "La Florida" S.A. del lote de terreno ribereño al mar de 1,872.00 m2. de extensión, ubicado a una distancia de 65.00 metros de la línea de más alta marea, situado en la bahía de Chimbote, provincia de Santa, Dpto. de Ancash, con el área y linderos que constan del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, única y exclusivamente para destinarlo a la construcción de la planta y anexos necesarios para la industria pesquera por el precio de S/. 2,246.40 señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Regístrese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del Precio de la tasación efectuada, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la Escritura pública correspondiente.

**Concede autorización a "Productos del Mar S. A." para instalar andarivel destinado a la descarga de pescado**

R.M. Nº DC-1522.—22 Junio 1957.— 1º.—Que concede a "Productos del Mar S.A.", autorización para usar una faja de terreno de playa y lecho de mar cuyas dimensiones son 2.60 m. de ancho por 153 m. de longitud o sean 397.80 metros cuadrados, para la instalación de un andarivel de acuerdo con la descripción y plano que acompaña, frente a la fábrica que posee en la bahía de El Ferrol, destinado a la descarga de pescado.— 2º.—Queda establecido que la instalación que se autoriza por medio de esta Resolución, no obstaculizará en modo alguno el tráfico en la bahía ni el tránsito en la zona marítima, y que, a este propósito, la Cía Productos del Mar S.A. no podrá efectuar en ella modificaciones que pudieran producir tales interferencias.— 3º.—La Cía. Productos del Mar S.A. abonará al Estado por derecho de servidumbre, semestralmente, la cantidad de CIENTO SESENTICUATRO SOLES ORO CON TRENTIDOS CENTAVOS (S/. 164.32) por los 397.80 metros cuadrados que forman el terreno y faja de mar que se le conceden a razón de S/. 2.00 por metro lineal de frente al mar y S/. 0.40 por metro cuadrado de área.— 4º.—La vigencia de esta concesión de uso estará condicionada a las necesidades públicas que obliguen a solicitar la desocupación del terreno, la que se efectuará sin costo ni responsabilidad alguna para el Estado.

**Deniega concesión de título de propiedad de terreno situado en Pisco**

R.M. Nº DC-1621.—12 Julio 1957.—Que declara sin lugar la solicitud de Dn. Vicente Anastasio Torres, por la que solicita se le conceda título de propiedad de un lote de terreno sito en la parte denominada "La Puntilla", Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, por pertenecer dicho terreno a la Compañía Administradora del Guano.

**Declara sin lugar solicitud de la Cía. Nordgreen S. A.**

R.M. Nº DC-1622.—12 Julio 1957.—Que declara sin lugar las solicitudes de la Compañía Nordgreen S.A. para que se le adjudique 1'548,550 m2. de terreno sito al Norte de la Playa Grande, Distrito de Ancón, Departamento de Lima, dentro de los mismos terrenos que pertenecen ya al Centro Naval del Perú; y, en consecuencia es fundada la oposición planteada por ésta última Institución contra la Nordgreen S.A.

**Declara sin lugar solicitud de Dn. José Carlos Silva**

R.M. Nº DC-1623.—12 Julio 1957.—Que declara sin lugar la solicitud de Dn. José Carlos Silva, por la que solicita se le conceda en venta un área de terreno en Ancón, por haberse concedido al Centro Naval del Perú, dicha área de terreno, por Resolución Suprema Nº 247 del 24 Noviembre 1956.

**Declara sin lugar solicitud de Dn. Alfredo Salerno**

R.M. Nº DC-1624.—12 Julio 1957.—Que declara sin lugar la solicitud de Dn. Alfredo Salerno, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 4940, dejando a salvo su derecho para que lo haga valer conforme a ley, ya que por la ubicación del terreno que solicita el interesado no se encuentra dentro de la jurisdicción del Ministerio de Marina.

**Declara sin lugar solicitud de oposición planteada por la Cía Agrícola la Barbacay S. A.**

R.M. Nº DC-1625.—12 Julio 1957.—Que declara sin lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 4940 y las razones expuestas, la oposición planteada por la Compañía Agrícola Barbacay S.A. sobre adjudicación de un terreno ribereño sito en la Caleta de Culebras, Huarmey, a favor de la Compañía Pesquera el Pacífico S.A. según consta de la Resolución Ministerial Nº DC-602 de 9 de Marzo 1957.

## INVITACION

El señor General Ministro de Guerra, tiene el agrado de invitar a los SS. Oficiales Generales, Superiores y Subalternos francos del Ejército, Marina, Aeronáutica, Guardia Civil y Guardia Republicana y a sus esposas a presenciar la Revista y Desfile de las Fuerzas Armadas que, en conmemoración del 136º Aniversario de la Independencia Nacional, con asistencia del señor Presidente Constitucional de la República, se efectuará el día 29 del presente, a las 10.00 horas, en el "Campo de Marte".

Hora de reunión: 10.00

Traje: Uniforme Nº 1 (Gala).

Requisito: Presentarse uniformado.

Las tribunas serán ocupadas en la forma siguiente:

**Oficiales Generales de los Institutos Armados:**

**Tribuna Oficial**

Ingreso: Iniciación de la pista de desfile a inmediaciones del Monumento a Jorge Chávez.

**Oficiales Superiores de los Institutos Armados:**

**Tribunas Nos. 1** (a la derecha e izquierda de la Tribuna Oficial)

Ingreso: Tribuna Nº 1 (Derecha).—Calle General Silva-Av. Angamos.

Tribuna Nº 1 (Izquierda).—Frente al Mercado Modelo.

**Oficiales Subalternos de los Institutos Armados:**

**Tribuna Nos. 2** (a los extremos derecho e izquierdo de las Tribunas Nos. 1).

Ingreso: Tribuna Nº 2 (Derecha).—Calle General Silva-Av. Angamos.

Tribuna Nº 2 (Izquierda).—Frente al Mercado Modelo.

**Jefes y Oficiales de Aeronáutica:**

Tribuna Oficial del antiguo Hipódromo de Santa Beatriz.

NOTA.—Se recomienda a los SS. Jefes y Oficiales no estacionarse sobre la pista ni delante de las Tribunas.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la origin

El Capitán de Corbeta
Secretario del Comandante General de la Marina
MIGUEL BERNOS DIAZ

MINISTERIO DE MARINA - REPUBLICA PERUANA - S.G. - Gral. del Cmdte. Gral. de la Marina

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

SE RUEGA DEVOLVER AL
TERMINO DE SU CONSUL

MINISTERIO DE MARINA * REPUBLICA PERUANA * BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 12

Lima, 10 Agosto 1957.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido los siguientes:

Creación del Cuerpo de Oficiales de Administración de la Marina

D.S. Nº 18.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que la creciente expansión de la Marina de Guerra del Perú demanda la utilización de la totalidad de los Oficiales de Comando en sus funciones militares;— Que hasta la fecha dichos Oficiales de Comando por razón de las necesidades del servicio se ocupaban de funciones administrativas que los apartaban de sus actividades profesionales incapacitándolos temporalmente para mantener la progresión normal de su entrenamiento;— Que la naturaleza de esta función administrativa demanda personal especializado con el fin de garantizar la debida eficiencia del servicio;— Que dichas funciones pueden ser desempeñadas por personal calificado procedente de Facultades o Escuelas Superiores;— Estando a los informes anexos al expediente Inicial Nº EMGM-41-57;— DECRETA:— Art. 1º.— Créase el Cuerpo de Oficiales de Administración como Oficiales de Servicios Auxiliares de la Marina de Guerra del Perú.—Art. 2º.—La selección se efectuará entre los profesionales con títulos de una Facultad o Escuela Superior que reunan los requisitos anexos al presente Decreto.— Art. 3º.— Encárguese al Ministro de Marina la Reglamentación correspondiente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público. (D.O.P.).— Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Emilio Barrón.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido los siguientes:

Otorgamiento de goces al Personal Subalterno y Civil de los Institutos Armados

D.S. Nº 14.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que por Decretos Supremos de 26 de Abril, 20 de Mayo y 4 de Julio del presente año, expedidos por los Ramos de Marina, Guerra y de Aeronáutica, respectivamente, se ha dispuesto que los Maestros Técnicos, Maestros, Oficiales de Mar y Empleados Civiles de la Armada y Personal Subalterno de la Fuerza Aérea del Perú y Personal Civil del Ministerio de Aeronáutica; y los Especialistas de Tropa a Sueldo y Empleados Civiles del Ramo de Guerra, con 35, o más años de servicios ininterrumpidos

que pasen al Retiro o Cesen en el servicio, tendrán derecho a percibir la asignación de Familia y Racionamiento que tenían en la Actividad;—Que el requisito de la ininterrupción de los servicios no está de acuerdo con el sentido favorable que deben tener las disposiciones que se refieren a goces; pues, en todo tiempo la legislación en esta materia ha considerado sólo el límite de años para obtener el derecho al percibo del haber íntegro, como pensión de Retiro o Cesantía;— Que, la existencia de alguna interrupción en el prolongado tiempo de servicios, no disminuye el mérito de ellos, por lo que la supresión de ese requisito, excepcional, no altera la finalidad de los mencionados Decretos Supremos que tienden a premiar al que se ha dedicado abnegadamente al servicio de la Nación;— Estando a lo acordado;— DECRETA:— Artículo Unico.— Para el otorgamiento de los goces que se reconocen a los Maestros Técnicos, Maestros, Oficiales de Mar, Personal Subalterno de la Fuerza Aérea Peruana, Especialistas de Tropa a Sueldo y Empleados Civiles de los Institutos Armados, los Decretos Supremos de 26 de Abril, 20 de Mayo y de 4 de Julio de 1957, no será exigible el carácter ininterrumpido de los servicios, bastando que éstos sean reconocidos.— Este Decreto Supremo será refrendado por los Ministerios de Guerra, Marina y Aeronáutica.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cincuentisiete. —MANUEL PRADO.— Manuel P. García M.— Alejandro Cuadra R.— Emilio Barrón S.

**Instituye el "Día de las Fuerzas Armadas"**

D.S. Nº. 9-GM.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que es necesario evocar las Glorias de las Fuerzas Armadas, asociándolas indeleblemente al Día de la Patria y simbolizar el acercamiento espiritual y la estrecha colaboración de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares;— Que el día 29 de Julio se instalará el Comando Conjunto de la Fuerza Armada, paso fundamental destinado a la unificación de las Fuerzas Armadas del País;—DECRETA:— Art. 1º.— Institúyase el "Día de las Fuerzas Armadas" que será celebrado por todos los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares.— Art. 2º.—Señálase como fecha de la celebración el 29 de Julio de cada año.—Art. 3º.—La celebración consistirá en actuaciones evocativas de las Glorias Nacionales, por ser comunes a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas Auxiliares y en un desfile en el que participarán las tropas de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares, en la Capital de la República.— Art. 4º.— Los Ministerios de Guerra, Marina, Aeronáutica y Gobierno y Po-

licía quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto. —Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos cincuentisiete. — MANUEL PRADO.— A. Cuadra R.— E. Barrón.— Manuel P. García.— Jorge Fernández Stoll.

**Erije en Panteón de los Próceres un busto del General Ignacio Alvarez Thomas**

D.S. Nº. 8-GM.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que el día veinte del presente mes se cumple el primer centenario del fallecimiento del General Ignacio Alvarez Thomas, ocurrido en la ciudad de Buenos Aires;— Que este ilustre peruano dedicó todos los años de su vida al servicio de la causa de la emancipación americana, actuando en las provincias Unidas del Plata, hoy República Argentina, habiendo llegado a ocupar, durante su larga carrera militar y política, el alto cargo de Director Supremo de dichas Provincias y obteniendo además el título de Benemérito a la Patria en grado Heroico;—Que en el curso de estas actividades cooperó decididamente a la realización de los propósitos del General José de San Martín que fueron preludio para su venida al Perú al frente de la Expedición Libertadora; Que todos estos hechos testimonian los grandes méritos de Alvarez Thomas al servicio general de la Independencia de Hispano América; Que por las causas antedichas el Perú está obligado a rendir a su memoria el homenaje que sea expresión de los grandes servicios prestados por el eminente soldado y patriota, y como acto ejemplarizador para las generaciones peruanas y americanas;— Estando a los antecedentes del caso y con el voto consultivo del Consejo de Ministros;— DECRETA:— Art. 1º.—Eríjase en el Panteón de los Próceres un busto del General Ignacio Alvarez Thomas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 56 del Estatuto General del CEHMP.—Art. 2º.—Publíquese la biografía del Prócer a fin de difundir su vida y hechos más notables, a favor de la emancipación peruana y americana, en las Escuelas Militares y Unidades de los Institutos Armados y Planteles de Enseñanza de toda la República.— Art. 3º.— Dése el nombre del "General Ignacio Alvarez Thomas" a la próxima Gran Unidad Escolar que sea construída en la Capital de la República.— Art. 4º.—Efectúese una emisión de sellos postales con la efigie del prócer y llevando la indicación de "I Centenario de su Fallecimiento.— Art. 5º.— Invítese a la Municipalidad de Lima a filiar con el nombre del "General Ignacio Alvarez Thomas" a un parque o avenida principal y debiendo colocarse en él una placa conmemorativa.— Art. 6º — Los Ministerios de Guerra y Educación designarán, en común a-

cuerdo, una comisión mixta militar-civil que se encargará de vigilar la fabricación del busto, redacción de la biografía y colocación de la placa que se refieren, respectivamente, los artículos 2º y 5º del presente Decreto Supremo.— Art. 7º.— Los Ministerios de Guerra y de Educación procederán a organizar y realizar la ceremonia más conveniente en el curso del presente año, para la develación del busto a que se refiere el artículo 1º.— Art. 8º.—Los Ministerio de Guerra y Educación quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— A. Cuadra R.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:

**Restablece garantías en los Departamentos de Arequipa, Puno y Cuzco**

D.S. Nº 306.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que han cesado las causales que dieron origen al Decreto Supremo Nº 302 de 1º del actual;— Con aprobación del Consejo de Ministros;— DECRETA:— Declárase sin efecto, a partir de la fecha, el Decreto Supremo Nº 302 de 1º del actual, quedando, en consecuencia, restablecidas las garantías declaradas en los artículos 56º, 61º, 62º, 67º y 68º de la Constitución del Estado en los Departamentos de Arequipa, Puno y Cuzco.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a diez de Julio de mil novecientos cincuentisiete.—MANUEL PRADO.— Jorge Fernández Stoll.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

**Designa al Cadete LUIS POLAR ECHEANDIA para estudiar en la Academia Naval de Liorna (Italia)**

R.S. Nº 234.—26 Julio 1957.— Estando a lo acordado; —SE RESUELVE:—Designar al Cadete del Primer Año de la Escuela Naval del Perú, LUIS POLAR ECHEANDIA, para ocupar la vacante en la Academia Naval de Liorna (Italia).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. E. BARRON.

**Cambios de Colocación**

R.S. Nº 232.— 26 Julio 1957.— Que dispone que el Capitán de Fragata de la Situación de Retiro Dn. ANTONIO RODRIGUEZ REBICH, nombrado a cargo de la Capitanía del Puerto de Puno por Resolución Suprema Nº 701 de fecha 26 Agosto

1948, pase a prestar sus servicios en la condición de contratado a la Dirección General de Administración de Marina, debiendo mientras permanezca en ese cargo percibir los haberes y gratificaciones de su clase naval y gozar de las preeminencias del servicio activo, de conformidad con lo establecido en el Artº. F.5201 del Manual del servicio del Personal de la Armada.

R.S. Nº 235.— 6 Agosto 1957.— Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Dn. JUAN FREUNDT SPAROVICH, de Comandante del B.A.P. "Almirante Grau", al Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Fragata Dn. ROMULO DANERI CASTAGNETO, de la Dirección General de Administración de Marina (Jefe de la Proveeduría de Víveres), a la Dirección del Material de la Marina.

Capitán de Fragata Dn. ARMANDO ECHEANDIA RAMOS, de Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, a la Comandancia General de la Escuadra.

Capitán de Fragata Dn. CESAR BARANDIARAN NOVOA, de la Dirección General de Administración de Marina (Jefe del Departamento de Transportes), a Jefe del Departamento de Vestuario y Bazar Naval.

Capitán de Fragata Dn. JAIME SAAVEDRA NAVARRO, de la Dirección General de Administración de Marina (Jefe de Almacenes), a Jefe de la Proveeduría de Víveres.

Capitán de Corbeta Dn. JOSE VALDIZAN GAMIO, de Comandante del B.A.P. "Casma" a Ayudante del Señor Ministro de Marina.

Capitán de Corbeta Dn. LUIS F. DIAZ ZUMAETA, de la Comandancia General de la Escuadra, a Comandante del B.A.P. "Casma".

**Amplía el Art. C.3-501 del Manual del Servicio del Personal de la Armada**

R.S. Nº 244.—9 Agosto 1957.— Estando a lo prescrito en el Artículo C.3-501 del Manual del Servicio del Personal de la Armada; y a lo informado por el Director del Personal y Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—Amplíase el artículo C.3-501 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, en el sentido de que todo tripulante del personal subal-

terno que cumpla dos años de servicios en Submarinos, está capacitado para rendir examen general de submarinos ante la Junta del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, Escuela de Submarinos, con el fin de obtener su calificación para ese servicio; previa propuesta de los Comandos respectivos, y debiendo comprobarse la capacidad física, con anterioridad a dicho examen. Deróguese la Resolución Suprema Nº 212 de fecha 13 de Febrero de 1948.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. E. BARRON.

**Reconocimiento de servicios como alumno de las Escuelas de la Armada del Personal Subalterno**

R.S. Nº 245.—9 Agosto 1957.—Visto que la Ley 4357 exigía diez años de servicios ininterrumpidos para el reconocimiento del tiempo pasado como alumno en las Escuelas Navales;—Que este tiempo ha sido reducido a 7 años por la Ley 12326 sobre situación Militar, para los efectos que la misma Ley señala;— Que la Ley 8393 al conceder goce a los Oficiales de Mar a los 7 años de servicios como tales, ha colocado a estos en igualdad de condiciones a los Oficiales, que también tienen goce a los 7 años;—Que si bien las disposiciones legales se refieren a los Oficiales, deben aplicarse también por analogía al Personal de Maestros y Oficiales de Mar, los que de esta manera estarán sujetos a idéntico criterio que aquellos en el reconocimiento de sus servicios;— Estando a los informes anexos al expediente inicial EMGM-54-57;— SE RESUELVE:— 1º.— El reconocimiento de los servicios como alumno de las Escuelas de la Armada del Personal Subalterno y el tiempo de servicios militares en condición de "Voluntario" definido en la Ley de Conscripción Militar se llevará a cabo en las mismas condiciones que para el personal de Oficiales es decir que serán abonables para el Personal de Maestros y Oficiales de Mar sólo después de cumplir 7 años de servicios como tales.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— E. BARRON.

**División de Buceo y Salvataje estará a órdenes directas del Comandante de da la Base del Naval Cállao**

R.S. Nº 246.—9 Agosto 1957.—Visto que el D.S. Nº 19 del 5 Octubre 1956 organiza la Base Naval del Callao encargada de proporcionar apoyo logístico a las Fuerzas Navales;—Que es necesario que el Comando de la Base Naval cuente bajo sus órdenes directas de los elementos necesarios para cumplir su misión;—Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-55-57;— SE RESUELVE:—1º.— La División de Buceo y Salvataje estará a órdenes directas del Comandante de la Base

Naval del Callao.—2º.—Asígnese a la Base Naval del Callao el siguiente material:

B.A.P. "RIOS"
B.A.P. "OLAYA"
B.A.P. "SELENDON"
B.A.P. "DUEÑAS"
B.A.P. "MEJIA"
B.A.P. "NOGUERA"
GRUA "ALCATARZ"
DRAGA "GAVIOTA"
CISTERNA "TUPAC AMARU"

3º.—El Comandante de la Base Naval del Callao abrirá una cuenta sobre rendimiento de este material a sus órdenes.—4º.— El rendimiento de este material será depositado en la cuenta "Reposición de Material de la Dirección General de Administración de Marina".—5º.— Anúlese todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—E. BARRON.

**Incorporación como Oficiales Ingenieros, de Ingenieros Mecánicos graduados**

R.S. Nº 242.—6 Agosto 1957.— Visto la necesidad de incrementar el número de Oficiales para los Servicios Auxiliares de la Marina de Guerra del Perú;— Teniendo en cuenta que los alumnos graduados en la Universidad de Ingeniería reunen los conocimientos técnicos necesarios para desempeñarse como Oficiales Ingenieros;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-46-57;— SE RESUELVE:— 1º.— Autorizar al Ministerio de Marina a incorporar como Oficiales de Servicios Auxiliares a alumnos graduados en la Universidad de Ingeniería como Ingenieros Mecánicos.—2º.— La selección se hará de acuerdo a los requisitos establecidos en el anexo a la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.— BARRON.

**Pasando a la Situación de Retiro**

R.S. Nº 233.—26 Julio 1957.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. RICARDO FITTS GUZMAN, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los artículos 26º y 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

**Determina la forma en que debe concederse la autorización a Miembros de la Armada para el uso de Medallas y Condecoraciones extranjeras**

R.S. Nº 241.—6 Agosto 1957.—Siendo conveniente determinar la forma en que debe concederse la autorización a los Miembros de la Armada para el uso de Medallas y Condecoraciones extranjeras, de que trata el Artículo D-2401 del Manual del Servicio del Personal de la Armada;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— El uso de Medallas y Condecoraciones Extranjeras por los Miembros de la Armada, será autorizado por Resolución Ministerial.—2.—Agréguese la siguiente disposición como Párrafo cuarto del Artículo D.2401 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— BARRON.

**Fondos para el Servicio de Bienes de la Armada**

R.S. Nº 226.— 19 Julio 1957.— Habiéndose creado por Decreto Supremo Nº 19 del 5 Octubre de 1956 el Servicio de Bienestar, dentro de la Organización General del Ministerio de Marina, y;— Siendo necesario que cuente con fondos propios a fin de que pueda proporcionar determinadas facilidades al personal de la Armada, finalidad para la que ha sido creada;— SE RESUELVE:— 1º.— Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para que los intereses que devenguen semestralmente, los diversos depósitos bancarios de sus dependencias, sean transferidos al Servicio de Bienestar, para que pueda cumplir su función.—2º.— La Dirección General de Administración de Marina abrirá una cuenta especial denominada "Servicio de Bienestar".— 3º.— Los fondos de esta cuenta serán exclusivamente invertidos en las necesidades que a propuesta del Servicio de Bienestar se estime conveniente.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— E. BARRON.

**Amplía R/S No. 264 del 9/6/54, sobre pago de indemnización por cesación del servicio al Personal Superior de la Marina**

R.S. Nº 230.—23 Julio 1957.— Visto que la Resolución Suprema Nº 264 del 9 de Junio de 1954, establecía el pago de indemnización por cesación del servicio al Personal Superior de la Marina en la misma forma que regía en el Ejército, de acuerdo con el artículo 244 del Reglamento del Servicio Central de Intendencia, habiendo sido ampliado este artículo por el Decreto Supremo Nº 49 DAM/1a. del 20 Mayo 1957;— Que siendo los considerandos expresados en este último Decreto aplicables a los miembros del Personal Superior de la Marina y estando a lo informado por el Estado Mayor General de Marina y Asesoría Jurídica del Ministerio de Marina;— SE RESUELVE:—1º.—Amplía-

se la Resolución Suprema Nº 264 del 9 de Junio de 1954 con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 49 DAM/1a. expedido por el Ramo de Guerra con fecha 20 de Mayo de 1957.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—E. BARRON.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente:

Nombra comisión encargada de vigilar la fabricación del busto del General Ignacio Alvarez Thomas

R.S. Nº 23-GM/1.— Lima, 31 de Julio de 1957.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 8-GM. de fecha 10 del actual;— SE RESUELVE:— Nómbrase en Comisión para que se encargue de vigilar la fabricación del busto del General Ignacio Alvarez Thomas, redacción de la Biografía, colocación de la placa, planes, programa y celebración a que se refieren, respectivamente, los artículos 2º y 5º del mencionado Decreto Supremo, al personal siguiente:

—Presidente de la Sociedad "Fundadores de la Independencia, Vencedores el 2 de Mayo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria".

—Presidente del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú.

—Un Delegado del Ministerio de Educación Pública.

—Gral. Luis A. Solari H., del CEHMP.

—Sr. Santiago E. Albornoz, del CEHMP.

—Gral. GC. Daniel Matto, del CEHMP.

—Cmdte. FAP. Omar Chioino C., del CEHMP.

Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. A. CUADRA R.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

R.M. Nº DP-1594.—6 Julio 1957.— Que da de alta con clase de Oficial de Mar de 3ra.. Asimilado (Cocinero), al postulante Saturnino Condezo Cruz, en la dotación de la Escuela Naval del Perú (Club de Oficiales de la Armada).

R.M. Nº DP-1600.—6 Julio 1957.— Que ratifica el nombramiento de los siguientes Ayudantes 6ºs. de la Dirección del Personal de la Marina por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946:

Alejandro A. Rodríguez Fernández, C.29-57.

Julio César Panduro López, C.30-57.

R.M. Nº DP-1601.—6 Julio 1957.—Que ratifica el nombramiento del Auxiliar 8º Julio Renato Alegría Ríos, C.25-57, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-1707.—18 Julio 1957.— Que da de alta con la clase de Oficial de Mar 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante Jesús Salvador Portocarrero Grandez, en la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

R.M. Nº DP-1710.—18 Julio 1957.— Que da de alta como Ayudante 5º a don Benjamín Vargas Nadal, en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina; por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-1733.—19 Julio 1957.— Que ratifica el nombramiento de las siguientes Ayudantes 1ºs. Enfermeras del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946:

AYUDANTES 1ºs.

Adela Teresa Quevedo Ríos

Flor de María Castro Jara

Bajas

R.M. Nº DP-1705.—18 Julio 1957.— Que da de baja del servicio "A su solicitud" al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Juan Martínez Pasalacqua, 4275-52, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-1706.—18 Julio 1957.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física", al OM3. Soldador Hildebrando Urbina Atoche, 4371-39, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición enfermo).

R.M. Nº DP-1708.—18 Julio 1957.— Que da de baja a su solicitud, a la Ayudante 1º doña Angela Lu Tena, C.41-56, Enfermera del Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-1709.—18 Julio 1957.— Que da de baja a su solicitud, a la Ayudante 1º doña María Rodríguez Torres, C.47-56, Enfermera del Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-1748.—23 Julio 1957.— Que da de baja del servicio "A su solicitud" al Oficial de Mar de 2da. (Carpintero) Justo Carrasco Torres, 4274-40, de la dotación del Centro Médico Naval, de conformidad con lo establecido en el Artº. C-1-301 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1768.—26 Julio 1957.—Que da de baja, a su solicitud a la Ayudante 1º Teonila Barreno Cruzate, C.53-56, Enfermera del Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-1820.—1º Agosto 1957.— Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física", de conformidad con el Artº. C-1.402 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al M2. Maq. Mariano Alvarez Panuera, 17-23, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición enfermo).

**Baja de un Cadete de 2do. Año**

R.M. Nº DP-1737.—20 Julio 1957.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, al Cadete de 2do. Año PEDRO CASTELLANO ITURRINO, atendiendo a los términos de su solicitud.

**Ascensos**

R.M. Nº DP-1665.—15 Julio 1957.— Vistas las recomendaciones de los Comandos de las Unidades y Dependencias de la Armada; estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina, y de conformidad a lo establecido en el Artículo C-3.101 del Manual del Servicio del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Ascender a la clase inmediata superior a los siguientes tripulantes:

A MAESTRO DE PRIMERA

M2. Carp. José Navarro Torres, 37-27
M2. Fur. Augusto Montalván Torres, 75-28

A MAESTRO DE SEGUNDA

OM1. Art. Víctor Flores Sánchez, 2010-35
OM1. Práct. Miguel Arévalo García, 27-38

A OFICIAL DE MAR DE PRIMERA

OM2. Práct. Ricardo Manzanares Curichimba, 9-45
OM2. San. Pablo Correa Meza, "E".200-45

OM2. Sold. José Monteyro Baratta, 11-45
OM2. Cald. Antonio Gómez Flores, 25-45
OM2. Cadl. Isaías Flores Gonzáles, 22-45
OM2. Fur. Simón Mestanza Moya, 44-44
OM2. May. Alberto Panduro Pezo, "E". 17-35

A OFICIAL DE MAR DE SEGUNDA

OM3. Art. Rodolfo Marcial Alferano, 4237-50
OM3. Carp. Otto Bonfild Dávila, 8074-48
OM3. San. Francisco Muñoz Ruíz, "E". 161-44
OM3. San. Juan Carigua Vásquez, "E". 159-44
OM3. San. Amador Pastor Guerra, "E". 223-45
OM3. Mot. Ricardo Arce Vela, 8126-48
OM3. Mot. Francisco Perea Soria, 8001-46
OM3. Mot. Santiago Urquia Cerrón, 8071-48
OM3. Elec. Armando Celis Flores, 8077-48
OM3. Rad. Ricardo Romaina Nolorve, 8028-47
OM3. May. Abertano Rodríguez García, "E". 140-39
OM3. Práct. Jorge Flores Torres, 24-52
OM3. Téc. Elect. Luis Arce Vela, 4233-52

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA

Cb1. Man. Germán Torrejón Rodríguez, 8017-53
Cb1. Man. Lizardo Guerra Saavedra, 8046-52
Cb1. Art. Eduardo Ríos Chota, 8130-53
Cb1. Señ. Ibán Navarro Ramírez, 8124-53
Cb1. Sold. Eugenio Marayahua Preciado, 8149-52
Cb1. May. Alberto López Romaina, "E". 107-53.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—BARRON.

R.M. Nº DP-1778.—27 Julio 1957.— Vistas las recomendaciones de los Comandos de las Unidades y Dependencias de la Armada; estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina, y de conformidad a lo establecido en el Artículo C-3.101 del Manual del Servicio del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Ascender a la clase inmediata superior a los siguientes tripulantes:

A MAESTRO TECNICO DE PRIMERA

MT2. Rad. José Cervantes Rodríguez, 16-25
MT2. Elec. Juan Herbozo Gómez, 7-27
MT2. Elec. Baltazar Roncal Rojas, 6-29

A MAESTRO TECNICO DE SEGUNDA

M1. Fur. Carlos Lima Jiménez, 25-29
M1. Rad. José A. Carrión Salaverry, 40-28
M1. Rad. Augusto Andaluz Martínez, 7-34
M1. Rad. Adán R. Fernández Manrique, 32-28.

A MAESTRO DE PRIMERA

M2. Art. Víctor Alvarez Alcázar, 2008-30
M2. Art. Alberto Molinari Rivera, 13-31
M2. Art. Segundo Horna Cerna, 11-31
M2. Art. Octavio Alamo Alamo, 14-31
M2. Art. José Loro Loro, 17-31
M2. Mot. Raúl Vacca Portocarrero, 15-30
M2. Rad. Melchor Cervantes Rodríguez, 16-33
M2. Fur. Carlos Ramírez Córdova, 18-38
M2. Fur. Carlos Villa Villegas, 9-30
M2. Fur Humberto Lazarini Zegarra, 22-38
M2. Fur. Manuel Ferreyra Mantilla, 6-31

A MAESTRO DE SEGUNDA

OM1. Art. Alberto Sánchez Salgado, 2023-36
OM1. Art. Quintiliano Jiménez Rodríguez, 2021-36
OM1. MArms. José Molineros Paredes, 27-42
OM1. MArms. Alejandro Baca León, "E". 5-30
OM1. Carp. Humberto Lázaro Valderrama, 78-45
OM1. San. Leoncio Navarro Figueroa, "E". 53-37
OM1. Maq. Raymundo Murrieta Silva, 2053-36
OM1. Mot. Antero Sánchez Fernández, 7-41
OM1. Mot. Horacio Córdova la Rosa, 2002-35
OM1. Mot. Félix Valdivia Barco, 2058-36
OM1. Mot. Justo Salazar Zevallos, 2013-33
OM1. Elec. Arturo Hurtado Laos, 69-43
OM1. Elec. Santos la Rosa Castagneto, 4068-38
OM1. Elec. José Ojeda Dávila, 2031-32
OM1. Elec. Bernabé Gómez Vargas, 2028-33
OM1. Elec. Francisco Delgado Cabrera, 2043-35
OM1. Rad. Juan Reátegui Valles, 2016-34
OM1. R.Téc. Luis Valdivia Paz, 4047-42
OM1. Fur. Manuel Marky Ramírez, 4322-39
OM1. Fur. Angel Pomar Bonani, 2040-33
OM1. Fur. Andrés Gomero Limas, 4079-37
OM1. Fur. José Ruíz Vargas, 3-41

O. G. Nº 12—10—8—957.

OM1. Fur. Máximo Gonzáles del Valle Avalos, 2011-41
OM1. Fur. Luis Camacho Chirri, 16-43
OM1. Fur. Rubén Zanabria Tarazona, 2009-40

A OFICIAL DE MAR DE PRIMERA

OM2. Man. Teodoro Catunta Ñaupa, 4105-39
OM2. Man. Enrique Carpio Linares, 4226-40
OM2. Torp. Teobaldo Acosta Calderón, 4053-44
OM2. Torp. José Saldarriaga Vinces, 4184-39
OM2. Torp. Victor Manuel Morales Saldarriaga, 4029-40
OM2. MArms. José Loayza Pumahuallca, 34-43
OM2. MArms. Gerardo Gamboa Ramos, "E". 55-40
OM2. MArms. Isaías Paredes Arancibia, 62-43
OM2. Carp. José Asunción Pazo Eca, "E". 143-39
OM2. San. Pedro Haro Cueva, "E". 60-37
OM2. Maq. Oscar Quezada Miñano, 4106-43
OM2. Maq. Vicente Valiente Rosas, 4316-41
OM2. Maq. Alejandro Moncada Murillo, 4771-42
OM2. Maq. José del C. Fiestas Querevalú, 4126-41
OM2. Maq. Juan Espinoza Vera, 4102-43
OM2. Mot. Eusebio Pachas Martínez, 28-48
OM2. Mot. Celestino Sandoval Gutiérrez, 4097-45
OM2. Mot. Teodosio Jacinto Ibañez, 2003-46
OM2. Mot. Oswaldo Barales Zumaeta, 4065-43
OM2. Mot. Guillermo Torres Begazo, 4324-42
OM2. Mot. Daniel Farfán Porras, 4586-43
OM2. Rad. Manuel Ortíz Cabanillas, 4060-42
OM2. Rad. Félix Vivanco Navarro, 4073-42
OM2. R.Téc. Germán Zárate Escalante, 4981-46
OM2. T.Elec. Alejandro Escobedo Vergara, 4048-44
OM2. Fur. Francisco Reyes Navarrete, 4124-37
OM2. Fur. José Otiniano Echevarría, 2017-44
OM2. Fur. Luis Montañez Samanamud, 5040-43
OM2. Fur. Alejandro Lazo Jara, 4160-43
OM2. Mús. Enrique Arancibia Carrasco, "E". 27-39
OM2. Mús. Simeón Bravo Marquez, "E". 45-41
OM2. Chof. Pedro Peña Sanjinez, 4159-44.

A OFICIAL DE MAR DE SEGUNDA

OM3. Man. Raymundo Estremadoyro Cáceres, 4332-48
OM3. Man. Jesús Ramos Martínez, 5366-47
OM3. Man. Juan Juarez Navarro, 5390-47

OM3. Art. Santos Rivera Arismendiz, 4250-50
OM3. Art. Próspero León Quevedo, 4168-50
OM3. Art. Luis Sánchez Huamán, 4248-50
OM3. Art. Teófilo Chumbe Espinoza, 4256-50
OM3. Art. Víctor Sullón Ancajima, 4898-48
OM3. Art. Melchor Serna Preciado, 4676-48
OM3. Art. Edilberto Dioses Herrera, 4254-49
OM3. Art. Tomás López Espinoza, 4470-48
OM3. Art. Baltazar Silva Ancajima, 5082-47
OM3. Art. Víctor Humareda Flores, 5181-47
OM3. Señ. Julio Bautista Vera, 4175-48
OM3. Señ. José Fiestas Amaya, 4291-49
OM3. Señ. Elías Banda Pontón, 5044-48
OM3. Señ. Augusto Zavalaga Carpio, 4999-48
OM3. Señ. Javier Rodríguez Meza, 4441-46
OM3. Señ. Julio Guillén Nalkón, 5227-48
OM3. Señ. Serapio Silva Marreros, 4772-47
OM3. Señ. Mercedes Lavalle Morán, 4473-48
OM3. MArms. Víctor de la Cruz Chanduvi, 15-50
OM3. MArms. Ruperto Ramos Martínez, 93-49
OM3. MArms. Luis Mateo Vargas, 4814-45
OM3. Carp. Ignacio Coronado Farías, 4197-49
OM3. Carp. Jorge Aguilar Romero, 33-49
OM3. San. Gaspar Jiménez Alvarado, 4437-47
OM3. Maq. Luis Chacón Contreras, 44-49
OM3. Maq. Luis Suárez Pérez, 24-49
OM3. Maq. Marcos Gómez Ayala, 4142-46
OM3. Maq. Clímaco Mayhuay Ramírez, 10-49
OM3. Maq. Félix Gonzáles Mendoza, 4298-45
OM3. Mot. Teobaldo Pinzas Bottger, 4179-51
OM3. Mot. Ernesto Pinto Bermejo, 4228-50
OM3. Mot. Alfonso Delgado Basto, 4137-49
OM3. Mot. Ricardo Chávez Segovia, 4230-50
OM3. Mot. Telmo Sandoval Saldarriaga, 5023-47
OM3. Mot. Luis Valdivia Sotomayor, 22-50
OM3. Mot. Miguel Chávez, Segovia, 4222-50
OM3. Mot. Víctor Holguín la Rosa, 5026-47
OM3. Mot. Troadio Cueva Flores, 4127-49
OM3. Mot. Washington Paredes Amasifuen, 4180-51
OM3. Mot. Enrique Chávez Núñez, 4484-49
OM3. Mot. Roberto Zela Bazo, 4045-47
OM3. Mot. Félix Carrasco Narvaez, 4286-50
OM3. Mot. Francisco Rojas Cabrera, 4169-51

OM3. Mot. Francisco Dueñas Salas, 4214-50
OM3. Mot. Rodolfo Brandán Ballón, 4166-51
OM3. Mot. Edmundo Bobbio Zevallos, 4215-50
OM3. Mot. Segundo López Trelles, 8249
OM3. Elec. Leonardo Rey Palomino, 4139-51
OM3. Elec. Luis Guevara Zevallos, 4193-50
OM3. Elec. Willams Miller Córdova, 4125-51
OM3. Elec. Guillermo Quincot Ambrosini, 4053-49
OM3. Elec. Juan Jiménez Morales, 4186-50
OM3. Elec. Manuel Sánchez Flores, 4138-51
OM3. Elec. Isaías Azañero Reid, 4118-51
OM3. Elec. Isabel Pardo Flores, 4437-49
OM3. Elec. Miguel Vitela Guevara, 4163-49
OM3. Elec. Gustavo Díaz Velásquez, 4329-48
OM3. Elec. Roberto Sánchez López, 4131-51
OM3. Elec. Armando del Alcázar del Alcázar, 4129-51
OM3. Elec. Manuel Briones Rojas, 4073-49
OM3. Elec. Florentino Jiménez García, 4928-49
OM3. Elec. Alcibiades Odar Murrugarra Camilo, 5001-50
OM3. Rad. José Luis Gil Mazuelo, 4699-43
OM3. Rad. Mavilio Milla Chala, 4104-51
OM3. Rad. Jaime Ulloa Montoya, 4096-51
OM3. Rad. Hugo Massey García, 4172-50
OM3. Rad. Jacob Cortéz Fernández, 4177-50
OM3. Rad. Porfirio Navarro Díaz, 5080-47
OM3. Rad. Guillermo Bravo Vigo, 4108-48
OM3. Rad. Martiliano Gonzáles Vega, 4085-51
OM3. Rad. Alejandro Sotomayor Ponte, 4141-49
OM3. Rad. José Castillo Castillo, 4488-49
OM3. Rad. Rafael Neyra Hermoza, 4102-51
OM3. Rad. Pedro Linghan Gil, 2006-50
OM3. Rad. Raúl Doria Caballero, 4167-50
OM3. Rad. Américo Calderón Mendoza, 4115-51
OM3. T.Elec. Gustavo Gonzáles Bahamonde, 4286-52
OM3. T.Elec. Miguel Chávez García, 4298-52
OM3. T.Elec. Juan Calderón Vásquez, 4285-52
OM3. T.Elec. Hernán Soto Céspedes, 4247-52
OM3. T.Elec. Calixto Hemeryht Perea, 4234-52
OM3. T.Elec. Gregorio Meza Trujillo, 4293-52
OM3. Fund. Alejandro Altuna Vega, 4287-48
OM3. Fur. Gerardo Roque Sebastián, 4146-49
OM3. Fur. Raúl Carpio Villafuerte, 2035-48
OM3. Fur. Libardo Vidal Paredes, 4203-50

O. G. Nº 12—10—8—957.

OM3. Fur. Pedro Chuquiyuri Robles, 2023-47
OM3. Fur. Juan Girón Guerrero, 4336-48
OM3. Fur. Néstor Caballero Medrano, 2006-49
OM3. Fur. Juan Calderón Rodríguez, 2008-49
OM3. Fur. Leonidas Chávez Castro, 39-48
OM3. Fur. Jorge Saavedra Reátegui, 4200-50
OM3. Fur. Miguel Canessa Prado, 5194-48
OM3. Fur. Antenor Becerra Quiróz, 2022-44
OM3. Fur. Jorge Gonzáles Gazzolo, 41-48
OM3. Fur. Segundo Cavalier Castañeda, 4204-50
OM3. Fur. Eduardo Ardiles Gamarra, 4134-49
OM3. May. Fortunato Mendoza Montoya, "E". 3-43
OM3. May. Dimas Sánchez Portocarrero, "E". 190-47
OM3. May. Porfirio Quispe Chipana, "E". 109-45
OM3. May. Eleazar Meza Santos, "E". 36-49
OM3. May. Zenón Culquicondor Vargas, "E". 49-46
OM3. May. Tomás Conto Mamani, "E". 140-47
OM3. May. Lucas Ticse Adauto, "E". 161-46
OM3. May. Fernando Torres Saavedra, "E". 73-47
OM3. Coc. Cirilo Vilca Apaza, "E". 109-46
OM3. Coc. Jacinto Santa Cruz Huanca, "E". 129-49
OM3. Coc. Francisco Meléndez Herrera, "E". 92-51
OM3. Coc. Jesús Abarca Espinoza, "E". 4380-49
OM3. Coc. Malaquias Sifuentes Narvaez, "E". 87-49
OM3. Pan. Esteban Durand Rodríguez, "E". 230-45
OM3. Mús. Guillermo Ormeño Herencia, "E", 61-49
OM3. Mús. Nestor Pazo de Dios, "E". 58-49
OM3. Mús. Víctor Pireta Sarco, "E". 139-44
OM3. Mús. Marcelino Ponce Anglas, "E". 60-49
OM3. Mús. Felipe Loro Jiménez, "E". 84-43
OM3. Chof. Celso Céspedes Santa Cruz, 2012-49

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA

Cb1. Man. Juan Yarlequé Robledo, 2026-49
Cb1. Man. Alejandro Pairazaman Miranda, 4023-34
Cb1. Man. César Ayala Torres, 4626-51
Cb1. Man. Uber Laguna Tejada, 4468-51
Cb1. Man. Nicasio Paredes Lazo, 5220-48
Cb1. Man. Gilberto Cervantes Vera, 4949-52
Cb1. Man. Emiliano Ulloa Teudor, 4594-51
Cb1. Man. Demetrio Reyna Herrera, 4030-51
Cb1. Art. Maximiliano Barrientos Severino, 4213-53

Cbl. Art. Mauro Muñoz Rojas, 5008-53
Cbl. Art. Víctor Mendoza Alarcón, 5544-52
Cbl. Art. Augusto Zamora Guerrero, 4659-53
Cbl. Señ. Juan Sosa Barces, 4850-52
Cbl. Señ. Ernesto Antón Antón, 5183-52
Cbl. Señ. César Perea Jurgens, 2035-53
Cbl. Señ. Félix Ale Valdivia, 4577-53
Cbl. Señ. Máximo Guillen Carvajal, 4612-53
Cbl. Señ. Oscar García Campos, 4965-52
Cbl. MArms. Justo Rojas Parlona, 2029-49
Cbl. MArms. Enrique Klien Wilmes, 4359-55
Cbl. Carp. Asunción Bravo Rosales, 2040-52
Cbl. Carp. Raúl Narvaez Pérez, 4045-54
Cbl. Carp. Zosimo Gómez Ríos, 4092-54
Cbl. Rad. Hugo Minaya Grados, 5114-53
Cbl. Rad. Roberto W. del Carpio Guzmán, 5119-53
Cbl. Odar. Carlos Palomino Kunupaz, 4271-54
Cbl. Odar. Manuel A. Coello Tirado, 4683-53
Cbl. Odar. Lorenzo Cánepa Cabrera, 4872-53
Cbl. Odar. César Chávez Ayala, 4373-53
Cbl. Odar. Antonio Chero Zapata, 4550-53
Cbl. Odar. Romaldo Hugo Suero Baselli, 4787-53
Cbl. Odar. Gualberto Domenack Zamora, 4274-54
Cbl. Odar. Martín B. Mejía Delgado, 4578-52
Cbl. Odar. Máximo Fernández Valdivia, 4267-54
Cbl. Odar. Hugo de las Casas de la Cotera, 4266-54
Cbl. Odar. César García Araujo, 4352-53
Cbl. Son. Luis Biffi Biffi, 4671-53
Cbl. Son. Julio Canales Inguanse, 4276-54
Cbl. Son. Miguel Olivares Correa, 4630-53
Cbl. Son. Mario Casallo Vargas, 4596-53
Cbl. Son. Teófilo Huamán Torres, 4710-53
Cbl. Son. Julio Ibarra Gonzáles, 4278-54
Cbl. Sol. Edilberto Silva Medina, 4411-53
Cbl. Torn. Juan Avelino Hinojosa Zelaya, 2004-55
Cbl. Fur. Alfredo Tejada Ampuero, 2026-55
Cbl. Fur. Raúl Peláez Celis, 4625-51
Cbl. Fur. Florentino Mío Valladolid, 2001-53
Cbl. Fur. Roberto Franco Zevallos, 2032-53
Cbl. Fur. Roque Tolentino Palacios, 2039-51
Cbl. Fur. José Chancafe Chafloque, 4164-50
Cbl. Fur. Manuel Roldán Rodríguez, 4821-52
Cbl. May. José Noe Cuella Young, "E". 47-54

O. G. Nº 12—10—8—957.

Cbl. May. Praxides Vergara Mendoza, "E".79-52
Cbl. May. Valentín Molina Omiña, "E".39-52
Cbl. May. Baltazar Castillo Pacherres, "E".232-45
Cbl. May. Alejandro Núñez Malpartida, "E".85-52
Cbl. May. Raymundo Quispe Vásquez, "E".28-50
Cbl. May. Francisco Guillermo Maguiña, "E".40-49
Cbl. Coc. Alberto Chávez Ruiz, "E".34-50
Cbl. Pan. Alfonso Pasco Mancisidor, "E".105-54
Cbl. Man. Teodoro Vivanco Navarro, "E".40-50
Cbl. Mús. Roberto Ubaqui Carranza, "E".59-55
Cbl. Pel. Néstor Luque Cisneros, "E".25-53
Cbl. Sast. Emilio Flores Palomino, "E".65-54
Cbl. Chof. Agustín Gutiérrez Aguilar, 4739-51
Cbl. Chof. Lucio Castillo Ruíz, 2034-54
Cbl. Chof. Catalino Arroyo Palacios, 4664-53
Cbl. Chof. Rufino Vásquez Silva, 4128-53
Cbl. Chof. Florentino Espinoza Ortíz, 4140-53
Cbl. Chof. Pedro Muñoz Serna, 4356-54.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—BARRON.

**Nombra Ayudantes de dos Jefes Británicos**

R.M. Nº DP-1746.—23 Julio 1957.—Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Nombrar al Capitán de Fragata HUGO QUEVEDO BOLIVAR y Capitán de Corbeta ENRIQUE FERNANDEZ DAVILA NORIEGA, Ayudante del Vice-Almirante W. Geoffrey A. Robson, Comandante en Jefe de la R.N. en el Atlántico Sur y Sud América y Comodoro R.B.N. Hicks, D.S.N., R.N., Comandante del Portaviones H.M.S. "Warrior", respectivamente; mientras dure la permanencia de los citados Jefes en esta capital.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—BARRON.

**Suprime el artículo 0736 del Reglamento Interno de la Escuela Naval del Perú**

R.M. Nº EM-1736.—20 Julio 1957.— Visto las razones expuestas por el Director de la Escuela Naval del Perú según sus oficios R.1000-400, 10 Junio 1957 y R.1000-488 del 18 Julio 1957;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-52-57;—SE RESUELVE:— Art. 1º.— Suprímase del Reglamento Interno de la Escuela Naval del Perú el artículo 0736, dejando sin efecto las calificaciones asignadas por ese concepto a los Cadetes en los tres primeros meses del presente año.—Art. 2º.— Modifíquese los artículos 0801, 0804, 0806 y 0811, en el sentido siguiente:

Art. 0801.— CEREMONIAS Y FIESTAS.— En la Escuela, se realizarán las siguientes ceremonias y fiestas:

a)— Ceremonia de Izar el Pabellón
b)— Ceremonia de Recepción de los nuevos Aspirantes
c)— Entrega de la Bandera al nuevo Abanderado y Confirmación de cargos de los nuevos Cadetes Oficiales y Escoltas de Bandera
d)— Homenaje al Almirante Miguel Grau
e)— Jura a la Bandera por nuevos Cadetes
f)— Velada Anual
g)—Ceremonia de Cambio de mando del Batallón
h)— Clausura del año académico
i)— Fiesta del Cadete
j)— Homenaje a la Patria de los Cadetes Becados Extranjeros.

Art. 0804.—CONFIRMACION DE CARGOS.— La entrega de la Bandera de la Escuela al nuevo Abanderado, la Confirmación en los cargos de los nuevos Cadetes Oficiales y Escoltas de Bandera y la entrega de los respectivos Diplomas, tendrá lugar el último sábado del segundo mes académico, con el Ceremonial previsto para ese acto.

Art. 0806.—JURAMENTO DE CADETES.— La ceremonia de Juramento a la Bandera por los nuevos Cadetes, se realizará el día 27 de Julio, independientemente del homenaje que en conmemoración del nacimiento del Almirante Miguel Grau, señala el Art. 0805 del presente reglamento.

Art. 0811.—La Ceremonia del Cambio de Mando del Batallón de Cadetes, se llevará a cabo dos días antes del señalado para la clausura del Año Académico, con el Ceremonial previsto.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— BARRON.

**Normas para el ingreso a la Escuela Superior de Guerra Naval**

R.M. Nº EM-1812.—1º Agosto 1957.—Visto el proyecto sobre "Normas para el ingreso a la Escuela Superior de Guerra Naval";— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-43-57;— SE RESUELVE:— 1º.— Apruébase las siguientes normas para el ingreso a la Escuela Superior de Guerra Naval:

## NORMAS PARA EL INGRESO A LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL

A) **Generalidades**

1) El ingreso al curso de Estado Mayor para Oficiales de Comando y de Sanidad se realizará por concurso entre los Tenientes 1° y Capitanes de Corbeta. El ingreso al curso Superior de Guerra Naval igualmente será por concurso entre los Capitanes de Fragata y Navío.

2) De acuerdo con las necesidades del servicio, la Comandancia General de la Marina por intermedio de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra Naval determinará en el mes de Julio de cada año, si el curso que se va a dictar durante el año siguiente, es curso de Comando y Estado Mayor o el curso de Guerra Naval o ambos a la vez.

3) Podrán tomar parte en el curso de Guerra Naval, los Oficiales diplomados de Estado Mayor del Ejército o de la Aviación, de clase no inferior a la equivalente a Capitán de Corbeta. Los que serán seleccionados por el Ministerio respectivo en la forma que lo estimen conveniente.

4) Podrán integrar dichos cursos, cuando la Superioridad lo estime conveniente un número reducido de Oficiales de Marina extranjeros, los que serán seleccionados por sus autoridades navales en la forma que lo estime apropiado.

5) Siendo el ingreso a la Escuela Superior de Guerra Naval mediante selección y atendiendo a los alcances e importancia del curso, ningún Oficial Alumno podrá desempeñar otra función adicional mientras se encuentre nombrado, ni seguir el curso por correspondencia.

B) **Requisitos**

1) Para ser candidato al ingreso a los cursos de la ESUP, se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No tener más de 45 años de edad.

b) Tener cuando menos 6 años de servicios a bordo.

c) Tener un mínimo de 16 como nota de concepto en los últimos cuatro años.

d) No haber sido separado del servicio por medida disciplinaria.

e) No haber sido desaprobado en dos ~~cursos~~ CONCURSOS consecutivos. Ref.- O/S. # 13-Pof. 24-(1257)

2) El cómputo de edad, tiempo de servicios y de embarque se hará al 1º de Febrero del año que se realizará el concurso.

C) **Solicitudes**

1) Los Oficiales que reuniendo los requisitos mencionados en el párrafo B), deseen presentarse al concurso, lo solicitarán al Ministro de Marina, por conducto de sus respectivos Comandos, quienes elevarán las solicitudes al Comandante General de la Marina. El límite del plazo para presentar solicitudes es el 1º de Febrero.

2) El Comandante General de la Marina enviará las solicitudes a una Junta de Selección formada por:

— El Jefe del Estado Mayor General de la Marina
— El Director del Personal de la Marina
— El Director de la Escuela Superior de Guerra Naval
— El Instructor más antiguo de la Escuela Superior de Guerra Naval que actuará como Secretario.

3) Dicha Junta estudiará los antecedentes morales, profesionales y cultura general del Oficial postulante, con énfasis especial en su aptitud para seguir el curso de la ESUP. Revisará con tal objeto su legajo personal y tendrá en cuenta los resultados de su último examen físico. Elevará su informe respectivo antes del 15 de Febrero.

4) En base a este informe, el Comandante General de la Marina propondrá al Ministro de Marina, la nómina de los Oficiales aceptados como candidatos. La Resolución Ministerial respectiva será publicada en la Orden General de la Armada y la nómina puesta oportunamente en conocimiento de los interesados.

D) **Concurso**

1) El concurso de admisión será presidido y dirigido por e Director de la Escuela Superior de Guerra Naval y asesorado por el Sub-Director e Instructores de la misma.

2) El concurso tendrá lugar entre los días 1º y 15 de Marzo de cada año y se efectuarán en el local de la Escuela Superior de Guerra Naval el día y hora comunicadc oportunamente por la Dirección del Personal. Los Oficiales seleccionados como candidatos que no se encuentren en la zona marítima del Callao, rendirán sus exámenes en la misma forma que dispone el Reglamento de Exámenes para ascenso del Personal Superior.

3) El concurso comprenderá:

— Pruebas escritas

4) Las pruebas escritas consistirán en la solución de unc o más cuestiones relativas a las materias siguientes:

a)— **Para el curso de Guerra Naval:**

Estrategia
Táctica
Derecho Internacional
Historia Naval del Perú
Historia Naval General
Idiomas (Traducción)

b)— **Para el curso de Estado Mayor:**

Táctica
Logística
Historia Naval del Perú
Historia Naval General
Cinemática Naval
Cinemática Aérea
Derecho Internacional
Idiomas (Traducción)

E) **Programas**

1) El 1º de Agosto de cada año, la Dirección de la Escue la Superior de Guerra Naval enviará a la Comandancia

General de la Marina el programa de examen de las diversas materias correspondientes al curso que la Superioridad ha determinado que se dicte en el año siguiente:

2) Dichos programas, una vez aprobados, serán publicados por la Escuela Superior de Guerra Naval y entregados a los interesados que, reuniendo los requisitos deseen seguir los cursos.

F) **Calificativos**

1) La escala de calificación para todas las pruebas escritas del concurso, será de 0 á 20; considerándose 12 el mínimo de suficiencia; de 12 á 13 suficiente; de 13 á 15 bueno y de 16 á 20 excelente.

2) Con el fin de garantizar la mayor imparcialidad en la calificación de las pruebas, los candidatos se abstendrán de firmar las hojas que reciban, limitándose a consignar en la esquina destinada a ser desglosada, las indicaciones siguientes:

—Fecha
—Buque o dependencia al que pertenece el Oficial
—Materia del Examen
—Clase y nombre completo del Oficial (en mayúsculas de imprenta)
—Firma.

Toda hoja que aparezca señalada o firmada en otra parte que no sea la punta desglosable, dará lugar a la eliminación del candidato.

3) Serán eliminados del concurso, los candidatos que incurran en faltas tales como: Copiar, recibir ayuda extraña, usar papel distinto al entregado oficialmente para la prueba, etc.

4) El personal a cargo de la recepción, los entregará en sobre cerrado y lacrado al Director, tan pronto como termine cada prueba. Una vez reunidos todos los temas, el Sub-Director en presencia del Director procede-

rá a abrir los sobres; numerar las soluciones; desglosar las puntas que serán guardadas por el Director; y entregar el tema al Oficial Calificador. Una vez calificados los temas serán devueltos al Director.

G) **Resultados del Concurso**

1) Terminada la calificación de los temas, el Director de la ESUP, enviará a la Comandancia General de la Marina, una Acta del Resultado de los Exámenes, estableciendo en orden de Mérito, los nombres de los Candidatos aprobados y la relación de los Oficiales desaprobados por no haber reunido los requisitos de aptitud física. Ref.: O/S. Nº 13 - Pag. 24.- año 1957

2) En base a este informe y al número de vacantes existentes, la Comandancia General de la Marina propondrá al Ministro de Marina los nombramientos de los Oficiales que deben seguir el curso de la Escuela Superior de Guerra Naval. Dichos nombramientos se harán con anterioridad al 1º de Abril, fecha en que se inicia el curso.

H) **Vacantes**

1) El número de vacantes está determinado por la capacidad de la Escuela Superior de Guerra Naval y no será superior a 16, incluyendo los Oficiales de otros Institutos Armados, y del extranjero que siguen el curso.

2) Por ningún motivo el número de vacantes asignadas a Oficiales de otros Institutos Armados, nacionales o extranjeros, excederá del 50% del número total de vacantes.

3) La declaración de vacantes para los Oficiales de Marina, Ejército, Aeronáutica nacionales y Marinas extranjeras, será hecha por Resolución Ministerial, en el curso del mes de Agosto de cada año.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— BARRON.

O. G. Nº 12—10—8—957.

**Otorga Títulos de la Marina Mercante**

R.M. Nº DC-1772.—26 Julio 1957.— Que otorga título de TERCER MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 2da. Maquinista, Dn. Francisco López Yarlequé, en conformidad con el Artº 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1773.—26 Julio 1957.— Que otorga Título de CUARTO MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista, Dn. Félix Thais Egas, en conformidad con el Artº 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

**Aprueba disposición sobre abono a estibadores de Matarani**

R.M. Nº EM-1744.—22 Julio 1957.— Visto el recurso de la West Coast Line, su fecha 8 de Julio corriente, reclamando de la Resolución del Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo confirmatoria de lo dispuesto por el Capitán de Puerto sobre pago a los estibadores de Matarani; y,— Considerando:— Que la carga sobre cubierta del vapor "Marna Dan" es considerada como carga general que debe ser movilizada por los estibadores del Puerto;— Estando al mérito de los informes emitidos;— SE RESUELVE:— Aprobar la disposición del Capitán de Puerto de Matarani, confirmada por el Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, en el sentido de abonar a los estibadores del Puerto la reclamación que tienen formulada sobre movilización, sobre cubierta, del vapor "Marna Dan" de la carga que se indica, declarándose en consecuencia sin lugar el referido recurso de West Coast Line.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

**Prórroga a buque pesquero "ANNA BELLE"**

R.M. Nº DC-1731.—18 Julio 1957.— Que prorroga por un año más, que se contará desde el 4 de Abril del presente año, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "ANNABELLE", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de la Cía. Pesquera de Coishco S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 697 del 4 Abril 1955.

## DISPOSICIONES JUDICIALES

**Resoluciones expedidas por el Consejo de Oficiales Generales**

Lima, veintidós de mayo de mil novecientos cincuentisiete. —Vistos; de conformidad con el dictamen del Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Cabo de Primera Amaro Carreño Peña, como reo del delito de negligencia a la pena de tres meses de reclusión militar, con lo demás que contiene; y los devolvieron. Rúbrica de los señores Generales: Burga T., Bernales B., Sousa A., Torrejón O., Villacorta A.—El Teniente Coronel Secretario, A. Vargas Ruíz de Somocurcio.

Lima, veintidós de mayo de mil novecientos cincuentisiete. —Vistos; de conformidad con el dictamen del Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Cabo de Primera Mayordomo José Guzmán Villacorta, como reo del delito de insubordinación, a la pena de tres meses de reclusión militar, compurgada con la prisión preventiva que por mayor tiempo lleva sufrida; y los devolvieron. —Rúbrica de los señores Generales: Burga T., Bernales, Sousa A., Torrejón O., Villacorta A.— El Teniente Coronel Secretario.— A. Vargas Ruíz de Somocurcio.

Lima, veintidós de mayo de mil novecientos cincuentisiete. —Vistos; de conformidad con el dictamen del Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda Manuel Pujada Ticona, como reo del delito de deserción calificada, a la pena de cuatro meses de reclusión militar; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T., Bernales B., Sousa A., Torrejón O., Villacorta A., el Teniente Coronel Secretario A. Vargas Ruíz de Somocurcio.

Lima, doce de junio de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos; de conformidad con el dictamen del Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas cuarentinueve, que condena al acusado Marinero de Segunda Juan Valencia, como autor del delito de deserción calificada a la pena de tres meses de reclusión Militar, com-

purgada con la prisión preventiva sufrida; y al pago de ciento setentiún soles oro en concepto de reparación civil a favor del Estado; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T., Bernales B., Sousa A., Hurtado V., Enriquez Q., A. Vargas Ruíz de Somocurcio, Teniente Coronel Secretario.

## DISPOSICIONES DEL COMANDANTE GENERAL DE LA MARINA

**Felicitación**

Esta Comandancia General se complace en hacer llegar las felicitaciones del Señor Presidente de la República a todo el personal que participó en la Parada y Desfile Militar del 29 de Julio último, trasmitido al Señor Ministro de Marina, quién al hacerlo suya felicita especialmente al Comandante de las Fuerzas Navales de Desembarco por la correcta presentación de ella.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original
El Capitán de Corbeta
Secretario del Comandante General de la Marina
MIGUEL BERNOS DIAZ

MINISTERIO DE MARINA - REPUBLICA PERUANA - COMANDANCIA GENERAL de la MARINA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA * REPUBLICA PERUANA * BIBLIOTECA

O. G. Nº 12—10—8—957.

MARINA PERUANA BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA REPUBLICA PERUANA BIBLIOTECA

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 13

Lima, 16 Setiembre 1957.

## DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido los siguientes:

**Reglamenta el ingreso de Internos de la Sanidad Naval**

D.S. Nº 19.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que la Facultad de Medicina ha establecido que el Internado de los alumnos del 7º Año de Medicina sea completo en los diversos Nosocomios;— Que no es operante lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 9 del 19 de Febrero de 1955, para establecer el Internado en las Dependencias de la Marina; —Que las necesidades de la Marina requiere formar su Cuerpo de Sanidad mediante un buen sistema de selección;— Estando a lo propuesto por la Dirección de Sanidad de la Marina y a los informes anexos al Expediente Inicial Nº DS-01-57;— DECRETA:— Art. 1º.— Para ingresar a la Sanidad Naval como Interno, se requiere estar matriculado en el 7º Año de la Facultad de Medicina. El ingreso será previa selección de acuerdo a los antecedentes y conforme al número de vacantes que se declaren en el mes de Marzo.—Art. 2º.—Los alumnos seleccionados firmarán un contrato por 3 años durante los cuales se sujetarán a las siguientes disposiciones:

a).—En el primer año prestarán servicios con la asimilación de Alférez de Fragata en el Centro Médico Naval en condición de Internos en Medicina General, Cirugía y Especialidades en forma rotativa.

b).—Estos Internos están obligados a obtener su grado a más tardar el 1º de Junio del 2do. año de su contrato, rescindiéndose el contrato si este requisito no fuera cumplido.

c).—Al obtener el grado de Médico Cirujano serán asimilados a Teniente 2º, pasando a prestar sus servicios en el segundo año del contrato en los buques y dependencias de la Armada, reservándose la Dirección de Sanidad de la Marina el derecho de terminar el contrato de aquellos que no fueran necesarios.

d).—El 1º de Junio del tercer año del contrato la Dirección de Sanidad de la Marina seleccionará aquellos que juzgue deban continuar al servicio de la Sanidad Naval, los que serán

asimilados a la clase de Teniente 1º y destinados al Centro Médico Naval como Asistentes en Medicina, Cirugía y Especialidades o donde la Dirección de Sanidad de la Marina crea conveniente. A los médicos no seleccionados se les rescindirá el contrato.

e).—Terminado el tercer año del contrato estarán en condiciones de ser seleccionados para obtener la efectividad en la clase y llenar las vacantes que existieran en los cuadros orgánicos de la Sanidad Naval.

Art. 3º.—Para ingresar como Internos al servicio de la Sanidad Naval se requiere:

a).—Ser peruano de nacimiento de acuerdo con el Art. 4º de la Constitución.

b).—No tener más de 30 años de edad computados a la fecha del Concurso.

c).—Poseer aptitud física para el Servicio Naval.

d).—Presentar a entera satisfacción el expediente de ingreso que se menciona en el artículo siguiente.

Art. 4º.—Expediente de Ingreso:

Documento Nº 1.—Solicitud de Ingreso (Forma Nº 1) adjuntando tres fotografías recientes de frente y dos de perfil de busto sobre fondo blanco de 5 X 5.

Documento Nº 2.—Partida de nacimiento expedida por los Registros de Estado Civil.

Documento Nº 3.—Cómputo de Notas de la Facultad de Medicina de los 6 años de estudios.

Documento Nº 4.—Certificado expedido por la Inspección General de Instrucción Pre-Militar, de no haber sido dispensado de la Instrucción práctica.

Documento Nº 5.—Certificado de honorabilidad de familia firmado por tres personas notables de la localidad.

Documento Nº 6.—Certificado de Buena Conducta.

Documento Nº 7.—Certificado de vacuna antivariólica.

Documento Nº 8.—Foja de datos personales (Forma Nº 2).

Art. 5º.—Concurso:

El Concurso se llevará a cabo en el Centro Médico Naval en la fecha que se señale oportunamente.

Art. 6º.—Pruebas de concurso:

El concurso constará de las siguientes pruebas:

a).—Examen de Capacidad Física tomado en el Centro Médico Naval.

b).—Examen del expediente donde se tomará en cuenta las notas obtenidas en la Facultad de Medicina.

c).—Examen de apreciación general.

Art. 7º.—Jurado:

El Comandante General de la Marina a propuesta del Director de Sanidad de la Marina, nombrará el Jurado que calificará las pruebas del concurso. Dicho Jurado será presidido por el Director de Sanidad de la Marina.

Art. 8º.—

a).—El Director de Sanidad de la Marina elevará a la Superioridad las respectivas propuestas de los candidatos aprobados de acuerdo al número de vacantes que hayan sido declaradas.

b).—Los Candidatos que hayan sido elegidos serán dados de alta como Alfereces de Fragata de Sanidad (Cuerpo Auxiliar), debiendo firmar un contrato por tres años.

Art. 9º.—De los Alfereces de Fragata Asimilados de Sanidad:

a).—Al ser dados de alta firmarán un contrato por tres años sujetándose a las disposiciones del artículo 2º del presente Decreto.

b).—Percibirán los haberes, gratificaciones y bonificaciones que corresponde a su clase en el Cuerpo General de la Armada.

c).—Se someterán a todas las reglamentaciones vigentes de la Armada.

d).—Si se les cancelara su contrato por faltas justificadas o a su solicitud, estarán obligados a reintegrar al Estado el 50%

de los haberes, gratificaciones y bonificaciones que hubieran percibido.

Art. 10º.—El ingreso de Oficiales de Sanidad Odontólogos y Farmacéuticos se harán con sujeción a los siguientes requisitos:

a).—Poseer título profesional.

b).—Poseer los requisitos exigidos en el artículo 3º con excepción del documento Nº 3 del expediente de ingreso que se indica en el artículo 4º de este Decreto.

c).—Someterse a concurso.

d).—Los seleccionados ingresarán con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata con un contrato por 2 años.

e).—De acuerdo a los cuadros orgánicos, después de 2 años de servicios y teniendo en cuenta su capacidad profesional, se les concederá la efectividad en la clase y ascensos a Teniente 2º.

Art. 11º.— En casos excepcionales en que determinados puestos de especialistas no pudieran ser llenados con personal en servicio, se podrá llamar para desempeñarlos a profesionales de reconocida competencia a propuesta de la Dirección de Sanidad de la Marina, previo concurso técnico. Estos profesionales ingresarán con la asimilación de Teniente 1º y podrán obtener la efectividad de ella cuando reunan los requisitos de Ley a juicio de la Dirección de Sanidad de la Marina.

Art. 12º.—Anúlese el Decreto Supremo Nº 9 del 19 de Febrero de 1955.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentisiete.—MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

**Otorgamiento de goces al Personal Subalterno y Civil de la Armada**

—D.S. Nº 20.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que por Decreto Supremo Nº 14 de 22 de Julio del presente año, se establece que los Maestros Técnicos, Maestros, Oficiales de Mar y Empleados Civiles de Carrera de la Armada, al pasar a la situación de Retiro, después de prestar 35 años de servicios reconocidos, tienen derecho a percibir la Asignación de Familia y el Racionamiento que tenían en la Actividad; —Que, teniendo en consideración que de acuerdo con el mandato de las leyes y reglamentaciones vigentes el personal que cumpla

30 años de servicios podrá ser pasado al Retiro por cambio de organización y por necesidades del servicio, de acuerdo con lo que dispone el artículo C.1-310 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— Que asimismo, es necesario y justo no privar a estos servidores que han permanecido en el Servicio durante este largo lapso de tiempo de las bonificaciones y gratificaciones que percibieron en la situación de Actividad; y—Estando a lo acordado con el señor Ministro del Ramo;— DECRETA: —Artículo 1º.—Los Maestros Técnicos, Maestros, Oficiales de Mar y los Empleados Civiles de Carrera de la Armada, con 30 años de servicios reconocidos que pasan a la situación de Retiro por necesidades del servicio o por cambio de organización, de acuerdo a lo que dispone el artículo C.1-310 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, tendrán derecho a percibir la Asignación de Familia y el Racionamiento que percibían en la Actividad.— Artículo 2º.—Se acogerán a los beneficios de este Decreto, los Maestros Técnicos, Maestros, Oficiales de Mar y los Empleados Civiles de Carrera que hayan pasado al Retiro o Cesado en el Servicio, desde el 1º de Julio del presente año, contando con 30 años de servicios reconocidos, o más.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentisiete.—MANUEL PRADO.— Emilio Barrón

**Recurso presentado por Capataces de los Gremios Marítimos de la Caleta de Vesique, declárase inaplicable**

D.S. Nº 21.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Visto el recurso de los Capataces de los Gremios Marítimos de la Caleta de Vesique solicitando ser incluídos en la Ley Nro. 12527 como empleados conforme a los beneficios acordados por la Ley Nro. 4916 y sus ampliatorias;—CONSIDERANDO:— Que el Reglamento de la citada Ley Nro. 12527 aprobado por Decreto Supremo Nro. 12 de fecha 27 Octubre de 1956, establece que para estar incluídos en la misma se requiere los siguientes requisitos: a)—Tener a su cargo una sección o taller;—b)— Recoger las órdenes recibidas por el Superior, interpretarlas y trasmitirlas al personal a sus órdenes, observar y controlar su ejecución y asumir la responsabilidad inmediata del trabajo realizado;— c)— Que según el Artº 2º, se entiende como sección o taller la parte de un centro de trabajo que representa una fase definida de su organización interna;—Que para establecer la situación legal de los Capataces Marítimos, es preciso señalar que dichos trabajadores no tienen a su cargo sección o taller, puesto que la labor que cumplen debe ser considerada como la equivalente a Jefe de grupo de trabajadores que cumplen labores determinadas por la

propia naturaleza del trabajo, sin que represente una fase definida del mismo.— Que el trabajo marítimo se desarrolla con arreglo a normas especiales distintas a las que corresponden al desarrollo del trabajo de las demás industrias, lo que ha dado lugar a que se dicte normas especiales, no sólo en cuanto al régimen permanente de trabajo, sino también en lo relativo a la remuneración por horas ordinarias y extraordinarias y aún más en el otorgamiento de beneficios sociales;—Que los Capataces Marítimos, si bien reciben órdenes de los representantes de las Compañías de Vapores y las trasmiten a los obreros, también es verdad que no asumen ninguna responsabilidad claramente determinada;—Que es costumbre en algunos puertos, que la misma persona que en algunas oportunidades desempeña labores de Capataz, cumple en otras, alternativamente, la que corresponde a lancheros, estibadores o muellanos, según el gremio a que pertenece;— Que por las circunstancias mencionadas resultan inaplicables a los Capataces Marítimos las disposiciones de la Ley Nro. 12527 y su Reglamento;—Estando a lo informado por la Dirección General de Trabajo y por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y lo opinado por la Comandancia General de la Marina;—DECRETA:— Los Capataces Marítimos que forman parte de los Gremios Marítimos de los puertos del litoral, no están comprendidos en la Ley Nro. 12527, no correspondiéndoles por lo tanto los beneficios acordados por la ley Nro. 4916 y sus ampliatorias.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

**Modifica el artículo 803° del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante**

D.S. Nº 22.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que con fecha 20 de Abril de 1957, el Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo dictó una Resolución, para que se efectúe en el Puerto del Callao el sistema rotativo de trabajo de Capataces en todas las Compañías y Agencias entre todos los componentes del Gremio de Estibadores, así como entre todos los componentes del Gremio de Estibadores Supernumerarios;— Que el pedido de los Estibadores para que se efectúe el trabajo de Capataces por ese sistema fué fundado en que consideraban a todos los Estibadores aptos para esa labor, lo que en la práctica se ha comprobado y en que debía abolirse el privilegio del que gozaban algunos Estibadores;— Que dicha Resolución fué dictada en vista de que esa modalidad de trabajo estaba llevando a cabo, por convenio entre la Casa Grace y la Autoridad Portuaria del Callao y los Estibadores y en vista de que las Entidades mencionadas, representaban más del 50% del

movimiento que se efectúa por el Puerto del Callao, por lo que procedía su aplicación a las demás Compañías y Agencias y en vista también de que en nada afectaba las remuneraciones que las Compañías pagan con esa nueva modalidad;— De conformidad con lo informado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y lo opinado por el Comandante General de la Marina; —DECRETA:—1º.—Modifícase el artículo Nº 803º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, en el sentido de que en el Puerto del Callao el trabajo de Capataz se efectuará por el sistema rotativo de trabajo en todas las Compañías y Agencias, entre todos los componentes del Gremio de Estibadores, así como entre todos los componentes del Gremio de Estibadores Supernumerarios.—2º.— La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo se encargará de dictar la reglamentación sobre esta nueva forma de rotación general para la función de Capataz.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:

**Declara día Feriado el 13 Agosto 1957 en el Departamento de Pasco**

D.S. Nº 311.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que, por Decreto Supremo Nº 118, del 17 de noviembre 1956, se declaró el mes en curso, "Mes del Mártir de la Medicina Nacional, Daniel A. Carrión", debiéndose llevar a cabo actuaciones cívicas rememorativas en homenaje a su heroico sacrificio;— Que; la Representación Parlamentaria por el Departamento de Pasco, atendiendo el pedido de la ciudadanía de esa circunscripción territorial, solicita se declare feriado el día 13 del mes en curso en dicho Departamento;— DECRETA:—Declárase feriado en el Departamento de Pasco, el día martes 13 del mes en curso, con motivo de conmemorarse el Primer Centenario del Nacimiento del Mártir de la Ciencia Médica, Daniel A. Carrión.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.—Emilio Barrón.

Por el Ministerio de Salud Pública y A.S. se ha expedido el siguiente:

**Aprueba acuerdo cooperativo para la lucha contra enfermedades Transmisibles erradicables o disminuibles**

D.S.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que el problema de las enfermedades transmisibles tiene una importancia de primer orden en nuestra Nación y que en su adecuada solución están interesados los organismos de la Sanidad Civil así como los de las Fuerzas Armadas;— Que estas

enfermedades pueden ser erradicadas o disminuidas con los medios de que actualmente dispone la ciencia sanitaria lo que se facilita coordinando las actividades de los servicios de Sanidad Civil, con los de los Institutos Armados y de Gobierno y Policía.— DECRETA:—Apruébase el adjunto acuerdo cooperativo entre la Dirección General de Salud y las Direcciones de Sanidad del Ejército, Marina, Aviación y Gobierno y Policía, para la lucha contra las enfermedades transmisibles erradicables o disminuibles por medio de vacunas de acción preventiva.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentisiete—.MANUEL PRADO.— Jorge Haaker. —Jorge Fernández S.— Emilio Barrón.— Manuel P. García.— Alejandro Cuadra R.

ACUERDO COOPERATIVO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE SALUD Y LAS DIRECCIONES DE SANIDAD DEL EJERCITO, MARINA, AVIACION Y GOBIERNO Y POLICIA PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES ERRADICABLES O DISMINUIBLES POR MEDIO DE VACUNAS DE ACCION PREVENTIVA

ARTICULO I

PROGRAMAS Y OBJETIVOS

**Sección 1.**—Sostener el alto índice de inmunidad de la población contra la viruela, lo que permitirá continuar sin casos de esta enfermedad.

**Sección 2.**—Inmunizar contra la fiebre tifoidea a la población militar y al mayor número posible de la civil que esté en relación con las Fuerzas Armadas.

**Sección 3.**—Inmunizar contra la tos ferina y difteria a un número no menor del 60% de la población infantil comprendida entre los tres meses y 7 años de edad.

**Sección 4.**— Inmunizar contra la fiebre amarilla selvática a los contingentes militares de las zonas que se determinen, así como al elemento civil.

**Sección 5.**— Inmunizar contra la peste al personal de las Fuerzas Armadas y civil de las regiones en que ocurran brotes de esta enfermedad y en las que se crea por conveniente.

**Sección 6.**— Inmunizar contra el tifus exantemático al personal civil y fuerzas militares en las zonas que se determinen. Esto se hará tan pronto se cuente con una vacuna económica de alto poder inmunizante y que confiera inmunidad por más de un año.

**Sección 7.**— Inmunizar contra la tuberculosis con BCG en la extensión y forma que se determine.

**Sección 8.**— Ejecutar otras inmunizaciones que se crean necesarias.

**Sección 9.**— Colaboración estrecha en la denuncia de este tipo de enfermedades transmisibles.

**Sección 10.**— Control de posibles focos epidémicos de estas enfermedades.

**Sección 11.**— Información y estadística.

ARTICULO II

Para estos programas la Dirección General de Salud proporcionará:

a).—Las directivas generales que regirán en estas campañas.

b).—El personal propio del Departamento de Inmunizaciones.

c).—El adiestramiento del personal de las Direcciones de Sanidad que sean designadas por sus respectivas superioridades para el cumplimiento de este programa.

d).—Las vacunas necesarias y equipos técnicos, dentro de las posibilidades de la Dirección General de Salud.

e).—La documentación impresa necesaria para la campaña y estadística.

ARTICULO III

Las Direcciones de las Fuerzas Armadas y de Gobierno y Policía que intervienen en este programa se comprometen a proporcionar lo siguiente:

a).—Personal médico, técnico y subalterno necesario para cubrir las exigencias de este acuerdo.

b).—A emplear las técnicas y cumplir las normas emanadas del Departamento técnico respectivo de la Dirección General de Salud, de acuerdo con el Comité que regirá este acuerdo.

c).—A remitir los datos estadísticos y, en general, a cumplir las disposiciones necesarias para el éxito de los planes trazados.

d).—A la movilización de su propio personal en la parte rutinaria de este programa.

En las emergencias, esta movilización se efectuará de acuerdo con las necesidades urgentes y en los casos que sea difícil y necesario trasladar personal de la Dirección General de Salud a ciertas regiones de difícil comunicación, los Ministerios de Marina y de Aeronáutica colaborarán con los medios de transporte indispensables.

ARTICULO IV

Las normas y técnicas adoptadas para este tipo de programa serán incorporadas en la reglamentación de la Sanidad de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO V

Los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; de Guerra; de Marina; de Aeronáutica; y, de Gobierno y Policía se obligan al cumplimiento exacto de este programa, más los extraordinarios de emergencia que pudieran surgir como consecuencia de epidemias, catástrofes, etc.

ARTICULO VI

Para coordinar, fiscalizar y perfeccionar este acuerdo se crea un Comité constituído por los técnicos delegados de las Direcciones que intervienen en este acuerdo; los que deberán reunirse una vez al mes y en caso de urgencia las que sea necesario.

**Declara día Cívico el 28 Setiembre 1957**

D.S.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que el 28 del presente mes se cumple el Primer Centenario de la fundación de la Sociedad "Fundadores de la Independencia", hoy Benemérita Sociedad "Fundadores de la Independencia Vencedores el 2 de Mayo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria";— Que esta patriótica Institución a través de sus cien años de existencia ha fomentado y cooperado en el desarrollo del sentimiento cívico y patriótico;— Que la obra por ella cumplida en tan dilatado lapso es constante ejemplo de

austera consagración al culto de los más señeros valores de la nacionalidad y al mantenimiento y exaltación de sus tradiciones de gloria y heroismo;— Que este acontecimiento constituye una efemérides de carácter nacional, por lo que es deber del Estado darle el realce necesario; y—Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;—DECRETA:— Art. 1º.—Declárase día Cívico el próximo sábado 28 del presente mes, centenario de la "Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia, Vencedores el 2 de Mayo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria".—Art. 2º.—Créase la Medalla Conmemorativa del Primer Centenario de la "Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia, Vencedores el 2 de Mayo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria", con carácter de Condecoración la que se otorgará a los socios de la citada Institución en actual ejercicio de sus derechos como tales.— Art. 3º.—Condecórese el Estandarte de la antes nombrada y Benemérita Sociedad con las Ordenes Militares de Ayacucho, Mérito Naval, Cruz Peruana de Aviación y Mérito Policial, en el grado de Oficial, como tributo de los Institutos Armados en su fecha centenaria.—Art. 4º.—Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto, los Ministerios de Justicia y Culto, Guerra, Marina, Aeronáutica y Gobierno y Policía.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Thorndike.— A. Cuadra R.— E. Barrón.— M. P. García.—Fernández S.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Condecoraciones

R.S. Nº 247.—12 Agosto 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al señor Vice-Almirante Sir. W. GEOFFREY A. ROBSON, K.B.E., C.B., D.S.O., D. S.C., Comandante en Jefe del Atlántico Sur y Sur América, de la Real Marina de Guerra de la Gran Bretaña; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 270.—10 Setiembre 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el Grado de "COMENDADOR", —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata Dn. ARTHUR GREENVILLE MCINTYRE, Agregado Naval de los Estados Unidos de Norte América; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

**Llama a la Situación de Actividad al C. de F. JUAN A. CABELLO HURTADO**

R.S. Nº 248.—16 Agosto 1957.—Vista la solicitud presentada por el Capitán de Fragata en Situación de Disponibilidad Dn. Juan A. Cabello Hurtado, de fecha 22 Julio 1957, en la que solicita ser llamado a la Situación de Actividad.— Estando a lo recomendado por el Consejo de Investigación, lo informado por el Director del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— Llamar a la Situación de Actividad al Capitán de Fragata Dn. JUAN A. CABELLO HURTADO, y nombrarlo a la Dirección General de Administración de Marina como Jefe del Departamento de Almacenes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—BARRON.

**Cambios de Colocación**

R.S. Nº 253.—24 Agosto 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Dn. NATALIO SANCHEZ CARVALLO, de Capitán de Puerto de Chimbote, a la Zona Judicial de Marina como Vocal del Consejo de Guerra Permanente.

Capitán de Fragata Dn. RAMIRO RAMIREZ DE PIEROLA, de la Zona Judicial de Marina (Vocal Consejo Guerra Permanente), a Capitán de Puerto de Chimbote.

R.S. Nº 254.—24 Agosto 1957.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. HECTOR MOREY ARROSPIDE, que se encuentra en Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, pase a prestar sus servicios al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

R.S. Nº 256.—24 Agosto 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes de Sanidad Naval pasen a prestar sus servicios a la Enfermería de la Base Naval del Callao:

C. de C. SN. (MC) AUGUSTO BAYRO CARO

C. de C. SN. (O) ROQUE DEL CARPIO BENAVENTE.

R.S. Nº 269.—6 Setiembre 1957.—Que dispone que el Capitán de Fragata Retirado Dn. CARLOS PFFEIFER ORTEGA, Contratado por Resolución Suprema Nº 229 de fecha 20 Octubre 1956, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto

de Pacasmayo, y el Capitán de Corbeta Retirado Dn. RICARDO VELEZMORO MATHEWS, Contratado por Resolución Suprema Nº 77 de fecha 1º Marzo 1957, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Ilo.

Designa Jefes para seguir Cursos en EE. UU. N. A.

R.S. Nº 250.—24 Agosto 1957.—Que designa al Capitán de Navío Dn. ALBERTO SANCHEZ CARRION VELAOCHAGA, para que siga el Curso de Administración de Dirección de Material y Arsenales para Jefes, en Washington D.C., Estados Unidos de Norte América, de 6 semanas de duración, que se iniciará el 1º Noviembre 1957.—El citado Jefe continuará revistando en su puesto de origen, debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 de Noviembre 1954, para los Jefes y Oficiales que sigan estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.

R.S. Nº 251.—24 Agosto 1957.—Que designa al Capitán de Navío Dn. FEDERICO SALMON DE LA JARA, para que siga el Curso de Dirección de Administración Naval para Jefes, en Washington D.C., Estados Unidos de Norte América, de 7 semanas de duración, que se iniciará el 9 Setiembre 1957.—El citado Jefe continuará revistando en su puesto de origen, debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 de Noviembre 1954, para los Jefes y Oficiales que sigan estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.

R.S. Nº 252.—24 Agosto 1957.—Que designa al Capitán de Fragata SN. (MC) Dn. LUIS VARGAS BOTTO, para que siga el Curso de Dirección de Administración Médico Naval para Jefes, en Bethsda, md., Estados Unidos de Norte América, de 2 meses de duración, que se iniciará el 16 Setiembre 1957.—El citado Jefe continuará revistando en su puesto de origen, debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 de Noviembre 1954, para los Jefes y Oficiales que sigan estudios bajos los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.

Pasando a la Situación de Retiro

R.S. Nº 255.—24 Agosto 1957.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. CESAR PALACIOS CORTEZ, pase a la situación de Retiro con fecha 26 Agosto 1957.

R.S. Nº 267.—4 Setiembre 1957.—Que dispone que el Capitán de Fragata SN. (O) Dn. JULIO GARCIA BAOUDOUIN,

pase a la Situación de Retiro por límite de edad, con fecha 1º Setiembre 1957, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

R.S. Nº 274.—10 Setiembre 1957.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. ALFONSO NIERI GALINDO, pase a la situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

**Modifica inciso (b) del Art. 0205 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval del Perú**

R.S. Nº 265.—24 Agosto 1957.—Vistas las razones expuestas por el Director de la Escuela Naval del Perú, en su oficio R.1000-551, del 10 de Agosto 1957;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-58-57;—SE RESUELVE:— Modifíquese el inciso (b) del artículo 0205 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval del Perú, en el sentido siguiente:

Art. 0205.—Requisitos para tomar parte en el concurso:

b).—Tener edad no menor de 15 años 6 meses, ni mayor de 18 años 11 meses 31 días, computados al 1º de Febrero del año del concurso; lo que se comprobara con la partida de nacimiento otorgada por los Registros de Estado Civil.

Asimismo modifíquese el inciso (b) del artículo 0216, en el sentido siguiente:

Art. 0216.—Examen Pedagógico:

b).—Constará de las siguientes pruebas: Artmética, Algebra, Geometría y Composición Castellana.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República. —Fdo.— BARRON.

**Deja sin efecto Resolución Suprema Nº. 188-d del 11 Junio 1957**

R.S. Nº 262.—24 Agosto 1957.—Visto el oficio Z.400-591 de fecha 6 Agosto 1957 del Comandante General de la Marina; y, estando a lo acordado por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval";—SE RESUELVE:— Dejar sin efecto la Resolución Suprema Nº 188-d de fecha 11 Junio 1957 que otorga a la Bandera de Guerra de la Escuela Naval de los Estados Unidos de Venezuela la Condecoración de

la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "OFICIAL", por haberle sido otorgada la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho.— Regístrese y comuníquese como Documento oficial Reservado (D.O.R.)— Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

Reglamenta beneficios sociales que se otorga al Personal de la Armada

R.S. Nº 263.—24 Agosto 1957.—Visto que la Marina de Guerra del Perú otorga a su personal ciertos beneficios sociales;—Que es necesario reglamentar los derechos que asisten a su personal y sus familiares;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-56-57;—SE RESUELVE:— Art. 1º.—Tienen derecho a los beneficios sociales que otorga la Marina de Guerra el siguiente personal:— PERSONAL SUPERIOR.—a).—Oficiales Generales, Superiores, Subalternos en servicio activo.—b).—Oficiales asimilados en servicio activo.—c).— Oficiales en Disponibilidad o Retiro con 20 o más años de servicios en la Marina.—d).— Oficiales en Retiro por Incapacidad Física o Límite de Edad, con más de 7 años de servicos.—e).— Pensionistas de la Marina (Viudas, hijas solteras o hijos menores de edad).—f).— Esposa, hijas solteras e hijos menores de edad del personal indicado anteriormente.—g).— Padres sexagenarios o madre viuda.—h).— Hermanos menores de 21 años, hermanas solteras o viudas cuando están bajo la tutela del oficial.— PERSONAL SUBALTERNO (MAESTROS Y OFICIALES DE MAR).—a).— Personal en servicio activo.—b).— Personal asimilado —c).—Personal de baja transitoria o permanente con 20 o más años de servicios.—d).— Personal de baja por Incapacidad Física o por Límite de Edad, con más de 7 años de servicios.—e).— Pensionistas de la Marina (Viuda, hijas solteras e hijos menores de edad).—f).— Esposa, hijos menores de 21 años e hijas solteras o viudas.—g).— Padres sexagenarios, madres viudas.—h).— Hermanos menores de 21 años, hermanas solteras o viudas cuando están bajo su tutela por ser el padre sexagenario o la madre viuda.— PERSONAL CIVIL.—a).— Personal en servicio activo.—b).— Personal civil contratado.—c).— Personal Cesante con 20 o más años de servicios.—d).— Esposa e hijos varones menores de 21 años y mujeres solteras.— PERSONAL EXTRANJERO.—a).— Miembros de Misiones Navales extranjeras.—b).— Agregados Navales.—c).— Personal extranjero en Misión de Estudios.—d).— Familiares de este personal.—Art. 2º.—El personal civil no tiene derecho a Servicio Hospitalario y atención médica por recibir estos beneficios del Seguro Social del Empleado.—Art. 3º.—El personal de Oficiales

en Disponibilidad o Retiro a su solicitud con menos de 20 años de servicios y los familiares consaguíneos en primer grado de todo el personal indicado en el artículo primero sólo tendrán derecho a Servicios Hospitalarios bajo tarifa especial.—Art. 4º.— Para tener derecho a recibir cualquier tipo de asistencia social será necesario acreditarlo con la presentación del carnet familiar.—Art. 5º.—Se establecen cinco tipos de carnet que se diferencian por el color de la pasta exterior y las inscripciones respectivas:—a).— Personal Superior (azul).—b).— Personal Subalterno (verde).—c).— Personal civil (habano).—d).— Personal Extranjero (rojo).—e).— Personal en Disponibilidad a su solicitud (amarillo).— Art. 6º.—Los carnets serán actualizados anualmente entre Mayo y Junio, perdiendo su valor el 1º de Julio el carnet que no haya sido actualizado.— Art. 7º.—Todo carnet tendrá un número asignado por la Dirección del Personal el que deberá figurar en toda factura, guía, etc., que se extienda por los diferentes servicios.— Art. 8º.—El carnet familiar será adquirido por el interesado y después de hacer las anotaciones correspondientes y acompañando las partidas del Registro Civil de las Familias no registradas lo presentará a la Dirección del Personal de la Marina para su legalización.— Art. 9º. —La Dirección General de Administración de Marina se encargará de la impresión y venta de los carnets familiares.— Art. 10º.—No tienen derecho a beneficios sociales el personal separado por sentencia judicial por delitos que dañan el prestigio de la Institución y la honorabilidad personal y los dados de baja por Medida Disciplinaria.— Art. 11º.—Todo servicio se abonará al contado cuando el personal que lo recibe se encuentra en las condiciones siguientes:—a).— Asimilado, contratado y civil con menos de 7 años de servicios.—b).— Pensionistas de la Marina, cuyas pensiones no son abonadas por la Dirección General de Administración de Marina.—Art. 12º.—Agréguese la presente Reglamentación a la Parte "E" del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

**Modifica el artículo 0310 del Reglamento de la Escuela Naval del Perú**

R.S. Nº 271.—10 Setiembre 1957.—Vistas las razones expuestas por el Director de la Escuela Naval del Perú, en su oficio R.1000-590 del 29 de Agosto de 1957;— Estando a los informes anexos al expediente inicial Nº EMGM-62-57;—SE RESUELVE:— Modifíquese el artículo 0310 del Reglamento de la Escuela Naval del Perú, en el sentido siguiente:—Art. 0310.—TA-

LLA, PESO, CAPACIDAD TORAXICA, VITAL, etc.—Serán motivo de eliminación las siguientes causas:—a) Talla inferior a 1.63 metros (un metro sesentitres centímetros).—b) Peso inferior a 50 kilos (cincuenta kilos).—c) Amplitud toráxica menor a 80 centímetros (ochenta centímetros).—d) Capacidad Vital menor a 3,500 centímetros cúbicos.—e) Indice de Pignet, tendrá como mínimo 30 (treinta).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— BARRON.

**Nombra Capellán de la Fza. Fluvial del Amazonas**

R.S. Nº 273.—10 Setiembre 1957.— Vista la solicitud presentada por el sacerdote Valentín García;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—Nombrar Capellán de la Fuerza Fluvial del Amazonas, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata al sacerdote VALENTIN GARCIA.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— BARRON.

**Cese en el servicio de un Capellán**

R.S. Nº 272.—10 Setiembre 1957.—Que dispone que el Teniente Segundo Asimilado (Capellán) FERNANDO CALLE VALLEJOS, cese en el servicio.

**Autoriza entrega de dinero para incrementar fondos para construcción local de Empleados Civiles de la Armada**

R.S. Nº 249.—17 Agosto 1957.—Visto el recurso presentado por la Asociación Mutualista de Empleados Civiles de la Armada, solicitando la ayuda económica del Estado para atender a la construcción de su local social en el terreno cedido por Ley Nº 12360, de fecha 20 de Junio de 1955, y;—Considerando:— Que por razones expresadas la Asociación está económicamente incapacitada para enfrentar con sus propios recursos la financiación de la obra;— Que la finalidad que persigue la Asociación Mutualista de Empleados Civiles de la Armada al obtener un local social de su propiedad es favorecer el esparcimiento de los Asociados, estimular el espíritu de unión y cariño por la Institución;— Que hay precedentes de otros Ministerios que han contribuído financieramente a la construcción de locales para sus propias Asociaciones Mutualistas de Empleados Civiles.— SE RESUELVE:— 1º.— Autorizar a la Dirección General de Administración de Marina para que entregue a la Asociación Mutualista de Empleados Civiles de la Armada, la cantidad de CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 50,000.00) a fin de incrementar los fondos para la construcción de su local.— 2º.—La suma concedida será empleada exclusivamente en el fin indicado,

debiendo la Asociación Mutualista de Empleados Civiles de la Armada presentar oportunamente cuenta documentada de los gastos.— 3º.— El egreso que representa esta suma será cargado a la cuenta "Reposición Materiales".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—BARRON.

**Desestima pedido de Guardianes Marítimos del Callao**

R.S. Nº 266.—24 Agosto 1957.—Visto el reclamo presentado por los Guardianes Marítimos del Callao, en el que solicitan se les pague sus tarifas con el recargo del 100% y 200% en las horas extraordinarias de guardanía y estando a lo informado por los Miembros Gubernamentales, de la Comisión Especial nombrada por Resolución Suprema Nº 156 de la fecha 21 de Mayo de 1957, para contemplar dicho reclamo, informe en el cual se establece que los Empleadores y Trabajadores no han llegado a un acuerdo y—CONSIDERANDO:— Que los Guardianes Marítimos del Callao, no están ni expresa ni tácitamente comprendidos en las Resoluciones Supremas de fecha 15 de Octubre de 1945, ni en su ampliatoria de fecha 9 de Noviembre de 1945, que establecieron recargos por horas extraordinarias, pues la primera Resolución de fecha 15 de Octubre de 1945, otorga dichos beneficios a los Estibadores y Lancheros y la segunda de fecha 9 de Noviembre de 1945 a Tarjadores y Muellanos, no estando por lo tanto en ninguna de ellas comprendidos los Guardianes Marítimos.— Que de accederse a lo solicitado por los Guardianes Marítimos del Callao, los actuales pagos a dicho personal resultarían desproporcionalmente aumentados, pues en su tarifa, en muchos renglones, están considerados aún con exceso sobre el importe del jornal hora ordinaria, los recargos del 100% y 200%—Que si bien es cierto que en algún renglón de su tarifa, no están considerados totalmente esos recargos, hay que tener en cuenta que dicha tarifa fué discutida entre las partes y aprobada por Resolución Suprema de fecha 7 de Mayo de 1948 estableciéndose en ella, la remuneración que corresponde cualquiera que sea la hora de trabajo, tanto diurna como nocturna.— Que en la actualidad, no puede procederse a una modificación de la tarifa de los Guardianes Marítimos del Callao, pues se contravendría la disposición contenida en el Artº Nº 800 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, por no haber transcurrido dos años del último aumento que con fecha 9 de Julio de 1956, se concedió a este personal; que el pedido de los Guardianes implica la revisión completa de su tarifa, para lograr un mejoramiento de pago,

estando por lo tanto ese pedido incluso en el dispositivo a que se hace mención en el considerando anterior.— Por las consideraciones expuestas.— SE RESUELVE:— Desestímese el pedido de los Guardianes Marítimos del Callao para que se aplique a su tarifa el 100% y 200% de recargo por trabajo en horas extraordinarias.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

**Aprueba Estatuto y Reglamento del Yacht Club Peruano**

R.S. Nº 264.—24 Agosto 1957.—Vistos los Estatutos y Reglamento del Yacht Club Peruano, aprobado por la Junta General Extraordinaria del 22 de Junio de 1957, para reemplazar al Estatuto constitutivo aprobado por Resolución Suprema Nº 195 del 23 de Marzo de 1940;—Estando a lo opinado por la Comandancia General de la Marina y a los informes anexos al Expediente Inicial EMGM-60-57;—SE RESUELVE:— Art. 1º.—Apruébase el Estatuto del Yacht Club Peruano, compuesto de 18 artículos, así como el Reglamento compuesto de 71 artículos, conforme a los cuales dicha Asociación ejercerá sus actividades y que se anexa a la presente Resolución.— Art. 2º.— Anúlese la Resolución Suprema Nº 195 del 23 de Marzo de 1940.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— BARRON.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

**Altas**

R.M. Nº DP-1862.—5 Agosto 1957.—Que ratifica el nombramiento de la Ayudante 5º Lidia Navarro Bohorquez de Molina, de la dotación de la Dirección del Material de la Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-1864b.—5 Agosto 1957.—Que da de alta como Oficiales de Mar de 3ra. Asimilados (Cocineros) de los postulantes: Juan de la Rosa del Aguila Torres y Mario Llori Merino, en la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº DP-1877.—7 Agosto 1957.—Que ratifica el nombramiento del Ayudante 5º César A. de la Jara Loret de Mola, de la dotación de la Dirección del Material de la Marina por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946

R.M. Nº DP-1894.—9 Agosto 1957.—Que da de alta en la dotación del Centro Médico Naval, como Ayudantes Primeros, Enfermeras, a las siguientes postulantes, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente, del 15 Marzo 1946.

María Domitila Peña Escobar

Clemencia Haydee Velásquez Diaz

Lily Alva Bejarano.

R.M. Nº DP-1932.—12 Agosto 1957.—Que da de alta a doña Magda Campos Siguenza como Ayudante 1º, Enfermera, en la dotación del Centro Médico Naval, por un período de prueba de noventa días de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-1933.—12 Agosto 1957.—Que da de alta como Práctico Oficial de 3ra. Ayudante 1º a Dn. Alberto Pujazón Morante, en la dotación de la Capitanía de Ilo; por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo 1946.

R.M. Nº DP-1968.—16 Agosto 1957.—Que da de alta a don Enrique de Elías Bonnemaison Larosa, como Ayudante 6º en la dotación de la Zona Judicial de Marina; por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo pertinente, del 15 Marzo 1946.

**Ratifica nombramiento de Jefe de Administración**

R.M. Nº DP-1991.—20 Agosto 1957.—Que ratifica el nombramiento del Auxiliar 7º Guillermo Ponce Pulgar, C.6-35, como Jefe del Departamento de Administración del Centro Médico Naval.

**Bajas**

R.M. Nº DP-1844.—5 Agosto 1957.—Que da de baja a su solicitud a la Ayudante 1º Antonieta Montes Tristán, C.38-56, Enfermera del Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-1867.—6 Agosto 1957.—Que da de baja con fecha 16 de Agosto del presente año, por límite de edad al Auxiliar 8º Práctico Oficial de 1ra. Jacinto D'Arrigo Navarro, C.8-34 de la dotación de la Capitanía del Callao, por estar comprendido en lo prescrito en el inciso (b), del Artículo 35º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.

R.M. Nº DP-1887.—8 Agosto 1957.—Que da de baja del servicio por "Mala Conducta" al Oficial de Mar de 3ra. (Odar) Juan Andía Vilcalure, 4574-53, de la dotación del B.A.P. "Castilla".

R.M. Nº DP-1964.—14 Agosto 1957.—Que da de baja del servicio con fecha 31 Agosto 1957 de conformidad con lo establecido en el Artículo C-6.107 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al siguiente personal por haber cumplido más de 30 años de servicios: Maestro técnico de 1ra. (Torpedista), Andrés Marreros Chuquirina, 12-25, de la dotación de la Estación de Torpedos.— Maestro Técnico de 2da. (Maestro de Armas), Alberto Inga Choqueure, 3-29 de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval.— Maestro Técnico de 2da. (Señalero) Luis Ulloa Carpio, 18-25 de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.— Maestro Técnico de 2da. (Motorista), Enrique Olivera Gamarra, 15-25 de la dotación de la Dirección del Material de Marina (Repuestos de Base).— Maestro de 1ra. (Motorista), Alberto Díaz Mendoza, 8-22, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.— Maestro de 1ra. (Señalero), Alejandro Sánchez Macutela, 18-23, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".— Maestro Técnico de 1ra. (Herrero), Hipólito Velarde Goyzueta, 16-26, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina.— Maestro de 2da. (Maquinista), Juan Sánchez Flores, 19-26, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.—Maestro de 1ra. (Maniobra), Saturnino Luque Choque, 25-26, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.— Maestro de 1ra. (Maquinista), Félix García Aguilar, 32-25 de la dotación del B.A.P. "Pariñas".

R.M. Nº DP-1989.—20 Agosto 1957.—Que da de baja del Servicio por "Ineptitud Profesional y Mala Conducta", al OM3. Coc. Víctor Alvarez Ubillus, "E".78-47, de la dotación del B.A.P. "Cabo Blanco".

R.M. Nº DP-1993.—20 Agosto 1957.—Que da de baja por Cambio de Organización y por Necesidad del Servicio, de conformidad con el Artº C.1.310 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Maestro de 2da. Asim. (Carpintero) Eneo Baljevic Fabbieti, 15-49, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-2036.—23 Agosto 1957.—Que da de baja del servicio por "Ineptitud Profesional", de conformidad con el

Artículo C.1-304 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) Jesús Echevarría Ramírez, 2007-32, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

**Ascensos**

R.M. Nº DP-1990.—20 Agosto 1957.—Que asciende con fecha 20 Agosto 1957, a los siguientes Cabos de Primera que reunen los requisitos establecidos en la citada Resolución Suprema; debiendo expedírseles el título respectivo:

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA (SANITARIOS)

Cb1. San. Walter Vargas Rojas, "E".105-53
Cb1. San. Agustín Espinoza Torres, "E".9-54
Cb1. San. Luis F. Revilla Castillo, "E".90-54.

**Autoriza el uso de Condecoración**

R.M. Nº DP-1880.—8 Agosto 1957.—Que autoriza al Capitán de Corbeta Dn. ROMULO GUIDINO PREDONZAN, el uso de la Condecoración de la Orden al Mérito Naval que, en el grado de "Oficial", le ha sido conferida por el Gobierno de la República Argentina.

**Autoriza uso de Insignias de la Escuela de Guerra Naval de los EE. UU. N. A.**

R.M. Nº DP-1930.—12 Agosto 1957.—Teniendo en consideración que al término satisfactorio del curso que siguen los Jefes de la Armada en la Escuela Superior de Guerra Naval de los Estados Unidos de Norte América, se les otorga el diploma e insignia correspondiente; y—Estando a lo informado por el Director del Personal de la Marina, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar el uso de las insignias de la Escuela Superior de Guerra Naval de los Estados Unidos de Norte América a los Jefes que la obtengan al término de sus estudios.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— E. BARRON.

**Nombra Delegado ante Sociedades de Tiro**

R.M. Nº DP-2022.—22 Agosto 1957.—Que nombra Delegado de la Marina ante las Sociedades de Tiro del Perú, al Capitán de Fragata Dn. JUAN FREUNDT SPAROVICH, en reemplazo del Capitán de Fragata Dn. ENRIQUE UREÑA ARGUMEDO.

**Nombra Alumno del XIII Curso Táctico Acad. Guerra Aérea**

R.M. Nº DP-2034.—23 Agosto 1957.—Que nombra al Capitán de Corbeta Dn. GUILLERMO VILLA PAZOS, como Alumno del XIII Curso Táctico en la Academia de Guerra Aérea en adición a sus funciones.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-1861.—5 Agosto 1957.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Dn. HERBERT KOSTER JAHNSEN, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Casma".

Teniente Primero Dn. RICARDO ZEVALLOS NEWTON, de Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, al B.A.P. "Palacios".

Teniente Primero Dn. PABLO CAMOGLIANO LARRAIN, del B.A.P. "Casma", al B.A.P. "Aguirre".

R.M. Nº DP-1965.—16 Agosto 1957.—Que dispone que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval pasen a prestar sus servicios a la Enfermería de la Base Naval del Callao:

Teniente Primero SN. (MC) MANUEL ALVAREZ LINAREZ
Teniente Segundo SN. (MC) RICARDO RAMOS RAMIREZ
Teniente Segundo SN. (MC) GUILLERMO FOWS SANDOVAL
Teniente Segundo SN. (O) ADOLFO SCHUETZ REVOREDO
Teniente Segundo SN. (O) MIGUEL PENNY DONAYRE.

R.M. Nº DP-1966.—16 Agosto 1957.—Que dispone que el Teniente Segundo SN. (O) AUGUSTO FALCONI MEJIA, de la dotación del Centro Médico Naval, pase a prestar sus servicios a la Enfermería de la Base Naval del Callao.

R.M. Nº DP-2023.—22 Agosto 1957.— Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero HUGO RAMIREZ CANAVAL, de Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, al B.A.P. "Pacocha".

Teniente Segundo ARMANDO VIDAL MARTINEZ, de Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, al B.A.P. "Casma".

Teniente Segundo EDUARDO REATEGUI MACEDO, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. "Ucayali".

Teniente Segundo ENRIQUE MECKLEMBURG CARMONA, del B.A.P. "Marañón", al B.A.P. "Rodríguez".

Teniente Segundo JORGE BUSTAMANTE ROCA, del B.A.P. "Islay", al B.A.P. "Pacocha".

Nombra Jefes de Ingeniería

R.M. Nº DP-1982.—20 Agosto 1957.—Que nombra Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Aguirre", al Teniente Segundo Dn. TOMAS L. DE ORTECHO DIAZ.

**Establece control de administración y mantenimiento de la Enfermería de la Base Naval del Callao**

R.M. Nº EM-1834.—2 Agosto 1957.—Visto que el D|S. Nº 19 del 5 Octubre 1956, establece la creación de la Base Naval del Callao destinada a proporcionar apoyo logístico directo a las Fuerzas Navales;— Que la llamada Enfermería del Arsenal Naval por R|M. Nº 1239 del 18 Junio 1954 pasó a ser una dependencia bajo el control directo del Director de Sanidad Naval;— Que es necesario establecer un control de administración y mantenimiento cercano bajo el Comando Militar general del Comandante de la Base Naval del Callao;— Por convenir a mejor servicio y estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—1º.— La Enfermería de la Base Naval del Callao estará destinada a proporcionar atención sanitaria al Personal de la Marina de Guerra que dependa de esa Base; estará a cargo de un Oficial de Sanidad Naval subordinado militarmente al Comandante de la Base Naval del Callao y técnicamente a la Dirección de Sanidad de la Marina.—2º.— Todo el personal de dotación de la citada enfermería formará parte de la dotación de la Base Naval del Callao.— 3º.—El Comandante de la Base Naval del Callao tomará a su cargo la administración y racionamiento de los enfermos internados en la citada enfermería.—4º.— Anúlase la R|M. Nº 1239 del 18 Junio 1954.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— BARRON.

**Rectificaciones**

Rectifícase en las páginas Nº 22 y 25 de la Orden General de la Armada Nº 12 del 10 Agosto 1957, el inciso e), Parte B) **Requisitos** y el párrafo 1) Parte G) **Resultado del Concurso**, de la Resolución Ministerial Nº EM-1812, en la siguiente forma:

| DICE: | DEBE DECIR: |
|---|---|
| **Página Nº 22** | |
| e) No haber sido desaprobado en dos cursos consecutivos. | e) No haber sido desaprobado en dos concursos consecutivos. |
| **Página Nº 25** | |
| l) Terminada la calificación de los temas, el Director de la ESUP, enviará a la Comandancia General de la Marina, una Acta del Resultado de los Exámenes, estableciendo en orden de Mérito, los nombres de los Candidatos aprobados y la relación de los Oficiales desaprobados por no haber reunido los requisitos de aptitud física. | l) Terminada la calificación de los temas, el Director de la ESUP, enviará a la Comandancia General de la Marina, una Acta del Resultado de los Exámenes, estableciendo en orden de Mérito, los nombres de los Candidatos aprobados. |

**Calificación de 2 Oficiales de Mar como Sumarinistas**

R.M. Nº 1855.—5 Agosto 1957.—Que califica como Submarinistas a los Oficiales de Mar que se indican, por tener más de 3 años de entrenamiento en la Unidad indicada, y por haberse graduado en la Escuela Básica de Submarinos de New London Conn. U.S.A.: Oficial de Mar de Tercera Fur. Pedro Carrión Ramírez, 2019-52.— Oficial de Mar de Tercera May. Artidoro F. Palomo Huerta, "E". 44-52.

**Otorga Títulos de la Marina Mercante**

R.M. Nº DC-1884.—8 Agosto 1957.— Que otorga Título de CUARTO MOTORISTA de la Marina Mercante Nacional, al postulante don Julio Macharé Macharé, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DP-1962.—14 Agosto 1957.—Que otorga títulos de Segundo Motoristas de la Marina Mercante Nacional de conformidad con el Artículo 544 inciso C del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional a los siguientes Maestros:

**De Segundo Motorista**

Maestro de 2da. Motorista Humberto Urteaga Alarco, 2021-32
Maestro de 2da. Motorista Justo Salazar Zevallos, 2013-33

2.—La Dirección General de Capitanías y Marina Mercante Nacional, expedirá los títulos respectivos, de acuerdo con la presente Resolución Ministerial.

R.M. Nº DC-1970.—17 Agosto 1957.— Que otorga Título de PRIMER RADIOTELEGRAFISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 2da. Radio don Alejandro Tarrillo Barba, en conformidad con el Artº 554º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

**Concesión de terrenos ribereños en la Caleta de Puerto Viejo**

R.M. Nº DC-1995.—20 Agosto 1957.— Visto el expediente adjunto seguido por la Sociedad Agrícola Tres Cruces Ltda. y otros, sobre concesión de terrenos ribereños en la Caleta de Puerto Viejo a la altura del kilómetro 77 de la Carretera Panamericana Sur;— Considerando:— Que don Javier Alva y otros han solicitado la adjudicación en venta de un terreno en la men-

cionada Caleta para destinarlo a la construcción de casa-habitación, varaderos y cobertizos para botes, pero que el terreno que se solicita se encuentra dentro de la faja de cincuenta metros a partir de la línea de la más alta marea, y, además, los varaderos y cobertizos para botes que se mencionan no tendrían ubicación posible, porque la propia solicitud distribuye el terreno a 500 metros cuadrados por cada solicitante;—Que también ha formulado solicitud de concesión para sí y para otros don Guillermo Veramendi, pero que los lotes que indica están ubicados en terrenos de propiedad de la Sociedad Agrícola Tres Cruces Ltda.;— Que el proyecto de la Sociedad Agrícola Tres Cruces Ltda. es el de construcción de un malecón de 4,081 metros de longitud, en la faja de playa comprendida entre la línea de la más alta marea y los 50 metros posteriores, cuya área es de 204,050, metros cuadrados, con frente a la urbanización de los terrenos de propiedad de dicha Sociedad Agrícola que van a ser destinados a Balneario;— Que esta solicitud tiene en su apoyo la conformidad del Abogado Asesor del Ministerio de Fomento, la recomendación del Comité de Coordinación de Urbanizaciones, el depósito correspondiente que se ha hecho en la Caja de Depósitos y Consignaciones, la resolución de dicho Ministerio de Fomento autorizándole para realizar los estudios respectivos de acuerdo con el proyecto presentado y las recomendaciones de las referidas entidades;— Que este proyecto de la Sociedad Agrícola Tres Cruces Ltda., por su trascedencia y el bien público que entraña debe merecer preferencia sobre los intereses particulares;— Que la reserva que también solicita la Sociedad Agrícola Tres Cruces Ltda. del lote de terreno destinado a la construcción del malecón a que se ha hecho referencia, carece de objeto ante las disposiciones de la ley que los destina precisamente para ese objeto;—Estando al mérito de los informes emitidos;— SE RESUELVE:—1º.—Declarar sin lugar la solicitud de don Javier Alva y otros sobre terrenos ribereños;—2º.— Declarar igualmente sin lugar, la solicitud de don Guillermo Veramendi y otros; y.—3º.—Autorizar a la Sociedad Agrícola Tres Cruces Ltda., para construir un malecón que será de uso público, de 4,081 metros de longitud, en la zona de playa comprendida entre la línea de la más alta marea y los 50 metros posteriores, cuya área es de 204,050.00 metros cuadrados, con frente a la urbanización de los terrenos de propiedad de dicha Sociedad que van a ser destinados a Balneario, y declárase, en consecuencia inoficiosa la solicitud sobre reserva de dicho terreno para el fin indicado, concediéndosele a la Sociedad recurrente, un plazo de dieciocho meses, a partir de la

fecha de la presente Resolución, dentro del cual podrá iniciar la construcción del malecón en referencia, vencido el mismo, quedará caduca la presente autorización.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

Por la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día 14 de Agosto 1957, aprobó, la siguiente Moción de Orden del Día:

La Cámara de Diputados expresa su homenaje de aplauso y simpatía a los señores Ministros de Guerra, Marina, Aeronáutica, Gobierno y Policía y Educación Pública, por la brillante presentación de las Fuerzas Armadas del País y de los colegios y escuelas de la capital de la República en los desfiles realizados los días 27 y 29 del mes de Julio último, con motivo de la celebración del 136º Aniversario de la Independencia Nacional.— Lima, 5 de Agosto de 1957.- Firmado.- Samuel Torres Olave.- Atilio Sivirichi.- Hernán Pasapera.- Juan Palma Trelles.- Flocencio Portocarrero Olave.- Ramón Abásolo Rázuri.- Angel Morales Martínez.- Rafael Puga Estrada.- Hernán Yábar.- Ricardo Alcalde Mongrut.- Marco A. Garrido Malo.- Teodoro Flores.- Jesús E. Maraví.- Salomón Vílchez.- César Larrauri.- Mario Miranda Villanueva.- Pedro L. Repetto.- Jorge Arévalo.- Fernando Luis Castro Agusti.- Luis E. de Mora.- David T. Izaguirre.- José F. Vásquez Benavides.- Javier Ortíz de Zevallos.- Víctor N. Bacigalupo.- Raúl León Ramírez.-Alfonso Villanueva Pinillos.- Warren Ríos.- Estebán Hidalgo.- Manuel E. Martel Díaz.- Wenceslao Barrón.- Humberto Eduardo de Amat.- Juana Ubillúz de Palacios.- Alberto Patiño Cermeño.- Armando de la Flor.- Manuel Vergara del Aguila.- Leoncio Martínez Vereau.- Carlota Ramos de Santolaya.- José M. Muñoz.- Nilo Meneses.- Eduardo Watson.- Pedro Valle.- Américo Reverdito.- Pedro C. Cárdenas.- Ernesto Calmet N.- Julio J. Arguedas.- Emilio Frisancho.- Felipe Pérez Vélez.- Genaro Barragán M.- Raymundo Montoya Távara.- Tomás Acurio.- Oscar Aguirre.- Teófilo López Vidal.- Lucas H. Rubio.- Alfredo Sarmiento.- Julio J. Barcellos.- Antonio Alba Bardales.- Mariano Iberico.- Ernesto More.- Luis Morales Saravia.- Guillermo Briceño.- Armando Patiño Zamudio.- Emilio Zamalloa.- Miguel Oneto García.- César A. Espejo.- Enrique Dammert Elguera.- Eliseo Cáceda.- María Colina de Gotuzzo.- Elías Sipán.- Ronald Balarezo M.- Manuel Panizo Ortíz.- Edilberto Monroy.- Alejandro Belmont Bar.- Federico Arellano.- Ricardo Llaque Descalzi.

Por la Cámara de Senadores, en sesión celebrada el día 14 de Agosto de 1957, aprobó, por unanimidad, la siguiente Moción de Orden del Día:

MOCION DE ORDEN DEL DIA: El Senado, expresa su complacencia y felicitación a las Fuerzas Armadas de Tierra, Mar y Aire, y a las Auxilares dependientes del Ministerio de Gobierno y Policía, con motivo del Desfile Militar realizado el 29 de Julio último, por la brillante presentación de su personal de Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos y Tropa.— Asimismo expresa su beneplácito y aplauso por la excelente formación escolar del día 27 del mes último, solicitando que los términos de esta Moción se transcriban a los señores Ministros de Guerra, Aviación, Marina, Gobierno y Policía y Educación.— Lima, 14 de Agosto de 1957.—Firmado.— Víctor M. Arévalo.- Rodrigo Alonso.- Alfonso Ghersi Ordóñez.- Víctor E. Vivar.- Alfredo Protzel.- Víctor Salas.- Cesáreo Vidalón.- Antonio Astete Abrill.- Pedro A. del Aguila.- Ernesto Ráez.- Enrique Silva y Elguera.- Enrique Martinelli Tizón.- José Varallanos.- Celestino Manchego Muñoz.- Guillermo E. Orbegozo Sarmiento.- Carlos Doig y Lora.- Rodrigo Franco Guerra.- Jorge Eugenio Castañeda.- Jenaro Gonzáles Flores.- Manuel Cacho Sousa.- Miguel Dammert Muelle.— Eduardo Battifora Villa.- Miguel Monteza Tafur.- Alfonso Montesinos y Montesinos.- Manuel Mendizábal Lecaros.

**Local del Comando Conjunto y Estado Mayor de la Fuerza Armada**

Está situado en la Avenida Arequipa Nº 1032 (Antiguo Local de la Comandancia General del Ejército).

**Traslado de las Oficinas del Ministerio de Guerra**

El Ministerio de Guerra ha trasladado sus oficinas a la avenida Arequipa Nº 291 (Antiguo Local del Ministerio de Justicia).

**Traslado de Oficinas de la Sociedad Mutualista Militar del Perú y del Fondo de Indemnización de Retiro**

Se hace conocer a las Unidades y Servicios de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares, así como a los señores SOCIOS en general, que a partir del día 16 de los corrientes, la "SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU"y el "FONDO DE INDEMNIZACION DE RETIRO" atenderá en sus nuevas Oficinas, sitas en la Avenida Arequipa Nº 1032 de esta Capital (ex-local de la Comandancia General del Ejército).

O. G. Nº 13—16—9—957.

En consecuencia, la correspondencia, descuentos y demás documentos relativos a dicha Sociedad, deberán ser rotulados con la nueva dirección indicada.

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta

Secretario del Comandante General de la Marina

MIGUEL BERNOS DIAZ

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 13—16—9—957.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

...RIO DE MARINA
...BLICA PERUANA
...LIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 14

Lima, 14 Octubre 1957

DECRETOS SUPREMOS

Por el Comando Conjunto de la Fuerza Armada se ha expedido el siguiente:

**Aprueba "Normas generales para el ascenso de los Oficiales de la Fuerza Armada en Tiempo de Paz y de Guerra**

D.S. Nº 1-CCFA.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. —CONSIDERANDO:— Que es necesario unificar el criterio que debe seguirse en los tres Institutos de la Fuerza Armada en la formulación de sus respectivos Proyectos de Ley para el Ascenso del Personal de Oficiales.—Que las "Normas generales para el ascenso de los Oficiales de la Fuerza Armada en Tiempo de Paz y de Guerra", establecidas por el Comando Conjunto de la Fuerza Armada, responde a la necesidad anotada precedentemente.— Estando a lo informado por los Ministros de Guerra, Marina y Aeronáutica.— DECRETA:— ARTICULO 1º.— Apruébase las "Normas Generales para el ascenso de los Oficiales de la Fuerza Armada en Tiempo de Paz y de Guerra", presentadas por el Comando Conjunto de la Fuerza Armada, compuesta de 48 Artículos y declárase las en vigencia.—ARTICULO 2º.—Los Ministros de Guerra, Marina y Aeronáutica, ciñéndose a dichas "Normas generales", propondrán los consiguientes Proyectos de Ley de Ascensos de los Oficiales de sus respectivos Institutos, a fin de ser remitidos al Congreso Nacional para su aprobación.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los trece días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Alejandro Cuadra R.— Emilio Barrón S.— Manuel P. García M.

## NORMAS GENERALES PARA LOS ASCENSOS DE LOS OFICIALES DE LA FUERZA ARMADA

### TITULO I

### ASCENSOS EN TIEMPO DE PAZ

### CAPITULO I

### GENERALIDADES

ARTICULO 1º.—El presente Decreto establece las normas generales a que se sujetarán los Institutos Armados: Ejército, Marina y Aeronáutica para la formulación de las Leyes de Ascensos de sus respectivos Oficiales.

ARTICULO 2º.—El ascenso, o sea la promoción de un grado de la jerarquía militar al que le sigue inmediatamente, responde a la necesidad de proveer los puestos previstos anualmente en la organización de cada rama de la Fuerza Armada. Se otorgarán únicamente a los Oficiales en Situación de Actividad.

ARTICULO 3º.—Para satisfacer la necesidad anotada precedentemente las disposiciones de este Decreto, garantizan el derecho al ascenso de los Oficiales de Armas, Especialistas y de Servicio de cada Instituto Armado, que hayan demostrado durante la permanencia de cada grado la eficiencia requerida para el desempeño de sus funciones, acreditado aptitud física para las exigencias del servicio, cualidades morales elevadas y satisfagan las condiciones que se exigen para desempeñar el grado superior.

ARTICULO 4º.— Los ascensos en las diferentes clases de la Jerarquía militar sólo se podrán otorgar de grado en grado.

ARTICULO 5º.—Para conferirlos en Tiempo de Paz no serán válidos ninguna bonificación o concesión especial como recompensa a actividades de orden político o de otras que no estén expresamente consignadas en este Decreto, Leyes y Reglamentos Militares.

ARTICULO 6º.—Los ascensos se harán siguiendo rigurosamente el orden establecido en los Cuadros de Mérito formulados por los organismos técnicos de cada Instituto, hasta cubrir las vacantes declaradas. El ascenso por orden de antigüedad intervendrá para los Oficiales que hayan acreditado su capacidad para el desempeño de la clase superior y solamente para los grados y en las condiciones que fijen cada Instituto.

ARTICULO 7º.—Los ascensos hasta el grado de Teniente Coronel, Capitán de Fragata y Comandante FAP inclusive, serán otorgados por el Presidente de la República. Los de Coronel, Capitán de Navío, Coronel FAP y Oficiales Generales serán sometidos a la aprobación del Congreso y promulgados por el Ejecutivo.

ARTICULO 8º.—La fecha de los ascensos será el 1º de Febrero del año de la promoción, inclusive los que requieran la aprobación del Congreso Nacional, en cuyo caso las Resoluciones Legislativas llevarán la fecha indicada o precisarán que el ascenso se producirá en dicha fecha.

ARTICULO 9º.—Los Oficiales que pasen a la Situación de Retiro de conformidad con el Art. 53 de la Ley de Situación Militar y estén inscritos en el Cuadro de Mérito serán ascendidos al

grado inmediato superior con la misma fecha de su pase al Retiro. Este ascenso no da derecho a permanecer en la Situación de Actividad.

## CAPITULO II

## CONDICIONES PARA EL ASCENSO

ARTICULO 10º.—Las condiciones para el ascenso son las siguientes:

a).—Existir vacante declarada
b).—Ser declarado apto
c).—Estar en el Cuadro de Mérito; y
d).—Ocupar en el Cuadro de Mérito ó en el de Antigüedad un puesto que permita alcanzar vacante.

## CAPITULO III

## DE LAS VACANTES

ARTICULO 11º.—El número de vacantes para cada promoción y para cada grado, se determinará de acuerdo con las necesidades presentes y la evolución prevista de los efectivos de cada Instituto.

ARTICULO 12º.—Las vacantes se producen por las causas siguientes:

— Ascensos
— Cambios de Situación
— Fallecimientos
— Aumentos de efectivos; y
— Cambios de Organización.

ARTICULO 13º.—Anualmente durante el mes de Agosto por Resolución Ministerial a propuesta de los Comandantes Generales, se declararán y publicarán en las Ordenes Generales de cada Instituto, las vacantes para cada grado, especificando el Arma, Especialidad o Servicio. Las vacantes correspondientes a un Arma, Especialidad o Servicio serán intransferibles.

ARTICULO 14º.—Esta declaratoria de vacantes después de publicada no podrá ser ampliada ni modificada.

ARTICULO 15º.—Las vacantes de Generales y sus equivalentes en cada Instituto se declararán en conjunto, especificándose sólo para los servicios.

## CAPITULO IV

### DE LA APTITUD

ARTICULO 16º.—Para ser declarados aptos a los Oficiales, deben satisfacer los requisitos siguientes:

a).—Tiempo mínimo de servicios en el grado

b).—Estar en servicio desde dos años antes de la promoción

c).—Poseer aptitud física

d).—No haber sido sancionado con postergación para el ascenso por el Consejo de Investigación respectivo; y

e).—No estar sometido a juicio en el que se haya dictado contra el Oficial auto de elevación a proceso o prisión preventiva, ni haber sido condenado durante el tiempo mínimo que se requiere en el grado para el ascenso inmediatamente anterior a la promoción.

ARTICULO 17º—Los servicios computables para el ascenso son lo que se prestan de manera efectiva y real en los puestos que determinan los Cuadros de Organización de cada componente de la Fuerza Armada a que pertenecen los Oficiales.

ARTICULO 18º.—Se considerarán también como servicios militares efectivos, los especiales que se presten solamente por un período máximo de dos años acumulativos, en misiones diplomáticas, organismos militares internacionales, comisiones de Servicio en el extranjero, estadas de instrucción en Escuelas o Reparticiones de Fuerzas Armadas extranjeras, en otros Ministerios, Casa Militar del Presidente de la República, Ayudantes de las Cámaras Legislativas y Jurado Nacional de Elecciones. Los servicios o antigüedad que pudiera reconocerse por cualquier otro motivo no serán tomados en cuenta.

ARTICULO 19º.—Cada Instituto Armado determinará por la naturaleza y exigencias del servicio:

a).—El tiempo mínimo de permanencia en cada grado para poder ascender al grado superior, que se computará al 31 de Enero del año de la promoción; y

b).—Dentro de éste minimún de tiempo la duración de los servicios que deberá prestar el oficial en sus respectivas unidades, servicios propios y zonas territoriales.

ARTICULO 20º.—En caso de que limitaciones particulares del Servicio, no permitan cumplir a los Oficiales los requerimientos básicos que se determinan según el inciso b) del artículo anterior, dicha eventualidad no podrá perjudicar al Oficial.

ARTICULO 21º.—La aptitud física se determinará para todos los Oficiales de acuerdo a su integridad física, psíquica y funcional y de su capacidad para servir en las diferente regiones del país, climas y alturas, así como para realizar los esfuerzos físicos en campaña inherentes a las funciones correspondientes al grado inmediato superior.

## CAPITULO V

## DE LOS CUADROS DE MERITO

ARTICULO 22º.—El Cuadro de Mérito es la relación nominal de los Oficiales que han acreditado reunir los requisitos que este Decreto y Leyes particulares respectivas determinan para el ascenso, establecido por riguroso orden de apreciación.

ARTICULO 23º.—Para ser inscrito en el Cuadro de Mérito es necesario previamente:

—Haber sido declarado apto; y
—Haber obtenido una apreciación o nota de eficiencia satisfactoria para desempeñar las funciones del grado superior.

ARTICULO 24º.—En cada Instituto se esblecerá para cada grado, Arma, Especialidad o Servicio un Cuadro de Mérito que sólo tendrá valor para el año de la promoción.

ARTICULO 25º.—Los Cuadros de Mérito se harán conocer a los interesados antes de la promoción, después de lo cual no podrán ser modificados.

ARTICULO 26º.—En la Ley correspondiente de cada componente de la Fuerza Armada se especificará el proceso que se debe seguir para determinar la eficiencia de sus respectivos Oficiales, y las autoridades que intervendrán en su desarrollo. Precisará también la forma cómo interviene la antigüedad en los grados autorizados en el establecimiento final de los Cuadros de Ascensos.

ARTICULO 27º.— Es responsabilidad exclusiva de los Comandantes Generales dirigir todo el proceso de las promociones de

acuerdo con las disposiciones del presente Decreto y Leyes particulares.

ARTICULO 28º.—Terminada la formulación de los Cuadros de Méritos, los Comandantes Generales los someterán a la aprobación de sus respectivos Ministros, quienes a la vez los elevarán a la sanción del Presidente de la República.

## T I T U L O II

## C A P I T U L O VI

### ASCENSOS EN TIEMPO DE GUERRA

ARTICULO 29º.—Cuando se produzca una emergencia Nacional que requiera la rápida expansión de los efectivos por ampliación de los Cuadros Orgánicos, el Poder Ejecutivo podrá poner en vigencia, para cualquier Instituto Armado, los artículos pertinentes de sus Leyes particulares para los ascensos en Tiempo de Guerra, establecidos de acuerdo a las prescripciones del presente Decreto.

ARTICULO 30º.—Al ordenarse la Movilización para cubrir las vacantes de Oficiales, se procederá a ascender a "Título Provisional":

a).—A los Oficiales que fueron inscritos antes de la emergencia en los últimos Cuadros de Mérito y que no hayan alcanzado vacante, siguiendo el procedimiento fijado en la 1ra. parte de este Decreto, hasta cubrir las vacantes producidas.

b).—A los Cadetes del último año de estudios de las Escuelas Militares, a los grados de Alfereces o Sub-Tenientes, previo período de instrucción intensiva si fuera necesario, hasta el 1º de Febrero próximo en que obtendrán la efectividad de su grado; y

c).—En caso de que el número de vacantes no hubiera sido totalmente cubierto por los procedimientos de los incisos anteriores, se ascenderán asimismo a "Título Provisional" a aquellos Oficiales que tengan más de la mitad del tiempo de servicios efectivos en el grado, comenzando por los de mayor antigüedad, hasta llenar las vacantes declaradas.

ARTICULO 31º.—Si se decretara la Desmovilización por no haberse producido el estado de guerra, los Oficiales ascendidos en las condiciones que establece el artículo 30, volverán a sus grados efectivos, salvo aquellos que hubieran obtenido la efectividad en razón de lo prescrito en el inciso b).

ARTICULO 32º.— Producidas las acciones bélicas, el procedimiento de ascensos se sujetará a las siguientes normas:

a).—El Poder Ejecutivo, reducirá para cada Instituto Armado, el tiempo mínimo de servicios efectivos en la clase que se fija para el ascenso en Tiempo de Paz, de acuerdo a las necesidades del conflicto, a fin de obtener la clase inmediata superior a "Título Provisional".

b).—Los ascensos se otorgarán por Acción Distinguida y por Orden de Mérito.

c).—El ascenso por Acción Distinguida no requiere vacante ni tiempo mínimo de servicios en el grado y serán a "Título Efectivo".

El ascenso por Orden de Mérito requiere que exista vacante; y

d).—Se suspenderán los procedimientos de Tiempo de Paz, que cada uno de los Institutos Armados tengan establecidos para formular los Cuadros de Mérito para el ascenso.

ARTICULO 33º.— Acción Distinguida, es todo hecho extraordinario de Armas, en cuya ejecución el militar de cualquier grado, revela condiciones superiores de orden profesional y moral, y sobrepasa los actos del valor, abnegación o simple cumplimiento del deber.

La calificación de un hecho de armas como Acción Distinguida se hará a base del informe del Jefe directo del Oficial y de la comprobación realizada por el Comando inmediato Superior. La Acción Distinguida constituye mérito extraordinario.

ARTICULO 34º.—Los ascensos por Acción Distinguida serán conferidos como sigue:

a).—Los Comandantes del Teatro de Operaciones y excepcionalmente de la Zona del Interior, otorgarán por delegación del Presidente de la República, los ascensos hasta el grado de Capitán inclusive, inmediatamente

después de comprobado el hecho de armas. Para el Ascenso a grados superiores elevará la correspondiente propuesta al Comando Superior.

b).—El Ministro respectivo de cada uno de los Institutos Armados, otorgará por delegación del Presidente de la República, los ascensos de Mayores, Capitanes de Corbeta, Tenientes Coroneles, Capitanes de Fragata ó Comandantes FAP. a mérito del pedido formulado por los Comandantes del Teatro de Operaciones y Zona del Interior y del informe del Comando Conjunto de la Fuerza Armada.

c).—El Presidente de la República, previa aprobación del Congreso, otorgará los ascensos de Coroneles, Capitanes de Navío y Oficiales Generales, a mérito del pedido del Comandante del Teatro de Operaciones o el de la Zona del Interior y del informe del Comando Conjunto de la Fuerza Armada.

ARTICULO 35º.—Los ascensos por Orden de Mérito se otorgarán a los Oficiales inscritos en los Cuadros de Mérito para el ascenso, formulado para cada grado por cada Instituto Armado, para las Armas, Especialidades y Servicios, previo análisis de la actuación en la Guerra.

El Cuadro de Mérito lo formulará una Junta para cada Instituto Armado, designada por el Ministro respectivo, a mérito de los informes y propuestas que elevarán las Juntas Calificadoras del Teatro de Operaciones y de la Zona Interior, designadas respectivamente por el Comandante del Teatro de Operaciones y el Comandante de la Zona del Interior.

El Cuadro de Mérito será válido únicamente para la promoción para la cual se formuló.

Los ascensos a los diferentes grados se otorgarán a los Oficiales de acuerdo al orden de inscripción en el Cuadro de Mérito hasta cubrir las vacantes declaradas.

ARTICULO 36º.—Los Jefes de Unidades, Comandantes de Grandes Unidades o Jefes de Repartición, proporcionarán en la forma que determina el Reglamento del presente Decreto, los elementos de juicio necesarios a las Juntas Calificadoras del Teatro de Operaciones y de la Zona del Interior para los efectos del artículo anterior.

ARTICULO 37º.—Ningún Oficial podrá obtener dos ascensos consecutivos por servicios en la Zona del Interior, después de haberse iniciado las acciones bélicas.

ARTICULO 38º.—El Presidente de la República otorgará los ascensos por Orden de Mérito de los Oficiales Subalternos y Superiores, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 39º.—Los ascensos obtenidos sin haber cumplido el tiempo mínimo de servicios efectivos, que se establecen para el ascenso en Tiempo de Paz, serán otorgados sólo a "Título Provisional", y darán derecho a todos los goces y obligaciones de la Clase Efectiva.

ARTICULO 40º—Cuando un Oficial cumple en las diferentes clases obtenidas a "Título Provisional", un total de tiempo de servicios efectivos igual a lo exigido para el ascenso en Tiempo de Paz, obtendrá automáticamente la "Clase Efectiva" que le corresponda, sin influir este ascenso en la clase provisional que se halle ostentado.

ARTICULO 41º.—El ascenso de los Oficiales de Reserva se hará siguiendo las disposiciones prescritas en su Instituto y podrán obtener dentro de su Escalafón los grados que su capacidad y méritos los hagan acreedores, siguiendo para el efecto las mismas disposiciones que este Decreto establece para los Oficiales efectivos.

ARTICULO 42º.—Todo Oficial que sea sometido a Consejo de Investigación o Justicia Militar sea sancionado, será postergado para el ascenso, sin perjuicio de la pena que pudiera corresponderle conforme el Código de Justicia Militar.

ARTICULO 43º.—Los ascensos en Tiempo de Guerra, salvo los que se otorgan por Acción Distinguida, se realizarán el 28 de Julio y el 1º de Febrero de cada año.

ARTICULO 44º.—Sólo se otorgarán ascensos póstumos a los que mueran como consecuencia de haber realizado una Acción Distinguida.

ARTICULO 45º.—El tiempo que permanezca el Oficial como prisionero de guerra no se computará como servicios efectivos para el ascenso, salvo que habiendo fugado de manos del enemigo, se hubiera reincorporado a filas.

ARTICULO 46º.—El procedimiento de ascenso en Tiempo de Guerra se aplicará hasta la cesación de hostilidades, después de

lo cual, y en fecha que fijará el Poder Ejecutivo, se volverá al procedimiento normal de ascensos en Tiempo de Paz.

ARTICULO 47º.—Al término de la guerra, para pasar a los efectivos de Pie de Paz se procederá como sigue:

a).—El Poder Ejecutivo determinará la Organización de la Fuerza Armada de Pie de Paz y fijará las formas y procedimientos cómo debe producirse la Desmovilización.

b).—Los Oficiales que ostenten una clase a "Título Provisional", regresarán a la clase efectiva que les corresponde; y

c).—Quedarán en servicio activo los que hayan obtenido algún ascenso por Acción Distinguida.

ARTICULO 48º.—Las vacantes del Cuadro Orgánico Pie de Paz serán cubiertas:

a).—Por los Oficiales comprendidos en el inciso c) del artículo anterior; y

b).—Por los Oficiales de carrera formados antes de la guerra y a falta de éstos por los formados en el curso de la misma de menor edad, en las clases que obtengan de acuerdo con el inciso b) anterior. En el caso de que el número de Oficiales de carrera fuera mayor que el número de vacantes, quedarán excedentes por riguroso orden los de mayor edad.

Lima, Setiembre 1957.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido la siguiente:

**Declarando Vacantes para las clases de Contralmirante y Capitanes de Navio**

R.S. Nº 296.— Lima, 10 Octubre 1957.— Teniendo en consideración los efectivos del Personal Subalterno y Superior en Servicio Activo, de acuerdo con lo establecido en el Manual del Personal de la Armada Artículo B-5102 y el estudio practicado por la Dirección del Personal de la Marina y a lo informado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— De-

clárese las siguientes vacantes de Contralmirante y Capitanes de Navío del Cuerpo de Oficiales de Guerra, para la promoción del Año 1958:

Contralmirante 3 (tres)
Capitanes de Navío 6 (seis)

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

**Sometiendo a la Junta Permanente de Selección a Jefes que han cumplido con los requisitos para el ascenso**

R.M. Nº DP-2379.—14 Octubre 1957.— En conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Manual del Servicio del Personal de la Armada, sobre Ascensos en la Marina;—SE RESUELVE:— Someter a la Junta Permanente de Selección a los siguientes Jefes que han cumplido los requisitos establecidos por las reglamentaciones vigentes:

### CAPITANES DE NAVIO

Franklin Pease Olivera
Gustavo Mathey Morillas
Miguel Chávez Goytizolo
Alberto Zapatero Fernández
Alberto Sánchez Carrión Velaochaga
Pedro J. Gálvez Velarde
Aurelio Pedraza Fuller
Juan Luis Kruger Alzamora

### CAPITANES DE FRAGATA

Juan Freundt Sparovich
Fernando Rojas Guerrero
Raúl Ríos Pardo de Zela
César Gonzáles Díaz
Enrique Carbonel Crespo
Oscar Carlín Arce
Mario Castro de Mendoza
Ricardo Maza Novaro
José Namihas Meshalí
Alfonso Navarro Romero
Luis Ponce Arenas

Alfredo Lino Zamudio
Esteban Zimic Vidal
Ramiro Ferradas del Aguila
Gregorio del Castillo Arellano
Natalio Sánchez Carvallo
Ramiro Ramírez de Piérola
Guillermo Lostaunau Matheus
Juan Bonuccelli Biondi
Pedro Vargas Prada Zollner
Jorge Camino de la Torre
Manuel Fernández Castro
Carlos Salmón Cavero
Jesús Polar Valdivia
Rómulo Daneri Castagneto
Víctor Arenas Thorne
Fernando Elías Aparicio
José Rivarola Rojas
Raúl Pooley Páez
Germán Castillo Zapata
Jorge Dellepiane Ocampo
Fernando Zapater Vantosse
Guillermo de las Casas Frayssinet
Juan A. Cabello Hurtado
Jorge Villarroel del Castillo
Enrique Ureña Argumedo
Armando Echeandía Ramos
José Arce Larco
Luis E. Vargas Caballero
José Cabrera Ibáñez

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—E. BARRON.

**Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada llamados a examen para la promoción 1958**

R.M. Nº DP-2380.—14 Octubre 1957.— En conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Manual del Servicio del Personal de la Armada, sobre ascensos en la Marina;—SE RESUELVE:— Llamar a examen de Capacidad Profesional, para la promoción del año 1958, a los siguientes Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada;

CAPITANES DE CORBETA

Humberto Pellegrini Delgado
Guillermo Faura Gaig
Raúl Sala Orosco

José Valdizán Gamio
Mario Rivadeneira Bedoya
Alejandro Arana Noriega
Luis de la Barra Olivares
Augusto Gálvez Velarde
Ernesto Palacio Valdivieso
Manuel Piqueras Sánchez Concha
Francisco Quirós Tafur
Julio Jiménez Castro
Ramon Arróspide Mejía
Jorge Luna García
Fidel Escuza Pérez Egaña
Jorge Yépez Zapatero
Rafael Zevallos Távara
Luis F. Cáceres Graziani
Alberto Indacochea Queirolo
Roque A. Saldías Bravo
Jorge Villavisencio Soto
Juan Rodríguez Ortíz
César Fernández Dávila Olivera
Juan Velarde de Vivero
Armando Figueroa Roggero
Melitón Carvajal Pareja
Rafael Durán Rey
Luis F. Villena Gutiérrez
Rómulo Guidino Predonzán
José Conterno Montani
Julio Yarcho García

TENIENTES PRIMEROS

César Beltrán Battifora
Rafael Cabredo Ríos
José Gálvez Lázaro de Ortecho
Alejandro Pérez Ruíz
Alfredo Parodi Galiani
Aurelio Muñoz Pimentel
Jorge Hidalgo Reátegui
Edmundo Masías Scheelje
Julio Guinand Thurne
Manuel Vidaurre Saavedra
Miguel Colina Marie
Luciano E. Kurt Plate Castro
Antonio Forcelledo Demutti

Oscar Gonzáles Olivera
Raúl García Ayllón
Herbert Koster Jhansen
Luis Bianchi Infantes

TENIENTES SEGUNDOS

Héctor Beas Portillo
Alfonso Castillo Jordán
Armando Vidal Martínez
Víctor Nicolini del Castillo
Jorge Hildebrandt Pérez
Jorge Telaya Hidalgo
Víctor A. Ramírez Isola
Ciro Saravia Hudson
Eduardo Reátegui Macedo
Armando Mazzotti Pretell
Jorge Andrade Gazzo
Carlos Sáez Balarezo
Rubén Marrou Milla
Luis Trigoso Trigoso
Fernando Burga Tello
Tomás de Ortecho Díaz
César Solari Lizarbe
Juan Bergelund Remy
Teófilo Núñez Vizcarra
Humberto Montenegro Larrea
César Lezameta Bizzetti
Jorge O'Hara Neyra
Juan Castro Baudacio
Julio de los Ríos Rosas
Hugo Carbajo Guzmán

ALFERECES DE FRAGATA

Luis Díaz Orjeda
Manuel Lores Lembecke
Alfredo Granda Rey Torres
Eduardo Barragán Schenone
Oscar Jahnsen Raygada
Samuel Sánchez Checa
Alfonso Karr Burga
Jorge del Aguila Sánchez
Juan Aquiles Castilla Meza
Enrique Brain Valencia

Alberto Vattuone Michelini
Félix Hugo Serrano López
Augusto Parodi Rivera
Armando Pereyra Ríos
Salvador Calvo Pérez Lacárcel
Gonzalo Gambirazio Martini
Jorge Luna Cárdenas
Edgard Colunge Guevara
Emilio Barrón Domínguez
Tulio Enrique Chiappe Guerra
Hugo Ernesto Bonilla Gonzáles
Luis A. Samanez del Risco
César A. Madueño Chocano
Alejandro Cussianovich Cruisses

CAPITANES DE CORBETA SN (MC)

Enrique Valencia Peña
José Lozano Pardo
Salvador Soriano Montoya
José M. Rocha Velásquez
Augusto Bayro Caro
Jorge Falconí Mejía

TENIENTES PRIMEROS SN (MC

Guillermo Zegarra Villar
Augusto Perales Mogrovejo
Desiderio Loayza García
Carlos A. Saldías Bravo
Germán Balarezo Barrios
José Pazeta Bar

CAPITANES DE CORBETA SN (O)

Javier Valderrama Steinbach
Jorge Koster Jahnsen

TENIENTES PRIMEROS SN (O)

Rodolfo Palacios Cortez
José de Rivero Bustamante

TENIENTES SEGUNDOS SN (O)

Adolfo Schuetz Revoredo

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—BARRON.

O. G. Nº 14—14—10—957.

**Junta de Exámenes para Oficiales de Sanidad**

R.M. Nº DP-2378.—14 Octubre 1957.— De acuerdo con lo establecido en el Artículo B-5307, inciso (a), del Manual del Servicio del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— La Junta de Exámenes para Oficiales de Sanidad, llamados para la Promoción de 1958, estará constituída por los siguientes Oficiales Superiores de Sanidad Naval:

C. de N. (SN. (MC) Humberto Tori Castro, que la presidirá

C. de F. SN. (MC) Oscar Maurtua Moyano

C. de F. SN. (MC) Matías Ferradas Mattos

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— BARRON.

**Designa Representante ante el Comité Geofísico Peruano del Año Geofísico Internacional 1957-1958**

R.M. Nº DP-2381.—14 Octubre 1957.—Teniendo en consideración lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución Suprema Nº 5 de 11 Junio 1956, expedida por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, referente a la constitución del Comité Geofísico Peruano del Año Geofísico Internacional;— SE RESUELVE:— Designar al Capitán de Fragata Dn. ESTEBAN ZIMIC VIDAL, para que en adición a sus funciones, integre, como Representante del Servicio Hidrográfico de la Marina, el Comité Geofísico Peruano del Año Geofísico Internacional 1957-1958, en reemplazo del Capitán de Fragata Dn. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

**Designa Representante ante el "Comité de Coordinación Inter-Ministerial Pro-Educación del Oriente Peruano"**

R.M. Nº DP-2383.—15 Octubre 1957.—Visto el Decreto Supremo Nº 27 de fecha 30 de Setiembre 1957, de Educación Pública en el que dispone desarrollar un Plan Educativo en el Oriente con la acción conjunta de los diferentes Ministerios que tienen servicios establecidos en la vasta región de nuestra Amazonía y habiéndose creado un "Comité de Coordinación Inter-Ministerial Pro-Educación del Oriente Peruano", que funcionará en la capital de la República, el cual estará integrado por Representantes de los Ministerios de Educación Pública, Guerra, Marina, Gobierno y Policía, Salud Pública y Asistencia Social y Agricultura;—SE RESUELVE:— Designar al Capitán de Fragata Dn. LUIS M. PONCE ARENAS, como Representante de la Marina ante el "Comité de Coordinación Inter-Ministerial Pro-Educación del Oriente Peruano", en adición a sus funciones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

**Nombra Representante para integrar Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas**

R.M. Nº DP-2382.—14 Octubre 1957.—Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Nombrar al Capitán de Corbeta Dn. JOSE CARBAJAL PAREJA, Representante del Ministerio de Marina para integrar el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, en reemplazo del Capitán de Fragata Dn. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—BARRON.

## DISPOSICIONES DEL COMANDANTE GENERAL DE LA MARINA

**Examen Médico Anual de Oficiales**

De conformidad con la Resolución Ministerial Nº 1961 del 25 de Setiembre de 1953, que establece que el Examen Médico Anual de Oficiales debe practicarse en el mes de Noviembre, se dispone que los exámenes se efectúen en la siguiente forma:

Para Capitanes de Navío:

Examen completo en el Centro Médico Naval incluyendo electrocardiograma.

Para Capitanes de Fragata hasta Alfereces de Fragata, inclusive:

Somático general en Buque o Dependencia; Rayos X, Consultorio de Ojos y Laboratorio en el Centro Médico Naval.

Los Exámenes comenzarán a partir del lunes 4 de Noviembre próximo, de 0830 á 1130 horas, de acuerdo con el siguiente rol:

LUNES 4

| | |
|---|---|
| C. de N. | Gustavo Mathey Morillas |
| id. | Miguel Chávez Goytizolo |
| id. | Alberto Zapatero Fernández |
| id. | Alberto Sánchez Carrión Velaochaga |
| id. | Pedro J. Gálvez Velarde |

MARTES 5

| | |
|---|---|
| C. de N. | Aurelio Pedraza Fuller |
| id. | Juan Luis Kruger Alzamora |
| id. | Alejandro Martínez Claure |
| id. | Carlos Monge Gordillo |
| id. | Augusto García Zapatero Gutiérrez |

O. G. Nº 14—14—10—957.

MIERCOLES 6

| | |
|---|---|
| C. de N. | Carlos Lindley López |
| id. | Julio Giannotti Landa |
| id. | Jorge Barreto Alván |
| id. | Fernando Lino Zamudio |
| id. | Raúl Delgado Espantoso |

JUEVES 7

| | |
|---|---|
| C. de N. | Julio J. Elías Murguía |
| id. | Eduardo A. Carrillo Burgos |
| id. | Federico Salmón de la Jara |
| id. | Jorge Luna Ferreccio |
| C.N. SN. (MC) | Humberto Tori Castro |

VIERNES 8

| | |
|---|---|
| C.N. SN. (MC) | Francisco Guerrero Burga |
| C.N. ASM. (CJ) | Manuel A. Maúrtua Uribe |
| id. | Máximo Cisneros Sánchez |

SABADO 9

| | |
|---|---|
| C. de F. | Juan Freundt Sparovich |
| id. | Fernando Rojas Guerrero |
| id. | Raúl Ríos Pardo de Zela |
| id. | César Gonzáles Díaz |
| id. | Oscar Carlín Arce |
| id. | Mario Castro de Mendoza |
| id. | Ricardo Maza Novaro |
| id. | José Namihas Meshalí |
| id. | Alfonso Navarro Romero |
| id. | Luis Ponce Arenas |
| id. | Esteban Zimic Vidal |
| id. | Ramiro Ferradas del Aguila |
| id. | Gregorio del Castillo Arellano |
| id. | Natalio Sánchez Carvallo |
| id. | Guillermo Lostaunau Matheus |
| id. | Pedro Vargas Zollner |
| id. | Jorge Camino de la Torre |
| id. | Manuel Fernández Castro |
| id. | Carlos Salmón Cavero |
| id. | Jesús Polar Valdivia |

O. G. Nº 14—14—10—957.

## LUNES 11

| | |
|---|---|
| C. de F. | Rómulo Daneri Castagneto |
| id. | Alberto Benvenuto Cisneros |
| id. | Víctor Arenas Thorne |
| id. | José Rivarola Rojas |
| id. | Raúl Pooley Páez |
| id. | Germán Castillo Zapata |
| id. | Jorge Dellepiane Ocampo |
| id. | Guillermo de las Casas Frayssinet |
| id. | Juan A. Cabello Hurtado |
| id. | Jorge Villarroel del Castillo |
| id. | Enrique Ureña Argumedo |
| id. | Armando Echeandía Ramos |
| id. | José Arce Larco |
| id. | José Cabrera Ibáñez |
| id. | Jorge Bellina Eggerstedt |
| id. | Hernán Ponce de Mendoza |
| id. | Oscar Iturrino Falco |
| id. | Carlos Risco Bohl |
| id. | Julio García Cúneo |
| id. | Alfredo Battistini Moore |

## MARTES 12

| | |
|---|---|
| C. de F. | César Barandiarán Novoa |
| id. | Enrique Villa Salcedo |
| id. | Mario Ayllón Aservi |
| id. | Oscar Cuadros Muñoz |
| id. | Gerardo Rossel Bueno |
| id. | Jaime Saavedra Navarro |
| id. | Manuel Benza Chacón |
| id. | Mario Celi Coronado |
| id. | Manuel Amat y León Mujica |
| id. | Hugo Quevedo Bolívar |
| id. SN. MC. | Luis Vargas Botto |
| id. | Oscar Maúrtua Moyano |
| id. | Matías Ferradas Matos |
| C. de F. (CJ) | Néstor Voto Bernales |
| id. ASM | Manuel Labarthe Gonzáles |
| C. de C. | Humberto Pellegrini Delgado |
| id. | Raúl Sala Orosco |
| id. | José Valdizán Gamio |
| id. | Mario Rivadeneira Bedoya |
| id. | Alejandro Arana Noriega |

O. G. Nº 14—14—10—957.

MIERCOLES 13

| | |
|---|---|
| C. de C. | Luis de la Barra Olivares |
| id. | Augusto Gálvez Velarde |
| id. | Ernesto Palacio Valdivieso |
| id. | Manuel Piqueras Sánchez Concha |
| id. | Francisco Quiróz Tafur |
| id. | Julio Jiménez Castro |
| id. | Ramón Arróspide Mejía |
| id. | Fidel Escuza Pérez Egaña |
| id. | Jorge Yépez Zapatero |
| id. | Rafael Zevallos Távara |
| id. | Alberto Indacochea Queirolo |
| id. | Jorge Villavisencio Soto |
| id. | Juan Rodríguez Ortíz |
| id. | César Fernández Dávila Olivera |
| id. | Armando Figueroa Roggero |
| id. | Melitón Carvajal Pareja |
| id. | Rafael Durán Rey |
| id. | Luis F. Villena Gutiérrez |
| id. | José Conterno Montani |
| id. | Julio Yarcho García |

JUEVES 14

| | |
|---|---|
| C. de C. | Alberto Jiménez de Lucio |
| id. | Jorge Mazuré Gamboa |
| id. | José Rojas Hernández |
| id. | Isaías Paredes Arana |
| id. | Tomás Pizarro Dávila |
| id. | Jorge Parodi Galiani |
| id. | Manuel Yori Ringgold |
| id. | Ismael Otárola Salcedo |
| id. | Guillermo Villa Pazos |
| id. | Jorge Arnillas de la Cotera |
| id. | Carlos Boza Lizarzaburu |
| id. | Antonio Miranda Garrido |
| id. | Salvador Diez Canseco |
| id. | Luis Díaz Zumaeta |
| id. | José Franco Ponce |
| id. | Aurelio Masías Abadía |
| id. | Guillermo Runciman Navarrete |
| id. | Carlos Tirado Alcorta |
| id. | Arturo Calisto Morey |
| id. | Enrique Fernández Dávila Noriega |

O. G. Nº 14—14—10—957.

VIERNES 15

| | |
|---|---|
| C. de C. | José Montoya Carcelén |
| id. | Miguel Bernós Díaz |
| id. | Héctor Morey Arróspide |
| id. | Jacques Bartra Quintanilla |
| id. | Edmundo Deville Poirier |
| id. | Pedro Gálvez Unzueta |
| id. | Juan Egúsquiza Babilonia |
| id. | José Carvajal Pareja |
| id. | Carlos Francia Osma |
| id. | Francisco Mariátegui Angulo |
| id. | Hernán Quiroz Alva |
| id. | Miguel Pérez Carmelino |
| id. | Oscar Barco Sisley |
| C. de C. SN. (MC) | Enrique Valencia Peña |
| id. | José Lozano Pardo |
| id. | Salvador Soriano Montoya |
| id. | José M. Rocha Velásquez |
| id. | Augusto Bayro Caro |
| id. | Jorge Falconí Mejía |
| id. | Víctor Vinatea Montenegro |

SABADO 16

| | |
|---|---|
| C. de C. SN. (MC) | Roberto Dileo Paoli |
| id. | Fernando Salas Abad |
| id. | Juan A. Losno Gutiérrez |
| id. | Nicolás del C. Ramírez Ramírez |
| id. | Primo Negrete Motta |
| id. | Alberto Castillo Reyes |
| id. (O) | Javier Valderrama Steinbach |
| id. | Jorge Koster Jahnsen |
| id. | José Francisco Merino García |
| id. | Roque del Carpio Benavente |
| id. (F) | Francisco Llerena Quintanilla |
| id. (CJ) | Luis Scárneo Hovispo |
| C. de C. Ingº. ASM | Manuel Ugarteche Montesinos |
| id. | Humberto Silva Novoa |
| id. | José Pozo Sousa |
| C. de C. Prof. ASM. | Raúl Pardón García |
| Tnte. 1º | César Beltrán Battifora |
| id. | Rafael Cabredo Ríos |
| id. | José Gálvez Lázaro de Ortecho |
| id. | Alfredo Parodi Galiani |

## LUNES 18

| | |
|---|---|
| Tnte. 1º | Aurelio Muñoz Pimentel |
| id. | Jorge Hidalgo Reátegui |
| id. | Edmundo Macías Scheelje |
| id. | Julio Guinand Thurne |
| id. | Manuel Vidaurre Saavedra |
| id. | Luciano E. Kurt Plate Castro |
| id. | Antonio Forcelledo Demutti |
| id. | Oscar Gonzáles Olivera |
| id. | Herbert Koster Jahnsen |
| id. | Luis Bianchi Infantes |
| id. | Ricardo Zevallos Newton |
| id. | Luis Urrunaga Cárdenas |
| id. | Jorge Du Bois Gervasi |
| id. | Carlos Garrido Lecca Soto |
| id. | Julio Zapata Martínez |
| id. | Carlos Solari Larraín |
| id. | Enrique Anderson Rosas |
| id. | Rómulo Aste Baptista |
| id. | Jorge Portella Rocca |
| id. | Carlos Farfán Mariátegui |

## MARTES 19

| | |
|---|---|
| Tnte. 1º | Alvaro Rotalde de Romaña |
| id. | Germán Gonzáles Ugarte |
| id. | Jorge Villalobos Urquiaga |
| id. | Huga Ramírez Canaval |
| id. | Guillermo Angulo Denegri |
| id. | Augusto Pérez del Solar |
| id. | Luis Murguía Benvenuto |
| id. | Andrés Ferrari Rodríguez |
| id. | Pablo Camogliano Larraín |
| id. | Felipe Sologuren Larrabure |
| Tnte. 1º SN. MC | Guillermo Zegarra Villar |
| id. | Augusto Perales Mogrovejo |
| id. | Desiderio Loayza García |
| id. | Carlos A. Saldías Bravo |
| id. | Germán Balarezo Barrios |
| id. | José Pazeta Bar |
| id. | Carlos Roe Gómez |
| id. | Felipe Guerra Chávez |

| | |
|---|---|
| Tnte. 1º SN MC | Leoncio Vega Rizo Patrón |
| id. | Rodrigo Ubillús Dhaga |

MIERCOLES 20

| | |
|---|---|
| Tnte. 1º SN. MC | Ricardo Lanfranco Barrios |
| id. | Ivan Pinillos Hoyle |
| id. | Emilio Vásquez Ayllón |
| id. | José Gustín Kairuz |
| id. (O) | José de Rivero Bustamante |
| id. | Rafael L. Reynafarje Dávila |
| id. | Edilberto Castro Santolalla |
| id. | Uberto Lozada Cervantes |
| id. (F) | Benjamín Salmón Cavero |
| Tnte. 1º (CJ) | César Balladares Napurí |
| id. ASM. | Carlos Badani Sousa Peixoto |
| id. | Rafael A. Elías Sarria |
| Tnte. 1º SN. MC. ASM. | Manuel Alvarez Linares |
| id. | Alfredo Beyer Rossel |
| id. | Enrique Alberto Burga Lang |
| id. | Pedro Mejía Pajares |
| id. | Luis E. de Gorbitz |
| id. | Antonio Reynoso Cuentas |
| id. | Jorge E. Tenorio de la Fuente |
| Tnte. 1º Cap. ASM. | Manuel Navarro Meléndez |

. . . . JUEVES 21

| | |
|---|---|
| Tnte. 1º Cap. ASM. | Juan Verano Trujillo |
| Tnte. 2º | Héctor Beas Portillo |
| id. | Alfonso Castillo Jordán |
| id. | Armando Vidal Martínez |
| id. | Víctor Nicolini del Castillo |
| id. | Jorge Telava Hidalgo |
| id. | Víctor A. Ramírez Isola |
| id. | Armando Mazzotti Pretell |
| id. | Jorge Andrade Gazzo |
| id. | Rubén Marrou Milla |
| id. | Carlos Nugent Colfer |
| id. | Luis Trigoso Trigoso |
| id. | Fernando Burga Tello |
| id. | Tomás de Ortecho Díaz |
| id. | César Solari Lizarbe |
| id. | Juan Bergalund Remy |

| | |
|---|---|
| Tnte. 2º | Humberto Montenegro Larrea |
| id. | César Lezameta Bizzetti |
| id. | Juan Castro Baudacio |
| id. | Julio de los Ríos Rosas |

VIERNES 22

| | |
|---|---|
| Tnte. 2º | Hugo Carbajo Guzmán |
| id. | Enrique Mecklemburg Carmona |
| id. | Luis Sologuren Larrabure |
| id. | Jorge Bustamente Roca |
| id. | José L. Guerola Lazarte |
| id. | Víctor Silva Santisteban Magni |
| id. | Alberto Santillana Garreau |
| id. | Ezequiel Huguet Nicolini |
| id. | Jorge Castañeda Pilo Pais |
| id. | Julio Reátegui Pezo |
| id. | Luis Felipe Goycochea García Godos |
| id. | Mario Delgado Salcedo |
| id. | Mario Sánchez Peredo |
| id. | Fernando Torres Tesolini |
| id. | Carlos Egúsquiza Babilonia |
| id. | Willy Harm Esparza |
| id. | Alejandro Valdivia Pedemonte |
| id. | Alfonso Burga Tello |
| id. | Carlos Valdizán Gamio |
| id. | José Noriega La Hoz |

SABADO 23

| | |
|---|---|
| Tnte. 2º | Daniel Mariscal Galiano |
| id. | Raúl Sánchez Sotomayor |
| id. | Oscar Anderson Noriega |
| id. | Oleg Kriljenko Vujich |
| id. | Miguel Bustamante Sosa |
| id. | Jorge Salinas Sedó |
| id. | Luis Velezmoro Venturo |
| id. | Alberto Pérez Barreto Palacio |
| id. | Augusto Fernández Hidalgo |
| id. | Carlos de Izcue Cavero |
| id. | Héctor Romaña Cabrera |
| id. | Raúl E. Parra Maza |
| id. | Luis Cabrera Villar |

| | |
|---|---|
| Tnte. 2º | Jaime Navach Nápoli |
| id. | Jorge E. Novoa Altamirano |
| id. | Jorge Camino Rasso |
| id. | Alberto Trigoso Trigoso |
| id. | Fernando Calvo Huaquilla |
| id. | Manuel P. Váscones Vásquez |
| id. | Guillermo Yáñez Fernández |

LUNES 25

| | |
|---|---|
| Tnte. 2º SN. (O) | Adolfo Schuetz Revoredo |
| id. | Augusto Falconí Mejía |
| id. CJ. ASM. | Enrique Gonzáles Ruiz de Castilla |
| id. SN. MC. ASM. | Ricardo Ramos Ramírez |
| id. | Eugenio L. Villar Moreno |
| id. | David Calderón Oblitas |
| id. | Alberto Parodi Araujo |
| id. | Manuel Mendoza Nolasco |
| id. | Reynaldo Aguilar Fajardo |
| id. | Eusebio Pinto Sardón |
| id. | Rafael Soto Gonzáles del Riego |
| id. | Virgilio Rivas Vidal |
| id. | Alberto Wust Grados |
| id. | Guillermo Fowks Sandoval |
| id. (O) ASM. | César Neves Zegarra |
| id. | Miguel Penny Donayre |
| id. | Carlos F. Montes de Oca Flores |
| id. | Orlando Zumaeta Serdón |
| Tnte. 2º Cap. ASM. | Cristobal Negrete Motta |
| A. de Fgta. | Luis Díaz Orjeda |

MARTES 26

| | |
|---|---|
| A. de Fgta. | Alfredo Granda Rey Torres |
| id. | Eduardo Barragán Schenone |
| id. | Oscar Jahnsen Raygada |
| id. | Samuel Sánchez Checa |
| id. | Alfonso Karr Burga |
| id. | Juan Aquiles Castilla Meza |
| id. | Enrique Braín Valencia |
| id. | Alberto Vattuone Michelini |
| id. | Félix Hugo Serrano López |
| id. | Augusto Parodi Rivera |

| | |
|---|---|
| A. de Fgta. | Armando Pereyra Ríos |
| id. | Salvador Calvo Pérez Lacárcel |
| id. | Jorge Luna Cárdenas |
| id. | Edgard Colunge Guevara |
| id. | Emilio Barrón Dominguez |
| id. | Tulio Enrique Chiappe Guerra |
| id. | Hugo Ernesto Bonilla Gonzáles |
| id. | Luis A. Samanez del Risco |
| id. | César A. Madueño Chocano |
| id. | Mario Sánchez Carrión Cruises |

JUEVES 28

| | |
|---|---|
| A. de Fgta. | Luis Montes Lecaros |
| id. | Alfonso Panizo Zariquey |
| id. | Raúl Vargas Fuller |
| id. | David Minaya Marquez |
| id. | Luis Elejalde Estenssoro |
| id. | Lizandro Paredes Infantes |
| id. | Loyer Brandon Clayssen |
| id. | Víctor Rodríguez Ortíz |
| id. | Enrique Pereyra Ríos |
| id. | Lucio Velarde Ascuña |
| id. | Francisco Vainstein Borrani |
| id. | Alfredo Arnoiz Ambrossini |
| id. | José Salmón Weninger |
| id. | Carlos Simpson Villa García |
| id. | Oscar Morante Newton |
| id. | Julio Delgado Alvarado |
| id. | Carlos Huamán de los Heros |
| id. | Jaime Martínez Rosas |
| id. | Jorge Vila Saldívar |
| id. | Francisco Calisto Morey |

VIERNES 29

| | |
|---|---|
| A. de Fgta. | Lionel Acha Janet |
| id. | Gaspar Sotomayor Gosdinsky |
| id. | Jorge G. Guerrero Lang |
| id. | Raúl Palacios Rodríguez |
| id. | José Carlos Quiroz Muñoz |
| id. | Pablo Enrique Torres Mendiola |
| id. | Harold Salas Medina |

| | |
|---|---|
| A. de Fgta. | Rodolfo Arévalo del Aguila |
| id. | Javier Fernando Rocha Mujica |
| A.F. SN. MC. ASM. | Guillermo Espejo Moreno |
| id. | Juan Aníbal Cavasa Corpancho |
| id. | Luis Antonio Esparza Medina |
| id. | Rolando Humberto Calderón Velasco |
| id. | Raúl Mujica Cacho |
| id. | Carlos Emilio de la Flor Otero |
| id. | José San Martín Razzeto |
| id. | Carlos A. de Romaña y García |
| A. de Fgta. SN. ASM. | Ricardo Chávez Frisancho |
| id. | César Martínez Vargas |
| id. | Rafael Velarde Centurión |

SABADO 30

| | |
|---|---|
| A. de Fgta. SN. ASM. | Manuel José Solórzano Pérez |
| id. | Gustavo E. San Martín Kempler |
| id. | Julio César del Aguila Morote |
| id. | Enrique Velasco Salazar |
| id. | Víctor Bernal Murillo |
| id. | Luciano Vise Aparicio |
| id. | Arnaldo Gallardo López |
| id. CAP. ASM. | César Augusto Tapia Salinas |

El personal de oficiales de las dependencias que no cuenten con oficial SN (MC), pasará examen médico completo en el Centro Médico Naval.

Los señores Jefes y Oficiales de la Fuerza Fluvial del Amazonas y Comisión de Límites, Sector Oriente, pasarán examen médico en el Hospital Naval de Iquitos.

El personal nombrado en comisión al extranjero, así como el de Capitanías, remitirá la declaración jurada de que trata el artículo B.5216 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

## PROCLAMA DEL SEÑOR CONTRALMIRANTE MINISTRO DE MARINA

La integridad territorial y la permanente exaltación de los atributos de la Patria, dependen, fundamentalmente, de la eficiencia y responsabilidad de nuestras Fuerzas Armadas, cuya al-

ta misión es velar por el respeto a la Constitución de la República y al cumplimiento de las leyes.

Desgraciadamente, cuando el Perú no se encontró en condiciones de defender su unidad política, sucedió Angamos, la batalla desigual y heroica, titánica y gallarda, que transformó a un Almirante en un símbolo. Grau es la tradición naval más querida, por su competencia y bravura unido a sus decisiones firmes y caballerescas; viene a ser el marino de las responsabilidades crecientes, al punto de sostener en sus propias manos todo el destino de la Nación, por cuyo mandato avanza al sacrificio y se transforma en el héroe excelso.

Todos los años, la fecha denominada el Día de la Marina, se dedica a reverenciar, la figura de nuestro glorioso Patrono Grau, en una suprema evocación cívica. Significamos con este acto que se ha interpretado con exactitud la espléndida lección de su ejemplo edificante. En estos momentos se encuentra en la mar una de nuestras naves y está arrojando a las aguas oceánicas una corona de siemprevivas y laureles, en homenaje al Almirante y a todos los tripulantes del "Huáscar" que lo acompañaron en su holocausto.

No es acaso el programa de evocaciones que realizamos, un anhelo de confianza y de verdaderas esperanzas dentro del presente? En efecto, todas estas ceremonias que lleva a cabo la Armada como un rito, nos afirman en la fe de nuestro destino, porque de otro modo serían estériles los sacrificios del pasado: daríamos las espaldas a las lecciones de los fundadores de nuestra libertad de Castilla, Grau, Bolognesi. Prado, Jorge Chávez y tantos otros. Más que nunca como ahora, el culto de los héroes posee tanta significación, como si en las alturas en que ellos existen se encontrara la esencia más noble del sentido de la vida. Por los grandes hechos, por las figuras gloriosas de nuestra historia, obedeciendo su mandato, nos debemos crear un ideal de Progreso basado en el trabajo, un sentido de Grandeza forjada en la paz y cumplir con la necesidad de una Seguridad completa siguiendo el respeto a la ley y el orden.

El propósito fundamental del Ministerio a mi cargo ha sido el incremento moral y espiritual de nuestra Armada y en esa obra he contado con el apoyo más decidido y amplio del señor Presidente Constitucional de la República. Hoy, Día de la Marina, cuando saludo reverente a las banderas de guerra de los buques y dependencias, expongo a todo el Personal al servicio de la Ar-

mada, que nuestro adelanto únicamente se podrá conseguir si los miembros de nuestra Institución cooperan en conservar nuestro patrimonio espiritual, esto es, nuestra inestimable riqueza, que nos fuera confiada por las generaciones anteriores. Es preciso, necesario e imperioso y en ese sentido exhorto a todos los Comandos y a sus subordinados, en nombre de los más altos intereses del país, a mantener ese legado. En ello está en juego la responsabilidad del suscrito; pero, también, corresponde a vuestra colaboración, espíritu de trabajo y patriotismo, dentro de las normas del honor, de la lealtad y de la más estricta disciplina. Tal es el mensaje de nuestros héroes y la lección de Grau.

Lima, 8 Octubre 1957.

El Contralmirante Ministro de Marina

EMILIO BARRON S.

Se recuerda al Personal Superior de la Armada que el plazo para presentar los trabajos referentes al Concurso sobre Investigación y Estudio de la Historia General Militar Peruana que organiza anualmente el Centro de Estudios Histórico Militares del Perú sito (Cotambambas 494 - Lima), vence el día 30 del actual.

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta

Secretario del Comandante General de la Marina

MIGUEL BERNOS MIAZ

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 14—14—10—957.

...RIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
...BLIOTECA

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 15

Lima, 26 Noviembre 1957.

## DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido los siguientes:

**Permiso Ministerial para pasar por fronteras**

D.S. Nº 26.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que debe aaoptarse medidas para evitar las salidas sin control de funcionarios públicos del territorio nacional en los Departamentos fronterizos;— Con el voto aprobatrio del Consejo de Ministros;— DECRETA:—Primero.— Ni las autoridades ni los funcionarios podrán pasar las fronteras terrestres ya sea con salvoconducto o pasaporte, sin expreso y especial permiso del Ministerio del Ramo correspondiente, que deberá ser exhibido y registrado ante la autoridad política.— Segundo.— Las autoridades y funcionarios que con la —correspondiente autorización Ministerial, atraviesen la frontera, quedan sujetos a los registros y exámenes de vehículos y equipaje que deben hacerse para el mejor control aduanero.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuentiseis.— MANUEL PRADO.— Jorge Fernández Stoll.

**Amplia Decreto Supremo sobre permiso Ministerial para pasar por fronteras**

D.S. Nº 313.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que es conveniente aclarar los alcances del Decreto Supremo Nº 26, de 24 de Agosto de 1956;— Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA:— Amplíase el Decreto Supremo mencionado, en el sentido de que los miembros en servicio del Ejército, Marina y Aviación deberán obtener del correspondiente Comando Divisionario del Ejército, el permiso a que se refiere su artículo 1º.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.—Jorge Fernández Stoll.

**Declara "Día Cívico" en toda la República el día de la llegada de los restos mortales de Jorge Chávez D.**

D.S. Nº 315.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que el Senado de la República, en Moción de Orden del Día aprobada por unanimidad, el 14 del mes en curso, acordó que se declare Día Cívico el 19 de los corrientes, fecha en que deben llegar a esta Capital los restos mortales del insig-

ne precursor de la Aviación Nacional Jorge Chávez Dartnell;— DECRETA:— Declarar "Día Cívico" en toda la República, el día de la llegada de los restos mortales de Jorge Chávez Dartnell, como homenaje nacional.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Jorge Fernández Stoll.

**Declara "Día Cívico" en toda la República el 6 Noviembre 1957**

D.S. Nº 319.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que el 6 de noviembre próximo, se conmemora el primer centenario de la muerte en la ciudad de París, del ilustre hombre de ciencia peruano, Mariano Eduardo de Rivero y Ustáriz;— Que es justo rendir homenaje al sabio arequipeño, quien desde su juventud se ganó excepcional prestigio en reputados centros científicos del exterior;— Que por Resolución Suprema Nº 395, de 25 de setiembre último expedida por el Ministerio de Educación Pública, se ha nominado al mes de noviembre próximo "Mes de Mariano Eduardo de Rivero y Ustáriz;— y—Estando a lo acordado;— DECRETA:— Declarar "Día Cívico" en toda la República, el 6 de noviembre del presente año, como homenaje nacional en el primer centenario de la muerte en París del ilustre sabio peruano, Mariano Eduardo de Rivero y Ustáriz.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Jorge Fernández Stoll.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido el siguiente:

**Pago en moneda extranjera por reparticiones gubernativas y las corporaciones y entidades fiscalizadas será comunicado al Ministerio de Hacienda y Comercio**

D.S. Nº 17.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO;— Que el Ministerio de Hacienda y Comercio debe conocer oportunamente las obligaciones de moneda extranjera que las reparticiones gubernativas y las corporaciones y entidades fiscalizadas tengan el propósito de contraer, así como la demanda de las mismas para el cumplimiento de obligaciones ya contraídas;— Que a este efecto debe contemplarse la importancia o necesidad de la inversión a que está destinada;— Que para este fin es conveniente centralizar en el Ministerio de Hacienda y Comercio un registro de los proyectos de cada una de las entidades mencionadas, así como de las solicitudes para adquirir moneda extranjera;— Que las divisas para las necesidades del Estado deben ser provistas por el Banco Central de Reserva del Perú; y,—Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;— DECRETA:—1º.—Los Ministerios, Corporaciones, Bancos Esta-

tales, Compañías Fiscalizadas y en general todas las reparticiones gubernativas, deberán informar al Ministerio de Hacienda y Comercio de los compromisos que impliquen obligaciones en moneda extranjera especificando el origen y causa de la obligación. —2º.—Las entidades enunciadas en artículo anterior solicitarán igualmente y con oportunidad del Ministerio de Hacienda y Comercio las divisas que necesiten para atender los pagos de las obligaciones contraídas.—3º.— El Ministerio de Hacienda y Comercio llevará un registro de las solicitudes que reciban, y según el caso considerará de acuerdo con la entidad informante o peticionaria, si es conveniente o nó Contraer la obligación, teniendo en cuenta las circunstancias de momento y las que fueren necesarias, y, en caso de pago demandaría del Banco Central de Reserva del Perú la moneda extranjera solicitada mediante oficio en el cual designará el nombre de la entidad solicitante y del acreedor a cuya orden debe librarse el giro.—4º.—El Ministerio de Hacienda y Comercio comunicará, oportunamente, al Banco Central de Reserva del Perú de los compromisos contraídos por las entidades a que se refiere el presente Decreto.— El Banco Central de Reserva atenderá las solicitudes correspondientes de acuerdo con la demanda que le haga el Ministerio de Hacienda y Comercio, contra entrega de su equivalente en moneda nacional. —Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Juan Pardo H.

Por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se ha expedido las siguientes:

**Construcción de un pavimento rígido de tramo de Carretera que separa la localidad de Punchana y el embarcadero de Bellavista en Iquitos**

R.S. Nº 24.—Lima, 12 Setiembre 1957.—Habiéndose verificado en la ciudad de Iquitos, el 6 de Setiembre del presente año, la licitación para la construcción de un pavimento rígido de un tramo de Carretera de 3.200 kms. que separan la localidad de Punchana y el embarcadero de Bellavista, sobre el río Nanay, en la que se presentaron tres postores;— Visto el informe presentado por la Comisión designada por Resolución Ministerial Nº 452 de 31 de Agosto último sobre el resultado de la mencionada licitación, del que se desprende que la propuesta más conveniente corresponde a la firma Comercial Meneses y Cía.- S.A.; —Que del cuadro demostrativo de los presupuestos formulados, de acuerdo con los precios unitarios presentados por los licitantes, aparecen las siguientes cifras:— Payet y Cía. S|. 2'848,280.00. —Saco Miro Quezada 2'537,267.00.— Meneses y Cía.

2'103,290.40.— Con lo expuesto por el Director de Caminos;— SE RESUELVE:—1º.— Otórgase la buena pró para la construcción de un pavimento rígido en la Carretera de 3.200 kms. que separan la localidad de Punchana y el embarcadero de Bellavista sobre el río Nanay en la ciudad de Iquitos, por la suma de DOS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 40/100 SOLES ORO (S/. 2'103,290.40) a la firma Comercial Meneses y Cía. S.A.—2º.—Autorízase a la Dirección de Caminos para firmar el contrato respectivo con la mencionada firma, dentro de las condiciones establecidas en las bases de licitación y las especificaciones técnicas.—3º.— El importe de la obra contratada se abonará con cargo a la cantidad de S/. 700,000.00 asignados por el Ministerio de Marina, según Oficio G.503-575 y a los fondos que destine el Ministerio de Fomento y Obras Públicas por intermedio de la Dirección de Caminos.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República. —C. ALZAMORA.

**Transferencia de buques-tanques "RIO AGUAYTIA" y "PATRIA"**

R.S. Nº 39.—13 Setiembre 1957.—Vistas las comunicaciones adjuntas C. Nos. 660-SG y 631-SG, de la Empresa Petrolera Fiscal, así como la G.1000-684, del Ministerio de Marina, con las que se solicita autorización para transferir a favor del indicado Ministerio los buques-tanques de propiedad de dicha Empresa "Río Aguaytía" y "Patria", con el objeto de que el Ministerio de Marina los opere en los ríos de nuestra Amazonía; aplicándose el valor de las citadas unidades a la cuenta "Aporte del Estado";— CONSIDERANDO:— Que la Empresa Petrolera Fiscal carece, en la Región del Oriente, del personal técnico naval, así como de las instalaciones correspondientes, para tripular, mantener y conservar en buen estado de navegabilidad los referidos buques-tanques, facilidades de las que sí dispone el Ministerio de Marina;— Que al transferirse dichos buques-tanques al Ministerio de Marina, éste se encargará de realizar el transporte de productos refinados y de petróleo crudo de la Empresa Petrolera Fiscal, conforme a los programas de refinación y venta que tiene dicha entidad;— Que la indicada Empresa Petrolera Fiscal, a base del trabajo de la Refinería que tiene instalada en Iquitos, puede ofrecer un tipo de flete que desde el primer momento, compense los gastos de operación de dichas naves; y, posteriormente cuando entren en servicio sus Plantas de Almacenamiento, en actual construcción, podrá suministrar flete adicional adecuado para el normal y económico desenvolvimiento de estas operaciones de transporte;— Que los citados buques-tanques "Río Aguaytía" y "Patria", han sido tasados por el

Servicio Industrial de la Marina, en noviembre y diciembre de 1956, en las sumas de S/. 1'700,000.00 y S/. 3'200,000.00 respectivamente, que hacen un total de S/. 4'900,000.00, conforme se acredita en los documentos acompañados;—Que en dicho valor no se ha considerado la total liquidación de la depreciación de los barcos referidos ni se ha incluído la totalidad de los gastos efectuados en la mejora de los mismos;— Estando a las razones expuestas y a la documentación acompañada; y,— Con la opinión favorable de los Ministerios de Fomento y Obras Públicas y de Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Autorizar a la Empresa Petrolera Fiscal para transferir al Ministerio de Marina los buques-tanques de su propiedad "Río Aguaytía" y "Patria", que tiene para el transporte de petróleo crudo y de productos derivados en la Región del Oriente;—2º.— Autorizar, igualmente, a la Empresa Petrolera Fiscal para cargar a la cuenta "Aporte del Estado", que establece el artículo 147º de la Ley Nº 11780, la suma de cuatro millones novecientos mil soles oro (S/. 4'900,000.00), a que asciende el monto del valor de los referidos buques-tanques, según las tasaciones efectuadas en noviembre y diciembre de 1956 por el Servicio Industrial de la Marina;— 3º.—Los cargos y abonos que se hagan por dichos buques-tanques, hasta el momento de la transferencia, en razón de los trabajos de reacondicionamiento y mejoras en los mismos, serán motivo de la aprobación correspondiente al terminarse las operaciones contables del presente año; y.—4º.—Los Ministros de Fomento y Obras Públicas y de Marina refrendarán la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.—E. BARRON.— CARLOS ALZAMORA.

**Transferencia buque-tanque "Inambari"**

R.S. Nº — Lima, 15 Octubre 1957.—Vista la comunicación adjunta C.Nº 723-SG, de la Empresa Petrolera Fiscal, con la que solicita se le conceda autorización para transferir a favor del Ministerio de Marina, el buque-tanque "Inambari", de su propiedad; y, para aplicar el valor de dicho buque-tanque a la cuenta "Aporte del Estado";—Vista, asimismo la comunicación G.1000-806, del Ministerio de Marina, con la que manifiesta su aceptación a la transferencia del referido buque-tanque, sin costo alguno para dicho Ministerio;— CONSIDERANDO:— Que por Resolución Ministerial Nº 160, de 22 de Diciembre de 1955, se autorizó a la Empresa Petrolera Fiscal para proceder con intervención de la Dirección de Bienes Nacionales, al remate del citado buque-tanque "Inambari";—Que según consta en los do-

cumentos acompañados, el buque-tanque de referencia fué tasado por el Servicio Industrial de la Marina para su venta, como chatarra en la suma de DOSCIENTOS CUARENTIOCHO MIL SOLES ORO (S|o. 248,000.00);— Que por Resolución Ministerial DBN Nº 18, de 13 de Julio del año en curso, del Ramo de Hacienda y Comercio, se designó una Comisión especial que se encargara de llevar a cabo la subasta del buque-tanque "Inambari", la que se efectuó el 9 de Agosto del presente año, sin haberse presentado ningún interesado en su adquisición;— Que, igualmente, no se presentó ningún postor a la nueva convocatoria de subasta del indicado buque-tanque que se realizó el 13 de setiembre último, con una rebaja del 10% en el valor del remate inicial, o sea en la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SOLES ORO (S|o. 223,200.00);— Que la transferencia del buque-tanque "Inambari", al Ministerio de Marina, constituye un nuevo aporte del Ramo de Fomento y Obras Públicas a favor de la Armada Nacional;—Que es necesario autorizar, a la vez, a la Empresa Petrolera Fiscal para que cargue a la cuenta "Aporte del Estado", que establece el artículo 147º de la Ley Nº 11780, la suma de S|o. 223,200.00, con el objeto de que pueda regularizar su respectiva contabilidad; y,— Con la opinión favorable de los Ministerios de Fomento y Obras Públicas y de Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Autorizar a la Empresa Petrolera Fiscal para transferir al Ministerio de Marina el buque-tanque de su propiedad "Inambari".—2º.— Autorizar, asimismo, a la Empresa Petrolera Fiscal para cargar a la cuenta "Aporte del Estado", que establece el artículo 147º de la Ley Nº 11780, la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SOLES ORO (S|o. 223,200.00), a que asciende el valor de dicho buque-tanque, según tasación efectuada por el Servicio Industrial de la Marina, a la cual se ha deducido el 10% como castigo por no haberse presentado postores a la segunda convocatoria del remate correspondiente; y,—3º.— Los Ministros de Fomento y Obras Públicas y de Marina refrendarán la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. F. HILBCK.— Fdo. EMILIO BARRON.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido la siguiente:

**Renuncia Gabinete Ministerial no acepta**

R.S. Nº 804.—19 Setiembre 1957.—Vista la comunicación adjunta del doctor Manuel Cisneros, en la cual eleva la renuncia que de sus respectivas carteras han presentado colectiva-

mente los señores miembros del Gabinete que preside y formula, a su vez, la suya como Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores; y Estando el Gobierno ampliamente satisfecho de los patrióticos servicios que los señores Ministros dimisionarios han venido prestando a la Nación;—SE RESUELVE:— No aceptar dicha renuncia.— El Secretario General de Relaciones Exteriores refrendará esta Resolución, la comunicará y la hará publicar.— Rúbrica del señor Presidente de la República.—DELGADO YRIGOYEN.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Condecoraciones

R.S. Nº 283.—27 Setiembre 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Comisario de Marina, Comandante "PHILIPPE AUBERT DU PETIT THOUARS, de la Marina de Guerra Francesa, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 284.—27 Setiembre 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "OFICIAL" —Distintivo Blanco al Teniente de Navío de la Marina de Guerra Francesa Dn. ALAIN MARCOUL DE MONTMAGNER; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 286.—28 Setiembre 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "OFICIAL" —Distintivo Blanco al Estandarte de la Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia, Vencedores el 2 de Mayo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria; debiendosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 291.—7 Octubre 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al señor General de Brigada Dn. ALEJANDRO CUADRA RABINES, Ministro de Guerra; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 292.—7 Octubre 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco al señor Mayor General

F.A.P. Dn. MANUEL POLIDORO GARCIA, Ministro de Aeronáutica, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 293.—7 Octubre 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blafico— al señor Embajador en el Servicio Diplomático del Perú, Doctor Dn. BOLIVAR ULLOA; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 295.—8 Octubre 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Fragata Ingeniero (R) Dn. LEONCIO MARTINEZ VEREAU; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

**Junta Superior de Exámenes para la Promoción de 1958**

R.S. Nº 299.—16 Octubre 1957.—De acuerdo con lo establecido en el Artículo B.5307, inciso (c) y B-5316 del Manual del Servicio del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— La Junta Superior de Exámenes para los ascensos a las clases de Teniente Segundo y Primero, para la Promoción de 1958, estará constituída en la siguiente forma:

Contralmirante Dn. PEDRO DE LA TORRE UGARTE C. que la presidirá.

Capitán de Navío Dn. MIGUEL CHAVEZ GOYTIZOLO

Capitán de Navío Dn. ALEJANDRO MARTINEZ CLAURE

Capitán de Navío Dn. RAUL DELGADO ESPANTOSO

Capitán de Fragata Dn. GERMAN CASTILLO ZAPATA.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República. —BARRON.

**Nombra Junta Permanente de Selección para ascensos a Clases de Capitanes de Corbeta y Superiores para promoción 1958**

R.S. Nº 304.—16 Octubre 1957.—De acuerdo con lo establecido en el Artículo B.5307, inciso (d) del Manual del Servicio del Personal de la Armada, Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 21 de 20 Octubre 1956 y Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 14 de 23 de Abril 1957;—SE RESUELVE: Nómbrase la Junta Permanente de Selección para los ascensos a las Clases de Capitanes de Corbeta y Superiores, para la promoción de 1958, la que estará presidida por el Comandante General de la Marina, e integrada por los siguientes Oficiales Generales:

Contralmirante Dn. GUILLERMO TIRADO LAMB

Contralmirante Dn. FLORENCIO TEIXEIRA VELA

Contralmirante Dn. PEDRO DE LA TORRE UGARTE CARAVEDO

Contralmirante Dn. JUAN FRANCISCO TORRES MATOS.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República. —BARRON.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 277.—12 Setiembre 1957.—Que dispone que el Capitán de Corbeta SN. (O) JAVIER VALDERRAMA STEINBACH, de la dotación del Centro Médico Naval, pase a prestar sus servicios a la Dirección de Sanidad de la Marina.

R.S. Nº 285.—27 Setiembre 1957.—Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. MANUEL BENZA CHACON, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Chimbote".

Designa Jefes y Oficiales en Comisión a EE. UU. de N. A.

R.S. Nº 280.—20 Setiembre 1957.—Que designa a los siguientes Jefes y Oficiales para el desempeño de una Comisión en los Estados Unidos de Norte América, debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina:

Capitán de Fragata JUAN BONUCCELLI BIONDI

Capitán de Corbeta JUAN VELARDE DE VIVERO

Teniente Primero SN. (MC) JUAN VARGAS TORRES

Teniente Segundo GASTON TAVARA UZATEGUI

Alférez de Fragata JORGE DEL AGUILA SANCHEZ

Alférez de Fragata ANGEL CASTRO FAUCHEAUX,

Se les abonará sus haberes y gratificaciones en conformidad a las reglamentaciones vigentes.

Designa al Teniente Primero GERONIMO CAFFERATA para seguir curso de Mantenimiento Electrónico en EE. UU.

R.S. Nº 281.—20 Setiembre 1957.—Vista la selección efectuada para seguir el curso de Mantenimiento Electrónico en los Estados Unidos de Norte América, bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua; y, habiendo ocupado el primer puesto el Teniente Dn. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI;— SE RESUEL-

VE:— Designar al Teniente Primero Dn. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, para que siga el curso de Mantenimiento Electrónico para Oficiales en la Escuela de Great Lakes de Estados Unidos de Norte América.— El citado Oficial revistará en la Dirección del Personal de la Marina, debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 de Noviembre 1954, para los Jefes y Oficiales que sigan estudios bajos los auspicios del Plan de Ayuda Mutua. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

**Designa al Teniente Primero JORGE DEL AGUILA ALCORTA para seguir curso de Hidrografía en el Brasil**

R.S. Nº 282.—20 Setiembre 1957.— Habiendo la Marina de Guerra de los Estados Unidos del Brasil cursado una invitación para que un Oficial de la Marina de Guerra del Perú siga el curso de Hidrografía, de duración de un año;— Vista la selección efectuada para ocupar esa vacante, a estar por el expediente EMG 67-57, en la que ha ocupado el primer puesto el Teniente Primero Dn. Jorge del Aguila Alcorta;—SE RESUELVE: —Designar al Teniente Primero Dn. JORGE DEL AGUILA ALCORTA, para que siga el curso de Hidrografía citado.— El citado Oficial revistará en la Dirección del Personal de la Marina y se le abonará sus haberes y gratificaciones en conformidad con las reglamentaciones vigentes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

**Pasando al Retiro**

R.S. Nº 305.—16 Octubre 1957.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. HERBERT KOSTER JAHNSEN, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

**Rescinde contrato de un Jefe en Situación de Retiro**

R.S. Nº 279.—20 Setiembre 1957.— Vista la solicitud presentada por el Capitán de Fragata en Situación de Retiro Dn. Antonio Rodríguez Rebich, de fecha 10 Setiembre 1957;— Estando a lo informado por el Director del Personal de la Marina, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— Rescindir a su solicitud el contrato del Capitán de Fragata en Situación de Retiro Dn. ANTONIO RODRIGUEZ REBICH, celebrado por Resolución Suprema Nº 232 de fecha 26 Julio 1957.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

Cese en el servicio de un Capellán y de un Médico Cirujano

R.S. Nº 301.—16 Octubre 1957.—De conformidad con lo establecido en los Artículos 8º y 44º inciso (c) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;— SE RESUELVE:—Que el Capitán de Corbeta Asimilado (Capellán) Dn. VICTOR GUTIERREZ GOYCOCHEA, cese en el servicio por límite de edad, con fecha 17 Octubre 1957, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

R.S. Nº 302.—16 Octubre 1957.—Por convenir al servicio;—SE RESUELVE:— Que el Teniente Segundo Asimilado SN. (MC) RICARDO RAMOS RAMIREZ, cese en el servicio por término de contrato.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

Incorpora a la Armada el Submarino "IQUIQUE"

R.S. Nº 290.—1º Octubre 1957.— Habiendo entregado la Electric Boat Division de la General Dinamics Corporation el Submarino "IQUIQUE" de acuerdo con las estipulaciones del contrato respectivo.— SE RESUELVE:— Incorporar a la Armada del Perú el submarino "IQUIQUE".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

Denomina B.A.P. "PAITA" al ex-LST-512 (USS "BURNETT COUNTY")

R.S. Nº 297.—16 Octubre 1957.—Vista la Resolución Suprema Nº 268 del 5 Setiembre del presente año, mediante la cual se aprueba la adquisición por el Ministerio de Marina del LST-512 (USS "Burnett County"); Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 11 del 29 Marzo 1957;—SE RESUELVE:— 1.— El Ex LST-512 (USS "BURNETT COUNTY"), adquirido por la Marina de Guerra del Perú, tendrá la siguiente denominación: —B.A.P. "PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

Pasando al Retiro

R.S. Nº 308.—24 Octubre 1957.—Visto el cuadro presentado por la Dirección del Personal de la Marina, y de conformidad con lo establecido en los artículos 43º inciso (a) y 44º inciso (c) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar; SE RESUELVE:—Que el Capitán de Fragata SN. (MC) Dn. RICARDO ANGULO RAMIREZ, pase a la Situación de Retiro por límite de

edad, con fecha 29 Octubre 1957, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

R.S. Nº 310.—25 Octubre 1957.—Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. GERMAN CASTILLO ZAPATA, pase a la situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los artículos 26º. y 43º. inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

R.S. Nº 311.—25 Octubre 1957.—Vista la solicitud presentada por el Capitán de Fragata Dn. JOSE CABRERA IBAÑEZ, en la que pide su pase a la Situación de Retiro; —No Obstante que este Oficial ha servido durante casi ocho años capacitándose para la función que actualmente desempeñaba, lo que lo obligaba moralmente a permanecer en la Institución hasta la terminación de la construcción naval iniciada;— Que las posibilidades y limitaciones en el desarrollo de su profesión han mejorado lo que está en oposición a las razones que este Jefe arguye al Jefe del Servicio Industrial y que las condiciones económicas no han tenido variación apreciable, menos aún para él, que gozoba de remuneraciones económicas especiales, por razón del servicio que desempeñaba;— Estando a lo informado por el Director del Personal de la Marina, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Fragata Dn. JOSE CABRERA IBAÑEZ, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los artículos 26º. y 43º. inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

R.S. Nº 312.—25 Octubre 1957.—Vista la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta Dn. HUMBERTO PELLEGRINE DELGADO, en la que pide su pase a la Situación de Retiro; —No Obstante que este Oficial ha servido durante casi ocho años capacitándose para la función que actualmente desempeñaba, lo que lo obligaba moralmente a permanecer en la Institución hasta la terminación de la construcción naval iniciada;— Que las posibilidades y limitaciones en el desarrollo de su profesión han mejorado, lo que está en oposición a las razones que este Jefe arguye al Jefe del Servicio Industrial y que las condiciones económicas no han tenido variación apreciable, menos aún para él, que gozaba de remuneraciones económicas especiales, por razón del servicio que desempeñaba;— Estando a lo informado por el Director del Personal de la Marina, y a lo opinado

por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Que el Capitán de Corbeta Dn. HUMBERTO PELLEGRINE DELGADO, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los artículos 26º. y 43º. inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Nombrando Comisión Especial reclamos Sindicatos Pescadores Chimbote

R.S. Nº 313.—29 Octubre 1957.—Visto el Pliego de reclamos formulado por el Sindicato de Pescadores de Chimbote.—SE RESUELVE:— Nómbrase una Comisión Especial, presidida por el Capitán de Puerto de Chimbote, e integrada por un representante del Ministerio de Agricultura de su Dirección de Pesquería y Caza, un representante del Ministerio de Trabajo, un representante de la Sociedad Nacional de Pesquería, tres representantes de la Asociación de Propietarios de Embarcaciones Pesqueras de Chimbote y tres representantes del Sindicato de Pescadores de Chimbote a fin de que lleve a cabo el estudio correspondiente y proponga la solución que más convenga al problema.— Fdo.. BARRON.

Concediendo licencia para viajar al extranjero

R.S. Nº 314.—2 Noviembre 1957.—Que autoriza al Capitán de Fragata Asimilado (CJ) Dn. MANUEL LABARTHE GONZALES, para que viaje a la Ciudad de Buenos Aires (Argentina), haciendo uso de su período vacacional.— Fdo.— BARRON.

Contratando a un Jefe en Retiro

R.S. Nº 315.—2 Noviembre 1957.—Que contrata los servicios del Capitán de Fragata SN. (MC) Dn. RICARDO ANGULO RAMIREZ, en situación de Retiro, como Jefe del Servicio de Ure-Venerología del Centro Médico Naval, de conformidad con lo establecido en el Art. F-5201 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.— Fdo.— BARRON.

Modificando reglamento Orgánico de la Escuela Naval del Perú

R.S. Nº 316.—2 Noviembre 1957.—Vistas las razones expuestas por el Director de la Escuela Naval del Perú, en su oficio R.—1000-696 del 23 de Octubre de 1957;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM 78-57;—SE RESUELVE:— Modifíquese el inciso (e) del artículo 0106 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval del Perú, en el sentido siguiente:— Art. 0106.— FUNCIONES.—e) Presidir el Consejo Administrativo.—Agréguese el inciso (1) al artículo 0109.—Art. 0109 —FUNCIONES DEL SUB-DIRECTOR:—1) Presidir los Consejos Académicos y de Disciplina.— Asimismo modifíquese el artículo 0608, en el sentido siguiente:— Art. 0608.— CONSEJO ACADEMICO Y SUS ATRIBUCIONES:— Habrá un Consejo Académico compuesto por el Sub-Director, Jefe de Estudios, Jefes de

los Departamentos Académicos y Secretario Académico, que actuará como Secretario.—a) El Consejo Académico se reunirá inmediatamente después de los Exámenes de Término y de Aplazados y cuando el Director lo disponga. Los asuntos sometidos a este Consejo serán resueltos por una mayoría de los dos tercios de los miembros presentes en la sesión.—b) Son atribuciones del Consejo:— 1.— Examinar y revisar los programas de estudios.— 2.—Recomendar al Director la condición en que deben quedar los Cadetes que resultaren desaprobados en los exámenes de cada Término.— 3.—Determinar el privilegio concedido al Cadete para repetir un año de estudios.— 4.—Determinar el privilegio concedido al Cadete para dar examen de aplazados.— 5.—Recomendar al Director la separación de la Escuela de un Cadete, por deficiencias en sus estudios.—De igual manera modifíquese también los incisos (a), (d) y (h) del Artículo 0522, así como la adición del inciso (i) en el mismo artículo, en el sentido siguiente:— Art. 0522.—DEL CONSEJO DE DISCIPLINA.—a) Componen el Consejo de Disciplina de la Escuela Naval el Sub-Director que actuará como Presidente, el Jefe del Departamento de Disciplina; oficiales del mismo que actuarán como Vocales y el Secretario de la Escuela que actuará como Secretario del Consejo.—d) Reunido el Consejo el día y en la hora indicada por el Señor Director; el Sub-Director en calidad de Presidente del mismo, abrirá la sesión e indicará el motivo por el cual se ha reunido, haciendo leer al Secretario las causas de acusación presentadas por el Departamento de Disciplina. Acto seguido el Cadete juzgado debe comparecer con uniforme de parada para citar las pruebas que tenga en su defensa y absolver las preguntas que se le hagan. Podrán comparecer testigos y pruebas que rodeen el hecho con el fin de ilustrar el criterio del Consejo.—h) Las decisiones del Consejo se elevarán como recomendación al Señor Director para su decisión final.—i) La decisión del señor Director se hará conocer por orden del Día al Batallón de Cadetes formado.

**Licencia y viaje autoriza**

R.S. Nº 319.—6 Noviembre 1957.—Que autoriza al Capitán de Navío Asimilado (CJ) Dn. MAXIMO CISNEROS SANCHEZ, para viajar a la Ciudad de Buenos Aires (Argentina) en uso de su período vacacional.

**Condecoración**

R.S. Nº 320.—13 Noviembre 1957.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de GRAN OFICIAL —Distintivo Blanco al Contralmirante de la

Marina de Guerra de los Estados Unidos de Norte América Don WALLIS PETERSEN, Director de Asuntos Panamericanos; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

**Poniendo a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores**

R.S. Nº 321.—13 Noviembre 1957.—Que pone al Capitán de Navío Dn. JORGE LUNA FERRECCIO, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores para que sea nombrado como Ayudante del Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil Dn. José Carlos de Macedo Soarez, mientras permanezca en ésta Capital.

**Transfiriendo máquinas al Ministerio de Justicia**

R.S. Nº 323.—11 Noviembre 1957.—Que transfiere las siguientes máquinas de tintorería, dadas de baja del Departamento de Confecciones y Bazar Naval por R.M. Nº DA-2656. —31/10/1957 al Ministerio de Justicia:—1 máquina Nº 30-4 marca "Strickland Pattern Works" con motor eléctrico "B-UNE" de ½ H.P.—1 máquina Nº 786 marca "Kastrinsky Machine Co." Mod. 36-D con dos motores General Electric Mod. SK43 AC3B.—1 máquina "Zophyr Laundry Machine Co." con motor Continental Electric C. Inc. de 1½ H.P. Nº R88164.

**Pasando a la disponibilidad**

R.S. Nº 324.—15 Noviembre 1957.—Que pasa a la disponibilidad al Teniente Primero Dn. MANUEL VIDAURRE SAAVEDRA, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el artículo 32º, inciso (d) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

**Nombrando a Jefes en Comisión en los EE. UU.**

R.S. Nº 327.—19 Noviembre 1957.—Que nombra a los siguientes Jefes en Comisión en los Estados Unidos de Norteamérica para comisión de acondicionamiento del B.A.P. "Paita": Capitán de Fragata Dn. JUAN BONUCCELLI BIONDI, como Comandante y Capitán de Corbeta Dn. JUAN VELARDE DE VIVERO, como 2do. Comandante y Jefe de Ingeniería.

**Denomina B.A.P. "CENEPA" y B.A.P. "AGUAYTIA" a buques petroleros**

R.S. Nº 298.—16 Octubre 1957.—Vista la Resolución Suprema Nº 39 de fecha 13 de Setiembre del presente año, expedida por el Ministerio de Fomento y O.P., por la que se transfiere a la Marina de Guerra del Perú los buques petroleros "PATRIA" y "RIO AGUAYTIA" de la Empresa Petrolera Fiscal Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 11 del 29 Marzo 1957;—SE RESUELVE:— 1º.—Los buques "PATRIA" y "RIO AGUAYTIA", trasferidos por la Empresa Petrolera Fiscal, se denominarán respectivamente:— B.A.P. "CENEPA" y B.A.P. "AGUAYTIA".— Regístrese y comuníquese como Documento

Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

**Aumenta en 4 semanas de duración el Curso de Administración de Dirección de Material y Arsenales en EE.UU.**

R.S. Nº 300.—16 Octubre 1957.—Vista la Resolución Suprema Nº 250 de fecha 24 Agosto 1957, en la cual se designa al Capitán de Navío Dn. ALBERTO SANCHEZ CARRION VELAOCHAGA, para que siga el Curso de Administración de Dirección del Material y Arsenales para Jefes, en Washington D.C. Estados Unidos de Norte América, de 6 semanas de duración, que se iniciará el 1º Noviembre 1957.— Estando a lo recomendado por el Jefe de la Misión Naval Americana y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Aumentar 4 semanas más de duración el Curso de Administración de Dirección de Material y Arsenales para Jefes, que seguirá el Capitán de Navío Dn. ALBERTO SANCHEZ CARRION VELAOCHAGA, lo que hace un total de 10 semanas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

**No considera pactos entre sindicatos de empleados y obreros marítimos y portuarios**

R.S. Nº 294.—7 Octubre 1957.— CONSIDERANDO:— Que es necesario resguardar debidamente el funcionamiento del tráfico marítimo y asegurar las operaciones nacionales e internacionales que realizan;—SE RESUELVE:— No se considerarán válidos los pactos que se celebren entre sindicatos de empleados y obreros marítimos y portuarios que lleven consigo la paralización conjunta de las actividades marítimas y portuarias.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.—E. BARRON.— R. ELIAS A.

**Aclara R.S. 294 del 7-10-57 sobre pactos entre sindicatos de empleados y obreros marítimos y portuarios**

R.S. Nº 306.—17 Octubre 1957.— CONSIDERANDO:— Que con motivo de la Resolución Suprema 294 de 7 del presente se ha sostenido que afecta el derecho de asociación de los trabajadores, lo que no es exacto, por cuanto el Gobierno protege ese derecho cuando se usa dentro de la ley; y siendo necesario aclarar la referida disposición en ese sentido;— SE RESUELVE: —Declárese que la Resolución Suprema 294 de 7 del presente no afecta en ninguna forma el derecho de asociación de los trabajadores.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— E. BARRON.— R. ELIAS A.

**Designa al Teniente Segundo LUIS TRIGOSO T. para seguir curso de Torpedos en EE. UU.**

R.S. Nº 307.—18 Octubre 1957.—Por convenir al servicio;—SE RESUELVE:— Designar al Teniente Segundo LUIS TRIGOSO TRIGOSO, para que siga un Curso de Torpedos (Torpedos Shot Course) en la Base Naval de New London, Conn. Estados Unidos de Norte América, de 8 semanas de duración.— El cita-

do Oficial continuará revistando en su puesto de orígen, debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 de Noviembre 1954, para los Jefes y Oficiales que sigan estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

**Nombra Oficial de la Academia de Guerra Aérea al B.A.P. Chimbote**

R.S. Nº 328.—19 Noviembre 1957.—Que el Capitán de Corbeta Dn. CARLOS TIRADO ALCORTA, Alumno de la Academia de Guerra Aérea del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. Chimbote.

**Nombrando en misión de estudios a un Oficial en los EE. UU.**

R.S. Nº 329.—19 Noviembre 1957.—Que nombra al Teniente Primero Dn. MIGUEL COLINA MARIE, en misión de estudios en la Escuela de Ingeniería Eléctrica del Instituto Tecnológico de Massachusetts debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina.

**Contratando los servicios de un Religioso**

R.S. Nº 330.—19 Noviembre 1957.—Que contrata al Reverendo Padre de la Orden Franciscana Dn. JOSE MARIA PEREA VALENCIA, como Capellán de las Monjas del Centro Médidico Naval y Ayudante del Capellán del mismo, con el haber mensual correspondiente al haber básico de Teniente Segundo de la Armada.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

**Nombrando Junta Recepción y Control Exámenes Profesionales para Promoción 1958**

R.M. Nº EM-2848.—22 Noviembre 1957.— Nombrando de acuerdo con lo establecido en el Art. B.5307, inciso (a), del Manual de los Servicios del Personal de la Armada:— la siguiente Junta de Recepción y Control de Exámenes Profesionales para la Promoción de 1958;— Capitán de Navío Dn. JORGE LUNA FERRECCIO quien la presidirá,— Capitán de Fragata Dn. JOSE NAMIHAS MESHALI,— Capitán de Fragata Dn. LUIS PONCE ARENAS,— Capitán de Fragata Dn. JULIO GARCIA CUNEO,— Capitán de Fragata Dn. MIGUEL ROTALDE DE ROMAÑA,— Capitán de Fragata Dn. GERARDO ROSSEL BUENO,— Capitán de Corbeta Dn. JOSE FRANCO PONCE,— Capitán de Corbeta Dn. ENRIQUE FERNANDEZ DAVILA;— 2.—Los Exámenes Protesionales tendrán lugar en la semana del 16 al 21 de Diciembre 1957.

Altas

R.M. Nº DP-2058.—28 Agosto 1957.—Que da de alta a doña Nélida Renee Falcón Cubas, como Ayudante 6º Telefonista, en la dotación del Centro Médico Naval; por un período de prueba de noventa días de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo pertinente, del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-2066.—29 Agosto 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asim. (Chofer), al postulante Marcial Alfonso Danz Saravia, en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº DP-2172.—12 Setiembre 1957.— Que ratifica el nombramiento del Ayudante 8º Melvin Cortez King, quien ha cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-2215.—17 Setiembre 1957.—Que ratifica el nombramiento de las siguientes Ayudantes 1ºs. Enfermeras del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946;— Teresa García Villa, C.43-57.— Dolores Ugaz Reyes, C.44-57.

R.M. Nº DP-2259.—20 Setiembre 1957.—Que reconsidera la Resolución Ministerial Nº 1190 del 13 Mayo 1957 que dió de baja del servicio al Maestro de Primera (Soldador) Rosendo Zevallos Saldarriaga, 24-29, el que deberá continuar revistando en el Centro Médico Naval en la condición de enfermo ambulatorio, otorgándosele las licencias respectivas hasta completar el término de dos años, con el descuento de un mes y veintitrés días que ha permanecido hospitalizado, a fin de que sea tratado en la forma que establece la Ley 12633.

R.M. Nº DP-2297.—28 Setiembre 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 2da. Asimilados (Prácticos), a los postulantes; Alejandro Córdova Villacres y Luis A. Flores Runrill, en la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº DP-2424.—16 Octubre 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante Hernán Luis Villacorta Sifuentes, en la dotación de la Base Naval del Callao (Grúa Alcatraz).

R.M. Nº DP-2427.—17 Octubre 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 1ra. Asimilado (Carpintero), al

postulante Aníbal Flores Ríos, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-2448.—19 Octubre 1957.—Que ratifica el nombramiento del siguiente personal, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946:—Ayudante 5º Alfonso Missiego Genit, C.29-39.—Ayudante 6º Nelli Esquivel Pastor, C.48-57.—Ayudante 6º Josefa Zapata Delgado Vda. de Palomino, C.47-57.

R.M. Nº DP-2452.—21 Octubre 1957.—Que da de alta como Ayudante 6º a don Carlos Augusto Jiménez Valles, en la vacante existente en la Escuela Naval del Perú; por un período de prueba de noventa (90) días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo pertinente, del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-2478.—24 Octubre 1957.—Que da de alta como Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas) al postulante Roberto U. Pinedo Arévalo, en la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

RM. Nº DP-2480.—24 Octubre 1957.—Que ratifica el nombramiento de la Ayudante 6º María Amelia Velásquez Guzmán, C.49-57, de la dotación de la Dirección de Sanidad de la Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-2652.—31 Octubre 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Mayordomo), al postulante Juan Vera Vásquez, en la dotación de la Escuela Naval del Perú (Club de Oficiales).

Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Mayordomo) al postulante Víctor Luis Quintero Arias, en la dotación de la Dirección del Personal de la Marina.

R.M. Nº DP-2670.—5 Noviembre 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Tipógrafo), al postulante Pedro Italo Altamirano Donaire, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-2677.—5 Noviembre 1957.— Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante Santiago Bramón Baluarte, en la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

**Bajas**

R.M. Nº DP-2451.—21 Octubre 1957.— Que da de baja del servicio por "Ineptitud Profesional", al Oficial de Mar de 3ra. (Técnico Electrónico) Gilberto del Río Rojas, 2014-56, de la dotación del B.A.P. "Gálvez".

R.M. Nº DP-2456.—21 Octubre 1957.—Que da de baja por medida disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el Artº C-1.304 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Maestro de 2da. Motorista César Montufar Muñoz, 2003-26, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-2475.—24 Octubre 1957.—Que destituye al Ayudante 3º Luis Benites Guerrero, C.36-44, de la dotación del Departamento de Transportes de la Dirección General de Administración de Marina por medida disciplinaria de conformidad con lo prescrito en el Art. 39, Inciso (e) del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.

R.M. Nº DP-2474.—24 Octubre 1957.— Que da de baja por Medida Disciplinaria de conformidad con lo establecido en el Artº C-1.304 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 1ra. (Motorista) Eusebio Pachas Martínez, 28-48, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº DP-2632.—29 Octubre 1957.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, a los siguientes Cadetes y Aspirantes: Cadete 1er. Año ALFONSO AGUIRRE HERNANDEZ, RENATO OREZZOLI CERNA, y ARMANDO RIOS MONTAGNE — Aspirante CARLOS PANIZO KELLER y ALEJANDRO RODRIGUEZ MENDOZA.

R.M. Nº DP-2633.—29 Octubre 1957.—Que da de baja a su solicitud a las Ayudantes 1ºs. Enfermeras del Centro Médico Naval: Gloria Ramos y Rosa Crovetto.

R.M. Nº DP-2653.—31 Octubre 1957.—Que da de baja del servicio por "Mala Conducta Habitual", al Oficial de Mar de 3ra. Artillero Luis Castro Salinas, 4046-52 de la dotación del B.A.P. "Rodríguez".

R.M. Nº DP-2083.—5 Setiembre 1957.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por Deficiencia Profesional, al Cadete del 1er. Año Dn. JORGE PARRO QUINTANILLA.

R.M. Nº DP-2084.—5 Setiembre 1957.—Que da de baja por Deficiencia Profesional, al Cadete de la Escuela Náutica "Miguel Grau" Dn. JOSE M. ALFARO MORAS.

R.M. Nº DP-2108.—5 Setiembre 1957.—Que da de baja, a su solicitud al Ayudante 2º Carlos Aguilar Dulanto C.12-41, de la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval, por asuntos particulares.

R.M. Nº DP-2174.—12 Setiembre 1957.—Que da de baja por "Inaparente para el Servicio", de conformidad con el Artº C-1.301 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al OM3.Man. Augusto Robles Aguilar, 4692-47, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición Enfermo).

R.M. Nº DP-2199.—16 Setiembre 1957.—Que da de baja del servicios con fecha 30 de Setiembre de 1957 por "Límite de edad", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-6.102, inciso (B), del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. (Panadero) Eulogio Villegas Balandra, "E".91-51, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Proveeduría de Víveres).

R.M. Nº DP-2212.—17 Setiembre 1957.—Que da de baja del servicio a "su solicitud", con fecha 30 Setiembre 1957, de conformidad con el Artº C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) Jorge Leoncio de Villena y Villena, 0004-55, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Dpto. de Transportes).

R.M. Nº DP-2213.—17 Setiembre 1957.— Que da de baja del servicio a "su solicitud", con fecha 30 Setiembre 1957, de conformidad con el Artº C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. (Furriel) Luis F. Ramírez Castillo, 2013-53, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-2263.—21 Setiembre 1957.— Visto el oficio P.600-2016, de fecha 20 de Setiembre del presente año, elevado por el Director General de Administración de Marina;— De conformidad con lo prescrito en el Artículo 39º inciso (c), del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil; y—Con lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—Destituir a los siguientes emplea-

dos civiles, complicados en los robos producidos en el Bazar Naval:— Ayudante 6º Héctor Castañeda Contreras, C.16-53, de la dotación del Departamento de Transportes; y—Ayudante 6º Víctor Ornano Egúsquiza, C.23-53, del Departamento de Adquisiciones.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— E. BARRON.

R.M. Nº DP-2295.—28 Setiembre 1957.— Que subroga a su solicitud, a la auxiliar 2º doña Zoila León Rojas, C.23-56, Enfermera del Centro Médico Naval, por asuntos particulares.

R.M. Nº DP-2312.—1º Octubre 1957.—Que da de baja del servicio "A su solicitud", al Oficial de Mar de 1ra. Asimilado (Carpintero) Bruno Froglia Sarson, 56-49, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, de conformidad con lo establecido en el Artº C-1.307 del Manual Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-2324.—1º Octubre 1957.—Que el Auxiliar 4º Juan Vélez Sosa, C.1-14, de la dotación de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Marina, cese en el servicio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.

R.M. Nº DP-2355.—10 Octubre 1957.—Subrogar a su solicitud al Ayudante 2º José Velásquez Reyes, C.60-45, de la dotación de la Escuela Naval, por asuntos particulares.

R.M. Nº DP-2358.—10 Octubre 1957.—Que da de baja por "Inaparente para el Servicio", de conformidad con el Artº C-1.301 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) Ricardo Huertas Ancajima, 4343-53, de la dotación del B.A.P. "Chimbote".

R.M. Nº DP-2384.—15 Octubre 1957.—Que da de baja del servicio "A su solicitud", al Maestro de 1ra. (Furriel) Juan Buendía Vernal, 2-29, de la dotación de la Secretaría del señor Ministro de conformidad con lo establecido en el Artº C-1-307 del Manual del servicio del personal de la Armada.

R.M. Nº DP-2385.—15 Octubre 1957.—Que da de baja por "Inaparente" para el Servicio", de conformidad con el Artº C-1.301 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero) Félix Montoya Vargas, "E".98-56, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

**Ascensos**

R.M. Nº DP-2264.—21 Setiembre 1957.—Que asciende a la clase inmediata superior a los siguientes tripulantes:

A OFICIAL DE MAR DE 2DA. PRACTICO

OM3. Práct. José C. Manguinuri Ríos, 23-52
OM3. Pract Juan I. Romayna Guimares, 22-52
OM3. Pract. Reynaldo Plaza Manzanares, 0011-53
OM3. Pract Jorge Guerra Rodríguez, 0008-54.

**Nombra "Junta de Control" de los Departamentos de Proveeduría, Bazar y Transportes**

R.M. Nº DP-2276.—26 Setiembre 1957.—Visto la necesidad de establecer una Junta de Control de los Departamentos de Proveeduría, Bazar y Transportes de la Dirección General de Administración de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Nómbrase la "Junta de Control" de los Departamentos de Proveeduría, Bazar y Transportes compuesta por los siguientes Oficiales:— Capitán de Navío JORGE LUNA FERRECCIO.— Capitán de Fragata LUIS PONCE ARENAS.— Capitán de Corbeta EDMUNDO DEVILLE POIRIER.— 2º.—La citada Junta intervendrá en el control de la contabilidad, inventarios y procedimientos de los citados Departamentos.— 3º.—La misma Junta en el plazo de 15 días a partir de la fecha deberá presentar los reglamentos correspondientes al funcionamiento de las citadas dependencias. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— E. BARRON.

**Nombra Junta encargada de investigar marcha administrativa del Departamento de Transportes**

R.M. Nº DP-2277.—26 Setiembre 1957.—Vista la denuncia presentada por el Director General de Administración de Marina sobre irregularidades administrativas en el "Departamento de Transportes" de la citada Dirección;— SE RESUELVE: —1º.—Nómbrase la siguiente Junta encargada de investigar la marcha administrativa del Departamento de Transportes formada por:— Capitán de Fragata GERMAN CASTILLO ZAPATA.— Capitán de Fragata JULIO GARCIA CUNEO.— Capitán de Corbeta ALBERTO INDACOCHEA QUEIROLO y Oficial Sétimo Contador Oscar Ponce de León De los Heros, que actuará como Asesor.— 2º.—La referida Junta deberá presentar su informe a la Comandancia General de la Marina en el plazo de 15 días a partir de la fecha de esta Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— E. BARRON.

**Nombra Ayudante de Jefe de la Armada del Brasil**

R.M. Nº DP-2262.—21 Setiembre 1957.—Que nombra al Capitán de Corbeta Dn. JOSE FRANCO PONCE, Ayudante del Almirante de Escuadra Dn. HECTOR DOYLE MAYA, Secretario Adjunto de la Marina de los Estados Unidos del Brasil, mientras dure su permanencia en esta Capital.

**Nombra Ayudante de Jefe de la Marina de Chile**

R.M. Nº DP-2267.—23 Setiembre 1957.—Que nombra al Capitán de Corbeta Dn. RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ayudante del Contralmirante Dn. CLAUDIO VIO VALDIVIESO, Jefe del Estado Mayor General de la Marina de Chile, mientras dure su permanencia en esta Capital.

**Nombra Ayudante de Jefe de la Marina del Ecuador**

R.M. Nº DP-2275.—25 Setiembre 1957.—Que nombra al Capitán de Corbeta Dn. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Ayudante del Capitán de Navío Dn. GUILLERMO ORDOÑEZ, Comandante General de la Marina de la República del Ecuador, mientras dure su permanencia en esta Capital.

**Nombra Comisión encargada de revisar el "Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada"**

R.M. Nº EM-2426.—17 Octubre 1957.—Visto la necesidad de revisar el "Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada";— SE RESUELVE:— 1º.—Nómbrase la siguiente Comisión encargada de revisar el "Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada", sugiriendo las modificaciones correspondientes:— Contralmirante FRANCISCO TORRES MATOS.— Capitán de Navío JORGE BARRETO ALVAN.— Capitán de Fragata ALFONSO NAVARRO ROMERO.— Capitán de Corbeta EDMUNDO DEVILLE POIRIER.— Teniente Primero ANTONIO FORCELLEDO DEMUTTI.— 2º.— Esta Comisión deberá evacuar su informe en el plazo de 30 días.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo.— E. BARRON.

**Cambios de Colocación**

R.M. Nº DP-2210.—17 Setiembre 1957.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo FERNANDO CALVO HUAQUILLA, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Castilla".

Alférez de Fragata ARMANDO PEREYRA RIOS, del B.A.P. "Castilla", a Comandante del B.A.P. "San Martín".

R.M. Nº DP-2268.—23 Setiembre 1957.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, de la dotación del B.A.P. "Aguirre", pase a prestar sus servicios a la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-2269.—23 Setiembre 1957.—Que dispone que el Alférez de Fragata Dn. EMILIO BARRON DOMINGUEZ, de la dotación del B.A.P. "Aguirre", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "BONDY".

R.M. Nº DP-2661.—4 Noviembre 1957.— Que dispone que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica: Teniente Segundo SN (MC) Asim. ALBERTO PARODI ARAUJO, del B.A.P. "Sechura" al B.A.P. "Almirante Grau" — Teniente Segundo SN. (MC) Asim. EUSEBIO PINTO SARDON, del B.A.P. "Almirante Grau" al B.A.P. "Sechura".

R.M. Nº DP-2665.—5 Noviembre 1957.— Que nombra Jefe de Administración de la Fza. Fluvial del Amazonas al Tnte. 1º JAVIER LLERENA PEREZ, en adición a sus funciones.

**Nombra Jefes de Administración**

R.M. Nº DP-2081.—5 Setiembre 1957.— Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Angamos", al Teniente Segundo Dn. JORGE HILDEBRANDT PEREZ.

R. M. Nº DP-2410.—15 Octubre 1957.—Que nombra Jefe de Administración del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al Capitán de Corbeta Dn. HECTOR MOREY ARROSPIDE.

**Nombra Jefe de Ingeniería**

R.M. Nº DP-2139.—10 Setiembre 1957.— Que nombra Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Castilla", al Teniente Primero Dn. JORGE DU BOIS GERVASI.

**Designa Delegado ante Asamblea General de la Cruz Roja Peruana**

R.M. Nº DP-2320.—1º Octubre 1957.—Visto el oficio Nº 475 del Presidente de la Cruz Roja Peruana de fecha 27 Agosto 1957, en el que solicita que en armonía con el Estatuto vigente se designe un Delegado de la Marina ante la Asamblea General;— SE RESUELVE:— Designar al Director del Personal de la Marina, como Delegado de la Marina ante la Asamblea General de la Cruz Roja Peruana.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. E. BARRON.

**Designa Personal Subalterno para seguir Curso de Torpedos en EE.UU.N.A.**

R.M. Nº DP-2423.—16 Octubre 1957.—Que designa al Maestro de 1ra. Torpedista Fermín Hidalgo Revello, 73-28, y Maestro de 2da. Torpedista Alejandro Tenorio Olea, 2020-32, para que sigan un Curso de Torpedos (Torpedos Shot Course) en la Base Naval de New London, Conn, Estados Unidos de Norte América, de 8 semanas de duración.—Los citados Maestros continuarán revistando en su Dependencia de origen.

**Aprueba Escalafón de Personal Subalterno**

R.M. Nº DP-2178.—13 Setiembre 1957.— Visto el proyecto de Escalafón de Actividad y Retiro del Personal de Técnicos, Maestros y Oficiales de Mar de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de la Marina hasta el 31 de Julio del presente año;— SE RESUELVE:— 1º.— Aprobar el citado Escalafón.—2º.— La Dirección del Personal de la Marina quedará encargada de su impresión y circulación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D. O.R).—Fdo. E. BARRON.

**Modifica el "Reglamento del Crédito Mensual de Conservación y Mantenimiento de Buques y Dependencias de la Armada"**

R.M. Nº DM.—2217.—17 Setiembre 1957.— Visto las razones expuestas por la Dirección del Material de la Marina, según su oficio M.900-2055, de fecha 6 de Setiembre de 1957;— SE RESUELVE:— 1º.—Modifíquese el inciso a) de la Sección Solicitudes de Trabajo correspondiente al Artículo 21 del "Reglamento del Crédito Mensual de Conservación y Mantenimiento de Buques y Dependencias de la Armada", en el sentido siguiente: —a) El Buque o Dependencia solicitará directamente al Servicio Industrial de la Marina, con copia a la Dirección del Material, la S.T. (Forma M-24) debidamente llenada, para ser valorizada según el trabajo requerido.—2º.—Modifíquese la Forma M-24 en la forma propuesta por la Dirección del Material y según modelo adjunto, de cuya impresión y distribución se encargará la Dirección General de Administración de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo.—E. BARRON.

**Asigna Cuotas para Escuelas Básicas de Sanitarios y Mayordomos**

R.M. Nº DP-2242.—20 Setiembre 1957.— Teniendo en consideración las necesidades del servicio; estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Ampliar la Resolución Ministerial DP-3009 de 6 Noviembre 1956, asignando las siguientes cuctas para las Escuelas Básicas que se indica:—Sanitarios 20—Mayordomos 20.— La Escuela Básica de Sanitarios funcionará en el Centro Médico Naval y la de Mayordomos en la Escuela Naval del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. E. BARRON.

**Aprueba Publicación de Prospecto de Admisión 1958-Plana Menor para Escuelas Avanzadas y Básicas del Centro de Entrenamiento Naval del Callao**

R.M. Nº DP-2266.—21 Setiembre 1957.— Visto el Prospecto de Admisión 1958-PLANA MENOR para las Escuelas Avanzadas y Básicas del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, presentado por el Comandante de dicho Centro por oficio Nº 300-1024 de fecha 17 Setiembre 1957; estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Apruébese y Publíquese el Prospecto de Admisión 1958—PLANA MENOR— para el personal de Oficiales de Mar, Cabos, Marineros y Civiles, que postularán para ocupar las vacantes en las Escuelas Avanzadas y Básicas que funcionará en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao en el Año Académico 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. —E. BARRON.

**Aprueba en forma provisional el Ante-Proyecto del Reglamento de Exámenes de Capacidad Física Anual del Personal de la Armada y Marina Mercante Nacional**

R.M. Nº EM-2428.—17 Octubre 1957.— Visto el Proyecto de Reglamento de Exámenes de Capacidad Física Anual del Personal de la Armada y de la Marina Mercante Nacional, preparado por la Dirección de Sanidad de la Marina;—Estando al oficio R.200-1449 del Director de Sanidad de la Marina del 16 Octubre 1957;—SE RESUELVE:—1º.—Apruébase en forma provisional el Ante-Proyecto del Reglamento de Exámenes de Capacidad Física Anual del Personal de la Armada y de la Marina Mercante Nacional, anexo a la presente Resolución.—2º.—Dicho Proyecto entrará en vigencia a partir de la fecha y será aplicado durante noventa días después del cual la Dirección de Sanidad de la Marina deberá informar para su aprobación definitiva.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—E. BARRON.

**Dá de baja del Servicio de la Armada a vehículos**

R.M. Nº DM-2187.—13 Setiembre 1957.—Visto el informe de la Junta de Reconocimiento nombrada, para efectuar la revisión de los vehículos del Grupo de Artillería Móvil, Nos. 2113, 2115, 2117, 2046, 2050, 2052, 2053, 2054, 2057, 2073, 2075, 2078, 2069, 2071;—SE RESUELVE:— 1º.— Dese de baja del Servicio de la Armada a los siguientes vehículos por encontrarse en pésimo estado:— Truck GMC, Año 1941, Nº de Rodaje 2113, Nº de Motor ilegible.— Truck GMC, Año 1941, Nº de Rodaje 2115, Nº de Motor-27066933.— Truck GMC, Año 1941, Nº de Rodaje 2117, Nº de Motor-27095857.— Truck GMC, Año 1941, Nº de Rodaje 2046, Nº de Motor-1016-270.— Truck GMC, Año 1941, Nº de Rodaje 2050, Nº de Motor-27066309.— Truck GMC, Año 1941, Nº de Rodaje 2052, Nº de Motor-27054771.— Truck GMC, Año 1941, Nº de Rodaje 2053, Nº

de Motor 27038724.— Truck GMC, Año 1941, Nº de Rodaje 2054, Nº de Motor-27056197.— Truck GMC, Año 1941, Nº de Rodaje 2057, Nº de Motor-27039168.— Jeep Willys, Año 1941, Nº de Rodaje 2073, sin motor.— Jeep Willys, Año 1941, Nº de Rodaje 2075, sin motor.— Jeep Willys, Año 1941, Nº de Rodaje 2078, Nº de Motor-J201423.— Reacon Dodge, Año 1941, Nº de Rodaje 2069, Nº de Motor-T215-T 2827.—Reacon Dodge, Año 1941, Nº de Rodaje 2071, Nº de MotorT-207-29089;—Los números de Chassis son ilegibles en todos estos vehículos.—2º.— Sométase a remate dicho material con las reglamentaciones legales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—E. BARRON.

**Incorpora a la Armada buques-tanques "RIO AGUAYTIA" y "PATRIA"**

R.M. Nº EM-2218.—18 Setiembre 1957.—Vista la Resolución Suprema expedida, con fecha 13 de Setiembre del presente año, por el Ministerio de Fomento y O.P., en la que se transfiere al Ministerio de Marina los buques tanques "RIO AGUAYTIA" y "PATRIA" de propiedad de la Empresa Petrolera Fiscal;—SE RESUELVE:— 1º.—Incorpórese a la Marina de Guerra del Perú los buques-tanques "RIO AGUAYTIA" y "PATRIA". —2º.—Encárguese al Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, la recepción de las citadas unidades previo inventario.— 3º.—El Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas propondrá los cuadros orgánicos de personal para tripularlos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— (D.O.R.).— Fdo.— E. BARRON.

**Incorpora a la Armada el buque-tanque "INAMBARI"**

R.M. Nº EM-2442.—18 Octubre 1957.—Vista la Resolución Suprema de fecha 15 Octubre 1957, expedida por el Ramo de Fomento y Obras Públicas, por la cual se transfiere al Ministerio de Marina el buque-tanque "INAMBARI", de propiedad de la Empresa Fiscal;— SE RESUELVE:— 1.—Incorpórese a la Marina de Guerra del Perú el buque-tanque "INAMBARI", que pasará a formar parte de la Flota de la Base Naval del Callao.— 2.—Encárguese al Comandante de la Base Naval del Callao la recepción del citado buque-tanque, efectuando el cambio de bandera correspondiente.— 3.— El Comandante de la Base Naval del Callao presentará el informe correspondiente y la planta de personal necesaria para la operación de dicha unidad como buque-cisterna.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— Fdo.—E. BARRON.

**Baja de máquinas de tintorería**

R.M. Nº DA-2656.—31 Octubre 1957.—Que da de baja a las siguientes máquinas de tintorería del Departamento de Confecciones y Bazar Naval:—1 Máquina Nº 30-4 marca "Strikland

Pattern Works" con motor eléctrico "B-UNE" de ½ HP.—1 Máquina Nº 786 marca "Kastrinsky Machine" Co. Mod. 36-C-12 con dos motores General Electric Mod. SK43AC3B.—1 Máquina "Zephyr Laundry Machine" Co. con motor Continental Electric Co. Inc. de 1½ HP. Nº R88164.

**Cambio de Especialidad de un Oficial de Mar**

R.M. Nº DP-2671.—5 Noviembre 1957.—Vista la solicitud presentada por el Oficial de Mar de 3ra. (Motociclista) José del Carmen Vilchez Marcelo, 4989-43, en la que solicita cambio de especialidad a Chofer por haber obtenido Brevete Profesional; estando a lo recomendado por el Director General de Administración, Director del Personal, y lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— Cambiar a la especialidad de Chofer, al Oficial de Mar de 3ra. (Motociclista) José del Carmen Vilchez Marcelo, 4989-43.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. —E. BARRON.

**Autoriza formular Listas de Revistas y Ajustamientos**

R.M. Nº DP-2079.—5 Setiembre 1957.— Que por Resolución Suprema Nº 246 de fecha 9 Agosto 1957, ha sido asignado a la Base Naval del Callao el B.A.P. "Ríos", y a fin de uniformizar el procedimiento administrativo que siguen los B.A.P. "Olaya" y "Selendón" asignados también a la misma Base;— SE RESUELVE:— Que el B.A.P. "Ríos" formule sus Listas de Revista y Ajustamientos correspondientes a partir del presente mes de Setiembre, al igual que las unidades antes citadas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—E. BARRON.

**Aprueba forma para la formulación del Rol de Aptitud por tiempo y clase de servicios**

R.M. Nº EM-2459.—22 Octubre 1957.—Visto lo informado por la Junta Permanente de Selección y teniendo en consideración que es necesario establecer normas que regulen los procedimientos para los ascensos de la promoción del año 1958 que deben seguir la referida Junta; teniendo en consideración los procedimientos de selección establecidos en el proyecto de Ley de Ascensos enviado al Congreso, el que ha sido sometido a un riguroso proceso de preparación y estando a la opinión favorable del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Apruébase la forma adjunta para la formulación del Rol de Aptitud por tiempo y clase de servicios.— 2º.—Cada miembro de la Junta Permanente de Selección, calificará a cada candidato por concepto, de apreciación moral, calificaciones por cursos seguidos, felicitaciones, arrestos y puestos desempeñados en la vida profesional, imponiendo una sola nota que será no mayor ni

menor que dos enteros de la nota promedio obtenida en el Rol de Aptitud por tiempo y clase de servicios y que se denominará "Nota de Concepto de la Junta".— 3º.—El promedio de la nota de aptitud por tiempo y clase de servicio y la nota de concepto de la Junta dará la nota con que ingresará el Oficial al Cuadro de Mérito.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—E. BARRON.

**Rectifica nombre de Oficial de Mar**

R.M. Nº DP-2477.—24 Octubre 1957.—Vista la solicitud presentada por el Oficial de Mar de 3ra. (Tornero) Pedro Coveñas Ayala, 30-52, en la que pide se le rectifique el nombre por el de Pablo y se le agregue el de Jovín, que es el que le corresponde según Partida de Nacimiento que acompaña; de conformidad a lo informado por el Asesor Jurídico de Marina; lo opinado por el Director del Personal y Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— Que el Oficial de Mar de 3ra. (Tornero) Pedro Coveñas Ayala, 30-52, figure en lo sucesivo en todos sus documentos como Pablo Jovín Coveñas Ayala.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—(D.O.P). —Fdo.—E. BARRON.

**Otorga Títulos de la Marina Mercante**

R.M. Nº DC-2067.—29 Agosto 1957.—Que otorga Título de Primer Motorista de la Marina Mercante Nacional, al ex Maestro Técnico de 2da. Motorista, don Enrique Olivera Gamarra, en conformidad con el Artº 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2068.—29 Agosto 1957.—Que otorga Título de Patrón de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional, ex-Oficial de Mar de 2da. Señalero, don Eugenio Meza Rondón, en conformidad con el Artº 544º inc. a) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2069.—29 Agosto 1957.—Que otorga Título de Contramaestre de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Maniobrista don Luis Andonayre Medina, en conformidad con el Artº 544º inciso a) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

**Autoriza al Yatch Club Peruano el uso de la Playa y Edificaciones existentes en la Caleta de Pescadores en la Isla de San Lorenzo**

R.M. Nº EM-2517.—29 Octubre 1957.— Vista la solicitud del Yatch Club Peruano para emplear la Caleta de Pescadores de la Isla de San Lorenzo como lugar de deportes náuticos;— Teniendo en cuenta que las actividades náuticas del personal civil es parte de la preparación de los hombres de la Reserva Naval;— Que la citada Caleta cuenta con algunas edificaciones no terminadas, destinadas al esparcimiento y bienestar del Personal Superior de la Marina;— Que, además, es parte de la Política Naval fomentar las actividades de carácter náutico; y—Estando a los informes anexos al expediente inicial Nº EMGM-79-57;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar al Yatch Club Peruano el uso de la playa y de las edificaciones existentes en la Caleta de Pescadores en la Isla de San Lorenzo.—2º.— Todas las mejoras y construcciones que se realicen serán de propiedad del Ministerio de Marina.—3º.— Todos los Oficiales de Marina tendrán los mismos derechos que tienen los socios del Yatch Club Peruano, sin pago de cuotas y sin derecho a voto.— 4º.—Los socios civiles del Yatch Club Peruano respetarán el lindero demarcatorio entre dicha Caleta y la Estación Naval de San Lorenzo, sujetándose en los alrededores de la Isla a las directivas de seguridad que establezca el Comandante de dicha Estación.—5º.— Queda entendido que este uso no constituye una cesión y que por lo tanto el Ministerio de Marina podrá recuperar el uso del local cuando lo crea conveniente dando plazo de treinta días.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— (D.O. P.).—Fdo.—E. BARRON.

**Designa Personal Subalterno para seguir curso de Maquinistas en la Marina de Guerra del Brasil**

R.M. Nº DP-2645.—30 Octubre 1957.—Habiendo cursado la Marina de Guerra de los Estados Unidos de Brasil, una invitación para que personal subalterno de la Armada Nacional siga curso de especialización en dicha Nación;— SE RESUELVE: —1º.—Designar a los siguientes tripulantes para que sigan el Curso de Maquinistas, en la Marina de Guerra de los Estados Unidos del Brasil: OM2. Maq. Sigifredo Sifuentes Obregón, 4056-48.— OM2. Maq. Salomón Salazar Zapata, 4050-48.— Cb1. Maq. Alejandro Sifuentes Burgos, 4259-56.— Cb1. Maq. Miguel Moscol Preciado, 4659-54.— 2º.—Los citados tripulantes revistarán en la Dirección del Personal de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).—Fdo.—E. BARRON.

**Rectifica ascenso de Oficial de Mar**

R.M. Nº DP-2137.—9 Setiembre 1957.— Que rectifica el ascenso a Oficial de Mar de 1ra. Motorista, del Oficial de Mar de 2da. Motorista Luis Barbero Meneses, 15-46, en vez del de Oficial de Mar de 1ra. Chofer.

**Otorga Calificación de "ELECTRONICA"**

R.M. Nº DP-2454.—21 Octubre 1957.—Visto la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta Tomás Pizarro Dávila solicitando su Calificación en Electrónica;— Teniendo en cuenta que el citado Jefe tiene experiencia reconocida y que ha sido Instructor en el Centro de Entrenamiento Naval en dicha especialidad;— Estando a lo informado en las tramitaciones correspondientes a la solicitud según Expediente Inicial Nº EMGM-69-57; —SE RESUELVE:— 1º.— Otórgase la Calificación de "ELECTRONICA" al Capitán de Corbeta TOMAS PIZARRO DAVILA. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—E. BARRON.

## DISPOSICIONES JUDICIALES

**Resoluciones expedidas por el Consejo de Oficiales**

"Lima, cinco de Agosto de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas cuarentiocho, que condena al Marinero César Cobeñas Espinoza, como reo de deserción calificada, a la pena de seis meses de "Reclusión Militar"; y los devolvieron.— Rúbricas de los señores Generales: Burga T., Bernales B., Sousa A., Villacorta A., Hurtado V.—Vargas Ruíz de Somocurcio, Teniente Coronel Secretario".

"Lima, veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos; en revisión, leída la vista del señor Fiscal General quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General; aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas sesenta y una que condena al Marinero JULIO FUENTES CORREA, como reo de "Deserción calificada", a a la pena de seis meses de prisión, con descuento de la sufrida, y a la obligación de reintegrar al Estado la suma de setenta y ocho soles oro, ochenta centavos, como reparación civil; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Burga T., Bernales B., Sousa A., Torreión O., Villacorta A.—A Vargas Ruíz de Somocurcio, Teniente Coronel Secretario".

"Lima, dos de Setiembre de mil novecientos cincuentisiete. —Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas cuarentitrés, que condena al Marinero

JAIME VILLAVICENCIO CASTRILLON, como reo de "Abandono de destino", a la pena de dos meses de reclusión militar, con lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Burga T., Bernales B., Sousa A., Torrejón O., Enríquez Q.—A. Vargas Ruíz de Somocurcio, Teniente Coronel Secretario".

"Lima, veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el Auditor General aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona de Marina, de fojas treinta, que sobresee en la presente causa seguida contra el Marinero JOSE VICTOR HUAMAN AGAPITO, por deserción calificada y ordena la baja de filas del encausado; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Burga T., Bernales B., Sousa A., Torrejón O., Villacorta A.—El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, nueve de Setiembre de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos, en revisión; leída la vista del señor Fiscal General, quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor, de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General; aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina de fojas cincuentiuna, que condena al Marinero OBDULIO ROJAS SOLARI, como reo del delito de "Deserción calificada", a la pena de seis meses de prisión con descuento de la prisión preventiva sufrida y separación temporal del servicio, y al pago de ciento cuarenticinco soles oro y sesentinueve centavos, como reparación civil al Estado; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Burga T., Bernales B., Sousa A., Torrejón O., Enriquez Q., El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, dieciseis de Setiembre de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos, de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General; aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas cuarentitrés vuelta, que sobresee en la presente causa seguida contra el cabo Pablo Vilchez Iglesias, por abandono de destino; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T., Sousa A., Torrejón O., Villacorta A., Hurtado V.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, dieciseis de Setiembre de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General; aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la

Zona Judicial de Marina, de fojas veinticuatro vuelta, que sobresee en la presente causa seguida contra el Marinero Pablo Quispe Orihuela, por el delito de abandono de destino; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Burga T., Sousa A., Villacorta A., Enriquez Q., Torrejón O.—El Teniente Coronel Secretario Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, dieciocho de setiembre de mil novecientos cincuentisiete; Vistos; en revisión; leída la vista del señor Fiscal General, quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor, de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron la sentencia que condena al Marinero Carlos Pérez Zegarra, como reo del delito de deserción calificada, a la pena de seis meses de prisión con descuento de la sufrida y fija en ochentisiete soles oro, cinco centavos, la responsabilidad que debe abonar al Estado; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Burga T., Bernales B., Sousa A., Torrejón O., Villacorta A.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima veintisiete de setiembre de mil novecientos cincuentisiete; Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas cuarenta y una, que condena al Marinero Carlos A. Subauste Iturrizaga, como reo del delito de deserción calificada a la pena de cuatro meses de reclusión militar, con lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T., Bernales B., Sousa A., Villacorta A., Enríquez Q.— El Teniente Coronel Secretario Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, veintitrés de octubre de mil novecientos cincuentisiete.— Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas treintinueve, que condena al Marinero Oscar Revilla Fernández, como reo del delito de deserción calificada, a la pena de cuatro meses de reclusión militar, con lo demás que dicha sentencia contiene; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T., Bernales B., Torrejón O., Villacorta A.— Enriquez Q.— El Teniente Coronel Secretario Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

# DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

## CUADRO DE MERITO PARA LA PROMOCION DEL 1º FEBRERO 1958

Cuadro de Mérito para el Ascenso a Contralmirante:

1.—Capitán de Navío Franklin Pease Olivera
2.—Capitán de Navío Miguel Chávez Goytizolo
3.—Capitán de Navío Gustavo Mathey Morillas
4.—Capitán de Navío Pedro Gálvez Velarde
5.—Capitán de Navío Alberto Sánchez Carrión V.
6.—Capitán de Navío Juan L. Kruger Alzamora
7.—Capitán de Navío Alberto Zapatero Fernández

Cuadro de Mérito para el Ascenso a Capitán de Navío:

1.—Capitán de Fragata Luis Ponce Arenas
2.—Capitán de Fragata Mario Castro de Mendoza
3.—Capitán de Fragata Raúl Ríos Pardo de Zela
4.—Capitán de Fragata Juan Freundt Sparovich
5.—Capitán de Fragata Oscar Carlín Arce
6.—Capitán de Fragata Alfonso Navarro Romero
7.—Capitán de Fragata Jorge Dellepiane Ocampo
8.—Capitán de Fragata Raúl Pooley Paéz
9.—Capitán de Fragata Ramiro Ferradas del Aguila
10.—Capitán de Fragata Guillermo Lostaunau Matheus
11.—Capitán de Fragata José Arce Larco
12.—Capitán de Fragata Manuel Fernández Castro
13.—Capitán de Fragata José Namihas Meshalí
14.—Capitán de Fragata Ricardo Maza Novaro
15.—Capitán de Fragata Fernando Rojas Guerrero
16.—Capitán de Fragata Guillermo de las Casas Frayssinet
17.—Capitán de Fragata Jorge Camino de la Torre
18.—Capitán de Fragata Pedro Vargas Prada Zollner
19.—Capitán de Fragata Fernando Elías Aparicio
20.—Capitán de Fragata Fernando Zapater Vantosse
21.—Capitán de Fragata José Rivarola Rojas
22.—Capitán de Fragata Juan A. Cabello Hurtado
23.—Capitán de Fragata Natalio Sánchez Carvallo

O. G. Nº 15—26—11—957.

# ROL EXAMENES DE PROMOCION - 1958

Del Lunes 16 al Sábado 21 de Diciembre - 1957

| Día | Corbs | Tepris | Teses | Afras |
|---|---|---|---|---|
| LUNES 16 | | | | |
| Mañana | Táctica Estrag. | Nav. Práctica | Nav. Teórica | Táctica |
| Tarde | Justicia Mil. | Just. Militar<br>Reglamentos | Derecho Intern.<br>Aviación | Reglamentos<br>Ingeniería |
| MARTES 17 | | | | |
| Mañana | Aviación | Táctica | Nav. Práctica | Nav. Teórica |
| Tarde | | Manejo Marin.<br>Comunicacion. | Reglamentos<br>Ingeniería | Just. Militar<br>Electricidad |
| MIERC. 18 | | | | |
| Mañana | Generalidades | Nav. Teórica | Electrónica | C.I.C GAS. |
| Tarde | Electrónica | C.I.C. GAS. | Just. Militar<br>Electricidad | Armamento<br>C. Averías |
| JUEVES 19 | | | | |
| Mañana | C I C. | Armamento | C.I.C. GAS | Electrónica |
| Tarde | Comunicac. | Derecho Intern.<br>Cont. Avérías | Manejo Marin. | Der. Internac.<br>Aviación |
| VIERNES 20 | | | | |
| Mañana | GAS. | Electrónica<br>Electricidad | Armamento<br>C. Averías | Comunicac. |
| Tarde | Der. Internac. | Aviación | Comunicac. | Manejo Marin. |
| SABADO 21 | | | | |
| Mañana | | Ingeniería | Táctica | Nav. Práctica |

Los Exámenes tendrán lugar en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao, de 0830 a 1200 hs. y de 1330 a 1630 hs.

El Personal que está fuera del Callao, será examinado en su respectivo buque o Base a la misma hora y día, recibiendo por despacho el tema.

O. G. Nº 15—26—11—957.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta
Secretario del Comandante General de la Marina
MIGUEL BERNOS DIAZ




NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 15—26—11—957.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 16

Lima, 21 Diciembre 1957.

## DECRETOS SUPREMOS

Por el Comando Conjunto de la Fuerza Armada se ha expedido el siguiente:

**Colaboración de los Ministerios y demás reparticiones Estatales con el Comando Conjunto y Estado Mayor de la Fuerza Armada**

D.S. Nº 3-CCFA.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que el Comando Conjunto de la Fuerza Armada es el más alto organismo encargado del planeamiento y coordinación de las Operaciones Militares de los Institutos Armados;— Que, asimismo, el Comando Conjunto asesora al Presidente de la República y al Consejo Permanente de la Defensa Nacional, en los problemas de dicha Defensa, particularmente en el Plan de preparación integral del País y de su Fuerza Armada;— Que para poder cumplir con esta misión requiere informaciones y datos, así como colaboración de personal especializado de los diferentes Organismos Estatales;— Estando a lo opinado por los Ministros de Guerra, Marina y Aeronáutica, y con el Voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA:— Artículo 1º.—Las Direcciones de los distintos Ministerios y demás Reparticiones Estatales, proporcionarán al Comando Conjunto y al Estado Mayor de la Fuerza Armada, los datos e informaciones que les sean solicitadas.— Artículo 2º.—La colaboración del personal especializado de los Ministerios se hará por informes escritos o exposiciones orales en las deliberaciones de los Comités que se formen en el Estado Mayor de la Fuerza Armada, de acuerdo con lo que solicite el Comando Conjunto.— Artículo 3º.— Con el fin de que la colaboración mencionada en los Artículos que preceden, sea oportuna, el Estado Mayor de la Fuerza Armada queda autorizado para solicitarla directamente a los Directores de los Ministerios y Jefes de las demás Reparticiones Estatales, quienes las atenderán con la prioridad que sea indicada.— La colaboración prescrita en el Artículo 2º se hará previo conocimiento del Ministro respectivo.— Artículo 4º.— Toda la información a que de lugar el cumplimiento del presente Decreto, es clasificada como SECRETA.— Dado en la Casa de Gobierno, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Alejandro Cuadra R.— Emilio Barrón S.— Manuel P. García M.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido los siguientes:

**Suspende garantías en Departamentos de Moquegua y Tacna**

D.S. Nº 327.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del Artículo 154º de la Constitución del Estado;— CONSIDERANDO:— Que con motivo de la huelga de los servidores del Proyecto Toquepala, declarada ilegal por Decreto de veinticinco de octubre último se han producido disturbios que atentan contra el orden público, la normalidad y el desenvolvimiento de las actividades de dicha obra abarcando la zona de Ilo (Moquegua y Tacna);— Que es deber del Gobierno adoptar las medidas necesarias para mantener inalterado el orden público y prever las consecuencias de disturbios como los referidos, ya que se hace imperiosa la adopción de medidas extraordinarias, exigidas por la seguridad del Estado;— De conformidad con lo prescrito en el artículo 70º de la Constitución; y—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA:—Suspéndense a partir de la fecha y por término de treinta días, en los Departamentos de Moquegua y Tacna, las garantías declaradas en los artículos 56º, 61º, 62º. 67º y 68º de la Constitución del Estado.— Los Ministerios de Gobierno y Policía, de Guerra, de Marina y Aeronáutica quedan encargados de asegurar el cumplimiento del presente decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Jorge Fernández Stoll.— Alejandro Cuadra Rabines.— Emilio Barrón. —Manuel P. García.

**Suspende garantías en todo el Territorio Nacional**

D.S. Nº 328.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 154º de la Constitución del Estado;— CONSIDERANDO:— Que el día de hoy se realiza en todo el país un paro bancario en protesta por la justificada acción de los Poderes Públicos, al mismo tiempo que sus promotores pretenden exigir la inmediata revocación de la suspensión de garantías acordada por el Consejo de Ministros para los departamentos de Tacna y Moquegua, lo que constituye inadmisible vulneración de la autoridad del Estado;— Que en diversos lugares del país están surgiendo movimientos de agitación obrera y de otros sectores que culminan en huelgas y paros ilegales, sin observarse las normas vigentes, las decisiones de las autoridades, ni lo acuerdos de las partes; lo que revela un estado anormal de las relaciones laborales, al que no son ajenas las provocaciones políticas y de elementos extraños a las clases

trabajadores;— Que es indispensable reprimir el abuso y el desorden, restablecer la normalidad y promover el resurgimiento de la armonía social, para aprovecharla en la formación de organismos destinados a la orientación y conciliación de los problemas sociales; —Que es ya un peligro evidente la repetición de violentos disturbios de las provocaciones en referencia, el que debe ser evitado mediante la suspensión de garantías, facultad que otorga la Constitución y cuyo ejercicio es necesario para la preservación de la vida democrática en las presentes circunstancias; —De conformidad con lo prescrito en el artículo 70º de la Constitución; y—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA:—Suspéndense a partir de la fecha y por término de treinta días, en todo el territorio nacional, las garantías declaradas en los artículos 56º, 61º, 62º, 67º y 68º de la Constitución del Estado.—Los Ministerios de Gobierno y Policía, de Guerra, de Marina y Aeronáutica quedan encargados de asegurar el cumplimiento del presente decreto.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentisiete.—MANUEL PRADO.— Jorge Fernández Stoll.— Alejandro Cuadra R.— Emilio Barrón S.— Manuel P. García.

**Convoca al Congreso Nacional a Legislatura Extraordinaria**

D.S. Nº 330.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— En ejercicio de la atribución que le confiere la primera parte del artículo 108º y el inciso 4º del artículo 154º de la Constitución del Estado; y—Con acuerdo del Consejo de Ministros;— DECRETA:—Convócase al Congreso Nacional a Legislatura Extraordinaria, que comenzará el lunes 25 del presente y terminará el martes treintiuno de diciembre próximo, con el objeto de que se pronuncie sobre el Presupuesto General de la República para 1958, sobre otros proyectos pendientes y lo que pudiera tener a bien someter a su consideración el Poder Ejecutivo.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO. —Jorge Fernández Stoll, Ministro de Gobierno y Policía y encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.— Gral. Alejandro Cuadra Rabines, Ministro de Guerra.— Francisco Sánchez Moreno, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.— Contralmirante Emilio Barrón, Ministro de Marina.— Enrique Labarthe C.,. Ministro de Agricultura.— Juan Pardo Heeren, Ministro de Hacienda y Comercio.— Federico Hilbck, Ministro de Fomento y Obras Públicas.— Gral. F.A.P. Manuel Polidoro García, Ministro de Aeronáutica.— Ricardo Elías Aparicio, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.— Jorge Basadre, Ministro de Educación Pública— Augusto Thorndike, Ministro de Justicia y Culto.

**Deja sin efecto suspensión de garantías**

D.S. Nº 333.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO.—Que han desaparecido las causas que originaron la dación de los Decretos Supremos Nos. 327 y 328 de fechas 4 y 8 del mes en curso, respectivamente;—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.— DECRETA:— Déjanse sin efecto a partir de la fecha, los Decretos Supremos Nos. 327 y 328 de fechas 4 y 8 del presente mes, respectivamente, que suspendieron las garantías declaradas en los artículos 56º, 61º, 62º, 67º y 68º de la Constitución del Estado.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Jorge Fernández S.

Por el Ministerio de Justicia y Culto se ha expedido el siguiente:

**Servidores Públicos no podran percibir simultáneamente sueldo y pensión del Estado**

D.S. Nº 150.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 10481 vigente desde el 15 de Abril de 1946, las personas al servicio del Estado incluyendo Municipalidades, Beneficencias Públicas, Compañías Fiscalizadas y Entidades Fiscales, con pensión de cesantía, jubilación o retiro están impedidas de percibir, simultáneamente un sueldo del Estado o de cualquiera de las mencionadas reparticiones, debiendo optar en el desempeño del cargo por una de las dos rentas;—Que el Art. 3º de la mencionada Ley 10481, dispone que las personas que a la fecha de su promulgación percibían sueldo y pensión, amparadas en disposiciones hasta entonces vigentes, podían continuar disfrutando de ambas rentas, siempre que sus sumas no excediese de S/. 800.00 al mes, límite que fué aumentado, para esos mismos casos a S/. 1,500.00 al mes, por la Ley 10773, de 14 de febrero de 1947, la cual asimismo estableció que puede percibirse simultáneamente dos sueldos, dos pensiones o un sueldo y una pensión, cuando uno u otro provenga de servicios docentes; —Que, se ha venido observando que es frecuente el caso de servidores del Estado, incluyendo también al personal contratado, quienes contraviniendo lo dispuesto en las leyes antes citadas, perciben indebidamente pensión y sueldo;— Que, por otro lado, algunas oficinas pagadoras no ejercen el debido control al respecto, puesto que no exigen la presentación de la cédula original, debidamente visada por la Dirección General, del Servicio Civil y Pensiones, para iniciar el pago de la pensión, conforme lo es ablecen las disposiciones vigentes;— Que, en consecuencia, se ha-

ce necesario dictar normas especiales estableciendo las sanciones del caso para quienes infrinjan las normas que rigen esta materia;— Con acuerdo del Consejo de Ministros;— DECRETA:—1º.—Los servidores públicos que, perciban simultáneamente sueldo y pensión del Estado, serán destituídos de inmediato sin perjuicio de la responsabilidad económica que les corresponda, exceptuándose de esta disposición a las personas comprendidas en los alcances de la Ley Nº 10773.—2º.— Los pagadores que no cumplan con exigir a los pensionistas la presentación de la cédula original, debidamente visada por la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones, así como su declaración jurada relativa a la percepción de otra renta del Estado, como requisitos previos para el pago inicial de la pensión serán sancionados por negligencia en el desempeño de sus funciones.—3º.— El Consejo Nacional del Servicio Civil, conocerá de los reclamos que formulen las personas que sean separadas de sus cargos por aplicación del presente Decreto Supremo.— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Augusto Thorndike.

Por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se ha expedido el siguiente:

**Profesionales de las ciencias médicas que prestan servicios en Reparticiones del Estado no están impedidos de percibir un sueldo o una pensión del Estado**

D.S. Nº.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que, es conveniente resolver en forma integral, la situación de los profesionales de las ciencias médicas (Médicos, Odontólogos y Farmacéuticos) que prestan servicios en las Reparticiones del Estado, en relación con el Art. 18º de la Constitución y las leyes Nos. 10481 y 10773;— Que, en diversos centros asistenciales y sanitarios de dichas reparticiones, las funciones de los profesionales indicados tienen carácter docente o de enseñanza que es preciso tener en cuenta;— Que, asimismo, en los mencionados centros asistenciales se efectúan estudios de perfeccionamiento de postgraduados y se realizan actividades que contribuyen al progreso científico en el país, y también vinculadas éstas a la docencia;— Que, las actividades de los médicos odontólogos y farmacéuticos se ejercen, por su propia naturaleza y en muchas ocasiones, dentro de un sistema de horario especial, por el que perciben retribución proporcional, correspondiente a cargos de corta duración en su desempeño;— Que, además, es conveniente determinar la calidad de los servicios de carácter específicamente administrativo, que prestan otros médicos, odontólogos y farmacéuticos, en razón de la naturaleza de la labor

que desempeñan y del número de horas al día en que la realizan;— Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;— DECRETA:— Art. 1º.— Los profesionales de las ciencias médicas (Médicos, Odontólogos y Farmacéuticos) al servicio de los centros asistenciales y sanitarios dependientes del Estado, de las Sociedades de Beneficencia Pública, de los Seguros Sociales, de las Municipalidades y, en general, de las instituciones fiscalizadas, no están impedidos de percibir además, un sueldo o una pensión del Estado, en armonía con lo dispuesto en el art. 18º de la Constitución y las leyes Nos. 10481 y 10773, siempre que el cargo de dichos centros tenga carácter docente. Art. 2º.— Para los efectos del artículo procedente, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social determinará, de inmediato, los cargos asistenciales y sanitarios a que se refiere el Artículo 1º., que deban ser considerados como función docente o de enseñanza. La determinación del carácter de esos cargos podrá hacerse, cuando sea menester, con la asesoría de los organismos docentes universitarios y de las instituciones técnicas correspondiente.— Art. 3º.— Los profesionales incursos en este Decreto y cuyas labores no correspondan a las señaladas en el artículo anterior, se considera que desempeñan cargos de carácter administrativo.— Art. 4º.— Para determinar la labor administrativa de dichos profesionales, como correspondiente a cargo sujeto a las normas vigentes sobre obligaciones, derechos y beneficios de los empleados públicos, será requisito indispensable que dicha labor se cumpla en forma continua y efectiva por más de dos horas al día, como mínimo.— Art. 5º.— Se considerará como prestación de servicios profesionales, con percibo de honorarios y sin derecho a los goces de ley, cuando la labor del respectivo profesional fuere solamente de dos horas o menos de trabajo efectivo al día.— La prestación de servicios a que este artículo se refiere, solamente se podrá efectuar en una Repartición y por un solo concepto.— Los profesionales mencionados en el art. 1º que desempeñen un cargo administrativo, podrán tener otra función con percibo de honorarios, siempre y cuando el tiempo de labor en esta última función alcanzare únicamente a dos horas o menos de trabajo diario efectivo. Para este efecto, las correspondientes entidades, estarán obligadas a considerar como honorario la retribución por el servicio prestado de acuerdo al tiempo antes indicado a partir del 1º de diciembre próximo.— Art. 6º.— Las funciones que desempeñan los citados profesionales en los cargos públicos, en la forma y en las condiciones que la Constitución y las leyes Nos. 10481 y 10773, así como este Decreto autorizan, podrán tener carácter de simultaneidad, cuando no haya incompatibilidad horaria en

su ejercicio.— Art. 7º.— Los profesionales que obtengan nombramiento contrariando lo que este Decreto establece, serán separados de sus cargos, devolverán las sumas percibidas y no podrán reingresar al servicio hasta después de tres años desde la fecha de su separación.— Art. 8º.— Las Reparticiones de la Administración Pública e Instituciones respectivas, confeccionarán sus presupuestos, en los casos que sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Decreto.—Art. 9º.—El Ministerio de Justicia y Culto, en colaboración con el de Salud Pública y Asistencia Social, organizará el Escalafón de los profesionales comprendidos en los efectos de este Decreto, señalándose el plazo de treinta días a partir de la fecha, para su correspondiente registro en el Ministerio de Justicia y Culto, a los de Lima, y de 45 días a los de los otros Departamentos de la República, ante la Unidad de Salud respectiva; debiendo formular de inmediato, dichos profesionales, declaración escrita de los cargos que ejercen y de aquellos en los que deseen continuar, dentro de las limitaciones de este Decreto, bajo pena de separación de los mismos.— Art. 10.— Los referidos Ministerios dictarán, conjuntamente, las normas de procedimiento que sea menester para la debida aplicación de este Decreto, que deroga las disposiciones administrativas que se le opongan.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO. —F. Sánchez Moreno. .— Augusto Thorndike.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

**Declara vacantes de Oficiales del Cuerpo de Guerra y Sanidad Naval para promoción del Año 1958**

R.S. Nº 334. .— 7 Diciembre 1957.— Teniendo en consideración los efectivos del Personal Subalterno y Superior en Servicio Activo, de acuerdo con lo establecido en el Manual del Personal de la Armada Artículo P-5102 y al estudio practicado por la Dirección del Personal y a lo informado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Declárese las siguientes vacantes de Oficiales del Cuerpo de Guerra y de Sanidad Naval para la promoción del Año 1958:— Capitán de Fragata 11.— Capitán de Corbeta 15.— Teniente Primero 26.— Teniente Segundo 24.—Capitán de Fragata SN (MC) 2.—Capitán de Corbeta SN (MC) 3.—Capitán de Fragata SN (O) 1.—Capitán de Corbeta SN (O) 1.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— E. BARRON.

**Designa a un Jefe para integrar Junta Superior de Exámenes para Ascensos a las Clases de Teniente Segundo y Primero**

R.S. Nº 335.— 7 Diciembre 1957.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Designar al C. de F. Dn. LUIS PONCE ARENAS, para que integre la Junta Superior de Exámenes para los ascensos a las clases de Teniente Segundo y Primero, para la promoción de 1958, a que se refiere la Resolución Suprema Nº 299 de 16 Octubre 1957, en reemplazo del C. de F. Dn. Germán Castillo Zapata, quién ha pasado a la Situación de Retiro.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— E. BARRON.

**Cambios de Colocación**

R.S. Nº 339.—7 Diciembre 1957.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales que se encuentran en viaje de instrucción a bordo del Buque Escuela Argentino "Bahía Thetis", y que pasan revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:— Alférez de Fragata Dn. JORGE LOPEZ PARDO FIGUEROA, al B.A.P. "Gálvez".— Alférez de Fragata Dn. FEDERICO HIGUERAS RAMOS, al B.A.P. "Ferré". —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— E. BARRON.

**Pase a la Situación de Retiro**

R.S. Nº 333.—3 Diciembre 1957.— Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. EDMUNDO DEVILLE POIRIER, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los artículos 26º y 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de situación Militar.

**Aprueba Parte "F" (Disposiciones Comunes a todo el Personal de la Armada) del M.S.P.A.**

R.S. Nº 332.—19 Noviembre 1957.— Visto el adjunto proyecto de la Parte "F" del "Manual de los Servicios del Personal de la Armada" (Disposiciones Comunes a todo el Personal de la Armada), formulado por el Estado Mayor General de Marina; —De acuerdo a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-81-57;—SE RESUELVE:— 1º.— Apruébase la Parte "F" (Disposiciones Comunes a todo el Personal de la Armada) del "Manual de los Servicios del Personal de la Armada", anexo a la Presente Resolución.— 2º.— Anúlese todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— E. BARRON.

**Declara insubsistente R. S. que otorgó Efectividad a Tte. 2º. SN (O)**

R.S. Nº 338.— 7 Diciembre 1957.— Teniendo en consideración que por Resolución Suprema Nº 191 de 14 Junio 1957 se otorgó la Efectividad en la clase al Teniente Segundo Sanidad

Naval (O) Asimilado Dn. Augusto Falconí Mejía;— Que los Odontólogos por Ley 11858 están comprendidos en los alcances del inciso (b) del Artículo 21º de la Ley 11242 que establece que los Oficiales Asimilados SN (O) obtendrán la Efectividad, sólo después de seis años de servicios como tales;— Que el mencionado Oficial ingresó al servicio el 31 de Mayo de 1955 y por lo tanto recién el 31 de Mayo de 1961 estará en condiciones de obtener la Efectividad;— SE RESUELVE:—1.— Declarar insubsistente la Resolución Suprema Nº 191 de 14 Junio 1957 que otorgó la Efectividad en la Clase al Teniente Segundo de Sanidad Naval (O), Asimilado Dn. AUGUSTO FALCONI MEJIA.—2.— Anular el Despacho respectivo que le fuera expedido con fecha 14 Junio 1957.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— E. BARRON.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido la siguiente:

**Aprueba el Reglamento de Seguridad del Puerto del Callao**

R.S. Nº 97.— 30 Octubre 1957.— Visto el Proyecto de Reglamento de Seguridad del Puerto del Callao, formulado por la Autoridad Portuaria del Callao en uso de las facultades que le otorga la Ley Nº 12353 y D.S. Nº 191 de 5 de Octubre de 1956, como medida de seguridad y protección del puerto;—CONSIDERANDO:— Que el Reglamento y Tarifas del Terminal Marítimo y del Antiguo Muelle y Dársena del Callao aprobado por Resolución Suprema de 18 de Octubre de 1934, fué expedido para la administración de dichos servicios por la Frederick Snare Corporation y ha quedado sin aplicación por haber expirado el Contrato otorgado a favor de la Frederick Snare Corporation: y.— De acuerdo con lo expresado por el señor Ministro de Marina;— SE RESUELVE:— Apruébase el Reglamento de Seguridad del Puerto del Callao en 10 capítulos y 95 artículos que entrará en vigencia a partir de la fecha.— Comuníquese, publíquese y archívese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— E. BARRON.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente:

**Reconoce Oficialmente a la Asociación que reune voluntariamente a los Oficiales**

R.S. Nº 30-GM/1.— 14 Noviembre 1957.— Vista la presente solicitud del General de División don Manuel Morla Concha, Presidente de la Asociación de Oficiales Generales en Retiro, en la cual manifiesta haberse constituído en esta Capital la Asociación que reune voluntariamente a Oficiales Generales en

**Generales del Ejército, Marina, Fuerza Aérea y Guardia Civil en Situación de Retiro**

Retiro, en nombre de la que pide reconocimiento oficial, aprobación del Estatuto que regirá su marcha Institucional y la creación de una insignia para uso de los Oficiales Generales de los Institutos Armados y Guardia Civil, en situación de Retiro;— CONSIDERANDO:— Que la Asociación en referencia tiene por fin estimular y cultivar los lazos de camaradería, amistad y apoyo solidario entre los Oficiales Generales que, por mandato de la Ley, se hallan en la Situación de Retiro;— Que esta finalidad afirma la tradición castrense, por lo que es deber del Gobierno estimularla dentro de los principios y reglas que norman la vida institucional militar;—Que es necesario que los Oficiales Generales de los Institutos Armados y Guardia Civil, en Situación de Retiro, puedan ser identificados en las diferentes reparticiones de los Institutos Armados y de las Fuerzas Auxiliares para el debido cumplimiento del Art. 47º de la Ley de Situación Militar Nº 12326 en lo que respecta al tratamiento, preeminencias y honores que les corresponden;— SE RESUELVE:—1º.— Reconócese Oficialmente a la Asociación que reune voluntariamente a los Oficiales Generales del Ejército, Marina, Fuerza Aérea y Guardia Civil, que se hallan en la situación de Retiro, por mandato de la Ley, denominada "ASOCIACION DE OFICIALES GENERALES EN RETIRO" (ADOGER).—2º—Apruébase el Estatuto que regirá la marcha de la Institución y que consta de dieciocho artículos.— 3º.—Créase la insignia de Oficial General en Retiro, para que la usen en la solapa izquierda del vestido civil los Oficiales Generales del Ejército, Marina, Fuerza Aérea y Guardia Civil, en Situación de Retiro, que consistirá en un doble botón conforme al modelo establecido, en cuyo reverso se grabarán el grado y nombre del Oficial General.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— A. Cuadra.— Emilio Barrón.— Manuel P. García.— J. Fernández S.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

**Altas**

R.M. Nº DP-2718.—7 Noviembre 1957.— Que ratifica el nombramiento del Ayudante 5º Benjamín Vargas Nadal, C. 50-57, quien ha cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-2770.—12 Noviembre 1957.— Que da de alta, en la dotación del Centro Médico Naval y con las catego-

rías que se indican, al siguiente personal de Enfermeras, por un período de prueba de noventa días de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946: Aux. 2º Alicia López de Maradiegue.— Ayud. 1º Evangelina Basurco Cossio.— Ayud. 1º Lucila García A.

R.M. Nº DP-2837.— 19 Noviembre 1957.—Que ratifica el nombramiento de la Ayudante 1º Magda Campos Siguenza, C.54-57, Enfermera del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-2838.— 19 Noviembre 1957.—Que ratifica el nombramiento del Ayudante 6º Enrique de Elías Bonnemaison Larosa, C.56-57, de la dotación de la Zona Judicial de Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-2859.—23 Noviembre 1957.— Qe ratifica el nombramiento de las siguientes Enfermeras del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946:

AYUDANTES 1ºs.

Lelia Susana Hernández Márquez, C.37-57

Carmen Zevallos Alarcón, C.38-57

Lily Manner Alba Bejarano, C.51-57

María Domitila Peña Escobar, C.52-57, y

Clemencia Aydee Velásquez D. C. 53-57.

R. M. Nº DP-2862.—25 Noviembre 1957.—Que da de alta como reincorporado al Oficial de Mar de 2da. (Furriel) Jorge Martínez Carpio, 4014-34, en la dotación de la Capitanía de Puerto de Ilo.

R.M. Nº DP-2879.—29 Noviembre 1957.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante José Solsol Cueva, en la dotación de la Fza. Fluv. del Amazonas (B.A.P. "Aguaytía").— Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante José Huanuiri Tapullima, en la dotación de la Fza. Fluv del Amazonas (B.A.P. "Cenepa").

R.M. Nº DP-2900.—3 Diciembre 1957.—Que da de alta a doña Dora Zoila Hurtado Dávila como Ayud. 8º en la dotación del Centro Médico Naval, por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-2909.—5 Diciembre 1957.—Que ratifica el nombramiento del Ayudante 1º don Alberto Pujazón Morante, C.55-57, Práctico Oficial de la Capitanía del Puerto de Ilo, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que determina el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-2910.—5 Diciembre 1957.—Que ratifica el nombramiento de la Ayudante 6º doña Nélida Renee Falcón Cubas, C.57-57, Telefonista del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-2927.—6 Diciembre 1957.—Que da de alta al ex-Oficial de Mar de 3ra. Asimilado Músico Dionisio G. Yauri Vilca, "E".27-55, en la Estación Naval de San Lorenzo (A orden Zona Judicial Marina), por haber sido habido y quien estaba sometido a juicio por "Abandono de Destino".

**Contrata Presbítero como Capellán**

R.M. Nº DP-2901.—3 Diciembre 1957.— Que contrata al Presbítero VICTOR GUTIERREZ GOYCOCHEA, como Capellán de la Escuela Naval del Perú y Profesor de Historia del Perú, Geografía é Historia Universal de la misma Escuela, con la pensión mensual de UN MIL SETECIENTOS CINCO SOLES ORO CON SIETE CENTAVOS (S/. 1,705.07), cuyo egreso se cargará a la Partida Nº 6 del Presupuesto del Ramo (Personal Contratado).

**Bajas**

R.M. Nº DP-2667.—5 Noviembre 1957.— Que da de baja por "Inaparente para el Servicio", de conformidad con el Artº C-1.301 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. (Técnico Electrónico) Walter Galindo Valz, 4030-48, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición enfermo).

R.M. Nº DP-2668.— 5 Noviembre 1957.— Que anula el alta del Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Mayordomo) Juan Vera Vásquez, dispuesta por Resolución Ministerial Nº DP-2652 del 31 Octubre 1957.

R.M. Nº DP-2669.—5 Noviembre 1957.— Que el Ayud. 5º Augusto Piñeyro Acuña, C.173-45, del Centro Médico Naval (en condición de enfermo), cese en el servicio por no estar apto físicamente y en conformidad con lo prescrito en el Artículo 35, Inciso (a), del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.

R.M. Nº DP-2878.—29 Noviembre 1957.—Que da de baja del servicio por "Término de Condena" de conformidad con el Artículo C-25-12 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. (Radio Operador) Walter Gordillo Cáceres, 4452-51, de la Estación Naval de San Lorenzo (Orden Zona Judicial de Marina).

R.M. Nº DP-2880.— 29 Noviembre 1957.—Que anula el alta del Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Albañil) Juan Dagoberto Núñez Pérez, 0083-57; dispuesto por Resolución Ministerial Nº 2806 del 14 Noviembre 1957, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº DP-2926.—6 Diciembre 1957.— Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, al Aspirante a Cadete Naval CARLOS LLOSA ROJAS.

**Nombra Junta para organizar oficina encargada del Control y Operación de la Flota Auxiliar de la Marina de Guerra del Perú**

R.M. Nº EM-2922.—6 Diciembre 1957.—Visto la necesidad de organizar una Oficina encargada del Control y Operación de la Flota Auxiliar de la Marina de Guerra del Perú;— Estando al Peritaje y proyecto de Contrato de NAVIERA ANDES PERUANA S.A., para dicha operación;— SE RESUELVE:—1º. —Nómbrase una Junta integrada por el Contralmirante FLORENCIO TEIXEIRA VELA que la Presidirá, el Capitán de Navío PEDRO GALVEZ VELARDE y los Capitanes de Fragata ALFONSO NAVARRO ROMERO y HUGO QUEVEDO BOLIVAR, para que emita el informe correspondiente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. BARRON.

**Cambios de Colocación**

R.M. Nº DP-2834.—19 Noviembre 1957.— Que dispone que el Teniente Primero Dn. JORGE HIDALGO REATEGUI, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Ríos", en adición a sus funciones de Instructor y Alumno de la Escuela de Buceo.

R.M. Nº DP-2925.—6 Diciembre 1957.— Que dispone que el Teniente Primero Dn. LUIS BIANCHI INFANTES, de la dotación del B.A.P. "Sechura", pase a órdenes del Ministerio de Guerra, para integrar la XXVI Promoción de la Escuela Superior de Guerra del Ejército.

R.M. Nº DP-2833.—19 Noviembre 1957.— Que dispone que los siguientes Oficiales que revistan en la Dirección del Personal de la Marina para el desempeño de una Comisión en el extranjero, pasen a formar parte de la dotación del B.A.P. "Paita":— Teniente Primero Asim. SN. (MC) Juan Vargas Torres.—Teniente Segundo Gastón Távara Uzátegui.— Alférez de Fragata Jorge del Aguila Sánchez.— Alférez de Fragata Angel Castro Faucheaux.

**Aprueba Forma P-51A (Solicitud de Baja del Servicio por Tiempo Cumplido) para Personal Subalterno**

R.M. Nº DP-2840.—19 Noviembre 1957.— Visto el oficio V.200-3291, fecha 14 Noviembre 1957, elevado por el Director del Personal de la Marina, en el que solicita se adopten Formas para Bajas del Personal Subalterno por Tiempo Cumplido; y estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Apruébase la Forma P-51A (Solicitud de Baja del Servicio por Tiempo Cumplido), para el personal subalterno de la Armada.— 2º.—La Dirección General de Administración de Marina se encargará de la impresión de la cantidad necesaria, a fin de que sean utilizados en las Unidades y Dependencias de la Armada, para el personal que cumple su servicio militar obligatorio.—3º.— Queda en vigencia la Forma P-51, la que se utilizará en los casos de personal que pida su baja por Término de Contrato o de Reenganche.—4º.— Los Comandos respectivos dispondrán, se efectúen las anotaciones correspondientes en el Manual del Servicio Administrativo de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—BARRON.

**Aprueba Plan Anual de Actividades de la Fza. Naval del Pacífico**

R.M. Nº EM-2860.—23 Noviembre 1957.— Visto el Plan Anual de Actividades de la Fuerza Naval del Pacífico, propuesto por el Comandante General de la Escuadra;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-80-57;— SE RESUELVE:—1.— Apruébase el Plan Anual de Actividades de la Fuerza Naval del Pacífico, el que será agregado a las Instrucciones Generales para el Servicio Interno de los buques de la Escuadra.—2.— La Dirección del Personal hará los cambios de contingente naval dos veces por año en los buques de la Escuadra; debiendo los otros dos llamamientos dedicarlos a reajustes.— 3.—Los cambios del personal de Maestros y Oficiales de Mar, serán en el mes de Agosto, con el fin de reajustar cuadros orgánicos.—4.—La selección para las Escuelas Básicas y Avanzadas dentro del personal en servicio, se efectuará en el mes de Diciembre realizándose los cambios al término de la III Etapa del Plan Anual de Actividades.—5.— Los buques operativos en la

I Etapa, trabajarán en provecho de la Flotilla de Submarinos y Escuela de Guerra Antisubmarina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— Fdo.—BARRON.

Vacantes para Escuelas Avanzadas y Básicas para Personal Subalterno establece para el año 1958

R.M. Nº EM-2923.—6 Diciembre 1957.— Teniendo en consideración el Cuadro Orgánico del Personal Subalterno de la Marina y las necesidades del servicio y siendo necesario establecer las vacantes para las Escuelas Avanzadas y Básicas que funcionarán el año 1958;— SE RESUELVE:— Las Escuelas Avanzadas y Básicas para Personal Subalterno que funcionarán para el año 1958, en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao, son las siguientes:

**Escuelas Avanzadas**

| | |
|---|---|
| Motoristas | 20 |
| Maquinistas | 20 |
| Electricistas | 20 |
| Torpedistas | 10 |
| Técnicos Electrónicos | 10 (Sólo para Radiotécnicos). |
| Radio-operadores | 25 - (O/G. Nº 3 - Pag. 31 - 9 |

**Escuelas Básicas**

| | |
|---|---|
| Maniobra | 20 |
| Artillería | 20 |
| Señaleros | 30 |
| Furrieles | 20 |

En el Centro Médico Naval:

| | |
|---|---|
| Sanitarios | 20 |

En la Escuela Naval del Perú:

| | |
|---|---|
| Mayordomos | 20 |

Asígnase tres vacantes para cada Especialidad en las Escuelas Básicas, para la Fuerza Fluvial del Amazonas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo.—BARRON.

## SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU

Por disposición del señor General Presidente de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, se hace saber a los señores Socios la aclaración del párrafo 2º de las bases de la encuesta del 31 de Octubre de 1957, en el sentido de que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22º del Estatuto, sólo se considerarán en contra los votos no emitidos por falta de información u otra causa que les haya impedido votar.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

**Uniforme de Verano** A partir del Lunes 30 de Diciembre se usará el uniforme blanco de Verano. Es potestativo el uso del uniforme kaki, recordándose a todo el personal que se prohibe el uso de este uniforme en asistencias sociales u oficiales.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original
El Capitán de Corbeta
Secretario del Comandante General de la Marina
MIGUEL BERNOS DIAZ

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 17

Lima, 31 Diciembre 1957

## DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido los siguientes:

**Reorganiza la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo**

D.S. Nº 24.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA—CONSIDERANDO:—Que es conveniente reorganizar la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en cuanto a los miembros que la integran y dadas las funciones que dicha Comisión desempeña; —DECRETA:— 1º.—Reorganizar la Comisión Controladora del Trabajo marítimo constituyéndose con los siguientes miembros: —Un miembro perteneciente al personal de la Marina que la Presidirá;— Un miembro del Ministerio de Hacienda y Comercio;— Un Miembro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas.— 2º.—La referida Comisión propondrá al Supremo Gobierno la reglamentación necesaria para el mejor desempeño de sus labores. —Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.— MANUEL PRADO.— Emilio Barrón.

**Modifica escala de indemnización de viaje Vigente**

D.S. Nº 25.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA—CONSIDERANDO:—Que resulta insuficiente la escala de indemnización de viaje vigente en el Ministerio de Marina para personal militar y Civil, y; Siendo necesario igualar ésta con la de los demás Institutos Armados.—DECRETA:— Autorízase al Ministerio de Marina modificar la escala de indemnización de viaje vigente, en el siguiente sentido:

| | |
|---|---|
| PERSONAL MILITAR | |
| Oficiales Generales . . . . . | S/. 150.00 |
| Oficiales Superiores . . . . . | 100.00 |
| Oficiales Subalternos . . . . . | 80.00 |
| Maestros Técnicos y Maestros de 1ra. . . . | 70.00 |
| Maestros de 2da. y Oficiales de Mar . . . | 60.00 |
| Cabos y Marineros . . . . . | 25.00 |
| PERSONAL CIVIL | |
| Oficiales y Auxiliares . . . . . | 70.00 |
| Ayudantes . . . . . | 60.00 |
| Obreros . . . . . | 45.00 |

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Emilio Barrón

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:

**Declara feriado el 26 de Diciembre 1957 en el Dpto. de Madre de Dios**

D.S. Nº 335.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA— CONSIDERANDO:— Que el 26 del presente mes, se conmemora el 45º Aniversario de la creación política del Departamento de Madre de Dios;— Que el Concejo Provincial de Tambopata ha programado diversas actuaciones cívicas destinadas a exaltar la trascendencia de dicho acontecimiento;— Que es deber del Supremo Gobierno facilitar la concurrencia de la ciudadanía de esa circunscripción territorial a dichas festividades;— DECRETA:— Declárase feriado el día 26 del mes en curso en el Departamento de Madre de Dios con motivo de su creación política.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuentisiete.— MANUEL PRADO.— Jorge Fernández S.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

**Contrata al C. de F. Retirado Antonio Rodriguez para que sirva como Capitán de Puerto de Chimbote**

R.S. Nº 344.—13 Diciembre 1957.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:— Contratar al Capitán de Fragata Dn. ANTONIO RODRIGUEZ REBICH, en Situación de Retiro, para que sirva como Capitán de Puerto de Chimbote, debiendo mientras permanezca en ese cargo percibir los haberes y gratificaciones de su clase naval y gozar de las preeminencias del servicio activo, de conformidad con lo establecido en el Artículo F.5201 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— E. BARRON.

**Expide Despachos de Alfereces de Fragata**

R.S. Nº 350.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º. Año don VICTOR MAURO POSSO CARRILLO.

R.S. Nº 351.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don GUSTAVO BARRAGAN SCHENONE.

R.S. Nº 352.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don LUIS ANTONIO FREIRE RONÇAGLIOLO.

R.S. Nº 353.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha al Cadete de 4º Año don ALEJANDRO ANTONIO MARTINEZ FRISANCHO.

R.S. Nº 354.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don EMILIO MARIO LEVAGGI ASTE.

R.S. Nº 355.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don CARLOS FRANCISCO VALDEZ DE LA TORRE.

R.S. Nº 356.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don CARLOS MANUEL REYNA ARIMBORGO.

R.S. Nº 357.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don PEDRO GALVEZ ESTREMADOYRO.

R.S. Nº 358.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don HUGO TOMAS ANDRADE GAZZO.

R.S. Nº 359.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don ANDRES LUIS VICTOR BERNALES DRAGO.

R.S. Nº 360.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don ALFONSO RICARDO SIMPSON BUSTAMANTE.

R.S. Nº 361.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don FRITZ OCTAVIO RIBBECK MENENDEZ.

R.S. Nº 362.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don BENJAMIN DUHARTE COSTA.

R.S. Nº 363.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don LUIS JAVIER ARTIEDA CARPIO.

R.S. Nº 364.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don JOSE MANUEL FRANCISCO SILES LLANOS.

R.S. Nº 365.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don MANUEL IGNACIO IZAGUIRRE ESCUDERO.

R.S. Nº 366.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don MIGUEL GALVEZ AULESTIA.

R.S. Nº 367.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don GUILLERMO SIMPSON VILLA GARCIA.

R.S. Nº 368.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don MARIO MONTAG DE ROSSI.

R.S. Nº 369.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don JOSE MEDINA ROTHMUND.

R.S. Nº 370.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don ISAAC RODRIGUEZ BOSCHI.

R.S. Nº 371.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don JUAN EDMUNDO GUZMAN LANFRANCO.

R.S. Nº 372.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don SALVADOR MARIATEGUI VASQUEZ.

R.S. Nº 373.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don JOSE ANDRES MIMBELA LEYVA.

R.S. Nº 374.—18 Diciembre 1957.— Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete de 4º Año don JOSE DI BELLO DORIA.

**Nombra Comisión Especial que presidirá el Capitán de Puerto del Callao**

R.S. Nº 342.—13 Diciembre 1957.— Habiéndose nombrado por Resolución Suprema Nº 313 de fecha 29 de Octubre1957 una Comisión Especial presidida por el Capitán de Puerto de Chimbote, a fin de que se llevase a cabo el estudio y solución que más conviniese al pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Pescadores de Chimbote a la Sociedad Nacional de Pesquería y Propietarios de Lanchas Pesqueras de Chimbote;— CONSIDERANDO:— Que dicha Comisión Especial acordó que los pedidos no resueltos sean estudiados en la Capital de la República y no pudiendo el Presidente de dicha Comisión trasladarse a la Capital por razones de su servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Nómbrase Presidente de la Comisión Especial referida, al Capitán de Navío Capitán de Puerto del Callao en reemplazo del Capitán de Puerto de Chimbote, debiendo la Comisión Especial continuar su cometido en la Capital.— Regístrese y comuníquese, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— E. BARRON.

**Nombra en Misión de Estudios en los EE. UU. de N. A. a dos Tenientes Segundo**

R.S. Nº 346.—13 Diciembre 1957.—Visto el informe y los Cuadros de Selección formulados por la Junta de Selección nombrada para el efecto, según Expediente Inicial EMGM-91-57, para seguir los Cursos de: Técnico Controlador de Tiro Clase A y Computador MK1A y Artillero Clase B;— Teniendo en cuenta las posibilidades de rendimiento a la Marina para esta rama de la Profesión Naval, de acuerdo con el grado militar;— SE RESUELVE:—Nombrar en Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua a los siguientes Oficiales: Teniente Segundo Dn. LUIS GOYCOCHEA GARCIA GODOS para el Curso de Técnico Controlador de Tiro clase A y Computador MK1A, de 23 semanas de duración, que se iniciará el 5 Enero 1958.— Teniente Segundo Dn. OSCAR ANDERSON NORIEGA, para el Curso de Artillero Clase B., de 16 semanas de duración, que se iniciará el 17 Febrero 1958.— Los citados Oficiales continuarán revistando en su puesto de origen, debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 Noviembre 1954, para los Jefes y Oficiales que sigan estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—E. BARRON.

**Cambios de Colocación**

R.S. Nº 345.—13 Diciembre 1957.—Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. RAMIRO RAMIREZ DE PIEROLA, Capitán de Puerto de Chimbote, pase a prestar sus servicios a la dotación del Estado Mayor General de Marina.

R.S. Nº 347.—17 Diciembre 1957.—Que dispone que el Capitán de Navío Dn. JORGE BARRETO ALVAN, Director del Personal de la Marina, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Presidente de la Comisión de límites con el Ecuador.

R.S. Nº 348.—17 Diciembre 1957.—Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. FERNANDO ELIAS APARICIO, que presta servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Presidente de la Comisión de Límites con el Ecuador, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor General de Marina.

R.S. Nº 349.—17 Diciembre 1957.—Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. ENRIQUE VILLA SALCEDO, Comandan-

te del B.A.P. "Rodríguez" y el Capitán de Fragata Dn. GERARDO ROSSEL BUENO, Comandante del B.A.P. "Sechura", pasen a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como miembros de la Comisión de Límites con el Ecuador.

R.S. Nº 377.—26 Diciembre 1957.—Que dispone que los siguientes Oficiales Generales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:— Contralmirante Dn. GUILLERMO TIRADO LAMB, Director de la Escuela Naval del Perú, a Comandante General de la Marina.

Contralmirante Dn. FRANCISCO TUDELA SALMON, Comandante General de la Marina, a Director General de Administración de la Marina.

Contralmirante Dn. FLORENCIO TEIXEIRA VELA, Director General de Administración de la Marina, a Director de la Escuela Naval del Perú.

Contralmirante Dn. PEDRO DE LA TORRE UGARTE CARAVEDO, Comandante General de la Escuadra, a Director del Personal de la Marina.

Contralmirante Dn. JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, del Estado Mayor de la Fuerza Armada, a Comandante General de la Escuadra.

R.S. Nº 378.—26 Diciembre 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Navío Dn. GUSTAVO MATHEY MORILLAS, Comandante del Arsenal Naval del Callao, al Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.

Capitán de Navío Dn. MIGUEL CHAVEZ GOYTIZOLO, Comandante de la Flotilla Anti-Submarina y de la División de Destroyers, a Comandante de la Base Naval del Callao.

Capitán de Navío Dn. ALBERTO ZAPATERO FERNANDEZ, Director de Capitanías y Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, a Comandante de la División de Fragatas y Flotilla Anti-Submarina.

Capitán de Navío Dn. JUAN LUIS KRUGER ALZAMORA, Comandante de la División de Fragatas al Centro de Altos Estudios Militares.

Capitán de Navío Dn. ALEJANDRO MARTINEZ CLAURE, Sub-Director de la Escuela Naval del Perú, a Director General de Capitanías y Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo.

Capitán de Navío Dn. JULIO GIANNOTTI LANDA, Comandante de la Flotilla de Submarinos, como Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Capitán de Navío Dn. RAUL DELGADO ESPANTOSO, de la Comandancia General de la Marina, a Sub-Director de la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Navío Dn. FEDERICO SALMON DE LA JARA, Sub-Director de Administración de la Marina, como Comandante de la Flotilla de Submarinos.

Capitán de Navío Dn. LUIS RIVERO ROMAINVILLE, Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a la Escuela Superior de Guerra Naval.

Capitán de Navío Dn. JORGE LUNA FERRECCIO, Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, como Comandante de la División de Destroyers.

Capitán de Fragata Dn. ENRIQUE CARBONEL CRESPO, Capitán de Puerto de Talara y Zorritos, como Comandante del B.A.P. "Callao".

Capitán de Fragata Dn. OSCAR CARLIN ARCE, Comandante del B.A.P. "Aguirre", como Jefe Militar del Centro Médico Naval.

Capitán de Fragata Dn. MARIO CASTRO DE MENDOZA, de la Dirección del Material de la Marina, como Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo.

Capitán de Fragata Dn. LUIS PONCE ARENAS, de la Escuela Naval del Perú a la Dirección General de Administración de la Marina.

Capitán de Fragata Dn. RAMIRO RAMIREZ DE PIEROLA, del Estado Mayor General de Marina, a la Escuela Superior de Guerra Naval.

Capitán de Fragata Dn. GUILLERMO LOSTAUNAU MATHEUS, de la Dirección General de Administración de la Marina, como Comandante del B.A.P. "Gálvez".

Capitán de Fragata Dn. JORGE CAMINO DE LA TORRE, Comandante del B.A.P. "Palacios", como Comandante del B.A.P. "Aguirre".

Capitán de Fragata Dn. MANUEL FERNANDEZ CASTRO, de Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a la Comandancia General de la Escuadra.

Capitán de Fragata Dn. CARLOS SALMON CAVERO, de Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, como Comandante del B.A.P. "Sechura".

Capitán de Fragata Dn. JESUS POLAR VALDIVIA, de la Dirección del Personal de la Marina, como Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Capitán de Fragata Dn. ALBERTO BENVENUTO CISNEROS, Instructor de la Escuela Superior de Guerra Naval, como Comandante de la Flotilla de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Capitán de Fragata Dn. FERNANDO ELIAS APARICIO, del Estado Mayor General de Marina, como Comandante del B.A.P. "Abtao".

Capitán de Fragata Dn. JORGE VILLARROEL DEL CASTILLO, de la Capitanía de Puerto del Callao, al Servicio Industrial de la Marina.

Capitán de Fragata Dn. ENRIQUE UREÑA ARGUMEDO, Comandante del B.A.P. "Gálvez", como Comandante del B.A.P. "Castilla".

Capitán de Fragata Dn. ARMANDO ECHEANDIA RAMOS, de la Comandancia General de la Escuadra, como Comandante del B.A.P. "Rodríguez".

Capitán de Fragata Dn. JORGE BELLINA EGGERSTEDT, Comandante del B.A.P. "Castilla", como Capitán de Puerto de Talara y Zorritos.

Capitán de Fragata Dn. HERNAN PONCE DE MENDOZA, Instructor de la Escuela Superior de Guerra Naval, a la Dirección del Personal de la Marina.

Capitán de Fragata Dn. JULIO GARCIA CUNEO, de la Escuela Naval del Perú al Servicio Industrial de la Marina.

Capitán de Fragata Dn. ALFREDO BATTISTINI MOORE, Comandante del B.A.P. "Cabo Blanco", al Servicio Industrial de la Marina.

Capitán de Fragata Dn. CESAR BARANDIARAN NOVOA, Jefe del Departamento de Vestuario y Bazar Naval de la Dirección General de Administración, como Comandante del B.A.P. "Talara".

Capitán de Fragata Dn. OSCAR CUADROS MUÑOZ, Comandante del B.A.P. "Talara", como Comandante del B.A.P. "Palacios".

Capitán de Fragata Dn. MANUEL MORAN MARQUEZ, Comandante del B.A.P. "Callao", al Servicio Industrial de la Marina.

Capitán de Fragata Dn. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, como Comandante del B.A.P. "Cabo Blanco".

Capitán de Fragata SN (MC) Dn. LUIS VARGAS BOTTO, del Centro Médico Naval, a la Base Naval del Callao.

Capitán de Fragata SN (MC) Dn. OSCAR MAURTUA MOYANO, como Sub-Director del Centro Médico Naval.

R.S. Nº 379.—26 Diciembre 1957.— Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Dn. RICARDO MAZA NOVARO, Instructor de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Fragata Dn. GREGORIO DEL CASTILLO ARELLANO, 2º Comandante del Arsenal Naval del Callao, como Comandante del B.A.P. "Pariñas".

Capitán de Fragata Dn. JOSE RIVAROLA ROJAS, Comandante del B.A.P. "Pariñas", al Arsenal Naval del Callao.

R.S. Nº 380.—26 Diciembre 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta Dn. ALEJANDRO ARANA NORIEGA, de la Comandancia General de la Escuadra, al Grupo de Artillería Móvil.

Capitán de Corbeta Dn. MANUEL PIQUERAS SANCHEZ CONCHA, de Alumno de la Academia Aérea, al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Capitán de Corbeta Dn. FRANCISCO QUIROZ TAFUR, Comandante del B.A.P. "Pacocha", como Comandante del B.A.P. "Dos de Mayo".

Capitán de Corbeta Dn. FIDEL ESCUZA PEREZ EGAÑA, de la Escuela Naval del Perú, a la Comandancia General de la Escuadra.

Capitán de Corbeta Dn. JORGE YEPEZ ZAPATERO, de Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Corbeta Dn. ALBERTO INDACOCHEA QUEIROLO, de la Escuela Naval del Perú, a la Dirección General de Administración de Marina.

Capitán de Corbeta Dn. JORGE VILLAVISENCIO SOTO, de Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, al B.A.P. "Ferré".

Capitán de Corbeta Dn. JOSE CARVAJAL PAREJA, del Servicio Hidrográfico y Faros, a la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Corbeta Dn. RAFAEL DURAN REY, de la Comandancia General de la Escuadra, a la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Corbeta Dn. LUIS F. VILLENA GUTIERREZ, 2º Comandante del B.A.P. "Ferré", a la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Corbeta Dn. JOSE CONTERNO MONTANI, 2º Comandante del B.A.P. "Castilla", a la Dirección General de Administración de Marina.

Capitán de Corbeta Dn. ISMAEL OTAROLA SALCEDO, de Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, al B.A.P. "Gálvez".

Capitán de Corbeta Dn. JORGE ARNILLAS DE LA COTERA, de Alumno de la Escuela Superior de Guerra del Ejército, al B.A.P. "Talara".

Capitán de Corbeta Dn. CARLOS BOZA LIZARZABURU, del Centro de Entrenamiento Naval de Callao, al B.A.P. "Castilla".

Capitán de Corbeta Dn. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, del Grupo de Artillería Móvil, a la Comandancia General de la Escuadra.

Capitán de Corbeta Dn. JOSE FRANCO PONCE, Comandante del B.A.P. "Islay" al B.A.P. "Cabo Blanco".

Capitán de Corbeta Dn. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, de la Escuela Naval del Perú, al B.A.P. "Chimbote".

Capitán de Corbeta Dn. JOSE MONTOYA CARCELEN, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Rodríguez".

Capitán de Corbeta Dn. HECTOR MOREY ARROSPIDE, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Ferré".

Capitán de Corbeta Dn. JACQUES BARTRA QUINTANILLA, de la Escuela Naval del Perú, al B.A.P. "Palacios".

Capitán de Corbeta Dn. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, de la Escuela Naval del Perú, como Comadante del B.A.P. "Pacocha".

Capitán de Corbeta Dn. HERNAN QUIROZ ALVA, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, como Comandante del B.A.P. "Islay".

Capitán de Corbeta Dn. MIGUEL PEREZ CARMELINO, del B.A.P. "Pariñas" al Arsenal Naval del Callao.

Capitán de Corbeta SN. (MC) Dn. AUGUSTO BAYRO CARO, de la Enfermería de la Base Naval del Callao, a la Dirección de Sanidad, como Asesor del Director y del Jefe Militar del Centro Médico Naval.

Capitán de Corbeta SN. (MC) Dn. JUAN A. LOSNO GUTIERREZ, de la Dirección de Sanidad Naval, al Centro Médico Naval.

R.S. Nº 381.—26 Diciembre 1957.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. MIGUEL BERNOS DIAZ, de la dotación de la Comandancia General de la Marina, pase a prestar sus servicios al B.A.P. "Aguirre".

R.S. Nº 393.—27 Diciembre 1957.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Navío Dn. AUGUSTO GARCIA ZAPATERO GUTIERREZ, Presidente del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina, como Comandante de la División de Auxiliares.

Capitán de Navío Dn. CARLOS LINDLEY LOPEZ, Capitán de Puerto del Callao, como Presidente del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina.

Capitán de Fragata Dn. JUAN FREUNDT SPAROVICH, del Estado Mayor General de Marina, como Capitán de Puerto del Callao.

R.S. Nº 395.—30 Diciembre 1957.—Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. MARIO CELI CORONADO, de la dotación de la Escuela Naval del Perú pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Gálvez".

**Aumenta duración del Curso de Administración de Dirección de Material y Arsenales para Jefes**

R.S. Nº 375.—18 Diciembre 1957.—Vista la Resolución Suprema Nº 300 de fecha 16 Octubre 1957, en la cual se designa al Capitán de Navío Dn. ALBERTO SANCHEZ CARRION VELAOCHAGA, para que siga el Curso de Administración de Dirección de Material y Arsenales para Jefes, en Washington D.C. Estados Unidos de Norte América;— Estando a lo informado por el Agregado Naval del Perú en Washington, a lo recomendado por el Jefe de la Misión Naval Americana y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Aumentar 4 semanas más de duración el curso de Administración de Dirección de Material y Arsenales para Jefes, en otros Astilleros de la Marina y Establecimientos Industriales y Técnicos del País, que seguirá el Capitán de Navío Dn. ALBERTO SANCHEZ CARRION VELAOCHAGA; lo que hace un total de 14 semanas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—E. BARRON.

**Designa Oficiales para ocupar vacantes del Curso de la Escuela de Submarinos de New London**

R.S. Nº 382.—26 Diciembre 1957.—Visto el oficio P. 200-449 RESERVADO del Comandante de la Flotilla de Submarinos, de fecha 13 Diciembre 1957, con el que remite el Cuadro de Resultados del Examen de Selección de Oficiales para seguir el Curso de la Escuela de Submarinos de New London, a fin de ocupar las vacantes ofrecidas por el Departamento de Marina de los Estados Unidos de Norte América; y—Estando a las recomendaciones del citado Comandante, a lo informado por el Director del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Designar para ocupar las vacantes del Curso de la Escuela de Submarinos de New London a los siguientes Oficiales:— Teniente Primero Enrique Petrozzi Molfino—Teniente Primero Jorge Portella Roca.— Los citados Oficiales, revistarán en la Dirección del Personal de la Marina, debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 de Noviembre 1954, para los Jefes y Oficiales que sigan estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— E. BARRON.

**Pase a la Situación de Retiro**

R.S. Nº 376.—23 Diciembre 1957.—Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. ENRIQUE LEON DE LA FUENTE, pase a la Situación de Retiro con fecha 22 Diciembre 1957.

R.S. Nº 394.—30 Diciembre 1957.— Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. GUILLERMO LOSTAUNAU MATHEUS, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud en conformidad con lo establecido en los artículos 26º y 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar, dándosele las gracias por los servicios cumplidos.

R.S. Nº 396.—30 Diciembre 1957.— Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. RAFAEL DIAZ ZUMAETA, pase a la Situación de Retiro con fecha 3 Enero 1958.

R.S. Nº 397.—30 Diciembre 1957.— Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. MIGUEL FLORES NOHESSELL, pase a la Situación de Retiro con fecha 4 Enero 1958.

**Aprueba parte "B" (Personal Superior) del M. S. P. A.**

R.S. Nº 389.—26 Diciembre 1957.— Visto el adjunto proyecto de la Parte "B" del Manual de los Servicios del Personal de la Armada (Personal Superior), formulado por el Estado Mayor General de Marina;— De acuerdo a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-90-57;— SE RESUELVE:— 1º.— Apruébase la Parte "B" (Personal Superior) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, anexo a la presente Resolución.—2º.— Anúlense todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— E. BARRON.

**Suprime la medida disciplinaria del pase a la Disponibilidad de un jefe**

R.S. Nº 388.—26 Diciembre 1957.— Vista la solicitud del Capitán de Corbeta de la Armada Nacional don LIZANDRO CACHO IBARRA para que se modifique la Resolución dictada con referencia a su Situación Militar y—Considerando:— Que la Justicia Naval ha sobreseido al recurrente, con aprobación del Consejo de Oficiales Generales, por el enjuiciamiento que determinó su separación de la actividad por medida disciplinaria;— SE RESUELVE:— Suprimir la medida disciplinaria como causal determinante del pase a la Disponibilidad del recurrente, manteniendo su situación actual de Retiro por haber pasado en esta situación más del tiempo reglamentario, o sea, cinco años de conformidad con la Ley Nº 2118 a la razón vigente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— E. BARRON.

Dá de baja del servicio de la Marina a la Barcaza "BT-1"

R.S. Nº 390.—26 Diciembre 1957.—1.— Dése de baja del servicio de la Marina; el casco, máquinas y demás instalaciones de la Barcaza "BT-1" de la Estación Naval de San Lorenzo.—2º.— Autorízase al Servicio Industrial de la Marina el desmantelamiento de la citada Unidad y selección del material aprovechable.

Dá de baja del servicio de la Marina a la Grúa Flotante de Madera de la Estación Naval de San Lorenzo

R.S. Nº 391.—26 Diciembre 1957.—1.—Dése de baja del servicio de la Marina de Guerra, el casco, caldera y demás instalaciones de la Grúa Flotante de Madera de la Estación Naval de San Lorenzo.— 2º— Autorízase al Servicio Industrial de la Marina al desmantelamiento de la citada embarcación y selección del material aprovechable.

Renovación de contratos de 3 Odontólogos

R.S. Nº 383.—26 Diciembre 1957.— Renovar el contrato por dos años más, a los siguientes Oficiales de Sanidad (O) con la misma Asimilación que actualmente poseen, quienes firmarán el contrato respectivo.

Teniente Segundo Asim. SN. (O) MIGUEL PENNY DONAYRE.

Teniente Segundo Asim. SN. (O) CARLOS F. MONTES DE OCA F.

Teniente Segundo Asim. SN. (O) JULIO CESAR NEVEZ Z.

Concede al Ministerio da Aeronáutica dos lotes de terreno ribereño en playa "La Esmeralda"

R.S. Nº 392.— Que concede al Ministerio de Aeronáutica dos lotes de terrenos ribereños de 50 metros de frente por 50 metros de fondo o sea una área de 2,500 metros cuadrados cada uno, en la playa "La Esmeralda" Distrito de Colán, Dpto. de Piura, con la ubicación y linderos que se indican en los planos acompañados, los que serán empleados en la construcción de locales vacacionales de veraneo para el personal Superior y Subalterno, respectivamente, de la Base FAP. de Piura.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Bajas

R.M. Nº DP-3006.—18 Diciembre 1957.— Que da de baja del servicio al Maestro Técnico de 2da. (Furriel) Guillermo Arce Arrieta, 6-21, de la dotación de la Dirección del Personal

de la Marina (Sección Expedientes), de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2510 inciso (c) de la Parte "D" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957; que reemplaza al Artículo C.1-310 de dicho Manual, a que se refiere el Decreto Supremo Nº 20 del 24 Agosto 1957, por haber cumplido más de 35 años de servicios, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

R.M. Nº DP-3007.—18 Diciembre 1957.—Que da de baja del servicio al Maestro de 1ra. (Maestro de Armas) Julio Chumacero Llocila, 25-23, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil, de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2510 inciso (c), de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957; que reemplaza al Artículo C.1-310 de dicho Manual, a que se refiere el Decreto Supremo Nº 20 del 24 Agosto 1957, por haber cumplido más de 30 años de servicios.

R.M. Nº DP-3013.—18 Diciembre 1957.— Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, a los siguientes Aspirantes a Cadete Naval:

FERNANDO CONROY LUNA

JAVIER INGUNZA SIMONETTI

JAIME ROMERO VALDIVIESO

R.M. Nº DP-3016.—19 Diciembre 1957.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, al Aspirante a Cadete Naval Dn. RODRIGO FUENZALIDA PAREDES, de Nacionalidad Chilena, atendiendo a los términos de la comunicación enviada por su señor Padre.

R.M. Nº DP-3028.—21 Diciembre 1957.— Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por Incapacidad Física, al Aspirante a Cadete Naval Dn. CARLOS GRADOS HURTADO.

R.M. Nº DP-3042.—26 Diciembre 1957.— Que da de baja del servicio al Maestro Técnico de 2da. (Sanitario) Vicente Manrique de Lara, "E".14-22, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, de conformidad con lo establecido en el Artículo

C-2510 inciso (c) de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957; que reemplaza al Artículo C.1-310 de dicho Manual a que se refiere el Decreto Supremo Nº 20 del 24 Agosto 1957, por haber cumplido más de 35 años de servicios hasta el 22 Diciembre del presente año, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

R.M. Nº DP-3057.— 27 Diciembre 1957.—Que da de baja del servicio por "Expiración de Contrato", con fecha 2 Enero 1958; de conformidad a lo prescrito en el Artículo C-2503 inciso (a) de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 214 del 17 Julio 1957, a los siguientes tripulantes de las dotaciones que se indican:

Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) Róger Loyola Monzón, 4048-53, del Arsenal Naval del Callao.

Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) César Rivas Ramón, 5095-52, del B.A.P. "Selendón".

Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) Ramón Laynes Martínez, 4054-53, del B.A.P. "Sechura".

Oficial de Mar de 3ra. (Radio Operador) Carlos Garay Gamarra 4022-53 de la Estación Alfonso Ugarte.

Oficial de Mar de 3ra. (Radio Operador) Néstor Allende Cortijo, 4003-53, de la Estación Central de Comunicaciones.

Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) Juan Ríos Rivas, 4033-53, del B.A.P. "Ferré".

Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) Nelson Rivera Conce, 4029-53, del Arsenal Naval del Callao.

Oficial de Mar de 3ra. (Furriel) Salvador Soriano Hernández, de la Capitanía del Puerto de Eten.

R.M. Nº DP-3062.—30 Diciembre 1957.— Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física" al Maestro de 1ra. (Furriel) Víctor Belaunde Valdivia, 31-28, de la dotación de la

Dirección General de Administración de Marina (Dpto. Transportes), de conformidad con el Artículo C-2505 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

**Cambios de Colocación**

R.M. Nº D?-3005.—18 Diciembre 1957.—Que dispone que los siguientes Alfereces de Fragata egresados de la Escuela Naval del Perú, pasen a prestar sus servicios a las Unidades que se indica.

**Al B.A.P. "Castilla"**

VICTOR POSSO CARRILLO
ALEJANDRO MARTINEZ FRISANCHO
CARLOS REYNA ARIMBORGO
ANDRES BERNALES DRAGO
JOSE DI BELLO DORIA

**Al B.A.P. "Aguirre"**

GUSTAVO BARRAGAN SCHENONE
EMILIO LEVAGGI ASTE
PEDRO GALVEZ ESTREMADOYRO
ALFONSO SIMPSON BUSTAMANTE

**Al B.A.P. "Rodríguez"**

LUIS FREYRE RONGAGLIOLO
CARLOS VALDEZ DE LA TORRE
HUGO ANDRADE GAZZO
FRITZ RIBBECK MENENDEZ

**Al B.A.P. "Gálvez"**

BENJAMIN DUHARTE COSTA
MANUEL IZAGUIRRE ESCUDERO
MARIO MONTAG DE ROSSI
EDMUNDO GUZMAN LANFRANCO

O. G. Nº 17—31—12—957.

**Al B.A.P. "Palacios"**

LUIS ARTIEDA CARPIO
LUIS GALVEZ AULESTIA
JOSE MEDINA ROTHMUND
SALVADOR MARIATEGUI VASQUEZ

**Al B.A.P. "Ferré"**

JOSE SILES LLANOS
GUILLERMO SIMPSON VILLA
ISAAC RODRIGUEZ BOSCHI
JOSE MIMBELA LEYVA

R.M. Nº DP-3039.—26 Diciembre 1957.— Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo Dn. ALFONSO CASTILLO JORDAN, de la Dirección del Material de la Marina, al B.A.P. "Palacios".

Teniente Segundo Dn. ARMANDO VIDAL MARTINEZ, del B.A.P. "Casma", a la Escuela Naval del Perú.

Teniente Segundo Dn. VICTOR A. RAMIREZ ISOLA, del Grupo de Artillería Móvil, al B.A.P. "Chimbote".

Teniente Segundo Dn. ARMANDO MAZZOTTI PRETELL, Alumno de la Escuela de Ingeniería del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Palacios".

Teniente Segundo Dn. RUBEN MARROU MILLA, Alumno de la Escuela de Ingeniería del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Ferré".

Teniente Segundo Dn. FERNANDO BURGA TELLO, del B.A.P. "Abtao", al B.A.P. "Almirante Grau".

Teniente Segundo Dn. TOMAS LAZARO DE ORTECHO DIAZ, del B.A.P. "Aguirre" al B.A.P. "Bolognesi".

Teniente Segundo Dn. CESAR SOLARI LIZARBE, Alumno de la Escuela de Ingeniería del Centro de Entrenamiento Naval del Callao al B.A.P. "Chimbote".

Teniente Segundo Dn. Juan BERGELUND REMY, Alumno de la Escuela Electrónica del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Gálvez".

Teniente Segundo Dn. CESAR LEZAMETA BIZZETTI, Alumno de la Escuela de Ingeniería del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, a la Escuela Naval del Perú.

Teniente Segundo Dn. JULIO DE LOS RIOS ROSAS, Alumno de la Escuela de Electrónica del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Palacios".

Teniente Segundo Dn. HUGO CARBAJO GUZMAN, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al B.A.P. "Castilla".

Teniente Segundo Dn. JORGE BUSTAMANTE ROCA, del B.A.P. "Pacocha", al B.A.P. "Pariñas".

Teniente Segundo Dn. JOSE GUEROLA LAZARTE, Alumno de la Escuela de Electrónica del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Segundo Dn. VICTOR SILVA SANTISTEBAN MAGNI, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Aguirre".

Teniente Segundo Dn. EZEQUIEL HUGUET NICOLINI, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al B.A.P. "Palacios".

Teniente Segundo Dn. JORGE CASTAÑEDA PILO PAIS, del Grupo de Artillería Móvil, al B.A.P. "Gálvez".

Teniente Segundo Dn. MARIO SANCHEZ PEREDO, del B.A.P. "Almirante Grau", al B.A.P. "Gálvez".

Teniete Segundo Dn. ALEJANDRO VALDIVIA PEDEMONTE, del Grupo de Artillería Móvil, al B.A.P. "Palacios".

Teniente Segundo Dn. JOSE NORIEGA LA HOZ, del B.A.P. "Aguirre", al Grupo de Artillería Móvil.

Teniente Segundo Dn. DANIEL MARISCAL GALIANO, Alumno de la Escuela de Eléctrónica del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Castilla".

Teniente Segundo Dn. RAUL SANCHEZ SOTOMAYOR, Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "Dos de Mayo".

Teniente Segundo Dn. OSCAR ANDERSON NORIEGA, del B.A.P. "Aguirre", a la Estación Naval de San Lorenzo.

Teniente Segundo Dn. OLEG KRILJENKO VUJICH, Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "Abtao".

Teniente Segundo Dn. JORGE SALINAS SEDO, Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "Angamos".

Teniente Segundo Dn. LUIS VELESMORO VENTURO, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al B.A.P. "Gálvez".

Teniente Segundo Dn. CARLOS DE IZCUE CAVERO, del B.A.P. "Abtao", al B.A.P. "Angamos".

Teniente Segundo Dn. HECTOR ROMAÑA CABRERA, del B.A.P. "Sechura", al B.A.P. "Ferré".

Teniente Segundo Dn. RAUL PARRA MAZA, Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "Islay".

Teniente Segundo Dn. JAIME NAVACH NAPOLI, Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "Arica".

Teniente Segundo Dn. JORGE E. NOVOA ALTAMIRANO, del B.A.P. "Dos de Mayo", al B.A.P. "Iquique".

Teniente Segundo Dn. JORGE CAMINO RASSO, Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "Iquique".

Teniente Segundo Dn. ALBERTO TRIGOSO TRIGOSO, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Sechura".

R.M. Nº DP-3040.—26 Diciembre 1957.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Alférez de Fragata Dn. LUIS DIAZ ORJEDA, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Castilla".

Alférez de Fragata Dn. ALFREDO GRANDA REY TORRES, Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "Casma".

Alférez de Fragata Dn. SAMUEL SANCHEZ CHECA, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al B.A.P. "Gálvez".

Alférez de Fragata Dn. JUAN AQUILES CASTILLA MEZA, del B.A.P. "Almirante Grau", al B.A.P. "Palacios".

Alférez de Fragata Dn. ENRIQUE BRAIN VALENCIA, del B.A.P. "Rodríguez" al Grupo de Artillería Móvil.

Alférez de Fragata Dn. AUGUSTO PARODI RIVERA, del B.A.P. "Gálvez", a la Estación Naval de San Lorenzo.

Alférez de Fragata Dn. SALVADOR CALVO PEREZ LACARCEL, del B.A.P. "Castilla", al Grupo de Artillería Móvil.

Alférez de Fragata Dn. LUIS A. SAMANEZ DEL RISCO, del B.A.P. "Rodríguez", al Grupo de Artillería Móvil.

Alférez de Fragata Dn. MARIO SANCHEZ CARRION CRUISES, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Rodríguez".

Alférez de Fragata Dn. ALFONSO PANIZO ZARIQUEY, del B.A.P. "Sechura" al B.A.P. "Aguirre".

Alférez de Fragata Dn. LIZANDRO PAREDES INFANTE, del B.A.P. "Almirante Grau", al B.A.P. "Ferré".

Alférez de Fragata Dn. LUCIO VELARDE ASCUÑA, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Selendón".

Alférez de Fragata Dn. JORGE LOPEZ PARDO FIGUEROA, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Olaya".

Alférez de Fragata Dn. FEDERICO HIGUERAS RAMOS, del B.A.P. "Ferré" al B.A.P. "Ríos".

Alférez de Fragata Dn. JORGE GUILLERMO GUERRERO LANG, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Aguirre".

Alférez de Fragata Dn. CARLOS JOSE QUIROZ MUÑOZ, del B.A.P. "Gálvez" al B.A.P. "Cabo Blanco".

Alférez de Fragata Dn. PABLO ENRIQUE TORRES MENDIOLA, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Rodríguez"

R.M. Nº DP-3053.—27 Diciembre 1957.—Que dispone que el Teniente Segundo Dn. CARLOS ALFONSO BURGA TELLO, Alumno de la Escuela de Electrónica del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, pase a prestar sus servicios, al Servicio de Comunicaciones Navales, (Estación Central).

R.M. Nº DP-3060.—30 Diciembre 1957.— Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo Dn. JORGE TELAYA HIDALGO, del B.A.P. "Arica", al B.A.P. "Abtao".

Teniente Segundo Dn. ALBERTO SANTILLANA GARREAUD, del B.A.P. "Abtao" al B.A.P. "Arica".

**Aprueba como "Instrucciones sobre buceo" un volumen propuesto**

R.M. Nº EM-2960.—13 Diciembre 1957.—Visto el proyecto de Manual de Buceo preparado en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao por los Capitanes de Corbeta José Valdizán Gamio y Mario Rivadeneira Bedoya, ampliado y completado por el Teniente Primero Jorge Hidalgo Reátegui;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-94-57;—SE RESUELVE:—1º.— Apruébase como "Instrucciones sobre Buceo" el volumen propuesto y anexo a la presente Resolución.—2º.— Declárese como Curso de Instrucción en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao la Parte correspondiente a técnica del Buceo Industrial.—3º.—Incorpórese a las Ordenanzas Navales Parte IV (ISB-471).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. E. BARRON.

**Aprueba Cuadro de Simbolos de Control de Averías**

R.M. Nº EM-3059.—27 Diciembre 1957.— Visto el oficio R.1000-638, del Comandante General de la Escuadra, 30 Noviembre 1957, proponiendo un cuadro de símbolos de control de averías;— Estando a los informes y modificaciones propuestas en el Expediente Inicial Nº EMGM-89-57;—SE RESUELVE:— 1º.—Apruébase el cuadro anexo de símbolos de control de averías.—2º.— Dichos símbolos tienen por objeto llevar en las

distintas estaciones de Control de Averías, Comando y Sala Principal de Máquinas, un registro con lápiz de cera sobre un plano del buque protegido con plástica, de las distintas averías que se producen en el buque así como su proceso y evolución de conformidad con la acción tomada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. E. BARRON.

**Califica a dos Oficiales para el servicio de Submarinos**

R.M. Nº DP-2800.—14 Noviembre 1957.— Que Califica para el servicio de Submarinos, por reunir los requisitos reglamentarios, a los siguientes Oficiales: Teniente Segundo CARLOS DE IZCUE CAVERO.— Teniente Segundo JORGE NOVOA ALTAMIRANO. .

**Califica como Buzo de 2da. a Un Oficial**

R.M. Nº DP-2950.—11 Diciembre 1957.— Que Califica como Buzo de 2da. Clase al Teniente Primero Dn. JORGE HIDALGO REATEGUI, quien ha terminado el Curso de Buceo en forma satisfactoria.—2º.— La Dirección del Personal de la Marina, hará las anotaciones correspondientes.

**Concesión portuaria otorga a la Cía. de Petróleo Ganso Azul Ltda. en Pucallpa**

R.M. Nº DC-2230.—19 Setiembre 1957.—1.— Que concede a la Compañía de Petróleo Ganzo Azul Ltda., autorización para el uso de una franja de 200 metros lineales en la ribera izquierda del río Ucayali en la zona sur del Puerto de Pucallpa con objeto de utilizarla en las operaciones de carga y descarga de sus embarcaciones que conducen petróleo y productos refinados.—2.— Esta concesión estará condicionada en todo a las disposiciones del Reglamento de Capitanías y Marina Mercante Nacional, reservándose el Gobierno el derecho de cancelarla en cualquier momento que las necesidades del país lo requieran o por interferir derecho de terceros sin que la compañía pueda hacer reclamo alguno ni pedir indemnización por ningún concepto.—3.— Queda cancelada la concesión anterior que le fuera otorgada en la zona norte de ese Puerto por Resolución Ministerial Nº 2005 de fecha 23 Octubre 1945.

**Adjudica terreno ribereño en venta a "Alcalis Peruanos S.A." en Huacho**

R.M. Nº DC-2430.—18 Octubre 1957.—1.— Autoriza la adjudicación de ventas a favor de "Alcalis Peruanos S.A." del lote de terreno ribereño de 110 hectáreas sito en el lugar denominado "Pampa de Hornillos", cuatro kilómetros al Sur de la ciudad de Huacho, Provincia de Chancay, con el área y linderos que constan del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, única y exclusivamente para destinarlo a la cons-

trucción de una Planta industrial destinada a la fabricación de productos alcalinos y sus derivados; debiendo deducirse de esta área los terrenos que ocupan la línea del ferrocarril a Huacho y la carretera a la misma ciudad, que, por ser bienes de dominio público, no pueden ser materia de adjudicación, y que corresponden a la primera 96,000 m2. y 31,000 m2. a la segunda, o sea un total de 127.000 m2. (12 Hs. 7,000 m2.) que restadas de las 110 Hs. solicitadas dan como resultado un área definitiva de 97 Hs. 3,000 m2.— Regístrese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de tasación ascendente a la suma de S/. 97,300.00 se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura pública correspondiente.—Fdo. E. BARRON.

Por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se ha expedido la siguiente:

**Declara de carácter docente la labor correspondiente a los cargos que ejercen los Médicos, Odontólogos y Farmacéuticos en Hospitales del Estado, de las Sociedades de Beneficencia Pública y de los Seguros Sociales**

R.M.—25 Noviembre 1957.—Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 70-"DGS", de 22 del mes en curso; y,— CONSIDERANDO:— Que los hospitales del Estado, de las Sociedades de Beneficencia Pública y del Seguro Social, además de su función asistencial a enfermos, sin propósito de lucro, constituyen centros de estudio e investigación de elevada jerarquía, que contribuyen al progreso de las ciencias médicas del país;—Que en dichos nosocomios se realiza el internado de los alumnos de las Facultades de Medicina, Odontología y Farmacia, efectuándose la práctica de sus estudios en forma rotativa, de las diferentes especialidades de las ciencias médicas, cuyos profesionales Jefes y Asistentes de servicios tienen a su cargo la enseñanza y calificación de dicha práctica, sin cuya aprobación no puede optarse el título universitario correspondiente;— Que, asimismo, en los mencionados centros de investigación se efectúan estudios de perfeccionamiento de Post-graduados y se realizan Jornadas científicas sobre diferentes especialidades, cuya orientación incumbe también a los referidos profesionales de esas dependencias;— Que, igualmente en esos centros asistenciales se realiza labor de enseñanza a las enfermeras, obstetrices y personal auxiliar, con el fin de conseguir su adecuada formación y su mayor capacitación y eficiencia técnica;— Que es evidente que las funciones citadas tienen un carácter esencialmente docente, el que debe primar sobre toda otra consideración, respecto de la calificación legal de los servicios que prestan aquellos profesionales;— Para la inmediata ejecución del referido De-

creto Supremo;—SE RESUELVE:—1)—Declarar que tiene carácter docente la labor correspondiente a los cargos que ejercen los médicos, odontólogos y farmacéuticos en los Hospitales del Estado, de las Sociedades de Beneficencia Pública y de los Seguros Sociales.— 2)— Declarar, igualmente, que tienen carácter administrativo los cargos directrices que, a horario completo o a dedicación exclusiva, ejercen los profesionales de las ciencias médicas en los centros asistenciales mencionados.— 3)— Para los efectos del cumplimiento del Art. 5º del Decreto Supremo Nº 70-"DGS" los organismos del Estado, las Sociedades de Beneficencia Pública, las instituciones de Seguro Social, las Municipalidades y las entidades fiscalizadas en general, deberán señalar y a partir del 1º de Diciembre próximo, el horario de trabajo que rige para los médicos, odontólogos y farmacéuticos a sus servicios.— Regístrese, comuníquese y publíquese.— Fdo.— SANCHEZ MORENO.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

**Felicitación**

Esta Comandancia General se complace en felicitar a los Capitanes de Corbeta José Valdizán Gamio y Mario Rivadeneyra y al Teniente Primero Jorge Hidalgo Reátegui por la traducción y adaptación del Manual "Instrucciones sobre Buceo" para uso de la Escuela de Buceo, el que ha merecido ser considerado de uso oficial por la Marina, por Resolución Ministerial Nº EM-2960 del 13 de Diciembre 1957.

Copia de esta felicitación será agregada al Legajo Personal de los citados Oficiales.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
GUILLERMO TIRADO L.

Es copia fiel de la original
El Capitán de Corbeta
Secretario del Comandante General de la Marina
MIGUEL BERNOS DIAZ

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 17—31—12—957.

creto Supremo; —SE RESUELVE: —1).— Declarar que tiene carácter docente la labor correspondiente a los cargos que ejercen los médicos, odontólogos y farmacéuticos en los Hospitales del Estado, de los Sociedades de Beneficencia Pública y de los Seguros Sociales. — 2).— Declarar, igualmente, que tienen carácter administrativo los cargos directivos que, de modo completo o dedicación exclusiva, ejercen los profesionales de los citados médicos en los centros asistenciales mencionados. — 3).— Para los efectos del cumplimiento del Art. 5º del Decreto Supremo Nº 70-"DGS" los organismos del Estado, los Sociedades de Beneficencia Pública, las Instituciones de Seguro Social, las Municipalidades y los entidades fiscalizadas en general, deberán señalar y a partir del 1º de Diciembre próximo, el horario de trabajo que rige para los médicos, odontólogos y farmacéuticos a sus servicios. — Regístrese, comuníquese y publíquese. — Fdo. — SANCHEZ MORENO.

## DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Felicitación

Esta Comandancia General se complace en felicitar a los Capitanes de Corbeta José Valdivia Loomio y Mario Rivadeneira y al Teniente Primero Jorge Hidalgo Rodríguez por la traducción y adaptación del Manual "Instrucciones sobre Buceo" para uso de la Escuela de Buceo, el que ha merecido ser considerado de uso oficial por la Marina, por Resolución Ministerial N° EM-2960 del 13 de Diciembre 1957.

Copia de esta felicitación será agregada al Legajo Personal de los citados Oficiales.

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

GUILLERMO TIRADO L.

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta

Secretario del Comandante General de la Marina

MIGUEL BERNOS DIAZ

NOTA:— Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 17—31—12—957.

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: OGM/1957
Nro. Inv.: 0007
Fecha: